PRINCIPADO DE ASTURIAS

BOLETIN OFICIAL
DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

Direc.: C/Julián Clavería, 11
Depósito Legal: O/2532-82
http://www.princast.es/bopa

Sábado, 18 de noviembre de 2006

Núm. 267

S U M A R I O

Págs.

I. Principado de Asturias

• AUTORIDADES Y PERSONAL

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y ADMINISTRACION PUBLICA:

Resolución de 23 de octubre de 2006, de la Consejería de Economía y Administración Pública, por la que se nombra a doña Noelia Fernández Fernández Jefa del Servicio de Coordinación y Administración General dependiente de la Secretaría General Técnica 22155

• OTRAS DISPOSICIONES

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y ADMINISTRACION PUBLICA:

Resolución de 19 de octubre de 2006, de la Consejería de Economía y Administración Pública, por la que se dispone el cumplimiento de sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Asturias en el recurso contencioso-administrativo número 3094/2002 22155

Resoluciones de 19 de octubre de 2006, de la Consejería de Economía y Administración Pública, por las que se dispone el cumplimiento de sentencias dictadas por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número 5 de Oviedo 22156

Resolución de 23 de octubre de 2006, de la Consejería de Economía y Administración Pública, por la que se dispone el cumplimiento de sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Asturias en el recurso de apelación número 65/2004 22156

Resolución de 23 de octubre de 2006, de la Consejería de Economía y Administración Pública, por la que se dispone el cumplimiento de sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Asturias, en el recurso contencioso-administrativo número 403/2003 22157

Págs.

Resolución de 24 de octubre de 2006, de la Consejería de Economía y Administración Pública, por la que se dispone el cumplimiento de sentencia dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número 1 de Oviedo, en el recurso número 483/2005 22157

Resoluciones de 24 de octubre de 2006, de la Consejería de Economía y Administración Pública, por las que se dispone el cumplimiento de sentencias dictadas por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número 5 de Oviedo 22157

CONSEJERIA DE CULTURA, COMUNICACION SOCIAL Y TURISMO:

Resolución de 29 de septiembre de 2006, de la Consejería de Cultura, Comunicación Social y Turismo, por la que se designan los miembros del Jurado de la XXVII edición del Premio Juan Uría Ríu 22158

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE, ORDENACION DEL TERRITORIO E INFRAESTRUCTURAS:

Acuerdo de 6 de octubre de 2006, adoptado por la Permanente de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Asturias (CUOTA), relativo a la modificación del P.G.O. para Centro de Salud y Centro Social en Grandas de Salime. Expediente CUOTA 484/2006 22158

Acuerdo de 6 de octubre de 2006, adoptado por la Permanente de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Asturias (CUOTA), relativo a la modificación puntual de las Normas Subsidiarias de Planeamiento SAUR de Soto de Ribera, en Ribera de Arriba. Expediente CUOTA 568/2004 22159

Acuerdo de 6 de octubre de 2006, adoptado por la Permanente de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Asturias (CUOTA), relativo a la modificación parcial de las Normas

Págs.

Subsidiarias de Planeamiento, artículo 278 y corrección de zonas, en San Martín del Rey Aurelio. Expediente CUOTA 593/2006 22159

Resoluciones de 13 de octubre de 2006, de la Consejería de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio e Infraestructuras, por las que se disponen ejecuciones de sentencias dictadas en recursos contencioso-administrativos 22160

Resoluciones de 16 de octubre de 2006, de la Consejería de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio e Infraestructuras, por las que se disponen ejecuciones de sentencias dictadas en recursos contencioso-administrativos 22161

Resoluciones de 17 de octubre de 2006, de la Consejería de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio e Infraestructuras, por las que se disponen ejecuciones de sentencias dictadas en recursos contencioso-administrativos 22162

Resoluciones de 18 de octubre de 2006, de la Consejería de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio e Infraestructuras, por las que se disponen ejecuciones de sentencias dictadas en recursos contencioso-administrativos 22164

Resolución de 23 de octubre de 2006, de la Consejería de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio e Infraestructuras, por la que se dispone ejecución de sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo número 464/2005 22166

Resoluciones de 24 de octubre de 2006, de la Consejería de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio e Infraestructuras, por las que se disponen ejecuciones de sentencias dictadas en recursos contencioso-administrativos 22166

Resoluciones de 25 de octubre de 2006, de la Consejería de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio e Infraestructuras, por las que se disponen ejecuciones de sentencias dictadas en recursos contencioso-administrativos 22169

Resolución de 25 de octubre de 2006, de la Consejería de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio e Infraestructuras, por la que se hace público el otorgamiento de concesión de terrenos para la instalación de caseta en la que se ubican dos depósitos de gasóleo, en la zona de servicio del Puerto de Candás 22169

CONSEJERIA DE MEDIO RURAL Y PESCA:

Resolución de 25 de octubre de 2006, de la Consejería de Medio Rural y Pesca, por la que se dispone la ejecución de sentencia dictada en recurso contencioso-administrativo 22170

Resolución de 27 de octubre de 2006, de la Consejería de Medio Rural y Pesca, por la que se establece un plazo de información pública para la ampliación de la zona de producción vinícola con la denominación "Vino de la Tierra de Cangas" 22170

Págs.

CONSEJERIA DE INDUSTRIA Y EMPLEO:

Resolución de 23 de octubre de 2006, de la Consejería de Industria y Empleo, por la que se acuerda ejecutar el fallo de sentencia 22170

Resolución de 24 de octubre de 2006, de la Consejería de Industria y Empleo, por la que se dispone el cumplimiento de sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia del Principado de Asturias, en el recurso contencioso-administrativo número 625/2002 22171

Resolución de 24 de octubre de 2006, de la Consejería de Industria y Empleo, por la que se autoriza y se aprueba proyecto de alta tensión 22171

• ANUNCIOS

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE, ORDENACION DEL TERRITORIO E INFRAESTRUCTURAS:

Información pública relativa a la adjudicación del contrato de suministro de vestuario para el personal de la guardería rural de la Consejería de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio e Infraestructuras 22172

Información pública relativa a la adjudicación del contrato de las obras de intersección de la carretera AS-237, Grado-Avilés con la carretera IA-1, Callezuela-La Laguna (Illas) 22172

Notificación de expedientes sancionadores en materia de espacios naturales 22173

Notificación de procedimiento sancionador en materia de carreteras 22176

Notificación de expedientes sancionadores en materia de pesca fluvial 22176

Notificación de expedientes sancionadores en materia de caza 22177

CONSEJERIA DE MEDIO RURAL Y PESCA:

Notificación de expedientes sancionadores en materia de pesca marítima en aguas interiores 22178

Notificación de expedientes sancionadores en materia de sanidad animal 22178

Notificación de expedientes sancionadores en materia forestal 22178

CONSEJERIA DE INDUSTRIA Y EMPLEO:

Información pública de solicitudes de autorización administrativa y aprobación de proyectos de instalaciones eléctricas de alta tensión 22179

Información pública de solicitud de evaluación preliminar de impacto ambiental, autorización administrativa y aprobación de proyecto de instalación eléctrica de alta tensión 22182

Págs.

Información pública de solicitud de evaluación preliminar de impacto ambiental, autorización administrativa, declaración de utilidad pública y aprobación de proyecto de instalación eléctrica de alta tensión 22182

Otorgamiento de permisos de investigación 22183

Págs.

III. Administración del Estado 22184

IV. Administración Local 22205

V. Administración de Justicia 22233

I. Principado de Asturias

• AUTORIDADES Y PERSONAL

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y ADMINISTRACION PUBLICA:

RESOLUCION de 23 de octubre de 2006, de la Consejería de Economía y Administración Pública, por la que se nombra a doña Noelia Fernández Fernández Jefa del Servicio de Coordinación y Administración General dependiente de la Secretaría General Técnica.

Expediente número R.I. 57/2006.

Visto el expediente tramitado en orden a la provisión por el sistema de libre designación del puesto de Jefe/a del Servicio de Coordinación y Administración General dependiente de la Secretaría General Técnica, convocado por la Resolución de la Consejería de Economía y Administración Pública, de 28 de julio de 2006 (BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias de 21 de agosto de 2006), de conformidad con lo previsto en el artículo 51 de la Ley 3/1985, de 26 de diciembre, de Ordenación de la Función Pública de la Administración del Principado de Asturias, artículo 21 y concordantes del Reglamento para la Provisión de Puestos de Trabajo, Promoción Profesional y Promoción Interna de los Funcionarios de la Administración del Principado de Asturias, aprobado por el Decreto 22/1993, de 29 de abril, y de acuerdo con la configuración del puesto indicado que se realiza en la relación de puestos de trabajo del personal de la Administración del Principado de Asturias, por la presente,

RESUELVO

Primero.—Nombrar a doña Noelia Fernández Fernández, con D.N.I. número 32885218, Jefa del Servicio de Coordinación y Administración General, dependiente de la Secretaría General Técnica.

Segundo.—Disponer la publicación de la presente resolución en el BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias, dando cuenta de la misma a la Dirección General de la Función Pública, computándose a partir de la fecha en que se produzca dicha publicación los plazos a que se refiere el artículo 18 del Reglamento referido en la parte expositiva.

Tercero.—Esta resolución pone fin a la vía administrativa y contra la misma cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación, sin perjuicio de la posibilidad de previa interposición del recurso potestativo de reposición ante el titular de la Consejería en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su publicación, no pudiendo simultanearse ambos recursos, conforme a lo establecido en el artículo 28 de la Ley del Principado de Asturias 2/1995, de 13 de marzo, sobre Régimen Jurídico de la Administración del Principado de Asturias, y en el artículo 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar cualquier otro que estimen oportuno.

En Oviedo, a 23 de octubre de 2006.—El Consejero de Economía y Administración Pública.—17.699.

• OTRAS DISPOSICIONES

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y ADMINISTRACION PUBLICA:

RESOLUCION de 19 de octubre de 2006, de la Consejería de Economía y Administración Pública, por la que se dispone el cumplimiento de sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Asturias en el recurso contencioso-administrativo número 3094/2002.

La Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Asturias dictó Sentencia de fecha 5 de julio de 2006, en el recurso número 3094/2002, interpuesto por la representación procesal de doña María Alonso Suárez contra la Resolución de 22 de octubre de 2002, de la Dirección del Instituto Asturiano de Administración Pública "Adolfo Posada", en relación con el proceso selectivo para proveer una plaza del Cuerpo de Técnicos Auxiliares, en régimen de funcionario de carrera.

La referida sentencia ha adquirido firmeza y en orden a su ejecución han de seguirse los trámites establecidos en el artículo 26 del Decreto 20/1997, de 20 de marzo, por el que se regula la organización y funcionamiento del Servicio Jurídico del Principado de Asturias.

En consecuencia,

RESUELVO

Primero.—Ejecutar en sus propios términos el fallo de la sentencia de referencia, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

"Que debemos desestimar y desestimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador don Jesús Vázquez Telenti, en nombre y representación de doña María Alonso Suárez, contra la Resolución de 22 de octubre de 2002, de la Dirección del Instituto Asturiano de Administración Pública "Adolfo Posada", dependiente de la Consejería de Administraciones Públicas y Asuntos Europeos de la Administración del Principado, por el que se desestima recurso de alzada contra la propuesta del Tribunal calificador de las pruebas selectivas para la provisión en turno libre de una plaza del Cuerpo de Técnicos Auxiliares, escala de Delineantes, en régimen de funcionario de carrera, declarando la conformidad a derecho de la resolución recurrida. Sin imposición de costas."

Segundo.—Ordenar la publicación de la presente resolución en el BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias.

En Oviedo, a 19 de octubre de 2006.—El Consejero de Economía y Administración Pública.—17.794.

— • —

RESOLUCIONES de 19 de octubre de 2006, de la Consejería de Economía y Administración Pública, por las que se dispone el cumplimiento de sentencias dictadas por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número 5 de Oviedo.

El Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número 5 de Oviedo ha dictado Sentencia de fecha 27 de septiembre de 2006, en el recurso número 113/2006, interpuesto por la representación procesal de don Angel Velasco González, contra la desestimación presunta de la solicitud efectuada el 20 de diciembre de 2004, de encuadramiento en el grupo de clasificación D, con el abono de las diferencias retributivas que correspondan.

La referida sentencia ha adquirido firmeza y en orden a su ejecución han de seguirse los trámites establecidos en el artículo 26 del Decreto 20/1997, de 20 de marzo, por el que se regula la organización y funcionamiento del Servicio Jurídico del Principado de Asturias.

En consecuencia,

RESUELVO

Primero.—Ejecutar en sus propios términos el fallo de la sentencia de referencia, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

"Estimar el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Angel Velasco González frente a la desestimación presunta de la solicitud efectuada el 20 de diciembre de 2004, por aquél de encuadramiento en el grupo de clasificación D, con reconocimiento del derecho al abono de las diferencias retributivas que correspondan.

Reconocer el derecho a ser reclasificado en el grupo D, así como el derecho a las diferencias retributivas que correspondan con referencia a los cinco años inmediatamente anteriores a la fecha de reclamación administrativa (20 de diciembre de 2004).

Declarar la disconformidad a derecho de la actuación impugnada. Sin costas."

Segundo.—Ordenar la publicación de la presente resolución en el BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias.

En Oviedo, a 19 de octubre de 2006.—El Consejero de Economía y Administración Pública.—17.804 (1).

— • —

El Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número 5 de Oviedo ha dictado Sentencia de fecha 27 de septiembre de 2006, en el recurso número 116/2006, interpuesto por la representación procesal de doña Ana María Díaz Espolita, contra la desestimación presunta de la solicitud efectuada el 1 de diciembre de 2005, de encuadramiento en el grupo de clasificación D, con el abono de las diferencias retributivas que correspondan.

La referida sentencia ha adquirido firmeza y en orden a su ejecución han de seguirse los trámites establecidos en el artículo 26 del Decreto 20/1997, de 20 de marzo, por el que se regula la organización y funcionamiento del Servicio Jurídico del Principado de Asturias.

En consecuencia,

RESUELVO

Primero.—Ejecutar en sus propios términos el fallo de la sentencia de referencia, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

"Estimar el recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña Ana María Díaz Espolita frente a la desestimación presunta de la solicitud efectuada el 1 de diciembre de 2005, por aquélla de encuadramiento en el grupo de clasificación D, con el abono de las diferencias retributivas que correspondan.

Declarar el derecho de la recurrente a ser reclasificada en el grupo D, y reconocer el derecho al abono de las diferencias retributivas correspondientes a los cinco años inmediatamente anteriores a la fecha de reclamación administrativa (1 de diciembre de 2005).

Declarar la disconformidad a derecho de la actuación impugnada. Sin costas."

Segundo.—Ordenar la publicación de la presente resolución en el BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias.

En Oviedo, a 19 de octubre de 2006.—El Consejero de Economía y Administración Pública.—17.804 (2).

— • —

RESOLUCION de 23 de octubre de 2006, de la Consejería de Economía y Administración Pública, por la que se dispone el cumplimiento de sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Asturias en el recurso de apelación número 65/2004.

La Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Asturias ha dictado Sentencia de fecha 31 de marzo de 2006, en el recurso de apelación número 65/2004, interpuesto por la representación procesal de doña Carmen Rosa Fernández Pérez y seis más, la de don Juan Ordóñez Bouzas y siete más, y el Principado de Asturias, contra la Sentencia de 19 de marzo de 2004, del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número 4 de los de Oviedo, dictada en los autos del procedimiento abreviado número 168/2003, por la que se estimó el recurso interpuesto contra la Resolución de 31 de julio de 2003, del Consejo de Gobierno, por la que se inadmitía el recurso administrativo formulado contra la oferta de empleo público presentada por el Principado de Asturias el 9 de mayo de 2003, con el fin de proceder a la selección para la contratación de técnicos de grado medio para el Servicio Público de Empleo.

La referida sentencia ha adquirido firmeza y en orden a su ejecución han de seguirse los trámites establecidos en el artículo 26 del Decreto 20/1997, de 20 de marzo, por el que se regula la organización y funcionamiento del Servicio Jurídico del Principado de Asturias.

En consecuencia,

RESUELVO

Primero.—Ejecutar en sus propios términos el fallo de la sentencia de referencia, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

"Estimar el recurso de apelación interpuesto por la Procuradora Sra. Baquero Duro, en nombre y representación de doña Carmen Rosa Fernández Pérez, doña María Nieves Colubi Heres, doña María Belén González Busto, doña Ana Mara Gámez Alberti, doña Belén Molina García, doña Delia Montes Vigil y don Pedro Fernández Raigoso Castaño, contra la Sentencia dictada el día 19 de marzo de 2004, por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número 4 de los de Oviedo; la que revocamos y en su lugar, desestimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la representación legal de Comisiones Obreras de Asturias contra el Acuerdo dictado el 31 de julio de 2003, por el Consejo de Gobierno del Principado de Asturias, que se mantiene por ser conforme a derecho. Sin costas."

Segundo.—Ordenar la publicación de la presente resolución en el BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias.

En Oviedo, a 23 de octubre de 2006.—El Consejero de Economía y Administración Pública.—17.796.

—•—

RESOLUCION de 23 de octubre de 2006, de la Consejería de Economía y Administración Pública, por la que se dispone el cumplimiento de sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Asturias, en el recurso contencioso-administrativo número 403/2003.

La Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Asturias dictó Sentencia de fecha 14 de junio de 2006, en el recurso número 403/2003, interpuesto por don José Luis López Calzada, contra el Acuerdo del Consejo de Gobierno del Principado de Asturias, de 27 de junio de 2002, por el que se aprueba la relación de puestos de trabajo del personal funcionario de la Administración del Principado de Asturias.

La referida sentencia ha adquirido firmeza y en orden a su ejecución han de seguirse los trámites establecidos en el artículo 26 del Decreto 20/1997, de 20 de marzo, por el que se regula la organización y funcionamiento del Servicio Jurídico del Principado de Asturias.

En consecuencia,

RESUELVO

Primero.—Ejecutar en sus propios términos el fallo de la sentencia de referencia, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

"Que debemos desestimar y desestimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don José Luis López Calzada contra la denegación por silencio administrativo del recurso de reposición interpuesto por el recurrente contra el Acuerdo de 27 de junio de 2002, del Consejo de Gobierno de la Administración del Principado de Asturias, por el que se modificaba la relación de puestos de trabajo del personal funcionario, el que se declara conforme a derecho; todo ello sin hacer una expresa condena en costas."

Segundo.—Ordenar la publicación de la presente resolución en el BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias.

En Oviedo, a 23 de octubre de 2006.—El Consejero de Economía y Administración Pública.—17.806.

RESOLUCION de 24 de octubre de 2006, de la Consejería de Economía y Administración Pública, por la que se dispone el cumplimiento de sentencia dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número 1 de Oviedo, en el recurso número 483/2005.

El Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número 1 de Oviedo ha dictado Sentencia de fecha 15 de septiembre de 2006, en el recurso número 483/2005, interpuesto por la representación procesal de don Nicanor Piñole Morán Lavandera, contra la desestimación presunta por silencio administrativo de la solicitud de reconocimiento de servicios previos prestados como veterinario en la campaña de saneamiento ganadero de los años 1980 y 1981 en la Administración del Principado de Asturias.

La referida sentencia ha adquirido firmeza y en orden a su ejecución han de seguirse los trámites establecidos en el artículo 26 del Decreto 20/1997, de 20 de marzo, por el que se regula la organización y funcionamiento del Servicio Jurídico del Principado de Asturias.

En consecuencia,

RESUELVO

Primero.—Ejecutar en sus propios términos el fallo de la sentencia de referencia, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

"Que debo desestimar y desestimo el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Nicanor Piñole Morán Lavandera contra la desestimación presunta por silencio administrativo de la solicitud formulada por el recurrente, en fecha 16 de septiembre de 2005, para reconocimiento de servicios previos prestados como veterinario en la campaña de saneamiento ganadero de los años 1980 y 1981, confirmando la misma por ser conforme a derecho, sin imposición de las costas devengadas a ninguna de las partes litigantes."

Segundo.—Ordenar la publicación de la presente resolución en el BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias.

En Oviedo, a 24 de octubre de 2006.—El Consejero de Economía y Administración Pública.—17.795.

—•—

RESOLUCIONES de 24 de octubre de 2006, de la Consejería de Economía y Administración Pública, por las que se dispone el cumplimiento de sentencias dictadas por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número 5 de Oviedo.

El Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número 5 de Oviedo ha dictado Sentencia de fecha 14 de septiembre de 2006, en el recurso número 83/2006, interpuesto por la representación procesal de don Carlos Martínez López, contra la Resolución de 15 de diciembre de 2005, por la que se desestima la solicitud de reconocimiento de servicios previos prestados en la Diputación de León, la Xunta de Galicia y el Principado de Asturias.

La referida sentencia ha adquirido firmeza y en orden a su ejecución han de seguirse los trámites establecidos en el artículo 26 del Decreto 20/1997, de 20 de marzo, por el que se regula la organización y funcionamiento del Servicio Jurídico del Principado de Asturias.

En consecuencia,

RESUELVO

Primero.—Ejecutar en sus propios términos el fallo de la sentencia de referencia, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

"Desestimar el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Carlos Martínez López frente a la Resolución de 15 de diciembre de 2005, de la Consejería de Economía y Administración Pública, por la que se desestima la solicitud de reconocimiento de servicios previos (Ext..SAP/AJ).

Declarar la conformidad a derecho del acto impugnado. Sin costas."

Segundo.—Ordenar la publicación de la presente resolución en el BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias.

En Oviedo, a 24 de octubre de 2006.—El Consejero de Economía y Administración Pública.—17.805 (1).

—•—

El Juzgado Contencioso-Administrativo número 5 de Oviedo ha dictado Sentencia de fecha 3 de octubre de 2006, en el recurso número 433/2005, interpuesto por la representación procesal de don Eduardo López Vázquez, contra la Resolución de 4 de noviembre de 2005, del Consejero de Economía y Administración Pública del Principado de Asturias, por la que se desestima el recurso de alzada interpuesto contra la Resolución de la Directora General de Finanzas y Hacienda, de 14 de abril de 2005, que impuso una sanción por infracción grave en el expediente número 1 bis/2003 de juego.

La referida sentencia ha adquirido firmeza y en orden a su ejecución han de seguirse los trámites establecidos en el artículo 26 del Decreto 20/1997, de 20 de marzo, por el que se regula la organización y funcionamiento del Servicio Jurídico del Principado de Asturias.

En consecuencia,

RESUELVO

Primero.—Ejecutar en sus propios términos el fallo de la sentencia de referencia, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

"Desestimar el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Eduardo López Vázquez frente a la Resolución del Consejero de Economía y Administración Pública del Principado de Asturias, de 4 de noviembre de 2005, por la que se desestimó el recurso de alzada interpuesto contra la Resolución de 14 de abril de 2005, de la Directora General de Finanzas y Hacienda, recaída en el expediente número 1 bis/2003 por la que se impuso la sanción de 15.025,31 euros por infracción muy grave, sobre actividad de bingo sin autorización en el local sito en la calle Santa Eulalia de Mérida, 6, bajo, de Oviedo. Declarar la conformidad a derecho de la actuación impugnada. Sin costas."

Segundo.—Ordenar la publicación de la presente resolución en el BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias.

En Oviedo, a 24 de octubre de 2006.—El Consejero de Economía y Administración Pública.—17.805 (2).

CONSEJERIA DE CULTURA, COMUNICACION SOCIAL Y TURISMO:

RESOLUCION de 29 de septiembre de 2006, de la Consejería de Cultura, Comunicación Social y Turismo, por la que se designan los miembros del Jurado de la XXVII edición del Premio Juan Uría Ríu.

Por Resolución de esta Consejería, de fecha 8 de agosto de 2006, se convocó la XXVII edición del "Premio Juan Uría Ríu" dotado con 6.000 euros para trabajos de investigación sobre cultura o historia asturianas.

De conformidad con la base quinta de las que rigen la convocatoria, el Jurado será designado por la Ilma. Sra. Consejera de Cultura, Comunicación Social y Turismo, entre personas relevantes relacionadas con la cultura o la historia asturianas, actuando como Secretario/a una persona adscrita a la Consejería de Cultura, Comunicación Social y Turismo.

En consecuencia con lo antedicho, en uso de las facultades a mí conferidas por el artículo 21.4 de la Ley 2/1995, de 13 de marzo, sobre Régimen Jurídico de la Administración del Principado de Asturias, y de conformidad con el artículo 38 de la Ley 6/1984, del Presidente y del Consejo de Gobierno del Principado de Asturias, por la presente,

RESUELVO

Primero.—Designar al Jurado que ha de juzgar los trabajos presentados a la citada convocatoria y que estará compuesto por:

- Presidenta: Doña Marta Renedo Avilés, Jefa de Servicio de Promoción Cultural, Archivos, Bibliotecas y Museos.
- Vocales:

  Doña Julia María Barroso Villar, Catedrática de Historia de Arte de la Universidad de Oviedo.

  Doña María Josefa Sanz Fuentes, Catedrática de Ciencias y Técnicas Historiográficas de la Universidad de Oviedo.

  Doña Serafina García García, Profesora Titular de Lengua Española de la Universidad de Oviedo.
- Secretaria: Doña Olga Casares Abella, Secretaria del Real Instituto de Estudios Asturianos.

Segundo.—Ordenar la publicación de la presente resolución en el BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias.

Tercero.—Notificar a los interesados.

En Oviedo, a 29 de septiembre de 2006.—La Consejera de Cultura, Comunicación Social y Turismo.—17.797.

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE, ORDENACION DEL TERRITORIO E INFRAESTRUCTURAS:

ACUERDO de 6 de octubre de 2006, adoptado por la Permanente de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Asturias (CUOTA), relativo a la modificación del P.G.O. para Centro de Salud y Centro Social en Grandas de Salime. Expediente CUOTA 484/2006.

Aprobar definitivamente la modificación puntual de las Normas Subsidiarias del Concejo de Grandas de Salime para los terrenos sitos en Villar de Abajo, actualmente clasificados como suelo urbanizable ("SUR-1-R"), consistente en la reclasificación de una parcela de 5.240 m^2 a suelo urbano consolidado de equipamientos públicos, con la finalidad de posibilitar la construcción de un Centro de Salud y un Centro Social, conforme a lo previsto en el artículo 88 del texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de ordenación del territorio y urbanismo, aprobado por el Decreto Legislativo 1/2004, de 22 de abril (BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias de 27 de abril de 2004), con las siguientes prescripciones:

Para el resto de terrenos incluidos en la denominada "SUR-1-R", deberán de recalcularse por el Ayuntamiento las superficies destinadas a cesiones para cumplir los mínimos fijadas por el artículo 140 del TROTU y en el anexo al Reglamento de Planeamiento y su posterior comunicación a la CUOTA, para su incorporación al expediente de modificación.

Todo ello de conformidad con el Decreto 169/1999, de 9 de diciembre, por el que se regula la composición, competencias y

funcionamiento de la CUOTA, primera modificación por el Decreto 118/2002, de 19 de septiembre, y segunda por el Decreto 202/2003, de 18 de septiembre (BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias de 14 de diciembre de 1999, de 1 de octubre de 2002 y de 16 de octubre de 2003, respectivamente).

Contra este acuerdo los particulares interesados podrán interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de 2 meses, a partir del día siguiente al de su notificación, ante el Tribunal Superior de Justicia de Asturias, de conformidad con lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y el 26 de la Ley 2/1995, de 13 de marzo, sobre el Régimen Jurídico de la Administración del Principado de Asturias. No obstante, en el plazo de un mes podrá interponerse el recurso potestativo de reposición ante este mismo órgano, de conformidad con lo establecido en el artículo 107 y siguientes de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Las administraciones públicas legitimadas podrán interponer recurso contencioso-administrativo frente a esta resolución en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su notificación, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Asturias. Dentro de dicho plazo, podrá requerir previamente a esta Consejería para que anule o revoque esta resolución, requerimiento que se entenderá rechazado si, dentro del mes siguiente a su recepción, no es contestado.

Cuando hubiera precedido el requerimiento, el plazo de dos meses para la formulación del recurso contencioso-administrativo se contará desde el día siguiente a aquél en que se reciba la comunicación del acuerdo expreso o se entienda presuntamente rechazado.

Todo ello, de conformidad con lo que disponen los artículos 44 y 46.6 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En Oviedo, a 26 de octubre de 2006.—El Jefe del Servicio de la Secretaría de la CUOTA.—17.696.

— • —

ACUERDO de 6 de octubre de 2006, adoptado por la Permanente de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Asturias (CUOTA), relativo a la modificación puntual de las Normas Subsidiarias de Planeamiento SAUR de Soto de Ribera, en Ribera de Arriba. Expediente CUOTA 568/2004.

Aprobar definitivamente la modificación puntual de las Normas Subsidiarias del Concejo de Ribera de Arriba para los terrenos sitos en Soto de Ribera, clasificados como suelo apto para urbanizar y calificados como área de ejecución programada preferente, conforme a lo previsto en el artículo 88 del texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de ordenación del territorio y urbanismo, aprobado por el Decreto Legislativo 1/2004, de 22 de abril (BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias de 27 de abril del 2004), con las siguientes prescripciones:

La modificación planteada supone eliminar la denominación de área de ejecución programada preferente y la condición de que dicha área deba ser desarrollada previamente y que ha de encontrarse edificada en un 50% para permitir la edificación en el resto del suelo apto para urbanizar.

No obstante lo anterior, la gestión por medio de planes parciales de este suelo de ejecución programada preferente con una gran superficie (37 Ha.) estará condicionada a que cada uno de los ámbitos de desarrollo tenga garantizado por sí mismo la conexión con la trama del suelo urbano existente y con los servicios urbanísticos exigidos para esta clase de suelo.

Todo ello de conformidad con el Decreto 169/1999, de 9 de diciembre, por el que se regula la composición, competencias y funcionamiento de la CUOTA, primera modificación por el Decreto 118/2002, de 19 de septiembre, y segunda por el Decreto 202/2003, de 18 de septiembre (BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias de 14 de diciembre de 1999, de 1 de octubre de 2002 y de 16 de octubre de 2003, respectivamente).

Contra este acuerdo los particulares interesados podrán interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de 2 meses, a partir del día siguiente al de su notificación, ante el Tribunal Superior de Justicia de Asturias, de conformidad con lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y el 26 de la Ley 2/1995, de 13 de marzo, sobre el Régimen Jurídico de la Administración del Principado de Asturias. No obstante, en el plazo de un mes podrá interponerse el recurso potestativo de reposición ante este mismo órgano, de conformidad con lo establecido en el artículo 107 y siguientes de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Las administraciones públicas legitimadas podrán interponer recurso contencioso-administrativo frente a esta resolución en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su notificación, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Asturias. Dentro de dicho plazo, podrá requerir previamente a esta Consejería para que anule o revoque esta resolución, requerimiento que se entenderá rechazado si, dentro del mes siguiente a su recepción, no es contestado.

Cuando hubiera precedido el requerimiento, el plazo de dos meses para la formulación del recurso contencioso-administrativo se contará desde el día siguiente a aquél en que se reciba la comunicación del acuerdo expreso o se entienda presuntamente rechazado.

Todo ello, de conformidad con lo que disponen los artículos 44 y 46.6 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En Oviedo, a 25 de octubre de 2006.—El Jefe del Servicio de la Secretaría de la CUOTA.—17.697.

— • —

ACUERDO de 6 de octubre de 2006, adoptado por la Permanente de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Asturias (CUOTA), relativo a la modificación parcial de las Normas Subsidiarias de Planeamiento, artículo 278 y corrección de zonas, en San Martín del Rey Aurelio. Expediente CUOTA 593/2006.

Aprobar definitivamente, por unanimidad, la modificación puntual de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de San Martín del Rey Aurelio (NN.SS.) con el contenido y alcance establecidos en el acuerdo de aprobación municipal. La modificación afecta, por un lado, al artículo 278 relativo a la protección de todo el patrimonio inmobiliario, modificación que se aprueba en lo que no contradiga el artículo 107 del texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de ordenación del territorio y urbanismo —TROTU— (BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias de 27 de abril del 2004); y por otro lado, afecta a la corrección del límite entre las zonas de ordenanza ER.1 y CO.2 en las parcelas catastrales 56644.09 y 56644.10, sitas en la

Avenida del Parque, nº 10 y 12, El Entrego, lo cual supone un nuevo aprovechamiento que se refleja en el siguiente cuadro: Parcela 09 (567,35 m^2), parcela 10 (612,60 m^2).

La redacción modificada del artículo 278 de las Normas Subsidiarias, siempre que con ello se respete el artículo 107 del TROTU, es la siguiente:

"Este capítulo de las Normas Subsidiarias tiene por objeto la protección y conservación de los bienes inmuebles que constituyen el patrimonio de bienes inmuebles de la colectividad municipal y por tanto la parte correspondiente del patrimonio nacional, siendo el apartado a) siguiente de carácter general y el apartado b) de aplicación a los bienes inmuebles que por sus valores arquitectónicos, históricos, artísticos, culturales, ambientales u otros, sean susceptibles de ser considerados como bienes catalogables para su conservación.

c) Las edificaciones realizadas de acuerdo a planeamientos urbanísticos anteriores a la entrada en vigor de estas Normas Subsidiarias, no se considerarán fuera de ordenación por la simple disconformidad con estas Normas Subsidiarias, pudiendo, no obstante, declararse la situación expresa de fuera de ordenación, para los bienes inmuebles que siendo disconformes con lo previsto en el planeamiento vigente, constituyan un obstáculo para el desarrollo acorde al planeamiento de solares y/o ámbitos próximos al inmueble, debiendo producirse esta declaración en expediente contradictorio tramitado al efecto.

d) Este apartado y los restantes artículos de este capítulo de las Normas Subsidiarias tiene por objeto la protección y conservación de los bienes inmuebles que por sus valores arquitectónicos, históricos, artísticos, culturales, ambientales u otros, sean susceptibles de ser considerados como bienes catalogables para su conservación. Explícitamente se consideran así todos los elementos relacionados en el anexo V de estas Normas.

La valoración y catalogación de edificios no ha podido tener en cuenta elementos de interés artísticos, histórico o ambiental que puedan existir ocultos, por lo que si estos elementos aparecieran en una demolición o reforma, el propietario del edificio está obligado a la inmediata paralización de las obras y comunicación a los Servicios Técnicos Municipales.

La presunta existencia de yacimientos arqueológicos o paleontológicos, determinará la prohibición de realizar cualquier tipo de obra sin la autorización previa de la Consejería de Educación, Cultura, Deportes y Juventud. Se consideran yacimientos protegidos al amparo de este artículo, los listados en la Carta Arqueológica del anexo IV de estas Normas."

Todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 88 y 101 del TROTU en relación con el Decreto 169/1999, de 9 de diciembre, por el que se regula la composición, competencias y funcionamiento de la CUOTA, primera modificación por el Decreto 118/2002, de 19 de septiembre, y segunda por el Decreto 202/2003, de 18 de septiembre (BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias de 14 de diciembre de 1999, de 1 de octubre de 2002 y de 16 de octubre de 2003, respectivamente).

Contra este acuerdo los particulares interesados podrán interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de 2 meses, a partir del día siguiente al de su notificación, ante el Tribunal Superior de Justicia de Asturias, de conformidad con lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y el 26 de la Ley 2/1995, de 13 de marzo, sobre el Régimen Jurídico de la Administración del Principado de Asturias. No obstante, en el plazo de un mes podrá interponerse el recurso potestativo de reposición ante este mismo órgano, de conformidad con lo establecido en el artículo 107 y siguientes de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Las administraciones públicas legitimadas podrán interponer recurso contencioso-administrativo frente a esta resolución en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su notificación, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Asturias. Dentro de dicho plazo, podrá requerir previamente a esta Consejería para que anule o revoque esta resolución, requerimiento que se entenderá rechazado si, dentro del mes siguiente a su recepción, no es contestado.

Cuando hubiera precedido el requerimiento, el plazo de dos meses para la formulación del recurso contencioso-administrativo se contará desde el día siguiente a aquél en que se reciba la comunicación del acuerdo expreso o se entienda presuntamente rechazado.

Todo ello, de conformidad con lo que disponen los artículos 44 y 46.6 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En Oviedo, a 24 de octubre de 2006.—El Jefe del Servicio de la Secretaría de la CUOTA.—17.698.

— • —

RESOLUCIONES de 13 de octubre de 2006, de la Consejería de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio e Infraestructuras, por las que se disponen ejecuciones de sentencias dictadas en recursos contencioso-administrativos.

Visto el testimonio de la Sentencia dictada con fecha 14 de julio de 2006 por el Tribunal Superior de Justicia de Asturias, en el recurso contencioso-administrativo número 541/2002, interpuesto por Rotratour, S.L., contra resolución de la Consejería de Infraestructuras y Política Territorial, versando el recurso sobre subvención para mejora del transporte de viajeros.

RESUELVO

Primero.—Ejecutar en sus propios términos el fallo de la sentencia de referencia, cuyo tenor literal es el siguiente:

En atención a todo lo expuesto, la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Asturias ha decidido:

"Desestimar el recurso interpuesto por la Procuradora doña Patricia Gota Brey, en nombre y representación de la entidad Rotratour, S.L., contra la desestimación presunta, posteriormente expresa por Resolución del Consejo de Gobierno del Principado de Asturias, de fecha 28 de enero de 2003, que declaraba extemporáneo el recurso de súplica interpuesto contra otra anterior dictada el día 7 de noviembre de 2001 por el Consejero de Infraestructuras y Política Territorial, estando representada la administración demandada por el Letrado de los Servicios Jurídicos del Principado de Asturias, acuerdo expreso y presunto que mantenemos por ser ajustado a derecho. Sin costas."

Segundo.—Ordenar la publicación de la presente resolución en el BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias.

En Oviedo, a 13 de octubre de 2006.—El Consejero de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio e Infraestructuras.—17.788 (1).

Visto el testimonio de la Sentencia dictada con fecha 15 de septiembre de 2006 por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número 2 de Oviedo, en el procedimiento abreviado número 54/2006, interpuesto por Transportes Megido, S.A., contra resolución de la Consejería de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio e Infraestructuras relativa a una sanción en materia de transporte por carretera.

RESUELVO

Primero.—Ejecutar en sus propios términos el fallo de la sentencia de referencia, cuyo tenor literal es el siguiente:

En atención a todo lo expuesto, el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número 2 ha decidido:

Estimar parcialmente el recurso contencioso-administrativo presentado por Transportes Megido, S.A., contra la Resolución de la Consejería de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio e Infraestructuras del Principado de Asturias, de fecha 3 de noviembre de 2005, expediente sancionador número O-1443-O-2005, por la que se sanciona al recurrente con multas de 4.601 y 1.501 euros por la comisión de dos infracciones en materia de transporte, declarando:

1º. La disconformidad a derecho de la referida resolución y su anulación únicamente en cuanto a la entidad de la primera infracción, que habrá de calificarse como grave y de la cuantía de la sanción que se reduce a mil cien euros (1.100 euros).

2º. La conformidad a derecho de la misma en cuanto a su restante contenido.

3º. No imponer las costas a ninguna de las partes.

Segundo.—Ordenar la publicación de la presente resolución en el BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias.

En Oviedo, a 13 de octubre de 2006.—El Consejero de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio e Infraestructuras.—17.788 (2).

—•—

Visto el testimonio de la Sentencia dictada con fecha 23 de junio de 2006 por el Tribunal Superior de Justicia de Asturias, en el recurso contencioso-administrativo número 1141/2001, interpuesto por don Luis González Prendes, contra el Jurado Provincial de Expropiación Forzosa de Asturias, y como parte codemandada el Principado de Asturias, versando el recurso sobre justiprecio de finca expropiada con motivo de las obras de construcción de la circunvalación de Candás.

RESUELVO

Primero.—Ejecutar en sus propios términos el fallo de la sentencia de referencia, cuyo tenor literal es el siguiente:

En atención a todo lo expuesto, la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Asturias ha decidido:

"Desestimar el presente recurso contencioso-administrativo interpuesto por don José Angel Alvarez Pérez, Procurador de los Tribunales, en nombre y representación de don Luis González Prendes, contra el Acuerdo del Jurado Provincial de Expropiación Forzosa de Asturias, número 1167/2001, de fecha 22 de noviembre de 2001, que fijó el justiprecio de la finca de su propiedad número 49-0, expropiada por la Consejería de Infraestructuras y Política Territorial del Principado de Asturias, con motivo de la obra pública de construcción de la circunvalación de Candás, en la carretera AS-239, Luanco-Veriña, en la cantidad de 10.036,75 euros, más el 5% por premio de afección sobre la primera partida e intereses correspondientes. Acuerdo que se confirma por ser en todo ajustado a derecho; los intereses legales se devengarán en la forma establecida en el fundamento de derecho cuarto de esta resolución. Sin hacer especial pronunciamiento sobre costas."

Segundo.—Ordenar la publicación de la presente resolución en el BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias.

En Oviedo, a 13 de octubre de 2006.—El Consejero de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio e Infraestructuras.—17.788 (3).

—•—

RESOLUCIONES de 16 de octubre de 2006, de la Consejería de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio e Infraestructuras, por las que se disponen ejecuciones de sentencias dictadas en recursos contencioso-administrativos.

Visto el testimonio de la Sentencia dictada con fecha 28 de julio de 2006 por el Tribunal Superior de Justicia de Asturias, en el recurso contencioso-administrativo número 631/2003, interpuesto por la Sociedad de Cazadores El Raigosu contra el Principado de Asturias y codemandada la Sociedad Astur de Caza, versando el recurso sobre adjudicación de aprovechamientos cinegéticos de cotos regionales de caza.

RESUELVO

Primero.—Ejecutar en sus propios términos el fallo de la sentencia de referencia, cuyo tenor literal es el siguiente:

En atención a todo lo expuesto, la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Asturias ha decidido:

Que debemos desestimar y desestimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la Procuradora de los Tribunales doña Myrian Suárez Granda, en nombre y representación de la Sociedad de Cazadores El Raigosu, contra la Resolución de fecha 6 de marzo de 2003, dictada por el Sr. Consejero de Medio Ambiente del Principado de Asturias, por la que se desestima la resolución por la que se adjudicaron los aprovechamientos cinegéticos de los cotos regionales de caza número 97 Laviana y número 98 Amieva, confirmando la adecuación a derecho de la resolución impugnada. Y sin hacer imposición de las costas devengadas en este procedimiento a ninguna de las partes litigantes.

Segundo.—Ordenar la publicación de la presente resolución en el BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias.

En Oviedo, a 16 de octubre de 2006.—El Consejero de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio e Infraestructuras.—17.789 (1).

—•—

Visto el testimonio de la Sentencia dictada con fecha 12 de mayo de 2006 por el Tribunal Superior de Justicia de Asturias, en el recurso contencioso-administrativo número 1111/2002, interpuesto por la Santa Iglesia Católica, Apostólica y Romana-Arzobispado de Oviedo y la Congregación de las Hermanitas de los Ancianos Desamparados contra el Jurado Provincial de Expropiación Forzosa y como parte codemandada el Principado de Asturias, versando el recurso sobre justiprecio de finca expropiada con motivo de las obras de construcción del enlace Villapérez-enlace Paredes.

RESUELVO

Primero.—Ejecutar en sus propios términos el fallo de la sentencia de referencia, cuyo tenor literal es el siguiente:

En atención a todo lo expuesto, la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Asturias ha decidido:

Que estimando cosa juzgada entre el presente recurso y el número 858/2002 debemos declarar y declaramos la inadmisibilidad del recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña María Soledad Tuñón Alvarez, Procuradora de los Tribunales, en nombre y representación de la Santa Iglesia Católica, Apostólica y Romana-Arzobispado de Oviedo y de la Congregación de las Hermanitas de los Ancianos Desamparados frente al acuerdo número 1220/2002 del Jurado Provincial de Expropiación Forzosa de Asturias, que fijó en la suma total de 38.583,48 euros el justiprecio de la finca número 79-0-C, expropiada con motivo de las obras públicas de modificado número 1 de construcción de una nueva carretera entre el enlace de Villapérez y el enlace Paredes. Sin hacer especial declaración de las costas devengadas en la instancia.

Segundo.—Ordenar la publicación de la presente resolución en el BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias.

En Oviedo, a 16 de octubre de 2006.—El Consejero de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio e Infraestructuras.—17.789 (2).

—•—

Expediente número MU/01/1.

Visto el testimonio de la Sentencia dictada con fecha 28 de julio de 2006 por el Tribunal Superior de Justicia de Asturias, en el recurso contencioso-administrativo número 5/2003, interpuesto por el Ayuntamiento de Tineo contra el Principado de Asturias, y actuando como codemandado el Ayuntamiento de Cangas del Narcea, versando el recurso sobre deslinde y amojonamiento de términos municipales.

RESUELVO

Primero.—Ejecutar en sus propios términos el fallo de la sentencia de referencia, cuyo tenor literal es el siguiente:

En atención a todo lo expuesto, la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Asturias ha decidido:

Desestimar el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la representación legal del Ayuntamiento de Tineo, contra la resolución de la que dimana el presente procedimiento en el que intervino el Principado de Asturias, actuando a través de su representación legal, resolución que se mantiene por ser conforme a derecho. Sin costas.

Segundo.—Ordenar la publicación de la presente resolución en el BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias.

En Oviedo, a 16 de octubre de 2006.—El Consejero de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio e Infraestructuras.—17.789 (3).

—•—

Expediente número O-2147-O-2005.

Visto el testimonio de la Sentencia dictada con fecha 25 de julio de 2006 por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número 1 de Gijón, en el procedimiento abreviado número 117/2006, interpuesto por don Justo Murciego Barragán contra la Consejería de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio e Infraestructuras del Gobierno del Principado de Asturias, versando el recurso sobre sanción en materia de transportes por carretera.

RESUELVO

Primero.—Ejecutar en sus propios términos el fallo de la sentencia de referencia, cuyo tenor literal es el siguiente:

En atención a todo lo expuesto, el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número 1 ha decidido:

Que debo desestimar y desestimo el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la Procuradora doña Eva Vega del Dago, en nombre y representación de don Justo Murciego Barragán, contra la Resolución de la Consejería de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio e Infraestructuras del Gobierno del Principado de Asturias, de 3 de febrero de 2006, por resultar la misma conforme a derecho; sin costas.

Segundo.—Ordenar la publicación de la presente resolución en el BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias.

En Oviedo, a 16 de octubre de 2006.—El Consejero de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio e Infraestructuras.—17.789 (4).

—•—

Visto el testimonio de la Sentencia dictada con fecha 18 de septiembre de 2006 por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número 5 de Oviedo, en el procedimiento abreviado número 58/2006, interpuesto por Marquetería Peinado, S.L., contra la Consejería de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio e Infraestructuras, versando el recurso sobre sanción en materia de transporte por carretera.

RESUELVO

Primero.—Ejecutar en sus propios términos el fallo de la sentencia de referencia, cuyo tenor literal es el siguiente:

En atención a todo lo expuesto, el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número 5 ha decidido:

Estimar parcialmente el recurso contencioso-administrativo interpuesto por Marquetería Peinado, S.L., frente a la Resolución del Consejero de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio e Infraestructuras, de 30 de noviembre de 2005, recaída en el expediente número O-1203-O-2005, por la que se impuso la sanción de 4.601,00 euros por la infracción administrativa cometida con el vehículo A-9803-DP y, en consecuencia, minorar la sanción impuesta y fijarla en 1.200 euros.

Declarar la disconformidad parcial a derecho del acto impugnado. Sin costas.

Segundo.—Ordenar la publicación de la presente resolución en el BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias.

En Oviedo, a 16 de octubre de 2006.—El Consejero de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio e Infraestructuras.—17.789 (5).

—•—

RESOLUCIONES de 17 de octubre de 2006, de la Consejería de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio e Infraestructuras, por las que se disponen ejecuciones de sentencias dictadas en recursos contencioso-administrativos.

Expediente CUOTA 536/2002.

Visto el testimonio de la Sentencia dictada con fecha 14 de julio de 2006 por el Tribunal Superior de Justicia de Asturias, en el recurso contencioso-administrativo número 681/2002, interpuesto por González y Díez, S.A., contra Acuerdo de la Comisión

de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Asturias, versando el recurso sobre denegación de autorización previa para ampliación de explotación de carbón a cielo abierto en Buseiro, Cangas del Narcea.

RESUELVO

Primero.—Ejecutar en sus propios términos el fallo de la sentencia de referencia cuyo tenor literal es el siguiente:

En atención a todo lo expuesto, la Sección Segunda de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Asturias ha decidido:

Desestimar el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Enrique A. Torre Lorca, Procurador de los Tribunales, en nombre y representación de González y Díez, S.A., contra el Acuerdo de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Asturias (CUOTA), adoptado en sesión de fecha 30 de mayo de 2002, por el que se le deniega autorización previa para la ampliación de explotación de carbón a cielo abierto en Buseiro, Cangas del Narcea, acuerdo que se confirma por ser ajustado a derecho. Sin hacer especial pronunciamiento sobre costas.

Segundo.—Ordenar la publicación de la presente resolución en el BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias.

En Oviedo, a 17 de octubre de 2006.—El Consejero de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio e Infraestructuras.—17.790 (1).

—•—

Expediente finca número 62, 62-C y 62-CC Ronda de Langreo.

Visto el testimonio de la Sentencia dictada con fecha 8 de junio de 2006 por el Tribunal Superior de Justicia de Asturias, en el recurso contencioso-administrativo número 598/2001, interpuesto por don Constantino y don Juan Jesús Gonzalo Coto contra el Jurado Provincial de Expropiación Forzosa de Asturias y como parte codemandada el Principado de Asturias, versando el recurso sobre justiprecio de finca expropiada con motivo de las obras de la Ronda de Langreo.

RESUELVO

Primero.—Ejecutar en sus propios términos el fallo de la sentencia de referencia, cuyo tenor literal es el siguiente:

En atención a todo lo expuesto, la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Asturias ha decidido:

Desestimar el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la representación procesal de don Constantino y don Juan Jesús González Coto, contra el acuerdo impugnado por ser todo conforme a derecho. Los intereses legales se devengarán en la forma que en el octavo fundamento de la presente sentencia se indica.

Y sin expresa imposición de las costas procesales.

Segundo.—Ordenar la publicación de la presente resolución en el BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias.

En Oviedo, a 17 de octubre de 2006.—El Consejero de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio e Infraestructuras.—17.790 (2).

—•—

Visto el testimonio de la Sentencia dictada con fecha 13 de julio de 2006 por la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo, en el recurso de casación número 9934/2004, interpuesto por doña Julia Rodríguez García y dos más, contra la Sentencia de fecha 24 de septiembre de 2004, dictada por la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Asturias en el recurso número 470/1999, interpuesto por doña Julia Rodríguez García y dos más contra la Consejería de Fomento del Principado de Asturias y como partes codemandadas Sogepsa y el Ayuntamiento de Gijón, versando el recurso sobre justiprecio de fincas afectadas por el Area de Reserva Regional del Suelo de Poniente.

RESUELVO

Primero.—Ejecutar en sus propios términos el fallo de la sentencia de referencia, cuyo tenor literal es el siguiente:

En atención a todo lo expuesto, la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo acuerda:

La inadmisión del recurso de casación interpuesto por la representación procesal de doña Julia, doña Jaqueline y don José María Rodríguez García contra la Sentencia de 24 de septiembre de 2004, dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo (Sección Primera) del Tribunal Superior de Justicia del Principado de Asturias, dictada en el recurso número 470/1999, resolución que se declara firme; con imposición a la recurrente de las costas procesales causadas; y,

En atención a todo lo expuesto, la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Asturias ha decidido:

Que debemos desestimar y desestimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don José María Rodríguez García , doña Julia Rodríguez García y doña Jaqueline Rodríguez García, representados por la Procuradora Sra. Fernández Urbina, contra la Consejería de Fomento del Principado de Asturias, representada por el Sr. Letrado del Principado de Asturias, y la Sociedad Mixta de Gestión y Promoción del Suelo, S.A., representada por la Procuradora Sra. García Bernardo Pendás, y el Ayuntamiento de Gijón, representado por el Procurador Sr. Alvarez Fernández, declarando la conformidad a derecho de la resolución impugnada. Sin hacer imposición de las costas devengadas en este procedimiento a ninguna de las partes litigantes.

Segundo.—Ordenar la publicación de la presente resolución en el BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias.

En Oviedo, a 17 de octubre de 2006.—El Consejero de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio e Infraestructuras.—17.790 (3).

—•—

Expediente número 2118/2003.

Visto el testimonio de la Sentencia dictada con fecha 28 de julio de 2006 por el Tribunal Superior de Justicia de Asturias, en el recurso contencioso-administrativo número 1072/2002, acumulado con el 847/2003, interpuestos por Sogepsa y por don Manuel Muñiz Heres contra el Jurado Provincial de Expropiación Forzosa y el Principado de Asturias, versando el recurso sobre justiprecio de finca expropiada con motivo de la constitución de Reserva Regional de Suelo y actuación prioritaria del área Corredoria-Este, 2ª fase.

RESUELVO

Primero.—Ejecutar en sus propios términos el fallo de la sentencia de referencia, cuyo tenor literal es el siguiente:

En atención a todo lo expuesto, la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Asturias ha decidido:

Desestimar los recursos contencioso-administrativos acumulados, números 1072/2002 y 847/2003, interpuestos ambos en nombre de don Manuel Muñiz Heres y Sogepsa, respectivamente, contra el Acuerdo del Jurado Provincial de Expropiación de Asturias número 1449/2002, de fecha 3 de octubre de 2002, a que se contraen, en el que ha sido parte la administración demandada y la administración expropiante. Acuerdo que se confirma por ser ajustado a derecho, devengándose los intereses legales en la forma establecida en el fundamento de derecho séptimo de esta resolución. Sin hacer especial pronunciamiento sobre costas.

Segundo.—Ordenar la publicación de la presente resolución en el BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias.

En Oviedo, a 17 de octubre de 2006.—El Consejero de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio e Infraestructuras.—17.790 (4).

—•—

Expediente finca número 97-0 enlace Villapérez-Paredes.

Visto el testimonio de la Sentencia dictada con fecha 30 de junio de 2006 por el Tribunal Superior de Justicia de Asturias, en el recurso contencioso-administrativo número 1122/2002, interpuesto por el Principado de Asturias contra el Jurado Provincial de Expropiación Forzosa y contra doña María Flor Alvarez López, versando el recurso sobre justiprecio de finca expropiada con motivo de las obras de construcción del enlace Villapérez-enlace Paredes.

RESUELVO

Primero.—Ejecutar en sus propios términos el fallo de la sentencia de referencia, cuyo tenor literal es el siguiente:

En atención a todo lo expuesto, la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Asturias ha decidido:

Desestimar el presente recurso contencioso-administrativo interpuesto en nombre de el Principado de Asturias contra el acuerdo del Jurado Provincial de Expropiación de Asturias a que el mismo se contrae, en el que ha sido parte la administración demandada y la parte expropiada. Acuerdo que se confirma por ser ajustado a derecho. Sin hacer especial pronunciamiento sobre costas.

Segundo.—Ordenar la publicación de la presente resolución en el BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias.

En Oviedo, a 17 de octubre de 2006.—El Consejero de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio e Infraestructuras.—17.790 (5).

—•—

Expediente finca número 18A Corredoria-Este, 2ª fase.

Visto el testimonio de la Sentencia dictada con fecha 30 de junio de 2006 por el Tribunal Superior de Justicia de Asturias, en el recurso contencioso-administrativo número 1038/2002, acumulado con el 1050/2002, interpuestos por Sogepsa y por don Cándido Fernández Fernández contra el Jurado Provincial de Expropiación Forzosa y el Principado de Asturias, versando el recurso sobre justiprecio de finca expropiada con motivo de la constitución de Reserva Regional de Suelo y actuación prioritaria del área Corredoria-Este, 2ª fase.

RESUELVO

Primero.—Ejecutar en sus propios términos el fallo de la sentencia de referencia, cuyo tenor literal es el siguiente:

En atención a todo lo expuesto, la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Asturias ha decidido:

Desestimar los recursos contencioso-administrativos acumulados números 1038/2002 y 1050/2002 interpuestos ambos en nombre de don Cándido Fernández Fernández y Sogepsa, respectivamente, contra el Acuerdo del Jurado Provincial de Expropiación de Asturias número 1437/2002, de fecha 3 de octubre de 2002, a que se contraen, en el que ha sido parte la administración demandada. Acuerdo que se confirma por ser ajustado a derecho, devengándose los intereses legales en la forma establecida en el fundamento de derecho séptimo de esta resolución. Sin hacer especial pronunciamiento sobre costas.

Segundo.—Ordenar la publicación de la presente resolución en el BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias.

En Oviedo, a 17 de octubre de 2006.—El Consejero de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio e Infraestructuras.—17.790 (6).

—•—

Expediente número O-1724-O-2005.

Visto el testimonio de la Sentencia dictada con fecha 13 de septiembre de 2006 por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número 2 de Oviedo, en el procedimiento abreviado número 77/2006, interpuesto por Desarrollo de Transportes y Servicios Martínez, S.L., contra resolución de la Consejería de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio e Infraestructuras relativa a una sanción en materia de transporte por carretera.

RESUELVO

Primero.—Ejecutar en sus propios términos el fallo de la sentencia de referencia, cuyo tenor literal es el siguiente:

En atención a todo lo expuesto, el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número 2 ha decidido:

Estimar el recurso presentado por Desarrollo de Transportes y Servicios Martínez, S.L., contra la Resolución de la Consejería de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio e Infraestructuras del Principado de Asturias, de fecha 14 de febrero de 2005, que sanciona al recurrente por la comisión de una infracción en materia de transportes terrestres, anulándola por no ser ajustada a derecho; sin imposición de costas.

Segundo.—Ordenar la publicación de la presente resolución en el BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias.

En Oviedo, a 17 de octubre de 2006.—El Consejero de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio e Infraestructuras.—17.790 (7).

—•—

RESOLUCIONES de 18 de octubre de 2006, de la Consejería de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio e Infraestructuras, por las que se disponen ejecuciones de sentencias dictadas en recursos contencioso-administrativos.

Visto el testimonio de la Sentencia dictada con fecha 14 de julio de 2006 por el Tribunal Superior de Justicia de Asturias, en el recurso contencioso-administrativo número 540/2002, interpuesto por Roijos, S.L., contra resolución de la Consejería de

Infraestructuras y Política Territorial, versando el recurso sobre subvención para mejora del transporte de viajeros.

RESUELVO

Primero.—Ejecutar en sus propios términos el fallo de la sentencia de referencia, cuyo tenor literal es el siguiente:

En atención a todo lo expuesto, la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Asturias ha decidido:

"Desestimar el recurso interpuesto por la Procuradora doña Patricia Gota Brey, en nombre y representación de la entidad Roijos, S.L., contra la desestimación presunta, posteriormente expresa por Resolución del Consejo de Gobierno del Principado de Asturias, de fecha 6 de febrero de 2003, que declaraba extemporáneo el recurso de súplica interpuesto contra otra anterior dictada el día 7 de noviembre de 2001 por el Consejero de Infraestructuras y Política Territorial, estando representada la administración demandada por el Letrado de los Servicios Jurídicos del Principado de Asturias, acuerdo expreso y presunto que mantenemos por ser ajustado a derecho. Sin costas."

Segundo.—Ordenar la publicación de la presente resolución en el BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias.

En Oviedo, a 18 de octubre de 2006.—El Consejero de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio e Infraestructuras.—17.791 (1).

—•—

Visto el testimonio de la Sentencia dictada con fecha 28 de septiembre de 2006 por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número 2 de Oviedo, en el procedimiento abreviado número 14/2006, interpuesto por Servicios y Contratas Lada, S.L., contra resolución de la Consejería de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio e Infraestructuras relativa a una sanción en materia de transporte por carretera.

RESUELVO

Primero.—Ejecutar en sus propios términos el fallo de la sentencia de referencia, cuyo tenor literal es el siguiente:

En atención a todo lo expuesto, el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número 2 ha decidido:

Desestimar el recurso contencioso-administrativo presentado por Servicios y Contratas Lada, S.L., contra la Resolución de la Consejería de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio e Infraestructuras del Gobierno del Principado de Asturias, de fecha 27 de septiembre de 2005, expediente número O-667-O-2005, por la que se impone a Servicios y Contratas Lada, S.L., una sanción de 13.803 euros en materia de transporte, declarando su conformidad a derecho; sin hacer especial imposición de costas.

Segundo.—Ordenar la publicación de la presente resolución en el BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias.

En Oviedo, a 18 de octubre de 2006.—El Consejero de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio e Infraestructuras.—17.791 (2).

—•—

Expediente finca número 1-0 enlace Villapérez-Paredes.

Visto el testimonio de la Sentencia dictada con fecha 30 de junio de 2006 por el Tribunal Superior de Justicia de Asturias, en el recurso contencioso-administrativo número 1004/2002, interpuesto por don Gabino Villanueva Gorostiaga contra el Jurado Provincial de Expropiación Forzosa y como parte codemandada el Principado de Asturias versando el recurso sobre justiprecio de finca expropiada con motivo de las obras de construcción del enlace Villapérez-enlace Paredes.

RESUELVO

Primero.—Ejecutar en sus propios términos el fallo de la sentencia de referencia, cuyo tenor literal es el siguiente:

En atención a todo lo expuesto, la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Asturias ha decidido:

Estimar en parte el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la representación procesal de don Gabino Villanueva Gorostiaga contra el acuerdo impugnado que se anula en el solo sentido de reconocer una nueva partida por demérito del resto no expropiado de un importe de 1.094,4 euros, manteniéndose dicho acuerdo en todo lo demás.

Los intereses legales se devengarán en la forma que en el octavo fundamento de la presente resolución se indica.

Y sin expresa imposición de las costas procesales.

Segundo.—Ordenar la publicación de la presente resolución en el BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias.

En Oviedo, a 18 de octubre de 2006.—El Consejero de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio e Infraestructuras.—17.791 (3).

—•—

Visto el testimonio de la Sentencia dictada con fecha 14 de julio de 2006 por el Tribunal Superior de Justicia de Asturias, en el recurso contencioso-administrativo número 860/2002, interpuesto por don José Antonio Alvarez Gutiérrez contra el Jurado Provincial de Expropiación Forzosa y como parte codemandada el Principado de Asturias, versando el recurso sobre justiprecio de finca expropiada con motivo de las obras de construcción del enlace Villapérez-enlace Paredes.

RESUELVO

Primero.—Ejecutar en sus propios términos el fallo de la sentencia de referencia, cuyo tenor literal es el siguiente:

En atención a todo lo expuesto, la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Asturias ha decidido:

Desestimar el presente recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña María Luz García García, Procuradora de los Tribunales, en nombre y representación de don José Antonio Alvarez Gutiérrez, contra el Acuerdo del Jurado Provincial de Expropiación de Asturias, número 1140/2002, de fecha 4 de julio de 2002, que fijó el justiprecio de la finca número 53-0, expropiada por la Consejería de Infraestructuras y Política Territorial del Principado de Asturias, con motivo del modificado número 1 de construcción de una nueva carretera entre el enlace de Villapérez y el enlace Paredes, en la cantidad de 14.765,91 euros, más el 5% como premio de afección sobre las dos primeras partidas, e intereses correspondientes, Acuerdo que se confirma por ser ajustado a derecho. Sin hacer especial pronunciamiento sobre costas.

Segundo.—Ordenar la publicación de la presente resolución en el BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias.

En Oviedo, a 18 de octubre de 2006.—El Consejero de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio e Infraestructuras.—17.791 (4).

Expediente CUOTA 914/2001.

Visto el testimonio de la Sentencia dictada con fecha 14 de julio de 2006 por el Tribunal Superior de Justicia de Asturias, en el recurso contencioso-administrativo número 862/2002, interpuesto por Asturiana Galvanizadora, S.A., y Gijonesa de Transformados Industriales, S.L., contra el Principado de Asturias, actuando como parte codemandada el Ayuntamiento de Gijón, versando el recurso sobre aprobación definitiva del Plan General de Ordenación Urbana de Gijón.

RESUELVO

Primero.—Ejecutar en sus propios términos el fallo de la sentencia de referencia, cuyo tenor literal es el siguiente:

En atención a todo lo expuesto, la Sección Segunda de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Asturias ha decidido:

Estimar la inadmisibilidad alegada por desviación procesal respecto de los actos ajenos al objeto del presente recurso y desestimar el presente recurso contencioso-administrativo interpuesto contra el Acuerdo de 16 de mayo de 2002 (BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias de 31 de julio de 2002), del Consejo de Gobierno del Principado de Asturias, que se confirma por ser ajustado a derecho. Sin hacer especial pronunciamiento sobre costas.

Segundo.—Ordenar la publicación de la presente resolución en el BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias.

En Oviedo, a 18 de octubre de 2006.—El Consejero de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio e Infraestructuras.—17.791 (5).

—•—

RESOLUCION de 23 de octubre de 2006, de la Consejería de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio e Infraestructuras, por la que se dispone ejecución de sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo número 464/2005.

Visto el testimonio de la Sentencia dictada con fecha 29 de septiembre de 2006 por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número 2 de Oviedo, en el procedimiento abreviado número 464/2005, interpuesto por Maderas Castromar, S.L., contra resolución de la Consejería de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio e Infraestructuras relativa a una sanción en materia de transporte por carretera.

RESUELVO

Primero.—Ejecutar en sus propios términos el fallo de la sentencia de referencia, cuyo tenor literal es el siguiente:

En atención a todo lo expuesto, el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número 2 ha decidido:

"Estimar el recurso contencioso-administrativo presentado por Maderas Castromar, S.L., contra la Resolución de la Consejería de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio e Infraestructuras del Gobierno del Principado de Asturias, de fecha 5 de septiembre de 2005, expediente sancionador número O-407-O-2005, por la que se impone a la recurrente una sanción en materia de transporte, la que se anula por no ser ajustada a derecho, sin hacer especial imposición de costas."

Segundo.—Ordenar la publicación de la presente resolución en el BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias.

En Oviedo, a 23 de octubre de 2006.—El Consejero de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio e Infraestructuras.—17.786.

RESOLUCIONES de 24 de octubre de 2006, de la Consejería de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio e Infraestructuras, por las que se disponen ejecuciones de sentencias dictadas en recursos contencioso-administrativos.

Expediente número P-39/2001-A.

Visto el testimonio de la Sentencia dictada con fecha 11 de septiembre de 2006 por el Tribunal Superior de Justicia de Asturias, en el recurso contencioso-administrativo número 1035/2003, interpuesto por Alvargonzález Contratas, S.A., contra resolución del Consejo de Gobierno del Principado de Asturias, versando el recurso sobre sanción por infracción administrativa en materia de carreteras.

RESUELVO

Primero.—Ejecutar en sus propios términos el fallo de la sentencia de referencia, cuyo tenor literal es el siguiente:

En atención a todo lo expuesto, la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Asturias ha decidido:

"Desestimar el recurso contencioso-administrativo, interpuesto por la representación legal de Alvargonzález Contratas, S.A., contra la Resolución dictada el día 24 de julio de 2003 por el Consejo de Gobierno del Principado de Asturias, en el que intervino el Principado de Asturias actuando a través de su representación legal; resolución que se mantiene por ser conforme a derecho. Sin costas."

Segundo.—Ordenar la publicación de la presente resolución en el BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias.

En Oviedo, a 24 de octubre de 2006.—El Consejero de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio e Infraestructuras.—17.785 (1).

—•—

Expediente finca número 71-0 carretera Cenera.

Visto el testimonio de la Sentencia dictada con fecha 11 de septiembre de 2006 por el Tribunal Superior de Justicia de Asturias, en el recurso contencioso-administrativo número 504/2004, interpuesto por el Principado de Asturias contra el Jurado Provincial de Expropiación Forzosa y como parte codemandada don Joaquín Suárez Prieto, versando el recurso sobre justiprecio de finca expropiada con motivo de las obras de acondicionamiento de la carretera de Cenera.

RESUELVO

Primero.—Ejecutar en sus propios términos el fallo de la sentencia de referencia, cuyo tenor literal es el siguiente:

En atención a todo lo expuesto, la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Asturias ha decidido:

Desestimar el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la representación procesal de la Comunidad Autónoma del Principado de Asturias contra los acuerdos impugnados, por ser los mismos conformes a derecho.

Los intereses legales se devengarán en la forma que en el sexto fundamento de la presente resolución se indica.

Segundo.—Ordenar la publicación de la presente resolución en el BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias.

En Oviedo, a 24 de octubre de 2006.—El Consejero de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio e Infraestructuras.—17.785 (2).

Visto el testimonio de la Sentencia dictada con fecha 13 de julio de 2006 por la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo, en el recurso de casación número 6284/2004, interpuesto por la comunidad de propietarios de la calle de la Magdalena, nº 3, de Oviedo, contra la Sentencia de fecha 21 de abril de 2004, dictada por la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Asturias en el recurso número 622/1997, interpuesto por la comunidad de propietarios de la calle la Magdalena, nº 3, de Oviedo, contra el Principado de Asturias y como partes codemandadas el Ayuntamiento de Oviedo y Desarrollos Urbanos Asturias, S.L., versando el recurso sobre aprobación definitiva de la modificación del P.G.O.U. en el entorno del Colegio Hispania.

RESUELVO

Primero.—Ejecutar en sus propios términos el fallo de la sentencia de referencia, cuyo tenor literal es el siguiente:

En atención a todo lo expuesto, la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo acuerda:

La inadmisión del recurso de casación interpuesto por la representación procesal de la comunidad de propietarios de la calle de la Magdalena, nº 3, de Oviedo, contra la Sentencia de 21 de abril de 2004, dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo (Sección Primera) del Tribunal Superior de Justicia del Principado de Asturias, dictada en el recurso número 622/1997, resolución que se declara firme; con imposición a la recurrente de las costas procesales causadas; y,

En atención a todo lo expuesto, la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Asturias ha decidido:

Desestimar el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la representación legal de la comunidad de propietarios del inmueble número 3 de la calle de la Magdalena de Oviedo contra el acuerdo del que dimana el presente procedimiento, en que intervinieron el Principado de Asturias, el Ayuntamiento de Oviedo y Desarrollos Urbanos Asturias, S.L., actuando a través de sus representaciones legales, por los razonamientos expuestos en la presente resolución. Sin costas.

Segundo.—Ordenar la publicación de la presente resolución en el BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias.

En Oviedo, a 24 de octubre de 2006.—El Consejero de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio e Infraestructuras.—17.785 (3).

—•—

Expediente finca número 72-0 carretera Cenera.

Visto el testimonio de la Sentencia dictada con fecha 11 de septiembre de 2006 por el Tribunal Superior de Justicia de Asturias, en el recurso contencioso-administrativo número 505/2004, interpuesto por el Principado de Asturias contra el Jurado Provincial de Expropiación Forzosa y como parte codemandada doña Alicia Suárez Prieto, versando el recurso sobre justiprecio de finca expropiada con motivo de las obras de acondicionamiento de la carretera de Cenera.

RESUELVO

Primero.—Ejecutar en sus propios términos el fallo de la sentencia de referencia, cuyo tenor literal es el siguiente:

En atención a todo lo expuesto, la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Asturias ha decidido:

Desestimar el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la representación procesal de la Comunidad Autónoma del Principado de Asturias contra los acuerdos impugnados, por ser los mismos conformes a derecho.

Los intereses legales se devengarán en la forma que en el sexto fundamento de la presente resolución se indica.

Segundo.—Ordenar la publicación de la presente resolución en el BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias.

En Oviedo, a 24 de octubre de 2006.—El Consejero de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio e Infraestructuras.—17.785 (4).

—•—

Expediente finca número 53-0 circunvalación de Candás.

Visto el testimonio de la Sentencia dictada con fecha 30 de junio de 2006 por el Tribunal Superior de Justicia de Asturias, en el recurso contencioso-administrativo número 158/2002, interpuesto por don José Manuel Pérez Pérez contra el Jurado Provincial de Expropiación Forzosa de Asturias y como parte codemandada el Principado de Asturias, versando el recurso sobre justiprecio de finca expropiada con motivo de las obras de construcción de la circunvalación de Candás.

RESUELVO

Primero.—Ejecutar en sus propios términos el fallo de la sentencia de referencia, cuyo tenor literal es el siguiente:

En atención a todo lo expuesto, la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Asturias ha decidido:

Desestimar el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la representación legal de don José Manuel Pérez Pérez, contra el acuerdo impugnado en el que intervinieron el Abogado del Estado y el Principado de Asturias, que actuó a través de su representación legal, por ser conforme a derecho, devengándose los intereses legales; conforme se señala en el fundamento de derecho quinto de esta resolución. Sin costas.

Segundo.—Ordenar la publicación de la presente resolución en el BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias.

En Oviedo, a 24 de octubre de 2006.—El Consejero de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio e Infraestructuras.—17.785 (5).

—•—

Expediente CUOTA 526/2001.

Visto el testimonio de la Sentencia dictada con fecha 14 de julio de 2006 por el Tribunal Superior de Justicia de Asturias, en el recurso contencioso-administrativo número 142/2002, interpuesto por don Fernando Suárez Olay contra acuerdo de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Asturias, y codemandados el Ayuntamiento de Siero y Desarrollo Comercial Parque Principado, S.A., versando el recurso sobre reconocimiento de servicios urbanísticos propios de suelo urbano.

RESUELVO

Primero.—Ejecutar en sus propios términos el fallo de la sentencia de referencia, cuyo tenor literal es el siguiente:

En atención a todo lo expuesto, la Sección Segunda de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Asturias ha decidido:

Desestimar el presente recurso contencioso-administrativo interpuesto en nombre de don Femando Suárez Olay, contra el acuerdo de la CUOTA a que el mismo se contrae. Acuerdo que se confirma por ser ajustado a derecho. Sin hacer especial pronunciamiento sobre costas.

Segundo.—Ordenar la publicación de la presente resolución en el BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias.

En Oviedo, a 24 de octubre de 2006.—El Consejero de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio e Infraestructuras.—17.785 (6).

—•—

Visto el testimonio de la Sentencia dictada con fecha 4 de octubre de 2006 por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número 5 de Oviedo, en el procedimiento abreviado número 115/2006, interpuesto por don José Ignacio Herrero Polantinos contra la Consejería de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio e Infraestructuras, versando el recurso sobre sanción en materia de transporte por carretera.

RESUELVO

Primero.—Ejecutar en sus propios términos el fallo de la sentencia de referencia, cuyo tenor literal es el siguiente:

En atención a todo lo expuesto, el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número 5 ha decidido:

Estimar parcialmente el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don José Ignacio Herrero Polantinos frente a la Resolución del Consejero de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio e Infraestructuras del Principado de Asturias, de 19 de diciembre de 2005, recaída en el expediente número O-683-O-2005, por la que se desestima el recurso de reposición frente a la sanción de 4.601,00 euros por la infracción administrativa cometida con el vehículo 2316-BVX el día 8 de noviembre de 2004.

La estimación parcial afecta a la cuantía de la sanción que queda fijada en 1.200 euros.

Declarar la disconformidad parcial a derecho del acto impugnado. Sin costas.

Segundo.—Ordenar la publicación de la presente resolución en el BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias.

En Oviedo, a 24 de octubre de 2006.—El Consejero de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio e Infraestructuras.—17.785 (7).

—•—

Expediente O-2140-O-2005.

Visto el testimonio de la Sentencia dictada con fecha 27 de septiembre de 2006 por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número 3 de Oviedo, en el procedimiento abreviado número 151/2006, interpuesto por Transportes Naves Alvarez, S.L., contra la resolución sancionadora de la Consejería de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio e Infraestructuras en materia de transportes por carretera.

RESUELVO

Primero.—Ejecutar en sus propios términos el fallo de la sentencia de referencia, cuyo tenor literal es el siguiente:

En atención a todo lo expuesto, el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número 3 ha decidido:

Que debo estimar y estimo el recurso contencioso-administrativo número 151/2006 interpuesto por el Procurador don Benjamín Rivas del Fresno, en nombre y representación de Transportes Naves Alvarez, S.L., contra la Resolución del Consejero de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio e Infraestructuras del Gobierno del Principado de Asturias, de 31 de enero de 2006, declarando la nulidad del acto recurrido por no ser conforme con el ordenamiento jurídico, sin realizar especial pronunciamiento en cuanto a las costas.

Segundo.—Ordenar la publicación de la presente resolución en el BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias.

En Oviedo, a 24 de octubre de 2006.—El Consejero de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio e Infraestructuras.—17.785 (8).

—•—

Visto el testimonio de la Sentencia dictada con fecha 3 de octubre de 2006 por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número 4 de Oviedo, en el procedimiento abreviado número 304/2006, interpuesto por Sociedad Asturiana de Servicios Agropecuarios, S.L., contra la Consejería de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio e Infraestructuras, relativa a una sanción en materia de transporte por carretera.

RESUELVO

Primero.—Ejecutar en sus propios términos el fallo de la sentencia de referencia, cuyo tenor1 literal es el siguiente:

En atención a todo lo expuesto, el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número 4 ha decidido:

Que debo desestimar y desestimo el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la Procuradora doña Asunción Fernández Urbina, en nombre y representación de Sociedad Asturiana de Servicios Agropecuarios, S.L., contra la Resolución de 3 de abril de 2006, de la Consejería de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio e Infraestructuras del Principado de Asturias, recaída en el expediente número O-327-O-2006, por ser conforme a derecho. Cada parte cargará con sus propias costas.

Segundo.—Ordenar la publicación de la presente resolución en el BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias.

En Oviedo, a 24 de octubre de 2006.—El Consejero de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio e Infraestructuras.—17.785 (9).

—•—

Expediente CUOTA 574/2002.

Visto el testimonio de la Sentencia dictada con fecha 31 de mayo de 2006 por el Tribunal Superior de Justicia de Asturias, en el recurso contencioso-administrativo número 1284/2002, interpuesto por doña María del Carmen García Gutiérrez contra acuerdo de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Asturias, sobre la aprobación definitiva del Plan Especial para Instalaciones Deportivas en Moniello-Luanco.

RESUELVO

Primero.—Ejecutar en sus propios términos el fallo de la sentencia de referencia, cuyo tenor literal es el siguiente:

En atención a todo lo expuesto, la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Asturias ha decidido:

"Desestimar el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la representación procesal de doña María del Carmen García Gutiérrez contra el acuerdo impugnado por ser el mismo

conforme a derecho, y sin expresa imposición de las costas procesales."

Segundo.—Ordenar la publicación de la presente resolución en el BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias.

En Oviedo, a 24 de octubre de 2006.—El Consejero de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio e Infraestructuras.—17.785 (10).

—•—

RESOLUCIONES de 25 de octubre de 2006, de la Consejería de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio e Infraestructuras, por las que se disponen ejecuciones de sentencias dictadas en recursos contencioso-administrativos.

Visto el testimonio de la Sentencia dictada con fecha 19 de septiembre de 2006 por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número 1 de Oviedo, en el procedimiento abreviado número 33/2006, interpuesto por Berciana de Transportes, S.A., contra la Consejería de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio e Infraestructuras, versando el recurso sobre impugnación de sanción por incumplimiento de la normativa reguladora del transporte terrestre.

RESUELVO

Primero.—Ejecutar en sus propios términos el fallo de la sentencia de referencia, cuyo tenor literal es el siguiente:

En atención a todo lo expuesto, el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número 1 ha decidido:

Estimo el recurso contencioso-administrativo interpuesto por Berciana de Transportes, S.A., contra la Resolución de 8 de noviembre de 2005, dictada en expediente sancionador número O-418-O-2005, por el Consejero de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio e Infraestructuras, que impone al recurrente una sanción pecuniaria de 3.002 euros por infracción de la normativa reguladora del transporte terrestre, declarando la disconformidad a derecho del acto administrativo impugnado y su anulación por no ser ajustado a derecho, revocando y dejando sin efecto la sanción impuesta. Sin costas.

Segundo.—Ordenar la publicación de la presente resolución en el BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias.

En Oviedo, a 25 de octubre de 2006.—El Consejero de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio e Infraestructuras.—17.787 (1).

—•—

Visto el testimonio de la Sentencia dictada con fecha 3 de octubre de 2006 por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número 4 de Oviedo, en el procedimiento abreviado número 372/2006, interpuesto por Congelados Egea, S.L., contra la Consejería de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio e Infraestructuras, relativa a una sanción en materia de transporte por carretera.

RESUELVO

Primero.—Ejecutar en sus propios términos el falto de la sentencia de referencia, cuyo tenor literal es el siguiente:

En atención a todo lo expuesto, el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número 4 ha decidido:

Que debo desestimar y desestimo el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador don José Antonio Iglesias Castañón, en nombre y representación de Congelados Egea, S.L., contra la Resolución de 5 de mayo de 2006, por la que se desestimaba el recurso de alzada formulado contra la Resolución de 27 de diciembre de 2005, del Director General de Transportes y Telecomunicaciones de la Consejería de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio e Infraestructuras del Principado de Asturias, recaída en el expediente número O-1221-O-2005, por ser conforme a derecho. Cada parte cargará con sus propias costas.

Segundo.—Ordenar la publicación de la presente resolución en el BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias.

En Oviedo, a 25 de octubre de 2006.—El Consejero de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio e Infraestructuras.—17.787 (2).

—•—

Expediente CUOTA 919/2001.

Visto el testimonio de la Sentencia dictada con fecha 11 de septiembre de 2006 por el Tribunal Superior de Justicia de Asturias, en los recursos contencioso-administrativos números 1085/2001 y 326/2003, acumulados, interpuestos por doña María Angeles González-Fierro Fernández-Carvajal contra el Ayuntamiento de Muros de Nalón y el Principado de Asturias, versando el recurso sobre aprobación definitiva del Plan Especial de Muros de Nalón.

RESUELVO

Primero.—Ejecutar en sus propios términos el fallo de la sentencia de referencia, cuyo tenor literal es el siguiente:

En atención a todo lo expuesto, la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Asturias ha decidido:

Desestimar el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la representación procesal de doña María Angeles González-Fierro Fernández-Carvajal contra los acuerdos impugnados, por ser éstos conformes a derecho.

Y sin expresa imposición de las costas procesales.

Segundo.—Ordenar la publicación de la presente resolución en el BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias.

En Oviedo, a 25 de octubre de 2006.—El Consejero de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio e Infraestructuras.—17.787 (3).

—•—

RESOLUCION de 25 de octubre de 2006, de la Consejería de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio e Infraestructuras, por la que se hace público el otorgamiento de concesión de terrenos para la instalación de caseta en la que se ubican dos depósitos de gasóleo, en la zona de servicio del Puerto de Candás.

Expediente número C-8/05.

Con fecha 25 de octubre de 2006, el Consejero de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio e Infraestructuras ha adoptado resolución por la que se otorga al Club Náutico Deportivo Cuatro Vientos, C.I.F. número G-33637380, la concesión administrativa de terrenos para la instalación de caseta en la que se ubican dos depósitos de gasóleo, en la zona de servicio del Puerto de Candás.

Las cláusulas que rigen la citada concesión, así como el expediente, se encuentran de manifiesto en el Servicio de Puertos e Infraestructuras de Transporte, Consejería de Medio Ambiente,

Ordenación del Territorio e Infraestructuras, Edificio Administrativo de Servicios Múltiples, calle Coronel Aranda, 2, 4ª planta, sector derecho, Oviedo.

Lo que se hace público para general conocimiento, significándose que este acto pone fin a la vía administrativa y contra el mismo cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación, sin perjuicio de la posibilidad de previa interposición del recurso potestativo de reposición ante el Consejero de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio e Infraestructuras en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su notificación, no pudiendo simultanearse ambos recursos, conforme a lo establecido en el artículo 28 de la Ley del Principado de Asturias 2/1995, de 13 de marzo, sobre Régimen Jurídico de la Administración del Principado de Asturias, y en el artículo 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar cualquier otro que estimen oportuno.

En Oviedo, a 25 de octubre de 2006.—El Consejero.—17.709.

CONSEJERIA DE MEDIO RURAL Y PESCA:

RESOLUCION de 25 de octubre de 2006, de la Consejería de Medio Rural y Pesca, por la que se dispone la ejecución de sentencia dictada en recurso contencioso-administrativo.

En el recurso contencioso-administrativo número P.A. 233/2006, interpuesto por el Letrado don José Antonio Menéndez Fernández, en nombre y representación de don Miguel Angel Fernández Fernández, del cual conoció el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número 4 de Oviedo, contra la Resolución de la Consejería de Medio Rural y Pesca, de 27 de febrero de 2006, por la que se desestima el recurso de alzada interpuesto por el recurrente contra la Resolución de la Dirección General de Pesca, de 19 de enero de 2006, ha recaído Sentencia de dicho Juzgado, con fecha 14 de septiembre de 2006, la cual ha adquirido firmeza, habiendo por ello de observarse, en orden a su ejecución, los trámites previstos en el artículo 26 del Decreto 20/1997, de 20 de marzo, por el que se regula la organización y funcionamiento del Servicio Jurídico del Principado de Asturias.

En consecuencia,

R E S U E L V O

Primero.—Ejecutar en sus propios términos la sentencia de referencia, el tenor literal de cuya parte dispositiva es el siguiente:

"Que debo declarar la inadmisibilidad del recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Letrado don José Antonio Menéndez Fernández, en nombre y representación de don Miguel Angel Fernández Fernández, contra la Resolución de 27 de febrero de 2006, de la Consejería de Medio Rural y Pesca del Principado de Asturias, por la que se desestimaba el recurso de alzada interpuesto contra la Resolución de 19 de enero de 2006, de la Dirección General de Pesca, recaída en el expediente sancionador número 2005/028583 (PM-287/2005), por haberse presentado fuera del plazo legalmente establecido. Cada parte cargará con sus propias costas."

Segundo.—Ordenar la publicación de la presente resolución en el BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias.

En Oviedo, a 25 de octubre de 2006.—La Consejera de Medio Rural y Pesca.—17.707.

RESOLUCION de 27 de octubre de 2006, de la Consejería de Medio Rural y Pesca, por la que se establece un plazo de información pública para la ampliación de la zona de producción vinícola con la denominación "Vino de la Tierra de Cangas".

Por la Asociación "Vino de la Tierra de Cangas", se solicita la inclusión del territorio de determinadas parroquias del concejo en la indicación geográfica protegida del "Vino de la Tierra de Cangas", lo que implica la modificación de la Resolución de 25 de mayo de 2001, que reconoce la denominación "Vino de la Tierra de Cangas" (BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias de 8 de junio de 2001).

De conformidad con lo establecido en los artículos 28, 29 y 30 de la Ley 24/2003, de 10 de julio, de la Viña y el Vino, y el artículo 4 del Real Decreto 1126/2003, de 5 de septiembre, y en el artículo 86.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se abre un periodo de información pública de veinte días a contar del siguiente a la publicación de esta resolución en el BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias, para que los operadores que puedan resultar afectados, formulen las alegaciones que consideren procedentes.

Las zonas que comprenden el territorio de la denominación se relacionan en el anexo, así como la especie de uvas afectadas, y el expediente puede ser examinado por los operadores que pudieran resultar interesados en el Servicio de Modernización y Fomento Asociativo de la Consejería de Medio Rural y Pesca, edificio EASMU, sector central izquierdo (calle Coronel Aranda, s/n, Oviedo).

En Oviedo, a 27 de octubre de 2006.—La Consejera.—17.798.

Anexo

1. Modificación del área de producción vinícola reconocida con la denominación "Vino de la Tierra de Cangas", por la incorporación de parroquias del concejo de Tineo, quedando delimitada dicha área de producción a los municipios de Allande, Cangas del Narcea, Degaña, Grandas de Salime, Ibias, Illano y Pesoz, y a las siguientes parroquias que pertenecen al término municipal de Tineo: Arganza, Barca, Genestaza, Merillés, Ponte, Rodical, Santianes, Sorriba y Tuña.

2. Variedades de uva de vinificación:

- Variedades recomendadas: Alvarín blanco (B), Albillo (B), Garnacha tintorera (T), Mencía (T), Picapoli blanco extra (B) y Verdejo negro (T).
- Variedades autorizadas: Albarín negro (T), Carrasquín (T), Godello (B), Gewurztraminer (B), Merlot (T), Moscatel grano menudo (B), Pinot noir (T) y Syrah (T).

CONSEJERIA DE INDUSTRIA Y EMPLEO:

RESOLUCION de 23 de octubre de 2006, de la Consejería de Industria y Empleo, por la que se acuerda ejecutar el fallo de sentencia.

Recibido de la Sala de lo Contencioso-Administrativo, Tribunal Superior de Justicia de Asturias (Sección Tercera), Auto de 3 de octubre de 2006, dictado por dicha Sala en recurso contencioso-administrativo, procedimiento ordinario número 708/2005, interpuesto por Erosmer Ibérica, S.A., en impugnación de la Resolución de fecha 10 de febrero de 2005, del Consejo de Gobierno del Principado de Asturias, por la que se declara inadmisible por extemporáneo el recurso de súplica presentado contra la Resolución de 7 de agosto de 2003, dictada por el entonces

Ilmo. Sr. Consejero de Industria, Comercio y Turismo, recaída en el procedimiento sancionador número 2002/012202, por la que se impuso a dicha entidad multa por infracción grave en cuantía de 4.207 euros.

Visto el dictamen emitido por el Servicio Jurídico de la Administración del Principado de Asturias y considerando que la mencionada resolución ha adquirido firmeza y que, en orden a su ejecución, han de observarse los trámites previstos en el artículo 26 del Decreto 20/1997, de 20 de marzo, por el que se regula la organización y funcionamiento del Servicio Jurídico del Principado de Asturias, por la presente,

RESUELVO

Primero.—Ejecutar en sus propios términos el acuerdo del auto, cuyo tenor literal es el siguiente:

"Tener por desistido y apartado de la prosecución de este recurso al recurrente Erosmer Ibérica, S.A., declarándose terminado el procedimiento con archivo de los autos y sin que haya lugar a la imposición de costas.

Una vez firme esta resolución, remítase testimonio de la misma a la Consejería de Industria, Comercio y Turismo, así como el expediente administrativo enviado en su día, si lo hubiere.

Contra la presente resolución cabe recurso de súplica en el plazo de cinco días desde la notificación, ante esta misma Sección."

Segundo.—Ordenar la publicación de la presente resolución en el BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias.

En Oviedo, a 23 de octubre de 2006.—El Consejero de Industria y Empleo.—17.705.

— • —

RESOLUCION de 24 de octubre de 2006, de la Consejería de Industria y Empleo, por la que se dispone el cumplimiento de sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia del Principado de Asturias, en el recurso contencioso-administrativo número 625/2002.

Visto el testimonio de la Sentencia dictada, en fecha 14 de julio de 2006, por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia del Principado de Asturias, en el recurso contencioso-administrativo número 625/2002, interpuesto por el Banco Español de Crédito, representado por la Procuradora doña María García Bernardo-Albornoz, actuando bajo la dirección letrada de don Juan Gil Plana, contra el Principado de Asturias, representado por el Letrado del Principado, versando el recurso sobre sanción, recaída en el expediente de ordenación laboral número 265/2001-P.A.

Considerando que la referida sentencia tiene carácter firme y que en orden a su ejecución ha de observarse lo establecido en el artículo 26 del Decreto 20/1997, de 20 de marzo, por el que se regula la organización y funcionamiento del Servicio Jurídico del Principado de Asturias, en su virtud,

RESUELVO

Primero.—Ejecutar en sus propios términos el fallo de la sentencia de referencia, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor literal:

"En atención a todo lo expuesto, la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Asturias ha decidido:

Estimar en parte el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la representación legal del Banco Español de Crédito, contra resolución de la que dimana el presente procedimiento, en el que intervino el Principado de Asturias, actuando a través de su representación legal; resolución que se anula por no ser en todo conforme a derecho, en el solo sentido de imponer a dicha parte recurrente por una infracción leve, la cantidad de 300 euros, por los razonamientos expuestos en la presente resolución. Sin costas.

La que firman sus componentes en el lugar y fecha expresados."

Segundo.—Ordenar la publicación de la presente resolución en el BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias.

En Oviedo, a 24 de octubre 2006.—El Consejero de Industria y Empleo.—17.701.

— • —

RESOLUCION de 24 de octubre de 2006, de la Consejería de Industria y Empleo, por la que se autoriza y se aprueba proyecto de alta tensión.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente AT-9386, incoado en esta Consejería solicitando autorización administrativa y aprobación de proyecto de la siguiente instalación eléctrica:

• Peticionario: Electra de Viesgo Distribución, S.L.

Instalación:

- Reforma de tres líneas aéreas de alta tensión, con nombre, longitud y conductor siguientes:

  Reforma LAAT (20 kV) Asturias 2 derivación Granda-Brul, LA-110/128 metros y LA-56/562 metros.

  Reforma LAAT (30/20 kV) Asturias 3, LA-110/670 metros y LA-280 (HAWK)/670 metros.

  Reforma LAAT (10/20 kV) Asturias 2 derivación Viademonte, LA-56/473 metros.

- Variación de una red eléctrica de baja tensión con el nombre, longitud y conductor aislado siguiente:

  Variante RBT Villanueva 3x50 mm. (0,6/1 kV)/497 metros.

Emplazamiento: Mántaras, Navalín y Serantes (Castropol y Tapia de Casariego, Asturias).

Objeto: Posibilitar la construcción de la Autovía A-8.

Presupuesto: 100.543,65 euros (excluido I.V.A.).

Esta Consejería de Industria y Empleo, en uso de las atribuciones conferidas por los Reales Decretos 4100/1982, de 29 de diciembre, 386/1985, de 9 de enero, y 836/1995, de 30 de mayo, y la Resolución de 11 de septiembre de 2003, en la que se delega en el titular de la Dirección General de Minería, Industria y Energía la competencia para resolver el presente expediente,

RESUELVE

1. Autorizar la instalación eléctrica solicitada.

2. Aprobar el proyecto de la instalación reseñada.

La presente resolución se otorga de acuerdo con la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, y el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, con las condiciones especiales siguientes:

Primera.—Las instalaciones deberán realizarse de acuerdo con el proyecto presentado y se ajustarán estrictamente a los Reglamentos Electrotécnicos de Alta y Baja Tensión que le sean de aplicación.

Segunda.—El plazo de puesta en servicio será de un año contado a partir de la presente resolución.

Tercera.—Una vez ejecutado el proyecto, se presentará la correspondiente solicitud de acta de puesta en servicio, acompañada de un certificado de final de obra suscrito por técnico facultativo competente en el que conste que la instalación se ha realizado de acuerdo con las especificaciones contenidas en el proyecto de ejecución aprobado, así como con las prescripciones de la reglamentación técnica aplicable a la materia.

Cuarta.—Se dará cumplimiento, además, a las condiciones técnicas impuestas por los organismos y corporaciones cuya jurisdicción resulte afectada por esta instalación, las cuales han sido puestas en conocimiento del titular y aceptadas expresamente por él.

Quinta.—La autorización es otorgada sin perjuicio de las concesiones y autorizaciones que sean necesarias, de acuerdo con otras disposiciones que resulten aplicables y en especial las relativas a la ordenación del territorio y al medio ambiente.

Este acto pone fin a la vía administrativa y contra el mismo cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Asturias en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación, sin perjuicio de la posibilidad de previa interposición del recurso potestativo de reposición ante el titular de la Consejería en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su notificación, no pudiendo simultanearse ambos recursos, conforme a lo establecido en el artículo 28 de la Ley del Principado de Asturias 2/1995, de 13 de marzo, sobre Régimen Jurídico de la Administración del Principado de Asturias, y en el artículo 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar cualquier otro que estimen oportuno.

En Oviedo, a 24 de octubre de 2006.—El Consejero de Industria y Empleo (P.D. Resolución de 11 de septiembre de 2003, BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias de 30 de septiembre).—El Director General de Minería, Industria y Energía.—17.704.

• ANUNCIOS

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE, ORDENACION DEL TERRITORIO E INFRAESTRUCTURAS:

INFORMACION pública relativa a la adjudicación del contrato de suministro de vestuario para el personal de la guardería rural de la Consejería de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio e Infraestructuras.

1.—*Entidad adjudicadora:*

a) Organismo: Consejería de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio e Infraestructuras.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica, Servicio de Contratación.

c) Número de expediente: SU/06/18-224 RN.

2.—*Objeto del contrato:*

a) Tipo de contrato: Suministro.

b) Descripción del objeto: Suministro de vestuario para el personal de la guardería rural de la Consejería de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio e Infraestructuras.

c) Lotes: Sí.

d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias de fecha 21 de junio de 2006.

3.—*Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:*

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4.—*Presupuesto base de licitación:*

a) Importe total: 73.080,00 euros.

b) Por lotes:

Lote 1..... 32.000,00 euros

Lote 2..... 12.000,00 euros

Lote 3..... 15.000,00 euros

Lote 4..... 6.400,00 euros

Lote 5..... 7.680,00 euros

5.—*Adjudicación:*

a) Fecha: 31 de agosto de 2006.

b) Contratista:

Lote número 1: Deportes Vivac Aventura 2000, S.L., por el precio de 30.323,20 euros.

Lote número 2: Deportes Vivac Aventura 2000, S.L., por el precio de 11.784,00 euros.

Lote número 3: El Corte Inglés, S.A., por el precio de 12.465,00 euros.

Lote número 4: El Corte Inglés, S.A., variante 1 por el precio de 2.937,93 euros.

Lote número 5: El Corte Inglés, S.A., por el precio de 3.430,40 euros.

c) Nacionalidad: Españolas.

d) Importe total de adjudicación: 60.940,53 euros.

En Oviedo, a 26 de octubre de 2006.—El Secretario General Técnico.—17.695.

— • —

INFORMACION pública relativa a la adjudicación del contrato de las obras de intersección de la carretera AS-237, Grado-Avilés con la carretera IA-1, Callezuela-La Laguna (Illas).

1.—*Entidad adjudicadora:*

a) Organismo: Consejería de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio e Infraestructuras.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica, Servicio de Contratación.

c) Número de expediente: CA/2006/68-185.

2.—*Objeto del contrato:*

a) Tipo de contrato: Obras.

b) Descripción del objeto: Intersección de la carretera AS-237, Grado-Avilés con la carretera IA-1, Callezuela-La Laguna.

c) Lotes: …

d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias número 172 de fecha 26 de julio de 2006.

3.—*Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:*

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Subasta.

4.—*Presupuesto base de licitación:*

a) Importe total: 202.126,58 euros.

b) Por lotes: …

5.—*Adjudicación:*

a) Fecha: 15 de septiembre de 2006.

b) Contratista: Elsan Pacsa, S.A.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 172.818,22 euros.

En Oviedo, a 25 de octubre de 2006.—El Secretario General Técnico.—P.A. La Jefa del Servicio de Contratación.—17.708.

— • —

NOTIFICACION de expedientes sancionadores en materia de espacios naturales.

Intentada la notificación a don Emilio Fernández Cañedo, de propuesta de resolución, en relación con el expediente sancionador número 2005/032670, tramitado en esta Consejería de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio e Infraestructuras en materia de espacios naturales, no se ha podido practicar al ser devuelta por el Servicio de Correos por "ausente".

En consecuencia, de conformidad con lo previsto en el artículo 61, en relación con el artículo 59, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por medio del presente anuncio, se comunica al interesado que, en el plazo de diez días, podrá comparecer en la Consejería de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio e Infraestructuras (Edificio Administrativo de Servicios Múltiples, calle Coronel Aranda, nº 2, 2ª planta, sector central derecho, 33005 Oviedo), para conocimiento del contenido íntegro del acto notificado y constancia de tal conocimiento.

En Oviedo, a 25 de octubre de 2006.—La Jefa del Servicio de Asuntos Generales.—17.694 (1).

— • —

Intentada la notificación a don Pedro Antonio Ortiz Cortés, de propuesta de resolución, en relación con el expediente sancionador número 2006/001124, tramitado en esta Consejería de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio e Infraestructuras en materia de espacios naturales, no se ha podido practicar al ser devuelta por el Servicio de Correos por "desconocido".

En consecuencia, de conformidad con lo previsto en el artículo 61, en relación con el artículo 59, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por medio del presente anuncio, se comunica al interesado que, en el plazo de diez días, podrá comparecer en la Consejería de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio e Infraestructuras (Edificio Administrativo de Servicios Múltiples, calle Coronel Aranda, nº 2, 2ª planta, sector central derecho, 33005 Oviedo), para conocimiento del contenido íntegro del acto notificado y constancia de tal conocimiento.

En Oviedo, a 25 de octubre de 2006.—La Jefa del Servicio de Asuntos Generales.—17.694 (2).

— • —

Intentada la notificación a doña María Olga Díaz Buelga, de cambio de instructor y pliego de cargos, en relación con el expediente sancionador número 2006/015637, tramitado en esta Consejería de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio e Infraestructuras en materia de espacios naturales, no se ha podido practicar al ser devuelta por el Servicio de Correos por "desconocido".

En consecuencia, de conformidad con lo previsto en el artículo 61, en relación con el artículo 59, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por medio del presente anuncio, se comunica al interesado que, en el plazo de diez días, podrá comparecer en la Consejería de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio e Infraestructuras (Edificio Administrativo de Servicios Múltiples, calle Coronel Aranda, nº 2, 2ª planta, sector central derecho, 33005 Oviedo), para conocimiento del contenido íntegro del acto notificado y constancia de tal conocimiento.

En Oviedo, a 25 de octubre de 2006.—La Jefa del Servicio de Asuntos Generales.—17.694 (3).

— • —

Intentada la notificación a don Manuel del Moral Manzanares, de propuesta de resolución, en relación con el expediente sancionador número 2005/033172, tramitado en esta Consejería de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio e Infraestructuras en materia de espacios naturales, no se ha podido practicar al ser devuelta por el Servicio de Correos por "ausente".

En consecuencia, de conformidad con lo previsto en el artículo 61, en relación con el artículo 59, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por medio del presente anuncio, se comunica al interesado que, en el plazo de diez días, podrá comparecer en la Consejería de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio e Infraestructuras (Edificio Administrativo de Servicios Múltiples, calle Coronel Aranda, nº 2, 2ª planta, sector central derecho, 33005 Oviedo), para conocimiento del contenido íntegro del acto notificado y constancia de tal conocimiento.

En Oviedo, a 25 de octubre de 2006.—La Jefa del Servicio de Asuntos Generales.—17.694 (4).

— • —

Intentada la notificación a don Angel Manuel Ballesteros Reinoso, de resolución y documento de pago, en relación con el expediente sancionador número 2005/033335, tramitado en esta Consejería de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio e Infraestructuras en materia de espacios naturales, no se ha podido practicar al ser devuelta por el Servicio de Correos por "ausente".

En consecuencia, de conformidad con lo previsto en el artículo 61, en relación con el artículo 59, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por medio del presente anuncio, se comunica al interesado que, en el plazo de diez días, podrá comparecer en la Consejería de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio e Infraestructuras (Edificio Administrativo de Servicios Múltiples, calle Coronel Aranda, nº

2, 2ª planta, sector central derecho, 33005 Oviedo), para conocimiento del contenido íntegro del acto notificado y constancia de tal conocimiento.

En Oviedo, a 25 de octubre de 2006.—La Jefa del Servicio de Asuntos Generales.—17.694 (5).

— • —

Intentada la notificación a don Joshua González Iglesias, de cambio de instructor y pliego de cargos, en relación con el expediente sancionador número 2006/015518, tramitado en esta Consejería de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio e Infraestructuras en materia de espacios naturales, no se ha podido practicar al ser devuelta por el Servicio de Correos por "desconocido".

En consecuencia, de conformidad con lo previsto en el artículo 61, en relación con el artículo 59, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por medio del presente anuncio, se comunica al interesado que, en el plazo de diez días, podrá comparecer en la Consejería de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio e Infraestructuras (Edificio Administrativo de Servicios Múltiples, calle Coronel Aranda, nº 2, 2ª planta, sector central derecho, 33005 Oviedo), para conocimiento del contenido íntegro del acto notificado y constancia de tal conocimiento.

En Oviedo, a 25 de octubre de 2006.—La Jefa del Servicio de Asuntos Generales.—17.694 (6).

— • —

Intentada la notificación a don Jesús Luis Arcis Díaz, de resolución y documento de pago, en relación con el expediente sancionador número 2005/035301, tramitado en esta Consejería de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio e Infraestructuras en materia de espacios naturales, no se ha podido practicar al ser devuelta por el Servicio de Correos por "ausente".

En consecuencia, de conformidad con lo previsto en el artículo 61, en relación con el artículo 59, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por medio del presente anuncio, se comunica al interesado que, en el plazo de diez días, podrá comparecer en la Consejería de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio e Infraestructuras (Edificio Administrativo de Servicios Múltiples, calle Coronel Aranda, nº 2, 2ª planta, sector central derecho, 33005 Oviedo), para conocimiento del contenido íntegro del acto notificado y constancia de tal conocimiento.

En Oviedo, a 25 de octubre de 2006.—La Jefa del Servicio de Asuntos Generales.—17.694 (7).

— • —

Intentada la notificación a doña Rocío Avesada Herrera, de resolución y documento de pago, en relación con el expediente sancionador número 2005/032668, tramitado en esta Consejería de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio e Infraestructuras en materia de espacios naturales, no se ha podido practicar al ser devuelta por el Servicio de Correos por "ausente".

En consecuencia, de conformidad con lo previsto en el artículo 61, en relación con el artículo 59, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por medio del presente anuncio, se comunica al interesado que, en el plazo de diez días, podrá comparecer en la Consejería de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio e Infraestructuras (Edificio Administrativo de Servicios Múltiples, calle Coronel Aranda, nº 2, 2ª planta, sector central derecho, 33005 Oviedo), para conocimiento del contenido íntegro del acto notificado y constancia de tal conocimiento.

En Oviedo, a 25 de octubre de 2006.—La Jefa del Servicio de Asuntos Generales.—17.694 (8).

— • —

Intentada la notificación a don Manuel del Moral Manzanares, de resolución y documento de pago, en relación con el expediente sancionador número 2005/033172, tramitado en esta Consejería de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio e Infraestructuras en materia de espacios naturales, no se ha podido practicar al ser devuelta por el Servicio de Correos por "ausente".

En consecuencia, de conformidad con lo previsto en el artículo 61, en relación con el artículo 59, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por medio del presente anuncio, se comunica al interesado que, en el plazo de diez días, podrá comparecer en la Consejería de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio e Infraestructuras (Edificio Administrativo de Servicios Múltiples, calle Coronel Aranda, nº 2, 2ª planta, sector central derecho, 33005 Oviedo), para conocimiento del contenido íntegro del acto notificado y constancia de tal conocimiento.

En Oviedo, a 25 de octubre de 2006.—La Jefa del Servicio de Asuntos Generales.—17.694 (9).

— • —

Intentada la notificación a don Román Huete Guzmán, de resolución y documento de pago, en relación con el expediente sancionador número 2005/033357, tramitado en esta Consejería de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio e Infraestructuras en materia de espacios naturales, no se ha podido practicar al ser devuelta por el Servicio de Correos por "ausente".

En consecuencia, de conformidad con lo previsto en el artículo 61, en relación con el artículo 59, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por medio del presente anuncio, se comunica al interesado que, en el plazo de diez días, podrá comparecer en la Consejería de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio e Infraestructuras (Edificio Administrativo de Servicios Múltiples, calle Coronel Aranda, nº 2, 2ª planta, sector central derecho, 33005 Oviedo), para conocimiento del contenido íntegro del acto notificado y constancia de tal conocimiento.

En Oviedo, a 25 de octubre de 2006.—La Jefa del Servicio de Asuntos Generales.—17.694 (10).

— • —

Intentada la notificación a don Andrés García Rodríguez, de providencia de inicio, en relación con el expediente sancionador número 2006/034389, tramitado en esta Consejería de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio e Infraestructuras en materia de espacios naturales, no se ha podido practicar al ser devuelta por el Servicio de Correos por "ausente".

En consecuencia, de conformidad con lo previsto en el artículo 61, en relación con el artículo 59, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por medio del presente anuncio, se comunica al interesado que, en el plazo de diez días, podrá comparecer en la Consejería de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio e Infraestructuras (Edificio

Administrativo de Servicios Múltiples, calle Coronel Aranda, nº 2, 2ª planta, sector central derecho, 33005 Oviedo), para conocimiento del contenido íntegro del acto notificado y constancia de tal conocimiento.

En Oviedo, a 31 de octubre de 2006.—La Jefa del Servicio de Asuntos Generales.—17.803 (1).

— • —

Intentada la notificación a don Marco Antonio Vidal Fernández, de pliego de cargos, en relación con el expediente sancionador número 2006/018450, tramitado en esta Consejería de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio e Infraestructuras en materia de espacios naturales, no se ha podido practicar al ser devuelta por el Servicio de Correos por "desconocido".

En consecuencia, de conformidad con lo previsto en el artículo 61, en relación con el artículo 59, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por medio del presente anuncio, se comunica al interesado que, en el plazo de diez días, podrá comparecer en la Consejería de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio e Infraestructuras (Edificio Administrativo de Servicios Múltiples, calle Coronel Aranda, nº 2, 2ª planta, sector central derecho, 33005 Oviedo), para conocimiento del contenido íntegro del acto notificado y constancia de tal conocimiento.

En Oviedo, a 31 de octubre de 2006.—La Jefa del Servicio de Asuntos Generales.—17.803 (2).

— • —

Intentada la notificación a don José Ramón Iglesias Fernández, de pliego de cargos, en relación con el expediente sancionador número 2006/017907, tramitado en esta Consejería de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio e Infraestructuras en materia de espacios naturales, no se ha podido practicar al ser devuelta por el Servicio de Correos por "desconocido".

En consecuencia, de conformidad con lo previsto en el artículo 61, en relación con el artículo 59, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por medio del presente anuncio, se comunica al interesado que, en el plazo de diez días, podrá comparecer en la Consejería de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio e Infraestructuras (Edificio Administrativo de Servicios Múltiples, calle Coronel Aranda, nº 2, 2ª planta, sector central derecho, 33005 Oviedo), para conocimiento del contenido íntegro del acto notificado y constancia de tal conocimiento.

En Oviedo, a 31 de octubre de 2006.—La Jefa del Servicio de Asuntos Generales.—17.803 (3).

— • —

Intentada la notificación a doña Itziar Eurauskin Ibarburu, de resolución y documento de pago, en relación con el expediente sancionador número 2005/036501, tramitado en esta Consejería de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio e Infraestructuras en materia de espacios naturales, no se ha podido practicar al ser devuelta por el Servicio de Correos por "ausente".

En consecuencia, de conformidad con lo previsto en el artículo 61, en relación con el artículo 59, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por medio del presente anuncio, se comunica al interesado que, en el plazo de diez días, podrá comparecer en la Consejería de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio e Infraestructuras (Edificio Administrativo de Servicios Múltiples, calle Coronel Aranda, nº 2, 2ª planta, sector central derecho, 33005 Oviedo), para conocimiento del contenido íntegro del acto notificado y constancia de tal conocimiento.

En Oviedo, a 31 de octubre de 2006.—La Jefa del Servicio de Asuntos Generales.—17.803 (4).

— • —

Intentada la notificación a don Enrique Bascoy Paz, de pliego de cargos, en relación con el expediente sancionador número 2006/020418, tramitado en esta Consejería de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio e Infraestructuras en materia de espacios naturales, no se ha podido practicar al ser devuelta por el Servicio de Correos por "desconocido".

En consecuencia, de conformidad con lo previsto en el artículo 61, en relación con el artículo 59, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por medio del presente anuncio, se comunica al interesado que, en el plazo de diez días, podrá comparecer en la Consejería de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio e Infraestructuras (Edificio Administrativo de Servicios Múltiples, calle Coronel Aranda, nº 2, 2ª planta, sector central derecho, 33005 Oviedo), para conocimiento del contenido íntegro del acto notificado y constancia de tal conocimiento.

En Oviedo, a 31 de octubre de 2006.—La Jefa del Servicio de Asuntos Generales.—17.803 (5).

— • —

Intentada la notificación a don Patricio Marcelo Castellanos, de resolución y documento de pago, en relación con el expediente sancionador número 2005/032661, tramitado en esta Consejería de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio e Infraestructuras en materia de espacios naturales, no se ha podido practicar al ser devuelta por el Servicio de Correos por "desconocido".

En consecuencia, de conformidad con lo previsto en el artículo 61, en relación con el artículo 59, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por medio del presente anuncio, se comunica al interesado que, en el plazo de diez días, podrá comparecer en la Consejería de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio e Infraestructuras (Edificio Administrativo de Servicios Múltiples, calle Coronel Aranda, nº 2, 2ª planta, sector central derecho, 33005 Oviedo), para conocimiento del contenido íntegro del acto notificado y constancia de tal conocimiento.

En Oviedo, a 31 de octubre de 2006.—La Jefa del Servicio de Asuntos Generales.—17.803 (6).

— • —

Intentada la notificación a don Marco Antonio Vidal Fernández, de cambio de instructor, en relación con el expediente sancionador número 2006/018450, tramitado en esta Consejería de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio e Infraestructuras en materia de espacios naturales, no se ha podido practicar al ser devuelta por el Servicio de Correos por "desconocido".

En consecuencia, de conformidad con lo previsto en el artículo 61, en relación con el artículo 59, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por medio del presente anuncio, se comunica al interesado que, en el plazo

de diez días, podrá comparecer en la Consejería de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio e Infraestructuras (Edificio Administrativo de Servicios Múltiples, calle Coronel Aranda, nº 2, 2ª planta, sector central derecho, 33005 Oviedo), para conocimiento del contenido íntegro del acto notificado y constancia de tal conocimiento.

En Oviedo, a 2 de noviembre de 2006.—La Jefa del Servicio de Asuntos Generales.—17.803 (7).

— • —

Intentada la notificación a don Bernardino A. Braña Vallina, de cambio de instructor, en relación con el expediente sancionador número 2006/015526, tramitado en esta Consejería de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio e Infraestructuras en materia de espacios naturales, no se ha podido practicar al ser devuelta por el Servicio de Correos por "desconocido".

En consecuencia, de conformidad con lo previsto en el artículo 61, en relación con el artículo 59, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por medio del presente anuncio, se comunica al interesado que, en el plazo de diez días, podrá comparecer en la Consejería de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio e Infraestructuras (Edificio Administrativo de Servicios Múltiples, calle Coronel Aranda, nº 2, 2ª planta, sector central derecho, 33005 Oviedo), para conocimiento del contenido íntegro del acto notificado y constancia de tal conocimiento.

En Oviedo, a 2 de noviembre de 2006.—La Jefa del Servicio de Asuntos Generales.—17.803 (8).

— • —

Intentada la notificación a don Pablo García Forcelledo, de cambio de instructor, en relación con el expediente sancionador número 2006/015506, tramitado en esta Consejería de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio e Infraestructuras en materia de espacios naturales, no se ha podido practicar al ser devuelta por el Servicio de Correos por "ausente".

En consecuencia, de conformidad con lo previsto en el artículo 61, en relación con el artículo 59, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por medio del presente anuncio, se comunica al interesado que, en el plazo de diez días, podrá comparecer en la Consejería de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio e Infraestructuras (Edificio Administrativo de Servicios Múltiples, calle Coronel Aranda, nº 2, 2ª planta, sector central derecho, 33005 Oviedo), para conocimiento del contenido íntegro del acto notificado y constancia de tal conocimiento.

En Oviedo, a 2 de noviembre de 2006.—La Jefa del Servicio de Asuntos Generales.—17.803 (9).

— • —

Intentada la notificación a don Carlos Alberto Méndez Esteves Dos Ramos, de cambio de instructor, en relación con el expediente sancionador número 2006/017102, tramitado en esta Consejería de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio e Infraestructuras en materia de espacios naturales, no se ha podido practicar al ser devuelta por el Servicio de Correos por "ausente".

En consecuencia, de conformidad con lo previsto en el artículo 61, en relación con el artículo 59, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por medio del presente anuncio, se comunica al interesado que, en el plazo de diez días, podrá comparecer en la Consejería de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio e Infraestructuras (Edificio Administrativo de Servicios Múltiples, calle Coronel Aranda, nº 2, 2ª planta, sector central derecho, 33005 Oviedo), para conocimiento del contenido íntegro del acto notificado y constancia de tal conocimiento.

En Oviedo, a 2 de noviembre de 2006.—La Jefa del Servicio de Asuntos Generales.—17.803 (10).

— • —

Intentada la notificación a don Enrique Bascoy Paz, de cambio de instructor, en relación con el expediente sancionador número 2006/020418, tramitado en esta Consejería de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio e Infraestructuras en materia de espacios naturales, no se ha podido practicar al ser devuelta por el Servicio de Correos por "desconocido".

En consecuencia, de conformidad con lo previsto en el artículo 61, en relación con el artículo 59, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por medio del presente anuncio, se comunica al interesado que, en el plazo de diez días, podrá comparecer en la Consejería de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio e Infraestructuras (Edificio Administrativo de Servicios Múltiples, calle Coronel Aranda, nº 2, 2ª planta, sector central derecho, 33005 Oviedo), para conocimiento del contenido íntegro del acto notificado y constancia de tal conocimiento.

En Oviedo, a 2 de noviembre de 2006.—La Jefa del Servicio de Asuntos Generales.—17.803 (11).

— • —

NOTIFICACION de procedimiento sancionador en materia de carreteras.

Por ignorar el lugar de la notificación a doña Celia María Coticachi Coticachi, de la propuesta de resolución relativa al procedimiento sancionador número P-305/2005-A, tramitado en esta Consejería de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio e Infraestructuras en materia de carreteras, no se ha podido practicar.

En consecuencia, de conformidad con lo previsto en el artículo 61, en relación con el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por medio del presente anuncio, se comunica a los interesados que, en el plazo de diez (10) días hábiles, podrán comparecer en la Sección de Régimen Jurídico de la Consejería de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio e Infraestructuras, sita en la calle Coronel Aranda, nº 2, 4ª planta, sector central izquierdo, en Oviedo, para conocimiento del contenido íntegro del acto notificado y constancia de tal conocimiento.

En Oviedo, a 27 de octubre de 2006.—La Secretaria del Procedimiento.—17.800.

— • —

NOTIFICACION de expedientes sancionadores en materia de pesca fluvial.

Intentada la notificación a Obra Civil Asturiana, S.L. (Unipersonal), de propuesta de resolución, en relación con el expediente sancionador número 2005/038976, tramitado en esta Consejería de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio e Infraestructuras en materia de pesca fluvial, no se ha podido practicar al ser devuelta por el Servicio de Correos por "desconocido".

En consecuencia, de conformidad con lo previsto en el artículo 61, en relación con el artículo 59, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por medio del presente anuncio, se comunica al interesado que, en el plazo de diez días, podrá comparecer en la Consejería de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio e Infraestructuras (Edificio Administrativo de Servicios Múltiples, calle Coronel Aranda, nº 2, 2ª planta, sector central derecho, 33005 Oviedo), para conocimiento del contenido íntegro del acto notificado y constancia de tal conocimiento.

En Oviedo, a 31 de octubre de 2006.—La Jefa del Servicio de Asuntos Generales.—17.801 (1).

— • —

Intentada la notificación a don Bautista García Argüelles, de providencia de inicio, en relación con el expediente sancionador número 2006/031156, tramitado en esta Consejería de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio e Infraestructuras en materia de pesca fluvial, no se ha podido practicar al ser devuelta por el Servicio de Correos por "ausente".

En consecuencia, de conformidad con lo previsto en el artículo 61, en relación con el artículo 59, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por medio del presente anuncio, se comunica al interesado que, en el plazo de diez días, podrá comparecer en la Consejería de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio e Infraestructuras (Edificio Administrativo de Servicios Múltiples, calle Coronel Aranda, nº 2, 2ª planta, sector central derecho, 33005 Oviedo), para conocimiento del contenido íntegro del acto notificado y constancia de tal conocimiento.

En Oviedo, a 31 de octubre de 2006.—La Jefa del Servicio de Asuntos Generales.—17.801 (2).

— • —

Intentada la notificación a don José Luis Camporro Prieto, de providencia de inicio, en relación con el expediente sancionador número 2006/032135, tramitado en esta Consejería de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio e Infraestructuras en materia de pesca fluvial, no se ha podido practicar al ser devuelta por el Servicio de Correos por "ausente".

En consecuencia, de conformidad con lo previsto en el artículo 61, en relación con el artículo 59, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por medio del presente anuncio, se comunica al interesado que, en el plazo de diez días, podrá comparecer en la Consejería de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio e Infraestructuras (Edificio Administrativo de Servicios Múltiples, calle Coronel Aranda, nº 2, 2ª planta, sector central derecho, 33005 Oviedo), para conocimiento del contenido íntegro del acto notificado y constancia de tal conocimiento.

En Oviedo, a 31 de octubre de 2006.—La Jefa del Servicio de Asuntos Generales.—17.801 (3).

— • —

Intentada la notificación a don David Fernández Santiago, de providencia de inicio, en relación con el expediente sancionador número 2006/032059, tramitado en esta Consejería de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio e Infraestructuras en materia de pesca fluvial, no se ha podido practicar al ser devuelta por el Servicio de Correos por "ausente".

En consecuencia, de conformidad con lo previsto en el artículo 61, en relación con el artículo 59, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por medio del presente anuncio, se comunica al interesado que, en el plazo de diez días, podrá comparecer en la Consejería de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio e Infraestructuras (Edificio Administrativo de Servicios Múltiples, calle Coronel Aranda, nº 2, 2ª planta, sector central derecho, 33005 Oviedo), para conocimiento del contenido íntegro del acto notificado y constancia de tal conocimiento.

En Oviedo, a 31 de octubre de 2006.—La Jefa del Servicio de Asuntos Generales.—17.801 (4).

— • —

Intentada la notificación a don Alejandro López Saiz, de resolución y documento de pago, en relación con el expediente sancionador número 2005/034131, tramitado en esta Consejería de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio e Infraestructuras en materia de pesca fluvial, no se ha podido practicar al ser devuelta por el Servicio de Correos por "ausente".

En consecuencia, de conformidad con lo previsto en el artículo 61, en relación con el artículo 59, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por medio del presente anuncio, se comunica al interesado que, en el plazo de diez días, podrá comparecer en la Consejería de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio e Infraestructuras (Edificio Administrativo de Servicios Múltiples, calle Coronel Aranda, nº 2, 2ª planta, sector central derecho, 33005 Oviedo), para conocimiento del contenido íntegro del acto notificado y constancia de tal conocimiento.

En Oviedo, a 31 de octubre de 2006.—La Jefa del Servicio de Asuntos Generales.—17.801 (5).

— • —

NOTIFICACION de expedientes sancionadores en materia de caza.

Intentada la notificación a don Daniel Prieto Rodríguez, de cambio de instructor, en relación con el expediente sancionador número 2006/001120, tramitado en esta Consejería de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio e Infraestructuras en materia de caza, no se ha podido practicar al ser devuelta por el Servicio de Correos por "ausente".

En consecuencia, de conformidad con lo previsto en el artículo 61, en relación con el artículo 59, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por medio del presente anuncio, se comunica al interesado que, en el plazo de diez días, podrá comparecer en la Consejería de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio e Infraestructuras (Edificio Administrativo de Servicios Múltiples, calle Coronel Aranda, nº 2, 2ª planta, sector central derecho, 33005 Oviedo), para conocimiento del contenido íntegro del acto notificado y constancia de tal conocimiento.

En Oviedo, a 2 de noviembre de 2006.—La Jefa del Servicio de Asuntos Generales.—17.802 (1).

— • —

Intentada la notificación a don Balbino Martínez Casariego, de cambio de instructor, en relación con el expediente sancionador número 2006/015479, tramitado en esta Consejería de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio e Infraestructuras en materia

de caza, no se ha podido practicar al ser devuelta por el Servicio de Correos por "ausente".

En consecuencia, de conformidad con lo previsto en el artículo 61, en relación con el artículo 59, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por medio del presente anuncio, se comunica al interesado que, en el plazo de diez días, podrá comparecer en la Consejería de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio e Infraestructuras (Edificio Administrativo de Servicios Múltiples, calle Coronel Aranda, nº 2, 2ª planta, sector central derecho, 33005 Oviedo), para conocimiento del contenido íntegro del acto notificado y constancia de tal conocimiento.

En Oviedo, a 2 de noviembre de 2006.—La Jefa del Servicio de Asuntos Generales.—17.802 (2).

CONSEJERIA DE MEDIO RURAL Y PESCA:

NOTIFICACION de expedientes sancionadores en materia de pesca marítima en aguas interiores.

Intentada la notificación a don Jorge Alvarez Viña, con D.N.I. número 045426788-V, de la resolución del expediente sancionador en materia de pesca marítima número 2006/017337, tramitado en esta Dirección General de Pesca, no se ha podido practicar al ser devuelta por el Servicio de Correos por ausente.

En consecuencia, de conformidad con lo previsto en el artículo 61, en relación con el artículo 59, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por medio del presente anuncio, se comunica a los interesados que, en el plazo de un mes, podrán comparecer en el Servicio de Ordenación Pesquera de la Dirección General de Pesca (Avenida Príncipe de Asturias, nº 74, Escuela de F.P. Náutico Pesquera, 2ª planta, 33212 Gijón), para conocimiento del contenido íntegro del acto notificado y constancia de tal conocimiento.

En Gijón, a 27 de octubre de 2006.—El Instructor del Procedimiento.—17.692 (1).

— • —

Intentada la notificación a don Luis Miguel Prieto Tarano, con D.N.I. número 009428288-J, de providencia de inicio del expediente sancionador en materia de pesca marítima número 2006/035291, tramitado en esta Dirección General de Pesca, no se ha podido practicar al ser devuelta por el Servicio de Correos por ausente.

En consecuencia, de conformidad con lo previsto en el artículo 61, en relación con el artículo 59, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por medio del presente anuncio, se comunica a los interesados que, en el plazo de diez días hábiles, podrán comparecer en el Servicio de Ordenación Pesquera de la Dirección General de Pesca (Avenida Príncipe de Asturias, nº 74, Escuela de F.P. Náutico Pesquera, 2ª planta, 33212 Gijón), para conocimiento del contenido íntegro del acto notificado y constancia de tal conocimiento.

En Gijón, a 27 de octubre de 2006.—El Instructor del Procedimiento.—17.692 (2).

— • —

Intentada la notificación a don Antonio Moreira Valiente, con D.N.I. número 000166461-X, de providencia de inicio del expediente sancionador en materia de pesca marítima número 2006/036056, tramitado en esta Dirección General de Pesca, no se ha podido practicar al ser devuelta por el Servicio de Correos por desconocido.

En consecuencia, de conformidad con lo previsto en el artículo 61, en relación con el artículo 59, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por medio del presente anuncio, se comunica a los interesados que, en el plazo de diez días hábiles, podrán comparecer en el Servicio de Ordenación Pesquera de la Dirección General de Pesca (Avenida Príncipe de Asturias, nº 74, Escuela de F.P. Náutico Pesquera, 2ª planta, 33212 Gijón), para conocimiento del contenido íntegro del acto notificado y constancia de tal conocimiento.

En Gijón, a 27 de octubre de 2006.—El Instructor del Procedimiento.—17.692 (3).

— • —

NOTIFICACION de expedientes sancionadores en materia de sanidad animal.

Intentada la notificación de propuesta de resolución de procedimiento sancionador a don Javier Nieto Cano, en relación con el expediente en materia de sanidad animal número 2006/009587, tramitado en esta Consejería de Medio Rural y Pesca, no se ha podido practicar.

En consecuencia, de conformidad con lo prevenido en el artículo 61, en relación con el artículo 59, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por medio del presente anuncio, se comunica a los interesados que, en el plazo de diez días hábiles, podrán comparecer en la Sección de Régimen Jurídico, Consejero de Medio Rural y Pesca, calle Coronel Aranda, 2, 3ª planta, Oviedo, para conocimiento del contenido íntegro del acto notificado y constancia de tal conocimiento.

En Oviedo, a 25 de octubre de 2006.—La Secretaria del Procedimiento.—17.693 (1).

— • —

Intentada la notificación de resolución de procedimiento sancionador a doña Carmen Cuervo Vidal, en relación con el expediente en materia de sanidad animal número 2006/001845, tramitado en esta Consejería de Medio Rural y Pesca, no se ha podido practicar.

En consecuencia, de conformidad con lo prevenido en el artículo 61, en relación con el artículo 59, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por medio del presente anuncio, se comunica a los interesados que, en el plazo de diez días hábiles, podrán comparecer en la Sección de Régimen Jurídico, Consejero de Medio Rural y Pesca, calle Coronel Aranda, 2, 3ª planta, Oviedo, para conocimiento del contenido íntegro del acto notificado y constancia de tal conocimiento.

En Oviedo, a 25 de octubre de 2006.—La Secretaria del Procedimiento.—17.693 (2).

— • —

NOTIFICACION de expedientes sancionadores en materia forestal.

Intentada la notificación de la propuesta de resolución del procedimiento sancionador a don Ruperto José Coviella Vega, en

relación con el expediente en materia forestal número 2006/019616, tramitado en esta Consejería de Medio Rural y Pesca, no se ha podido practicar al ser devuelta por el Servicio de Correos por "sobrante".

En consecuencia, de conformidad con lo prevenido en el artículo 61, en relación con el artículo 59, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, por medio del presente anuncio, se comunica a las personas interesadas que, en el plazo de diez días hábiles, podrán comparecer en la Sección de Régimen Jurídico de la Consejería de Medio Rural y Pesca (calle Coronel Aranda, 2, 3ª planta, Oviedo), para conocimiento del contenido íntegro del acto notificado y constancia de tal conocimiento.

En Oviedo, a 31 de octubre de 2006.—El Secretario del Procedimiento.—17.799 (1).

— • —

Intentada la notificación de denuncia y providencia de inicio del procedimiento sancionador a don Aladino Montes Rodríguez, en relación con el expediente en materia forestal número 2006/033580, tramitado en esta Consejería de Medio Rural y Pesca, no se ha podido practicar al ser devuelta por el Servicio de Correos por "ausente al reparto".

En consecuencia, de conformidad con lo prevenido en el artículo 61, en relación con el artículo 59, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, por medio del presente anuncio, se comunica a las personas interesadas que, en el plazo de diez días hábiles, podrán comparecer en la Sección de Régimen Jurídico de la Consejería de Medio Rural y Pesca (calle Coronel Aranda, 2, 3ª planta, Oviedo), para conocimiento del contenido íntegro del acto notificado y constancia de tal conocimiento.

En Oviedo, a 31 de octubre de 2006.—El Secretario del Procedimiento.—17.799 (2).

CONSEJERIA DE INDUSTRIA Y EMPLEO:

INFORMACION pública de solicitudes de autorización administrativa y aprobación de proyectos de instalaciones eléctricas de alta tensión.

De acuerdo con lo dispuesto en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, y en el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, se concede un plazo de 20 días contados a partir del día siguiente de la publicación de este anuncio para la presentación de reclamaciones en esta Consejería, relativas a la autorización administrativa y, en su caso, aprobación del proyecto de ejecución de las instalaciones comprendidas en la siguiente solicitud. A este efecto, podrá tomarse vista del expediente en las oficinas de la Dirección General de Minería, Industria y Energía, Servicio de Autorizaciones Energéticas (Plaza de España, 1, 3ª planta, 33007 Oviedo).

• Expediente: AT-7952-A.

Solicitante: Hidrocantábrico Distribución Eléctrica, S.A.U.

Instalación:

- Cambio de nombre y emplazamiento del centro de transformación "Bélgica, 9" tipo interior en edificio, de 1.000 kVA de potencia asignada con relación de transformación 22 kV/B2, pasando a denominarse "Mon, 6".
- Línea subterránea de simple circuito de alta tensión de 20 kV de tensión nominal de 176 metros de longitud y cable aislado con aislamiento seco de 12/20 kV de 240 mm^2 de sección, para conexión del centro de transformación "Mon, 6" con la red de distribución.
- Desmontaje de 159 metros de línea subterránea de alta tensión (20 kV) entre el centro de transformación particular "R. Geriátrica" y el centro de transformación "Mon, 12".

Emplazamiento: Calles Mon, San Nicolás y Bélgica de Gijón, concejo de Gijón.

Objeto: Suministro de energía eléctrica a nuevas viviendas promovidas por Encofrados Tarna, S.A.L.

Presupuesto: 48.961,31 euros.

En Oviedo, a 26 de octubre de 2006.—El Consejero.—17.702.

— • —

De acuerdo con lo dispuesto en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, y en el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, se concede un plazo de 20 días contados a partir del día siguiente de la publicación de este anuncio para la presentación de reclamaciones en esta Consejería, relativas a la autorización administrativa y, en su caso, aprobación del proyecto de las instalaciones comprendidas en la siguiente solicitud. A este efecto, podrá tomarse vista del expediente en las oficinas de la Dirección General de Minería, Industria y Energía, Servicio de Autorizaciones Energéticas (Plaza de España, 1, 3ª planta, 33007 Oviedo).

• Expediente: AT-8066.

Solicitante: Hidrocantábrico Distribución Eléctrica, S.A.U.

Instalación:

- Nuevo centro de transformación "Corias" tipo interior en edificio prefabricado, de hasta 1.000 kVA de potencia asignada con relación de transformación 22 kV/B2.
- Línea subterránea de simple circuito de alta tensión de 20 kV de tensión nominal con 24 metros de longitud y cable aislado con aislamiento seco de 12/20 kV de 240 mm^2 de sección, con origen en el apoyo metálico de celosía número 3 en el que se producirá la conversión aéreo-subterránea, para conexión del nuevo centro de transformación "Corias" con la red de distribución.
- Instalación de 1 apoyo metálico de celosía tipo C-3000/16 (HI150), para conversión aéreo-subterráneo.
- Reforma de la red de baja tensión.
- Desmontaje del centro de transformación en caseta "Corias".

Emplazamiento: Corias, concejo de Pravia.

Objeto: Facilitar el desarrollo urbanístico de la zona.

Presupuesto: 44.072,76 euros.

En Oviedo, a 6 de octubre de 2006.—El Consejero.—17.299.

— • —

De acuerdo con lo dispuesto en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, y en el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, se concede un plazo de 20 días contados a partir del día siguiente de la publicación de este anuncio para la presentación de reclamaciones en esta Consejería, relativas a la autorización administrativa y, en su caso, aprobación del proyecto de las instalaciones comprendidas en la siguiente solicitud. A este efecto, podrá

tomarse vista del expediente en las oficinas de la Dirección General de Minería, Industria y Energía, Servicio de Autorizaciones Energéticas (Plaza de España, 1, 3ª planta, 33007 Oviedo).

• Expediente: AT-8067.

Solicitante: Hidrocantábrico Distribución Eléctrica, S.A.U.

Instalación: Construcción de una línea subterránea de alta tensión, 16 kV de 143 metros de longitud con conductor HERPRZ 12/20 kV 1x240 k Al+H16.

Emplazamiento: Posada La Vieja, concejo de Llanes.

Objeto: Permitir la construcción de una vivienda unifamiliar.

Presupuesto: 23.836,76 euros.

En Oviedo, a 6 de octubre de 2006.—El Consejero.—17.300.

— • —

De acuerdo con lo dispuesto en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, y en el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, se concede un plazo de 20 días contados a partir del día siguiente de la publicación de este anuncio para la presentación de reclamaciones en esta Consejería, relativas a la autorización administrativa y, en su caso, aprobación del proyecto de las instalaciones comprendidas en la siguiente solicitud. A este efecto, podrá tomarse vista del expediente en las oficinas de la Dirección General de Minería, Industria y Energía, Servicio de Autorizaciones Energéticas (Plaza de España, 1, 3ª planta, 33007 Oviedo).

• Expediente: AT-8068.

Solicitante: Hidrocantábrico Distribución Eléctrica, S.A.U.

Instalación: Línea subterránea de alta tensión, de simple circuito y 20 kV de tensión nominal, de 226 metros de longitud y cable aislado con aislamiento seco de 12/20 kV de 240 mm^2 de sección, para conexión del centro de seccionamiento del centro de transformación particular "Eroski-Carlos Marx", con la red de distribución.

Emplazamiento: Calle Filósofo José Gaos y Avenida Carlos Marx de Gijón, concejo de Gijón.

Objeto: Atender la petición de suministro de alta tensión de Supermercados Eroski Center.

Presupuesto: 26.529,12 euros.

En Oviedo, a 6 de octubre de 2006.—El Consejero.—17.301.

— • —

De acuerdo con lo dispuesto en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, y en el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, se concede un plazo de 20 días contados a partir del día siguiente de la publicación de este anuncio para la presentación de reclamaciones en esta Consejería, relativas a la autorización administrativa y, en su caso, aprobación del proyecto de las instalaciones comprendidas en la siguiente solicitud. A este efecto, podrá tomarse vista del expediente en las oficinas de la Dirección General de Minería, Industria y Energía, Servicio de Autorizaciones Energéticas (Plaza de España, 1, 3ª planta, 33007 Oviedo).

• Expediente: AT-8069.

Solicitante: Hidrocantábrico Distribución Eléctrica, S.A.U.

Instalación: Línea subterránea de simple circuito de alta tensión de 20 kV de tensión nominal con 145 metros de longitud y cable aislado con aislamiento seco, para una tensión máxima asignada de 24 kV, de 240 mm^2 de sección, para conexión del centro de transformación particular "Hotel Costa Mar" con la red de distribución.

Emplazamiento: Inmediaciones del Hotel Costa Mar en Balbín, concejo de Gozón.

Objeto: Atender la petición de suministro de energía eléctrica en alta tensión del Hotel Costa Mar.

Presupuesto: 25.698,18 euros.

En Oviedo, a 6 de octubre de 2006.—El Consejero.—17.302.

— • —

De acuerdo con lo dispuesto en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, y en el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, se concede un plazo de 20 días contados a partir del día siguiente de la publicación de este anuncio para la presentación de reclamaciones en esta Consejería, relativas a la autorización administrativa y, en su caso, aprobación del proyecto de las instalaciones comprendidas en la siguiente solicitud. A este efecto, podrá tomarse vista del expediente en las oficinas de la Dirección General de Minería, Industria y Energía, Servicio de Autorizaciones Energéticas (Plaza de España, 1, 3ª planta, 33007 Oviedo).

• Expediente: AT-8070.

Solicitante: Hidrocantábrico Distribución Eléctrica, S.A.U.

Instalación: Reforma del centro de transformación "Manso", tipo interior en edificio, de 1.000+1.000 kVA de potencia instalada con relación de transformación 22 kV/B2.

Emplazamiento: Calle Manso, nº 13, de Gijón, concejo de Gijón.

Objeto: Atender la demanda de aumento de energía eléctrica en la zona.

Presupuesto: 37.954,83 euros.

En Oviedo, a 6 de octubre de 2006.—El Consejero.—17.303.

— • —

De acuerdo con lo dispuesto en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, y en el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, se concede un plazo de 20 días contados a partir del día siguiente de la publicación de este anuncio para la presentación de reclamaciones en esta Consejería, relativas a la autorización administrativa y, en su caso, aprobación del proyecto de las instalaciones comprendidas en la siguiente solicitud. A este efecto, podrá tomarse vista del expediente en las oficinas de la Dirección General de Minería, Industria y Energía, Servicio de Autorizaciones Energéticas (Plaza de España, 1, 3ª planta, 33007 Oviedo).

• Expediente: AT-8071.

Solicitante: Hidrocantábrico Distribución Eléctrica, S.A.U.

Instalación:

- Centro de transformación "Alfaraz II" tipo interior en edificio, de hasta 1.000 kVA de potencia asignada con relación de transformación 22 kV/B2.
- Línea subterránea de simple circuito de alta tensión, de 20 kV de tensión nominal con 687 metros de longitud y cable aislado con aislamiento seco de 12/20 kV de 240 mm^2 de sección, para conexión del centro de transformación "Alfaraz II" con la red de distribución.

Emplazamiento: Urbanización El Alfaraz y calles Alejandro Casona, Faustina Alvarez y Camino de Alfaraz, concejo de Avilés.

Objeto: Atender nuevas peticiones de suministro.

Presupuesto: 44.832,44 euros.

En Oviedo, a 6 de octubre de 2006.—El Consejero.—17.304.

— • —

De acuerdo con lo dispuesto en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, y en el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, se concede un plazo de 20 días contados a partir del día siguiente de la publicación de este anuncio para la presentación de reclamaciones en esta Consejería, relativas a la autorización administrativa y, en su caso, aprobación del proyecto de las instalaciones comprendidas en la siguiente solicitud. A este efecto, podrá tomarse vista del expediente en las oficinas de la Dirección General de Minería, Industria y Energía, Servicio de Autorizaciones Energéticas (Plaza de España, 1, 3ª planta, 33007 Oviedo).

• Expediente: AT-8073.

Solicitante: Hidrocantábrico Distribución Eléctrica, S.A.U.

Instalación:

- Centro de transformación "Quinta del Alba 3", tipo interior en edificio prefabricado, en el que se instalará un transformador de 1.000 kVA de potencia asignada con relación de transformación 22 kV/B2, con los equipos necesarios para su explotación.
- Línea subterránea de simple circuito de alta tensión de 20 kV de tensión nominal con 501 metros de longitud y cable aislado con aislamiento seco, para una tensión máxima asignada de 24 kV, de 240 mm^2 de sección, para conexión del centro de transformación "Quinta del Alba 3" con la red de distribución.

Emplazamiento: Calles C-1 y B de la Urbanización Quinta del Alba, Barrio de Fozaneldi, concejo de Oviedo.

Objeto: Atender la petición de suministro eléctrico de nuevas viviendas en la Urbanización Quinta del Alba.

Presupuesto: 75.478,79 euros.

En Oviedo, a 6 de octubre de 2006.—El Consejero.—17.305.

— • —

De acuerdo con lo dispuesto en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, y en el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, se concede un plazo de 20 días contados a partir del día siguiente de la publicación de este anuncio para la presentación de reclamaciones en esta Consejería, relativas a la autorización administrativa y, en su caso, aprobación del proyecto de las instalaciones comprendidas en la siguiente solicitud. A este efecto, podrá tomarse vista del expediente en las oficinas de la Dirección General de Minería, Industria y Energía, Servicio de Autorizaciones Energéticas (Plaza de España, 1, 3ª planta, 33007 Oviedo).

• Expediente: AT-8075.

Solicitante: Hidrocantábrico Distribución Eléctrica, S.A.U.

Instalación:

- Centro de transformación "A. Echevarría" tipo interior en edificio, de hasta 1.000 kVA de potencia asignada con relación de transformación 24 kV/B2.
- Línea subterránea de doble circuito de alta tensión, de 24 kV de tensión nominal con 66 metros de longitud y cable aislado con aislamiento seco de 18/30 kV de 240 mm^2 de sección, para conexión del centro de transformación "A. Echevarría" con la red de distribución.

Emplazamiento: Calles Alfredo Echevarría y Covadonga de Sama, concejo de Langreo.

Objeto: Atender nuevas peticiones de suministro.

Presupuesto: 41.383,84 euros.

En Oviedo, a 11 de octubre de 2006.—El Consejero.—17.306.

— • —

De acuerdo con lo dispuesto en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, y en el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, se concede un plazo de 20 días contados a partir del día siguiente de la publicación de este anuncio para la presentación de reclamaciones en esta Consejería, relativas a la autorización administrativa y, en su caso, aprobación del proyecto de las instalaciones comprendidas en la siguiente solicitud. A este efecto, podrá tomarse vista del expediente en las oficinas de la Dirección General de Minería, Industria y Energía, Servicio de Autorizaciones Energéticas (Plaza de España, 1, 3ª planta, 33007 Oviedo).

• Expediente: AT-8076.

Solicitante: Hidrocantábrico Distribución Eléctrica, S.A.U.

Instalación:

- Centro de transformación "Doña Lir", tipo interior en edificio independiente, en el que se instalará un transformador de 1.000 kVA de potencia asignada, con relación de transformación 22 kV/B2, con los equipos necesarios para su explotación.
- Línea subterránea de doble circuito de alta tensión de 20 kV de tensión nominal con 377 metros de longitud y cable aislado con aislamiento seco, para una tensión máxima asignada de 24 kV, de 95 mm^2 de sección, para conexión del centro de transformación "Doña Lir" con la red de distribución.

Emplazamiento: Calles Doña Lir, De La Campa, Mayor y Avenida de Galicia en Salas, concejo de Salas.

Objeto: Atender la demanda de energía eléctrica.

Presupuesto: 84.664,96 euros.

En Oviedo, a 11 de octubre de 2006.—El Consejero.—17.307.

— • —

De acuerdo con lo dispuesto en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, y en el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, se concede un plazo de 20 días contados a partir del día siguiente de la publicación de este anuncio para la presentación de reclamaciones en esta Consejería, relativas a la autorización administrativa y, en su caso, aprobación del proyecto de las instalaciones comprendidas en la siguiente solicitud. A este efecto, podrá tomarse vista del expediente en las oficinas de la Dirección General de Minería, Industria y Energía, Servicio de Autorizaciones Energéticas (Plaza de España, 1, 3ª planta, 33007 Oviedo).

• Expediente: AT-8077.

Solicitante: Hidrocantábrico Distribución Eléctrica, S.A.U.

Instalación:

- Centro de transformación "Pasionaria", tipo interior en edificio no prefabricado, en el que se instalará un transformador de 1.000 kVA de potencia asignada, con relación de transformación 24 kV/B2, con los equipos necesarios para su explotación.

- Línea subterránea de doble circuito de alta tensión de 24 kV de tensión nominal con 26 metros de longitud y cable aislado con aislamiento seco, para una tensión máxima asignada de 24 kV, de 240 mm² de sección, para conexión del centro de transformación "Pasionaria" con la red de distribución actual.

Emplazamiento: Calle Dolores Ibárruri "Pasionaria" en La Felguera, concejo de Langreo.

Objeto: Atender la demanda eléctrica de nuevas viviendas.

Presupuesto: 34.706,40 euros.

En Oviedo, a 11 de octubre de 2006.—El Consejero.—17.308.

— • —

De acuerdo con lo dispuesto en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, y en el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, se concede un plazo de 20 días contados a partir del día siguiente de la publicación de este anuncio para la presentación de reclamaciones en esta Consejería, relativas a la autorización administrativa y, en su caso, aprobación del proyecto de las instalaciones comprendidas en la siguiente solicitud. A este efecto, podrá tomarse vista del expediente en las oficinas de la Dirección General de Minería, Industria y Energía, Servicio de Autorizaciones Energéticas (Plaza de España, 1, 3ª planta, 33007 Oviedo).

• Expediente: AT-8078.

Solicitante: Hidrocantábrico Distribución Eléctrica, S.A.U.

Instalación:

- Centro de transformación "Altamirano 7", tipo interior en edificio no prefabricado, en el que se instalará un transformador de 1.000 kVA de potencia asignada, con relación de transformación 20 kV/B2, con los equipos necesarios para su explotación.

- Línea subterránea de doble circuito de alta tensión de 20 kV de tensión nominal con 79 metros de longitud y cable aislado con aislamiento seco, para una tensión máxima asignada de 24 kV, de 240 mm² de sección, para conexión del centro de transformación "Altamirano 7" con la red de distribución actual.

Emplazamiento: Calles Altamirano, San Antonio y Cimadevilla de Oviedo, concejo de Oviedo.

Objeto: Atender la demanda de energía eléctrica.

Presupuesto: 47.275,02 euros.

En Oviedo, a 11 de octubre de 2006.—El Consejero.—17.309.

— • —

De acuerdo con lo dispuesto en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, y en el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, se concede un plazo de 20 días contados a partir del día siguiente de la publicación de este anuncio para la presentación de reclamaciones en esta Consejería, relativas a la autorización administrativa y, en su caso, aprobación del proyecto de las instalaciones comprendidas en la siguiente solicitud. A este efecto, podrá tomarse vista del expediente en las oficinas de la Dirección General de Minería, Industria y Energía, Servicio de Autorizaciones Energéticas (Plaza de España, 1, 3ª planta, 33007 Oviedo).

• Expediente: AT-8080.

Solicitante: Hidrocantábrico Distribución Eléctrica, S.A.U.

Instalación:

- Centro de transformación "Plaza Los Moscones", tipo interior en edificio independiente, en el que se instalará un transformador de 1.000 kVA de potencia asignada, con relación de transformación 22 kV/B2, con los equipos necesarios para su explotación.

- Línea subterránea de doble circuito de alta tensión de 20 kV de tensión nominal con 160 metros de longitud y cable aislado con aislamiento seco, para una tensión máxima asignada de 24 kV, de 95 mm² de sección, para conexión del centro de transformación "Plaza Los Moscones" con la red de distribución.

Emplazamiento: Calles La Tahona y Valentín Andrés en Grado, concejo de Grado.

Objeto: Atender la demanda de energía eléctrica.

Presupuesto: 61.210,85 euros.

En Oviedo, a 11 de octubre de 2006.—El Consejero.—17.311.

— • —

INFORMACION pública de solicitud de evaluación preliminar de impacto ambiental, autorización administrativa y aprobación de proyecto de instalación eléctrica de alta tensión.

De acuerdo con lo dispuesto en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, en el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, y en el Decreto del Principado 38/1994, de 19 de mayo, se concede un plazo de 20 días contados a partir del día siguiente de la publicación de este anuncio para la presentación de reclamaciones en esta Consejería, relativas a la evaluación preliminar del impacto ambiental, autorización administrativa y, en su caso, aprobación del proyecto de las instalaciones comprendidas en la siguiente solicitud. A este efecto, podrá tomarse vista del expediente en las oficinas de la Dirección General de Minería, Industria y Energía, Servicio de Autorizaciones Energéticas (Plaza de España, 1, 3ª planta, 33007 Oviedo).

• Expediente: AT-8079.

Solicitante: Hidrocantábrico Distribución Eléctrica, S.A.U.

Instalación:

- Construcción de una línea aérea de alta tensión, sobre apoyos metálicos, con el nombre, conductores y longitud siguientes: LAT (20 kV) derivación a C.T.I. Entrecuetu (LA-56, 104 metros).

- Construcción de un centro de transformación de intemperie, 250 kVA, relación de transformación 16-22/0,42 kV.

Emplazamiento: Zona de Estregüeña (Panes), concejo de Peñamellera Baja.

Objeto: Cumplimentar la demanda de suministro de energía eléctrica a una nueva vivienda.

Presupuesto: 21.546,83 euros.

En Oviedo, a 9 de octubre de 2006.—El Consejero.—17.310.

— • —

INFORMACION pública de solicitud de evaluación preliminar de impacto ambiental, autorización administrativa, declaración de utilidad pública y aprobación de proyecto de instalación eléctrica de alta tensión.

De acuerdo con lo dispuesto en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, en el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, y el

Decreto del Principado 38/1994, de 19 de mayo, se concede un plazo de 20 días contados a partir del día siguiente de la publicación de este anuncio para la presentación de reclamaciones en esta Consejería, relativas a la evaluación preliminar de impacto ambiental, autorización administrativa, declaración de utilidad pública en concreto y, en su caso, aprobación del proyecto de ejecución de las instalaciones comprendidas en la siguiente solicitud. A este efecto, podrá tomarse vista del expediente en las oficinas de la Dirección General de Minería, Industria y Energía, Servicio de Autorizaciones Energéticas (Plaza de España, 1, 3ª planta, 33007 Oviedo). Se acompaña relación de interesados, bienes y derechos afectados.

• Expediente: AT-9412.

Solicitante: Electra de Viesgo Distribución, S.L.

Instalación:

- Línea aérea de alta tensión (12 kV), en doble circuito, sobre apoyos metálicos, con los nombres, conductores y longitudes siguientes:

  LAAT (12 kV) Mieres-3 y Mieres-4 (LA-280/510 metros).

- Dos líneas aéreas de enlace con C.T.I. actuales, simple circuito, denominados:

  Enlace C.T.I. "Resenche" (LA-56/40 metros).

  Enlace C.T.I. "Tejera" (LA-56/4 metros).

- Línea aérea aislada de enlace, simple circuito, denominada:

  LAAT (12 kV) enlace C.T. "Bazuelo" (DHVS 3(1x240 k Al+H16) + Ac 50/44 metros).

- Línea subterránea de enlace, simple circuito, denominada:

  LSAT (12 kV) enlace C.T. "Bazuelo" (HEPRZ1 1x240 k Al+H16/148 metros).

Emplazamiento: Barrios de Resenche, La Tejera y Bazuelo, concejo de Mieres.

Objeto: Atender la demanda de energía eléctrica en la zona.

Presupuesto: 80.424,68 euros.

Lista concreta e individualizada de los bienes y derechos afectados

• Finca número: 8 (polígono 28, parcela 450).
Situación: Bazuelo.
Cultivo: Prado.
Superficie total afectada (m^2): 1.668.
Propietario: Desconocido.
Dirección: Desconocida.

• Finca número: 9 (polígono 28, parcela 449).
Situación: La Tejera de Bazuelo.
Cultivo: Prado.
Superficie total afectada (m^2): 599.
Propietario: Desconocido.
Dirección: Desconocida.

En Oviedo, a 23 de octubre de 2006.—El Consejero.—17.703.

— • —

OTORGAMIENTO de permisos de investigación.

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 78.2 de la Ley 22/1973, de 21 de julio, de Minas, y 101.5 del Reglamento General para el Régimen de la Minería (Real Decreto 2857/1978, de 25 de agosto), se hace público que han sido otorgados los permisos de investigación que a continuación se relacionan, con indicación de su nombre, número, mineral, extensión, términos municipales, fecha de otorgamiento y titulares:

• "Inés", número 30.643, areniscas y calizas, 34 cuadrículas, Cabrales y Onís, 6 de octubre de 2006 "Calizas Ornamentales de Asturias, S.L.".

• "Nuevo Rebarco", número 30.702, caliza, 6 cuadrículas, Langreo y Oviedo, 6 de octubre de 2006 "S.A. Tudela Veguín".

En Oviedo, a 24 de octubre de 2006.—El Director General de Minería, Industria y Energía.—17.706.

PRINCIPADO DE ASTURIAS

III. Administración del Estado

DELEGACION DEL GOBIERNO EN ASTURIAS

Area de Industria y Energía

Anuncio

Información pública del proyecto de instalación de un depósito comercial de productos pirotécnicos

A los efectos previstos en el artículo 158 del vigente Reglamento de Explosivos, se somete a información pública el siguiente proyecto:

- Título: Depósito Comercial de Productos Pirotécnicos.
- Peticionario: "Pirotecnia Reiriz".
- Emplazamiento: El Calostro, Salave (Tapia de Casariego).
- Objeto de la petición: Autorización de nuevo depósito.
- Características: Depósito superficial constituido por un solo polvorín para almacenamiento de productos terminados, con una capacidad de 9.900 kg. de material reglamentado.

Lo que se hace público para conocimiento general, para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en el Area de Industria y Energía de la Delegación del Gobierno sita en la Plaza de España, 6, de Oviedo, y formularse al mismo tiempo, por triplicado, en el plazo de veinte días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio, cualesquiera alegaciones que se consideren oportunas.

En Oviedo, a 27 de octubre de 2006.—El Director del Area de Industria y Energía.—17.846.

JEFATURA PROVINCIAL DE TRAFICO DE ASTURIAS

Edictos

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (Boletín Oficial del Estado número 285 de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de las resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la autoridad competente según la disposición adicional cuarta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, a las personas o entidades que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas resoluciones, que no son firmes en vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada dentro del plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente en el BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias, ante el Director General de Tráfico, excepto cuando se trate de sanciones de cuantía inferior a 60,10 euros, recaídas en el ámbito de Comunidades Autónomas que comprendan más de una provincia, en cuyo caso la interposición será ante el Delegado del Gobierno en la Comunidad.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso de este derecho, las resoluciones serán firmes y las multas podrán ser abonadas en periodo voluntario dentro de los quince días siguientes a la firmeza, con la advertencia de que, de no hacerlo, se procederá a su exacción por vía ejecutiva, incrementado con el recargo del 20% de su importe por apremio.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico.

En Oviedo, a 6 de octubre de 2006.—El Delegado del Gobierno.—P.D. Resolución de 29 de junio de 2001 (BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias de 5 de julio de 2001).—El/La Jefe/a Provincial de Tráfico.—17.324.

Anexo

ARTº= Artículo; RDL= Real Decreto Legislativo; RD= Real Decreto; SUSP= Meses de suspensión; REQ.= Requerimiento; PTOS.= Puntos.

EXPEDIENTE	SANCIONADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA EUROS	SUSP.	PRECEPTO	ARTº	PTOS.	REQ.
330404881402	C JIMENEZ	42944121	MUTXAMEL	26-05-2006	380,00	1	RD 1428/03	052.		
339404371493	P TORRES	45587304	ALMERIA	17-04-2006	310,00		RDL 339/90	072.3		
339404433050	INALFIN S L	B04408381	ROQUETAS DE MAR	18-05-2006	400,00		RDL 339/90	072.3		
339404368585	DABELOX PLUS SL	B62737879	BARCELONA	18-05-2006	400,00		RDL 339/90	072.3		
330404446310	R CERF	X2441308L	BARCELONA	04-05-2006	140,00		RD 1428/03	052.		
330404407388	A ANDION	37671768	BARCELONA	21-03-2006	140,00		RD 1428/03	048.		
330048072162	J JUAN	40966212	BARCELONA	22-02-2006	90,00		RD 1428/03	154.		
330404441104	F ESTRADA	43511307	BARCELONA	07-03-2006	200,00		RD 1428/03	052.		
330404444087	J MURUAGA	14699579	BARAKALDO	22-04-2006	200,00		RD 1428/03	052.		
330404409683	J SANCHEZ	22711916	BARAKALDO	08-04-2006	140,00		RD 1428/03	048.		
339404311988	CONSULTORIA TECNOLOGICA PA	B48677033	BILBAO	08-06-2006	600,00		RDL 339/90	072.3		
330404539335	F TRIVIÑO	X3718103S	BILBAO	23-03-2006	140,00		RD 1428/03	048.		
330404448550	R TEHERAN	X3821763Z	BILBAO	11-04-2006	150,00		RD 1428/03	052.		
339404455007	E UDAONDO	14127134	BILBAO	27-04-2006	600,00		RDL 339/90	072.3		
339404426305	M BEASCOECHEA	14846762	BILBAO	04-05-2006	400,00		RDL 339/90	072.3		
339404456413	M BEASCOECHEA	14846762	BILBAO	27-04-2006	400,00		RDL 339/90	072.3		
330404546248	A DUAL	14904894	BILBAO	04-04-2006	300,00		RD 1428/03	052.		
330404550033	J HERRERO	20220855	BILBAO	01-05-2006	200,00		RD 1428/03	052.		
330404530514	J INCHAUSTI	30550256	BILBAO	13-02-2006	140,00		RD 1428/03	052.		
330404841982	E SIERRA	30573890	BILBAO	24-04-2006	380,00	1	RD 1428/03	052.		
339404433978	E PEÑA	30637914	BILBAO	27-04-2006	600,00		RDL 339/90	072.3		
330049001679	L BIRICHINAGA	30666139	BILBAO	27-03-2006	150,00		RD 1428/03	003.1		
330048905263	M NUÑEZ	33307095	BILBAO	13-04-2006	60,00		RD 1428/03	031.		
330047426559	D DUAL	78942495	BILBAO	08-06-2006	150,00		RD 2822/98	010.1		
330048804460	J CASTELLOT	45629339	GALDAKAO	16-04-2006	60,00		RD 1428/03	109.1		
330049006094	I RODRIGUEZ	45629726	GALDAKAO	18-04-2006	600,00	1	RD 1428/03	020.1		

EXPEDIENTE	SANCIONADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA EUROS	SUSP.	PRECEPTO	ARTº	PTOS.	REQ.
330404445043	J PERMUY	14563106	GETXO	01-04-2006	300,00	1	RD 1428/03	052.		
330048877589	U ASPURU	16051326	GETXO	15-04-2006	90,00		RD 1428/03	167.		
330049033346	O REY	16050928	ALGORTA	21-04-2006	150,00		RD 1428/03	084.1		
339404400122	R SANCHO	14899509	ALGORTA GETXO	22-05-2006	310,00		RDL 339/90	072.3		
330048949758	B FERNANDEZ	16030281	ALGORTA GETXO	09-04-2006	450,00	1	RD 1428/03	020.1		
339404472789	F ECHANOVE	16041450	ALGORTA GETXO	18-05-2006	310,00		RDL 339/90	072.3		
339404318170	J ACHA	16032014	GETXO ROMO	18-05-2006	400,00		RDL 339/90	072.3		
330404443964	C SOTELO	30599330	LEIOA	22-04-2006	300,00	1	RD 1428/03	052.		
330049038538	J AMILIBIA	30664904	LEIOA	14-04-2006	60,00		RD 1428/03	018.1		
339404393609	A LARRAZABAL	78889405	MUNGIA	04-05-2006	310,00		RDL 339/90	072.3		
339048078597	CONTEBIL SL	B95272993	MUSKIZ	26-06-2006	310,00		RDL 339/90	072.3		
330404544616	J CORREDOIRA	15388721	ONDARROA	26-04-2006	140,00		RD 1428/03	052.		
330404880124	E HORMAZA	72161074	PLENTZIA	23-04-2006	200,00		RD 1428/03	052.		
330404848897	J PINTOR	11930799	PORTUGALETE	04-05-2006	380,00	1	RD 1428/03	052.		
339404433644	M CASTIÑEIRA	34183376	PORTUGALETE	08-06-2006	600,00		RDL 339/90	072.3		
330048898982	J PARDO	45815227	PORTUGALETE	18-04-2006	10,00		RD 2822/98	026.1		
330048898404	I PARDO	45815227	PORTUGALETE	18-04-2006	300,00		RD 772/97	002.3		
330048898970	J PARDO	45815227	PORTUGALETE	18-04-2006	10,00		RD 2822/98	026.1		
339404304662	J MADRAZO	14695600	SANTURTZI	06-03-2006	400,00		RDL 339/90	072.3		
339404470045	J GARCIA	20170349	SANTURTZI	04-05-2006	310,00		RDL 339/90	072.3		
339404425982	E ORTUNO	11922228	SESTAO	27-04-2006	400,00		RDL 339/90	072.3		
330404544938	E VILA	20183444	SESTAO	01-05-2006	300,00		RD 1428/03	052.		
339404453345	J AMOR	44970496	SESTAO	27-04-2006	760,00		RDL 339/90	072.3		
330048981162	P RENUNCIO	13136305	BURGOS	23-04-2006	600,00	1	RD 1428/03	020.1		
339048991382	A TORIBIO	71347766	MIRANDA DE EBRO	22-05-2006	900,00		RDL 339/90	072.3		
339404421680	UVE ESE TOUR S L	B09384363	VALDELATEJA	27-04-2006	400,00		RDL 339/90	072.3		
339404391935	R MOAR	32422047	A CORUÑA	04-05-2006	400,00		RDL 339/90	072.3		
330048927325	B JARAMILLO	31212969	CADIZ	23-05-2006	150,00		RD 2822/98	021.1		
330048780600	M PEREZ	71767481	CEUTA CADIZ	28-04-2006	10,00		RD 2822/98	026.1		
330404409853	J RODRIGUEZ	31329395	EL PUERTO STA MARIA	29-03-2006	200,00		RD 1428/03	052.		
339404434030	A RODRIGUEZ	30538695	LA CARLOTA	18-05-2006	400,00		RDL 339/90	072.3		
330404448135	A TINAJO	06216287	TOMELLOSO	03-04-2006	150,00		RD 1428/03	052.		
330048581354	F MARTINEZ	09408520	ARRECIFE	30-03-2006	10,00		RD 2822/98	026.1		
330048581342	F MARTINEZ	09408520	ARRECIFE	30-03-2006	10,00		RD 2822/98	026.1		
330048581330	F MARTINEZ	09408520	ARRECIFE	30-03-2006	10,00		RD 772/97	001.4		
339404456346	FERYCASA SL	B35309319	LAS PALMAS G C	18-05-2006	310,00		RDL 339/90	072.3		
339404369395	A AROCHA	42790337	TELDE	18-05-2006	400,00		RDL 339/90	072.3		
330048989628	F PALACIO	09388466	TIAS	13-05-2006	600,00	1	RD 1428/03	020.1		
330048801986	J BUSTO	53528968	YAIZA LANZAROTE	03-04-2006	60,00		RD 1428/03	109.1		
339048759461	ROGELIO BALIBREA SL	B18512442	ATARFE	22-05-2006	310,00		RDL 339/90	072.3		
339048759450	ROGELIO BALIBREA SL	B18512442	ATARFE	22-05-2006	310,00		RDL 339/90	072.3		
330404448731	J PULIDO	01352887	MARTOS	19-04-2006	200,00		RD 1428/03	052.		
330049038290	P GONZALEZ	09767894	BENAVIDES ORBIGO	11-04-2006	60,00		RD 1428/03	015.6		
339404454969	J MARTINEZ	71549255	LA BAÑEZA	18-05-2006	400,00		RDL 339/90	072.3		
330048977493	M SENRA	71421876	SANTA LUCIA DE GOR	07-04-2006	150,00		RD 1428/03	117.2		
330049032214	D POPOVICI	X3394436G	LEON	29-04-2006	10,00		RD 2822/98	026.1		
330049032202	D POPOVICI	X3394436G	LEON	29-04-2006	10,00		RD 2822/98	026.1		
339048709627	M LOPEZ	09708752	LEON	18-05-2006	310,00		RDL 339/90	072.3		
339048851912	M ROBLES	09756590	LEON	22-05-2006	310,00		RDL 339/90	072.3		
330404546005	I SANCHEZ	09767179	LEON	03-04-2006	200,00		RD 1428/03	052.		
330049031696	J ARIAS	09803747	LEON	18-04-2006	150,00		RD 1428/03	003.1		
330049031702	J ARIAS	09803747	LEON	18-04-2006	10,00		RD 772/97	001.4		
330049032548	A FERNANDEZ	09806724	LEON	08-04-2006	10,00		RD 772/97	001.4		
330048925559	A FERNANDEZ	09806724	LEON	10-05-2006	10,00		RD 772/97	001.4		
330048985118	L ALONSO	09811174	LEON	04-05-2006	120,00		RD 1428/03	094.1		
330404445729	H HIDALGO	09811820	LEON	24-04-2006	140,00		RD 1428/03	052.		
330404858787	J POMARETA	10195521	LEON	30-05-2006	200,00		RD 1428/03	052.		
339404487460	C GONZALEZ	09718938	ARMUNIA	22-05-2006	400,00		RDL 339/90	072.3		
330048916315	F RODRIGUEZ	10069160	CUATROVIENTOS	12-05-2006	150,00		RD 772/97	016.4		
330049001874	D ALONSO	09797614	VALDESOGO DE ABAJO	21-04-2006	150,00		RD 1428/03	117.1		
330404853080	R DE LA RIVA	09676006	COLADILLA	03-05-2006	140,00		RD 1428/03	052.		
330049001631	M IQBAL	X2978961R	LOGROÑO	27-03-2006	90,00		RD 1428/03	154.		
330049014005	F MARTINEZ	32822698	LUGO	01-05-2006	150,00		RD 1428/03	084.1		
339404471463	M MOREDA	33178816	LUGO	18-05-2006	600,00		RDL 339/90	072.3		
330048819103	R FERREIRA	33306746	LUGO	02-04-2006	150,00		RD 2822/98	010.1		
339404463340	D MARTINEZ	33335682	LUGO	18-05-2006	400,00		RDL 339/90	072.3		
330048900514	J RODRIGUEZ	77592081	LUGO	28-04-2006	90,00		RD 1428/03	154.		
330048983328	P LOREDO	77596216	RIBADEO	19-04-2006	150,00		RD 1428/03	169.2		
330404542917	C PARAÑOS	76563340	VIVERO	11-04-2006	200,00		RD 1428/03	052.		
339048597011	A ALONSO DEL	52343780	COSLADA	27-04-2006	310,00		RDL 339/90	072.3		
339048652629	A RUANO	43273879	DAGANZO DE ARRIBA	06-04-2006	300,00		RDL 339/90	072.3		
339404371110	FABRITUB SL	B80725625	MADRID	23-03-2006	310,00		RDL 339/90	072.3		
330049033360	KINGSTON UPON DEVELOPS SL	B83282194	MADRID	01-05-2006	60,00		RD 2822/98	046.2		
330048999579	J CARRASCO	01113343	MADRID	14-04-2006	150,00		RD 1428/03	101.1		
330048868692	P LOZANO	02710753	MADRID	28-03-2006	120,00		RD 1428/03	094.1		
339404425878	D FERNANDEZ	05400518	MADRID	04-05-2006	310,00		RDL 339/90	072.3		
330048899937	V MORENO	07494711	MADRID	10-04-2006	150,00		RD 2822/98	010.1		
330049007773	J DE LEON	07833259	MADRID	14-04-2006	150,00		RD 1428/03	117.1		
339048663731	R PEREZ	11057678	MADRID	06-04-2006	310,00		RDL 339/90	072.3		
330048993358	D HERNANDEZ	11421471	MADRID	07-03-2006	60,00		RD 1428/03	155.		
339404391182	M PEREZ	46870139	MADRID	17-04-2006	310,00		RDL 339/90	072.3		
330404506585	J RODRIGUEZ	50817535	MADRID	02-02-2006	300,00		RD 1428/03	052.		
339404393520	A FERNANDEZ	50818800	MADRID	04-05-2006	600,00		RDL 339/90	072.3		
330404498072	J DE MENDOZA	50851148	MADRID	02-05-2006	140,00		RD 1428/03	052.		
330048877528	M BATUECAS	51323088	MADRID	18-03-2006	60,00		RD 1428/03	094.1		
339404371092	F CANTERO	51331406	MADRID	27-06-2006	310,00		RDL 339/90	072.3		

EXPEDIENTE	SANCIONADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA EUROS	SUSP.	PRECEPTO	ARTº	PTOS.	REQ.
339404161942	EDICIONES EURO HISPANAS SL	B80318843	POZUELO DE ALARCON	17-04-2006	600,00		RDL 339/90	072.3		
330404536292	A RIVAS	02823414	TRES CANTOS	15-03-2006	200,00		RD 1428/03	052.		
330048741187	P GARCIA	50859963	TRES CANTOS	04-06-2006	60,00		RD 1428/03	170.G		
330049021538	S BLAZQUEZ	51978186	EL PARAISO	19-03-2006	150,00		RD 2822/98	010.1		
330404156471	M GODOY	24883584	ALHAURIN DE LA TORRE	02-07-2005	380,00	1	RD 1428/03	052.		
330048216421	E CALAFAT	01330820	MARBELLA	15-04-2006	150,00		RD 2822/98	010.1		
339404468889	M DIAZ	10527153	MELILLA	18-05-2006	600,00		RDL 339/90	072.3		
339404308175	J MANZANARES	77502127	LLANO DE BRUJAS	06-02-2006	400,00		RDL 339/90	072.3		
330404546121	F MUÑOZ	34788053	TORREAGUERA	04-04-2006	140,00		RD 1428/03	052.		
330048483976	O MOLINA	06196633	STGO RIBERA SAN JA	29-03-2006	150,00		RD 1428/03	003.1		
339048978808	B FERNANDEZ	10960016	CABAÑAQUINTA ALLER	27-06-2006	310,00		RDL 339/90	072.3		
330048989197	A LOUREDA	11073627	CABORANA	21-05-2006	600,00	1	RD 1428/03	020.1		
330048976543	N MARTIN	11084993	MOREDA DE ALLER	07-04-2006	90,00		RD 2822/98	025.1		
330048982580	I CASAL	71768220	SAN MARTIN ALLER	30-04-2006	450,00	1	RD 1428/03	020.1		
339404489662	RECREATIVOS ASTURIAS S L	B33055070	AVILES	08-06-2006	400,00		RDL 339/90	072.3		
330049675290	AMBINATUR S L	B33513623	AVILES	26-05-2006	150,00		RD 2822/98	012.5		
330049675307	AMBINATUR S L	B33513623	AVILES	26-05-2006	150,00		RD 2822/98	012.		
339404501327	GESTIONES DEPORTIVAS DEL P	B33564543	AVILES	08-06-2006	400,00		RDL 339/90	072.3		
339048853921	J ECHENAGORRIA	X5392651W	AVILES	08-06-2006	310,00		RDL 339/90	072.3		
339404506052	J ECHENAGORRIA	X5392651W	AVILES	08-06-2006	600,00		RDL 339/90	072.3		
330404852633	E BERREDO	09401709	AVILES	26-04-2006	140,00		RD 1428/03	052.		
339404508619	I MELEIRO	10902117	AVILES	08-06-2006	400,00		RDL 339/90	072.3		
339404507974	M IGLESIAS	11208918	AVILES	26-06-2006	400,00		RDL 339/90	072.3		
330404552522	F ALVAREZ	11364881	AVILES	12-05-2006	200,00		RD 1428/03	052.		
330049675873	J LOPEZ	11387511	AVILES	29-05-2006	150,00		RD 2822/98	010.1		
339048791411	M OCHOA	11395037	AVILES	15-06-2006	310,00		RDL 339/90	072.3		
330049035082	C GARCIA	11395122	AVILES	21-04-2006	150,00		RD 1428/03	117.1		
339404482527	A PELAEZ	11409697	AVILES	08-06-2006	400,00		RDL 339/90	072.3		
330049045397	V ARROJO	11411356	AVILES	03-06-2006	600,00	1	RD 1428/03	020.1		
330404841957	J HEVIA	11411964	AVILES	24-04-2006	200,00		RD 1428/03	052.		
330048907405	J ALVAREZ	11421075	AVILES	11-05-2006	150,00		RD 1428/03	117.1		
330048906528	F CASARES	11422679	AVILES	26-04-2006	150,00		RD 1428/03	117.1		
330049013001	C DUARTE	11429439	AVILES	11-05-2006	90,00		RD 1428/03	151.2		
330049004255	R MARTINEZ	11430849	AVILES	04-05-2006	10,00		RD 2822/98	026.1		
330049003690	R MARTINEZ	11430849	AVILES	04-05-2006	150,00		RD 1428/03	018.2		
330049003718	R MARTINEZ	11430849	AVILES	04-05-2006	10,00		RD 2822/98	026.1		
330049003706	R MARTINEZ	11430849	AVILES	04-05-2006	10,00		RD 772/97	001.4		
330048982476	J RODRIGUEZ	11435342	AVILES	01-05-2006	150,00		RD 2822/98	010.1		
330404851483	J MARTIN	11441889	AVILES	24-05-2006	140,00		RD 1428/03	052.		
330048984886	J PATIÑO	11896516	AVILES	01-05-2006	150,00		RD 1428/03	117.1		
339048840215	J LOPEZ	13530649	AVILES	26-06-2006	310,00		RDL 339/90	072.3		
330404449073	J QUINTANA	45428330	AVILES	03-05-2006	200,00		RD 1428/03	052.		
330404544458	G PEREZ	52590087	AVILES	24-04-2006	140,00		RD 1428/03	052.		
330048999737	M GARCIA	71584330	AVILES	03-05-2006	150,00		RD 2822/98	010.1		
330048603398	I PANERO	71657597	AVILES	09-06-2006	60,00		RD 1428/03	030.1		
330048898222	I GARCIA	71878227	AVILES	10-04-2006	150,00		RD 1428/03	118.1		
330049040326	P CANO	71880884	AVILES	02-05-2006	90,00		RD 1428/03	167.		
330049046341	N CALVO	71881453	AVILES	27-05-2006	600,00	2	RD 1428/03	020.1		
330048354234	P GABARRE	71887434	AVILES	21-05-2006	150,00		RD 2822/98	010.1		
330050537828	B VIÑUALES	71890688	AVILES	17-07-2006	150,00		RD 1428/03	146.1	4	
330049676178	A DELGADO	71891061	AVILES	05-06-2006	10,00		RD 772/97	001.4		
330048354246	D SOTO	71892168	AVILES	03-06-2006	150,00		RD 2822/98	010.1		
339404506635	M GUTIERREZ	07445202	LA CARRIONA	08-06-2006	400,00		RDL 339/90	072.3		
339404489030	T JIMENEZ	71894624	LA LUZ	26-06-2006	400,00		RDL 339/90	072.3		
330049732510	J CALVO	71858424	LA MAGDALENA AVILE	09-06-2006	150,00		RD 1428/03	018.2		
339404485851	J ALVAREZ	11389302	LLARANES AVILES	18-05-2006	310,00		RDL 339/90	072.3		
330048582437	J ALLONCA	09376668	BELMONTE DE MIRANDA	11-04-2006	90,00		RD 1428/03	154.		
339404484720	J AMAYA	34102013	CANGAS DE ONIS	08-06-2006	400,00		RDL 339/90	072.3		
339404439725	J AMAYA	34102013	CANGAS DE ONIS	26-06-2006	400,00		RDL 339/90	072.3		
339404507548	RESIMEASTUR S L	B33897687	CARREÑO	15-06-2006	600,00		RDL 339/90	072.3		
330049035896	M FERNANDEZ	10868558	CARREÑO	02-05-2006	150,00		RD 1428/03	117.1		
330048625941	J MARTINEZ	10864750	PERLORA CARREÑO	26-04-2006	150,00		RD 2822/98	010.1		
330048994600	M BALIELA	10817689	TAMON CARREÑO	06-05-2006	90,00		RD 1428/03	154.		
330049032809	J ALVAREZ	11443194	TAMON CARREÑO	01-04-2006	10,00		RD 772/97	001.4		
330049030801	J ALVAREZ	11443194	TAMON CARREÑO	01-04-2006	10,00		RD 2822/98	026.1		
330049030795	J ALVAREZ	11443194	TAMON CARREÑO	01-04-2006	150,00		RD 1428/03	003.1		
339404477970	M PELAEZ	11413894	C CARCEDO CASTRILL	18-05-2006	400,00		RDL 339/90	072.3		
339404399727	BOTTAMINO SL	B33590597	PIEDRAS BLANCAS	08-06-2006	760,00		RDL 339/90	072.3		
339404500920	J FERNANDEZ	11406011	PIEDRAS BLANCAS	08-06-2006	400,00		RDL 339/90	072.3		
330049003457	J FERNANDEZ	11419408	PIEDRAS BLANCAS	09-05-2006	150,00		RD 2822/98	010.1		
330404842470	M RODRIGUEZ	11401847	RAICES N CASTRILLO	26-04-2006	140,00		RD 1428/03	052.		
330048782130	T SANCHEZ	11407718	RAICES NUEVO	05-06-2006	150,00		RD 2822/98	010.1		
330048997923	TECNICA DE MATENIMIENTO S	B33061326	SALINAS	28-05-2006	150,00		RD 2822/98	010.1		
339404505400	A FERNANDEZ	50731540	SALINAS	08-06-2006	400,00		RDL 339/90	072.3		
330404542978	S PANDO	10550402	SALINAS CASTRILLON	11-04-2006	300,00		RD 1428/03	052.		
330404350639	M CORRALES	11422036	SALINAS CASTRILLON	09-06-2006	200,00		RD 1428/03	052.		
339404472224	L DIAZ	09357726	CASTROPOL	18-05-2006	400,00		RDL 339/90	072.3		
339048735201	P CARUS	71700388	COLUNGA	18-05-2006	310,00		RDL 339/90	072.3		
330049004322	M PENA	11445893	CORVERA	10-05-2006	150,00		RD 2822/98	010.1		
330048900885	F CASAIS	11421255	LAS VEGAS	07-06-2006	150,00		RD 2822/98	010.1		
330048900873	F CASAIS	11421255	LAS VEGAS	07-06-2006	150,00		RD 772/97	016.4		
339404463235	L IGLESIAS	11417736	LAS VEGAS CORVERA	08-06-2006	400,00		RDL 339/90	072.3		

EXPEDIENTE	SANCIONADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA EUROS	SUSP.	PRECEPTO	ARTº	PTOS.	REQ.
330048900861	F CASAIS	11421255	LAS VEGAS CORVERA	07-06-2006	90,00		RD 1428/03	154.		
330404553228	Y GALINDO	73572763	STA CRUZ DE LOS CA	17-05-2006	300,00		RD 1428/03	052.		
330048987930	M RAMIREZ	11434488	TRASONA CORVERA DE	23-05-2006	150,00		RD 1428/03	117.2		
330049072947	CONSTRUCCIONES CARVAJAL S	B33619669	GIJON	11-05-2006	150,00		RD 2822/98	010.1		
339404500931	EXCAVACIONES ANISCAR SL	B33784943	GIJON	13-07-2006	400,00		RDL 339/90	072.3		
330048922868	INTEGRA DISEÑO Y PUBLICIDA	B33882259	GIJON	22-05-2006	150,00		RD 2822/98	010.1		
339404487525	Z LIN	X1328438G	GIJON	08-06-2006	310,00		RDL 339/90	072.3		
330049040478	V ALCINO	X1961750B	GIJON	19-05-2006	60,00		RD 1428/03	169.D		
330049039683	F LOZANO	09334205	GIJON	29-04-2006	150,00		RD 2822/98	010.1		
330048619497	F FERNANDEZ	09363765	GIJON	01-03-2006	800,00		RDL 8/2004	002.1		
330048741412	O PELAEZ	09406331	GIJON	12-05-2006	450,00		RD 2822/98	001.1		
330048618407	M RODRIGUEZ	09791660	GIJON	25-04-2006	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		
330404448573	J FUERTES	10554898	GIJON	19-04-2006	200,00		RD 1428/03	052.		
330049032251	B LOPEZ	10588821	GIJON	05-05-2006	150,00		RD 1428/03	117.1		
330404845896	N PEREZ	10725760	GIJON	05-05-2006	380,00	1	RD 1428/03	052.		
330404844624	P LOPEZ	10753324	GIJON	25-04-2006	200,00		RD 1428/03	052.		
330049034673	A GONZALEZ	10780668	GIJON	17-04-2006	60,00		RD 1428/03	032.		
330048248021	L DIZY	10781613	GIJON	28-04-2006	10,00		RD 2822/98	026.1		
330048948961	J URIA	10794483	GIJON	12-04-2006	150,00		RD 1428/03	117.1		
330049037042	J MARTINEZ	10809443	GIJON	28-04-2006	150,00		RD 1428/03	118.3		
330049038617	J PEREZ	10810034	GIJON	15-04-2006	150,00		RD 2822/98	010.1		
330049002878	F MANSO	10815407	GIJON	28-04-2006	90,00		RD 1428/03	167.		
339048842443	J QUIROS	10827829	GIJON	08-06-2006	310,00		RDL 339/90	072.3		
330049009794	J MARTINEZ	10835528	GIJON	24-05-2006	150,00		RD 1428/03	049.3		
330048627743	J SANCHEZ	10839666	GIJON	05-06-2006	150,00		RD 772/97	016.4		
330048616216	J SANCHEZ	10839666	GIJON	18-05-2006	10,00		RD 2822/98	026.1		
330048616241	J SANCHEZ	10839666	GIJON	18-05-2006	150,00		RD 772/97	016.4		
330048616228	J SANCHEZ	10839666	GIJON	18-05-2006	10,00		RD 2822/98	026.1		
330404852980	S ALVAREZ	10840369	GIJON	03-05-2006	140,00		RD 1428/03	052.		
330047933925	J SANCHEZ	10843314	GIJON	19-04-2006	150,00		RD 1428/03	018.2		
330048978576	J CABEZON	10846790	GIJON	19-04-2006	150,00		RD 1428/03	018.2		
330049046330	C VIDAL	10847820	GIJON	27-05-2006	450,00	1	RD 1428/03	020.1		
339404364324	J ALVAREZ	10848265	GIJON	04-05-2006	400,00		RDL 339/90	072.3		
330048912309	V HUERGO	10850401	GIJON	30-04-2006	10,00		RD 772/97	001.4		
330048986860	M VAZQUEZ	10855996	GIJON	12-05-2006	100,00		RD 1428/03	058.1		
330049036852	B AIZPUN	10856931	GIJON	03-06-2006	600,00	1	RD 1428/03	020.1		
339404430564	E NUÑEZ	10857221	GIJON	04-05-2006	400,00		RDL 339/90	072.3		
330048568015	G GONZALEZ	10861014	GIJON	15-03-2006	10,00		RD 772/97	001.4		
330048910921	V RODRIGUEZ	10864105	GIJON	11-04-2006	10,00		RD 2822/98	026.1		
330048910910	V RODRIGUEZ	10864105	GIJON	11-04-2006	10,00		RD 2822/98	026.1		
330048910787	V RODRIGUEZ	10864105	GIJON	11-04-2006	150,00		RD 772/97	016.4		
339404424059	M LOPEZ	10864340	GIJON	27-04-2006	600,00		RDL 339/90	072.3		
330048621583	J ALVAREZ	10864371	GIJON	12-04-2006	450,00		RD 772/97	001.2		
339404397743	F GARCIA	10865102	GIJON	18-05-2006	310,00		RDL 339/90	072.3		
339404460489	J REDONDO	10866409	GIJON	04-05-2006	400,00		RDL 339/90	072.3		
339048667773	J FRANCOS	10866636	GIJON	12-06-2006	310,00		RDL 339/90	072.3		
339404401606	S FRAGA	10871652	GIJON	08-06-2006	400,00		RDL 339/90	072.3		
330048622101	L GONZALEZ	10872369	GIJON	30-04-2006	150,00		RD 2822/98	010.1		
330048241658	L TEJEDOR	10877377	GIJON	24-05-2006	10,00		RD 2822/98	026.1		
330048463084	L TEJEDOR	10877377	GIJON	24-05-2006	10,00		RD 772/97	001.4		
330048621420	J CARDIN	10882424	GIJON	15-04-2006	150,00		RD 2822/98	012.5		
330048621431	J CARDIN	10882424	GIJON	15-04-2006	150,00		RD 2822/98	012.5		
339404424369	E ALVAREZ	10887260	GIJON	18-05-2006	310,00		RDL 339/90	072.3		
330048937112	M VALLINA	10887914	GIJON	11-02-2006	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		
339404358348	I ESPINAR	10889773	GIJON	18-05-2006	400,00		RDL 339/90	072.3		
330048627445	F GARCIA	10891200	GIJON	08-03-2006	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		
330049038459	C SUAREZ	10891960	GIJON	28-04-2006	90,00		RD 2822/98	025.1		
330049039798	J BULTE	10893875	GIJON	22-04-2006	10,00		RD 772/97	001.4		
330049039786	J BULTE	10893875	GIJON	22-04-2006	150,00		RD 2822/98	010.1		
339404533997	A RUBIERA	10896454	GIJON	26-06-2006	310,00		RDL 339/90	072.3		
330048081540	A GONZALEZ	11063802	GIJON	22-04-2006	150,00		RD 2822/98	010.1		
330048950517	J ZAPICO	11403432	GIJON	24-04-2006	150,00		RD 1428/03	100.1		
330049038502	M ALUNDA	13935011	GIJON	03-05-2006	60,00		RD 1428/03	010.2		
330048618948	M JIMENEZ	16846740	GIJON	02-04-2006	450,00		RD 772/97	001.2		
330049012550	A MOHAMED	45286876	GIJON	19-04-2006	150,00		RD 772/97	016.4		
330048951406	R RODRIGUEZ	53526549	GIJON	06-05-2006	10,00		RD 2822/98	026.1		
330048951110	R RODRIGUEZ	53526549	GIJON	06-05-2006	10,00		RD 2822/98	026.1		
330048776141	G KOHL	53526666U	GIJON	20-04-2006	150,00		RD 2822/98	010.1		
330049014546	A FERNANDEZ	53527228	GIJON	04-05-2006	10,00		RD 772/97	001.4		
330048916984	D ANTUÑA	53528850	GIJON	18-05-2006	450,00		RD 772/97	001.2		
339404467216	A FERREDUELA	53531371	GIJON	22-05-2006	600,00		RDL 339/90	072.3		
339404464690	D MARCOS	53532709	GIJON	18-05-2006	310,00		RDL 339/90	072.3		
330047619507	J COITO	53535509	GIJON	10-04-2006	10,00		RD 772/97	001.4		
330404840308	D MOLINA	53539258	GIJON	01-04-2006	140,00		RD 1428/03	052.		
330048618274	I JIMENEZ	53543335	GIJON	11-04-2006	310,00		RD 772/97	001.2		
330048947464	L INCLAN	53546184	GIJON	15-04-2006	150,00		RD 1428/03	117.1		
330048628127	F RODRIGUEZ	53546627	GIJON	20-04-2006	150,00		RD 2822/98	010.1		
330049012434	B COUSO	53552787	GIJON	08-05-2006	10,00		RD 772/97	001.4		
330048613598	A SANTAMARIA	53558947	GIJON	16-05-2006	10,00		RD 772/97	001.4		
330047328628	E VALLINA	53647919	GIJON	29-04-2006	150,00		RD 2822/98	021.1		
330049044551	J JIMENEZ	53649068	GIJON	18-05-2006	150,00		RD 2822/98	010.1		
330049039210	J SANTOS	71149436	GIJON	10-05-2006	60,00		RD 1428/03	169.D		

EXPEDIENTE	SANCIONADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA EUROS	SUSP.	PRECEPTO	ARTº	PTOS.	REQ.
330049037327	M GARCIA	71597995	GIJON	09-05-2006	150,00		RD 1428/03	018.2		
339404463740	J HERNANDEZ	71617417	GIJON	18-05-2006	600,00		RDL 339/90	072.3		
330404545803	J GARCIA	71761408	GIJON	30-03-2006	200,00		RD 1428/03	052.		
330048771234	M GABARRI	71887896	GIJON	22-04-2006	310,00		RD 2822/98	001.1		
330048617154	A GAYOL	71896395	GIJON	09-05-2006	10,00		RD 772/97	001.4		
330049031751	D ALVAREZ	72495523	GIJON	19-04-2006	150,00		RD 1428/03	117.1		
330047971707	E ROMERO	76943734	GIJON	20-05-2006	150,00		RD 2822/98	010.1		
330048467624	J POZUECO	76950200	GIJON	08-05-2006	450,00		RD 772/97	001.2		
330404880057	A PAZ	10799692	BERNUECES GIJON	23-04-2006	380,00	1	RD 1428/03	052.		
339404425740	I ACEVEDO	X3246476A	PORCEYO GIJON	18-05-2006	400,00		RDL 339/90	072.3		
330049041264	D PUGLTESE	X2357768S	LUANCO	05-05-2006	150,00		RD 1428/03	018.2		
330049675848	M JIMENEZ	11433541	LUANCO	28-05-2006	150,00		RD 2822/98	012.5		
330049675850	M JIMENEZ	11433541	LUANCO	28-05-2006	150,00		RD 2822/98	012.5		
330049675939	F JIMENEZ	10858583	LUANCO GOZON	28-05-2006	10,00		RD 772/97	001.4		
330048749770	J RODRIGUEZ	09374037	GRADO	05-05-2006	60,00		RD 1428/03	167.		
339404365092	J FREIJE	09402452	GRADO	27-04-2006	600,00		RDL 339/90	072.3		
330048816047	J TAMARGO	10575472	GRADO	05-05-2006	90,00		RD 1428/03	167.		
330048580908	J SUAREZ	52617254	GRADO	30-03-2006	150,00		RD 1428/03	018.2		
330048602989	V CONDE	71647560	GRADO	22-05-2006	150,00		RD 1428/03	117.1		
330404842690	J TAMARGO	71650542	GRADO	15-04-2006	140,00		RD 1428/03	052.		
330048240745	M FERNANDEZ	71650884	GRADO	09-04-2006	10,00		RD 2822/98	026.1		
330048816126	J PEREZ	71873602	GRADO	07-03-2006	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		
330048787989	L IBAÑEZ	32878026	LANGREO	23-03-2006	450,00		RD 772/97	001.2		
330049015459	J QUIROS	32880995	LANGREO	18-05-2006	150,00		RD 1428/03	018.2		
330048787990	M SALGUERO	32891673	LANGREO	24-03-2006	450,00		RD 772/97	001.2		
330047461249	M SAÑUDO	76950544	CIAÑO LANGREO	14-05-2006	150,00		RD 1428/03	117.1		
330049019039	M NAVIA	32868477	LA FELGUERA	05-06-2006	150,00		RD 772/97	016.4		
330049016294	J MENDOZA	32882970	LA FELGUERA	09-05-2006	10,00		RD 2822/98	026.1		
330049012495	J MENDOZA	32882970	LA FELGUERA	09-05-2006	10,00		RD 2822/98	026.1		
330049003100	M MENENDEZ	09368453	LA FELGUERA LANGRE	19-04-2006	60,00		RD 1428/03	155.		
339404494876	J FERNANDEZ	10482650	LA FELGUERA LANGRE	08-06-2006	400,00		RDL 339/90	072.3		
330404445020	A MARTINEZ	32880769	LA FELGUERA LANGRE	01-04-2006	140,00		RD 1428/03	052.		
339404463600	J CABRICANO	32884630	LA FELGUERA LANGRE	18-05-2006	400,00		RDL 339/90	072.3		
330048986512	F FERNANDEZ	32875332	RIAÑO	27-04-2006	150,00		RD 1428/03	117.1		
330048986524	F FERNANDEZ	32875332	RIAÑO	27-04-2006	150,00		RD 1428/03	094.2		
330047463088	R GONZALEZ	71591137	RIAÑO	26-04-2006	150,00		RD 2822/98	010.1		
330049014285	J HERNANDEZ	32888603	SAMA	24-04-2006	150,00		RD 1428/03	117.1		
330048898337	J FERNADEZ	09362353	SAMA DE LANGREO	17-04-2006	90,00		RD 1428/03	167.		
330048997753	B DA COSTA	32872223	SAMA DE LANGREO	17-04-2006	60,00		RD 1428/03	036.1		
330049011399	B DA COSTA	32872223	SAMA DE LANGREO	15-04-2006	60,00		RD 1428/03	036.1		
330049014091	F GONZALEZ	76814279	SAMA DE LANGREO	01-05-2006	600,00	1	RD 1428/03	020.1		
330049014972	E RUIZ	32874664	SAMA LANGREO	12-05-2006	150,00		RD 1428/03	117.1		
330048972069	L AGUIRRE	09391136	LAS REGUERAS	06-03-2006	10,00		RD 2822/98	026.1		
330048867377	L AGUIRRE	09391136	LAS REGUERAS	06-03-2006	10,00		RD 2822/98	026.1		
339404487434	J ONIS	32884521	POLA DE LAVIANA	18-05-2006	310,00		RDL 339/90	072.3		
339404459098	M ABLANEDO	71603480	POLA DE LAVIANA	18-05-2006	600,00		RDL 339/90	072.3		
339404531149	J PANDO	11073959	CAMPOMANES	15-06-2006	600,00		RDL 339/90	072.3		
339404495595	S RODRIGUEZ	52581105	CAMPOMANES POLA DE	26-06-2006	310,00		RDL 339/90	072.3		
339404500815	SELENA SERVICIOS DE MANTEN	B33484312	POLA DE LENA	08-06-2006	400,00		RDL 339/90	072.3		
330404506226	A FERNANDEZ	11065528	POLA DE LENA	02-02-2006	200,00		RD 1428/03	052.		
339048867324	M GARCIA	11066472	POLA DE LENA	26-06-2006	310,00		RDL 339/90	072.3		
330049690886	F GARCIA	11072951	POLA DE LENA	25-05-2006	10,00		RD 2822/98	026.1		
339404478627	C GARCIA	11080149	POLA DE LENA	08-06-2006	310,00		RDL 339/90	072.3		
330049698137	G BARRUL	71669979	VILLALLANA	29-06-2006	60,00		RD 1428/03	010.2		
330404843681	P MARTINEZ	43802051	LUGO DE LLANERA LL	20-04-2006	200,00		RD 1428/03	052.		
330048744425	A GONZALEZ	11067172	POSADA DE LLANERA	08-05-2006	150,00		RD 1428/03	101.1		
330049040065	M ALVAREZ	71641931	POSADA DE LLANERA	29-04-2006	600,00	1	RD 1428/03	020.16		
330048781501	J ZAPICO	09373968	PIÑERES DE PRIA	19-04-2006	150,00		RD 2822/98	010.1		
330049031714	R ALONSO	09356633	POSADA DE LLANES	18-04-2006	150,00		RD 1428/03	117.1		
330048742465	P DIAZ	10890637	VIBAÑO LLANES	07-05-2006	150,00		RD 1428/03	143.1		
330048742453	P DIAZ	10890637	VIBAÑO LLANES	06-05-2006	600,00	1	RD 1428/03	020.1		
330049718446	M BERMEJO	03428658	VALDES LUARCA	13-07-2006	60,00		RD 1428/03	170.G		
330049710265	O GONZALEZ	11082245	MIERES	02-05-2006	150,00		RD 1428/03	143.1		
330048988818	R MOLINA	71763766	MIERES	11-05-2006	150,00		RD 1428/03	117.1		
330049036001	H GONZALEZ	71768554	MIERES	06-05-2006	600,00	2	RD 1428/03	020.1		
330048745594	E MONTESERIN	71772215	MIERES	08-05-2006	10,00		RD 772/97	001.4		
330048749216	E MONTESERIN	71772215	MIERES	08-05-2006	150,00		RD 1428/03	117.1		
330048985155	S HERNANDEZ	11077673	UJO MIERES	12-05-2006	150,00		RD 1428/03	117.1		
330048985167	S HERNANDEZ	11077673	UJO MIERES	12-05-2006	150,00		RD 772/97	016.4		
339404478056	MUEBLEASTUR PASION POR LA	B74071077	NOREÑA	18-05-2006	760,00		RDL 339/90	072.3		
330048871058	F FANJUL	52614699	NOREÑA	07-05-2006	150,00		RD 2822/98	010.1		
339404368196	M BOBES	52614903	NOREÑA	04-05-2006	400,00		RDL 339/90	072.3		
330049044101	O PATRAMANSKYY	X3927727V	OVIEDO	20-05-2006	90,00		RD 1428/03	130.1		
330048567928	M MUSTAFA	X6886114Y	OVIEDO	15-03-2006	450,00		RD 772/97	001.2		
330049002337	N FERNANDEZ	09375533	OVIEDO	28-03-2006	150,00		RD 1428/03	018.2		
330048605735	R GARCIA	09380495	OVIEDO	15-03-2006	450,00		RD 772/97	001.2		
339048761959	M GARCIA	09400210	OVIEDO	22-05-2006	310,00		RDL 339/90	072.3		
330048628735	M RODRIGUEZ	09418768	OVIEDO	02-06-2006	150,00		RD 772/97	016.4		
330049072856	D GARCIA	09434970	OVIEDO	10-05-2006	10,00		RD 772/97	001.4		
330404554257	J GONZALEZ	10577588	OVIEDO	02-06-2006	200,00		RD 1428/03	052.		
330404498631	F ALONSO	10582220	OVIEDO	21-05-2006	300,00		RD 1428/03	048.		
330048992822	J PANTIN	10592509	OVIEDO	07-03-2006	90,00		RD 1428/03	090.1		

EXPEDIENTE	SANCIONADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA EUROS	SUSP.	PRECEPTO	ARTº	PTOS.	REQ.
330049003780	J ALVAREZ	71511958	OVIEDO	10-05-2006	150,00		RD 1428/03	074.2		
330048569135	R GABARRI	71662590	OVIEDO	24-03-2006	450,00		RD 772/97	001.2		
330048984333	M DIAZ	11045509	LAS CALDAS OVIEDO	20-04-2006	150,00		RD 2822/98	010.1		
339404318211	A ALONSO	09392128	LUGONES	22-05-2006	310,00		RDL 339/90	072.3		
339404362674	J ALVAREZ	07220374	SAN CLAUDIO	21-02-2006	400,00		RDL 339/90	072.3		
330048903023	P ALVAREZ	09413131	SAN CLAUDIO	02-03-2006	300,00		RD 772/97	002.3		
330048822564	C FIDALGO	11436132	PRAVIA	24-04-2006	150,00		RD 772/97	016.4		
339048798934	M CEÑAL	11438779	RIBADESELLA	15-06-2006	310,00		RDL 339/90	072.3		
330404848630	J MIYARES	71692786	RIBADESELLA	03-05-2006	140,00		RD 1428/03	052.		
330404845884	G MIRANDA	32867825	S MARTIN REY AURELIO	05-05-2006	140,00		RD 1428/03	052.		
339404507561	M DE LA VEGA	10753197	BLIMEA	26-06-2006	310,00		RDL 339/90	072.3		
339404459062	F CANTORA	10551643	BLIMEA SMR AURELIO	18-05-2006	400,00		RDL 339/90	072.3		
339404459086	F CANTORA	10551643	BLIMEA SMR AURELIO	18-05-2006	400,00		RDL 339/90	072.3		
330049015988	J FREILE	32871431	EL ENTREGO	15-05-2006	10,00		RD 2822/98	026.1		
330049015976	J FREILE	32871431	EL ENTREGO	15-05-2006	10,00		RD 2822/98	026.1		
330049014339	I SUAREZ	32877529	EL ENTREGO	02-05-2006	150,00		RD 2822/98	010.1		
330049015708	E CERREGUELA	32866777	EL ENTREGO SMR AUR	22-05-2006	150,00		RD 2822/98	010.1		
330049014820	F FERNANDEZ	32869379	ENTREGO SMR AURELI	05-05-2006	10,00		RD 2822/98	026.1		
330049013694	F FERNANDEZ	32869379	ENTREGO SMR AURELI	05-05-2006	90,00		RD 1428/03	167.		
330048596941	M GARCIA	76945357	LA CUESTA S MARTIN	05-06-2006	150,00		RD 1428/03	117.1		
330049015289	L HORTAL	76945370	SOTRONDIO	02-05-2006	150,00		RD 1428/03	117.1		
330049033917	M CELORIO	32885228	VILLAMAR SALAS	06-04-2006	90,00		RD 1428/03	130.1		
330049025076	J CIMA	71660025	ARGUELLES	18-06-2006	520,00	1	RD 1428/03	020.1		
330048743263	J FERNANDEZ	52614262	FELECHES	09-04-2006	600,00	1	RD 1428/03	020.1		
339048847234	E SAMPEDRO	76960521	LA CARRERA	15-05-2006	310,00		RDL 339/90	072.3		
339404533699	J HUERGO	09380065	LA FRESNEDA	26-06-2006	310,00		RDL 339/90	072.3		
339404404930	J FERNANDEZ	09380232	LUGONES	15-06-2006	310,00		RDL 339/90	072.3		
339048841529	F MARTINEZ	09382320	LUGONES	18-05-2006	310,00		RDL 339/90	072.3		
330404855610	F GONZALEZ	10556446	LUGONES	22-05-2006	140,00		RD 1428/03	052.		
330049006112	R CABO	10576879	LUGONES	21-04-2006	150,00		RD 1428/03	117.1		
330048987115	I RODRIGUEZ	71658136	LUGONES	09-05-2006	150,00		RD 1428/03	117.1		
339048842273	R RODRIGUEZ	09394787	LUGONES SIERO	22-05-2006	310,00		RDL 339/90	072.3		
339048842261	R RODRIGUEZ	09394787	LUGONES SIERO	22-05-2006	310,00		RDL 339/90	072.3		
339048814575	S ACEVEDO	X2487108A	NORA SIERO	15-05-2006	310,00		RDL 339/90	072.3		
330048559750	A GABARRI	71886886	POLA	14-03-2006	450,00		RD 772/97	001.2		
339404464604	M MARCOS	09354127	POLA DE SIERO	08-06-2006	400,00		RDL 339/90	072.3		
330049003056	E VARGAS	52617814	TIÑANA SIERO	11-04-2006	150,00		RD 1428/03	117.1		
330049001862	A VARGAS	76959487	TIÑANA SIERO	21-04-2006	150,00		RD 1428/03	151.2		
330048987255	J AMAYA	32816837	VEGA DE POJA SIERO	21-05-2006	150,00		RD 1428/03	117.2		
330048977110	J GARCIA	09375739	VIELLA SIERO	12-04-2006	450,00	1	RD 1428/03	003.1		
339048841530	M RUBIO	09394035	VIELLA SIERO	18-05-2006	310,00		RDL 339/90	072.3		
330048884030	L ALVAREZ	11417887	SOTO DEL BARCO	27-04-2006	10,00		RD 2822/98	026.1		
330048884041	L ALVAREZ	11417887	SOTO DEL BARCO	27-04-2006	150,00		RD 2822/98	010.1		
330404845460	J ALONSO	50667468	S JUAN ARENA SOTO	04-05-2006	300,00		RD 1428/03	052.		
339404455494	M SANCHEZ	09362512	TAPIA DE CASARIEGO	18-05-2006	600,00		RDL 339/90	072.3		
330049650657	J HEVIA	76960637	VILLAVICIOSA	08-06-2006	150,00		RD 2822/98	018.1		
330048745557	L VALDES	50749878	CAZANES	03-05-2006	10,00		RD 772/97	001.4		
330404497171	L VALDES	50749878	CAZANES	03-05-2006	140,00		RD 1428/03	048.		
339404478287	J GARCIA	12695088	CARRION DE LOS CON	08-06-2006	310,00		RDL 339/90	072.3		
330048897620	A HERNANDEZ	12751634	PALENCIA	30-03-2006	150,00		RD 2822/98	010.1		
330048799098	F RUIZ	12764601	TARIEGO DE CERRATO	06-03-2006	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		
339404279813	FABEL MAQUINARIA INDUSTRIA	A34102509	VILLALOBON	18-05-2006	400,00		RDL 339/90	072.3		
339404394754	M MOUGAN	35484832	A ILLA DE AROUSA	18-05-2006	310,00		RDL 339/90	072.3		
339404310492	C PEDREIRA	76887857	TORNEIROS O PORRIÑ	04-05-2006	310,00		RDL 339/90	072.3		
339404396647	D QUINTANA	13747700	PONTEVEDRA	18-05-2006	400,00		RDL 339/90	072.3		
330404853250	J GUTIERREZ	36011265	VIGO	04-05-2006	300,00	1	RD 1428/03	052.		
330047110891	A AGRA	35448235	VILAGARCIA DE AROUSA	03-05-2006	10,00		RD 772/97	001.4		
330404854204	J RODRIGUEZ	72096097	PIDO	13-05-2006	140,00		RD 1428/03	052.		
330049651613	J MONTES	13936526	MOGRO	14-05-2006	100,00		RD 1428/03	085.3		
330404301112	S SILAGHI	X4911124A	SANTANDER	09-10-2005	220,00		RD 1428/03	052.		
339404486831	M GARCIA	10599646	SANTANDER	18-05-2006	310,00		RDL 339/90	072.3		
339404384633	L FERRERA	13741062	SANTANDER	04-05-2006	310,00		RDL 339/90	072.3		
339404314709	M SANTOS	13753099	SANTANDER	24-04-2006	310,00		RDL 339/90	072.3		
330404445559	M VELAZQUEZ	13770458	SANTANDER	24-04-2006	200,00		RD 1428/03	052.		
339404367568	A GARCIA	13788949	SANTANDER	04-05-2006	600,00		RDL 339/90	072.3		
339404459591	J FERNANDEZ	34958508	SANTANDER	04-05-2006	600,00		RDL 339/90	072.3		
330404548208	L EXPOSITO	72067913	SANTANDER	22-03-2006	200,00		RD 1428/03	052.		
330404443939	J ALVAREZ	13919505	BARREDA	22-04-2006	300,00	1	RD 1428/03	052.		
330048977109	F HERNANDEZ	07879960	VILLARES DE LA REINA	12-04-2006	150,00		RD 2822/98	010.1		
330048978035	M BERMUDEZ	28914361	BORMUJOS	16-04-2006	90,00		RD 2822/98	049.1		
330049006410	A FONTECHA	28476014	SEVILLA	20-05-2006	600,00	1	RD 1428/03	020.1		
330048806509	I AIZPEOLEA	72470464	CERAIN	15-04-2006	90,00		RD 1428/03	154.		
330404449887	F ROTAECHE	15922273	DONOSTIA	24-05-2006	140,00		RD 1428/03	052.		
330048993772	M VILLARAN	35768620	DONOSTIA	15-04-2006	90,00		RD 1428/03	167.		
339404417006	J GARCIA	16438310	IRUN	04-05-2006	400,00		RDL 339/90	072.3		
330404442285	L OSA	15134407	RENTERIA	28-03-2006	200,00		RD 1428/03	052.		
339404460295	M ALDALUR	44144699	ZARAUTZ	18-05-2006	400,00		RDL 339/90	072.3		
330048781549	R AVILA	11423561	ALTAFULLA	22-04-2006	150,00		RD 2822/98	010.1		
339404311034	J PEDRELL	39881256	CAMBRILS	17-04-2006	310,00		RDL 339/90	072.3		
339048684710	Y NI	X1977217E	ARONA	18-05-2006	310,00		RDL 339/90	072.3		
339404472145	M MORENO	11413920	CONSUEGRA	22-05-2006	400,00		RDL 339/90	072.3		
330404403516	L MARTINEZ	50083798	UGENA	13-02-2006	300,00		RD 1428/03	052.		

EXPEDIENTE	SANCIONADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA EUROS	SUSP.	PRECEPTO	ARTº	PTOS.	REQ.
330048953520	J ALFONSO	52590327	ALDAYA	03-05-2006	150,00		RD 1428/03	106.3		
330404436406	F DEUSA	19818219	VALENCIA	02-03-2006	200,00		RD 1428/03	052.		
330049043364	J GARCIA	22541366	VALENCIA	11-05-2006	150,00		RD 1428/03	146.1		
330048483940	J GOMEZ	22693851	VALENCIA	15-03-2006	150,00		RD 1428/03	082.2		
339404454532	J VIVO	24356580	VALENCIA	27-04-2006	400,00		RDL 339/90	072.3		
339048088621	O ZAPICO	09265693	ALDEAMAYOR S MARTIN	04-05-2006	310,00		RDL 339/90	072.3		
330048567965	F GUTIERREZ	34100452	CIGALES	15-03-2006	10,00		RD 2822/98	026.1		
330048567977	F GUTIERREZ	34100452	CIGALES	15-03-2006	10,00		RD 2822/98	026.1		
330404847649	R BERRIO	12338350	MEDINA DEL CAMPO	22-04-2006	300,00		RD 1428/03	052.		
330048800477	A NUÑEZ	12211265	VALLADOLID	15-03-2006	10,00		RD 2822/98	026.1		
330049032524	R DUAL	12393815	VALLADOLID	02-04-2006	10,00		RD 772/97	001.4		
330049031015	R DUAL	12393815	VALLADOLID	02-04-2006	10,00		RD 2822/98	026.1		
330049031027	R DUAL	12393815	VALLADOLID	02-04-2006	10,00		RD 2822/98	026.1		
339404393889	J DIAZ	14937388	AMURRIO	18-05-2006	310,00		RDL 339/90	072.3		
330048805414	A CONDE	72729312	VITORIA GASTEIZ	29-04-2006	60,00		RD 1428/03	155.		
330048805402	A CONDE	72729312	VITORIA GASTEIZ	29-04-2006	150,00		RD 1428/03	102.1		
339404426251	M KHALLOUFI	X2335370L	EJEA DE CABALLEROS	04-05-2006	310,00		RDL 339/90	072.3		
330049001849	J RUIZ	09406847	ZARAGOZA	21-04-2006	150,00		RD 1428/03	117.1		
339404420248	M LARDIES	17682198	ZARAGOZA	04-05-2006	400,00		RDL 339/90	072.3		
330049014583	F ALVAREZ	29096197	ZARAGOZA	12-05-2006	10,00		RD 2822/98	026.1		
330049022816	F ALVAREZ	29096197	ZARAGOZA	12-05-2006	10,00		RD 2822/98	026.1		
330404543636	M GOMEZ	29103253	ZARAGOZA	21-04-2006	300,00		RD 1428/03	052.		
330048899019	J CASTRO	11969103	ZAMORA	24-04-2006	70,00		RD 1428/03	106.2		

— • —

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (Boletín Oficial del Estado número 285 de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de las resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la autoridad competente según la disposición adicional cuarta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, a las personas o entidades que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas resoluciones, que no son firmes en vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada dentro del plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente en el BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias, ante el Director General de Tráfico, excepto cuando se trate de sanciones de cuantía inferior a 60,10 euros, recaídas en el ámbito de Comunidades Autónomas que comprendan más de una provincia, en cuyo caso la interposición será ante el Delegado del Gobierno en la Comunidad.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso de este derecho, las resoluciones serán firmes y las multas podrán ser abonadas en periodo voluntario dentro de los quince días siguientes a la firmeza, con la advertencia de que, de no hacerlo, se procederá a su exacción por vía ejecutiva, incrementado con el recargo del 20% de su importe por apremio.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico.

En Oviedo, a 13 de octubre de 2006.—El Delegado del Gobierno.—P.D. Resolución de 29 de junio de 2001 (BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias de 5 de julio de 2001).—El/La Jefe/a Provincial de Tráfico.—17.596.

Anexo

ARTº= Artículo; RDL= Real Decreto Legislativo; RD= Real Decreto; SUSP= Meses de suspensión; REQ.= Requerimiento; PTOS.= Puntos.

EXPEDIENTE	SANCIONADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA EUROS	SUSP.	PRECEPTO	ARTº	PTOS.	REQ.
339404395412	A OCEJO	21469975	ALICANTE	18-05-2006	400,00		RDL 339/90	072.3		
339404316550	A BAYON	52768655	ALICANTE	27-04-2006	310,00		RDL 339/90	072.3		
330049035823	J PEREA	22137981	ELDA	25-04-2006	150,00		RD 1428/03	018.2		
330048995770	J ASENSI	21438335	LA NUCIA	10-03-2006	60,00		RD 1428/03	153.		
339404381152	J PEREZ	11386333	SANTA POLA	18-05-2006	600,00		RDL 339/90	072.3		
330404409828	M CARRERA	35300375	BARCELONA	30-03-2006	140,00		RD 1428/03	052.		
339404396325	L DIAZ	43691716	BARCELONA	18-05-2006	400,00		RDL 339/90	072.3		
330048614700	M ISLA	11363230	CASTELLBISBAL	22-03-2006	10,00		RD 2822/98	026.1		
330048614682	M ISLA	11363230	CASTELLBISBAL	22-03-2006	150,00		RD 2822/98	010.1		
330404312330	P SAN MARTIN	38499200	CORNELLA DE LLOB	05-12-2005	200,00		RD 1428/03	052.		
339404307201	FINCATEL ASSOCIATS SCCL	F61268157	MATARO	18-05-2006	310,00		RDL 339/90	072.3		
330048582620	V SANTOS	38060391	RUBI	03-12-2005	600,00	1	RD 1428/03	020.1		
330048819267	R BLANES	38488259	S BOI DE LLOB	01-04-2006	90,00		RD 1428/03	154.		
339404322536	C ANGELATS	77614838	S CEBRIA VALLALTA	17-04-2006	400,00		RDL 339/90	072.3		
330048465408	A FERNANDEZ	10861863	SABADELL	16-03-2006	60,00		RDL 8/2004	003.B		
330404440823	R GARRIDO	44994608	SABADELL	03-03-2006	150,00		RD 1428/03	052.		
330048815882	J CUSCO	77070820	VILAFRANCA PENEDES	14-04-2006	150,00		RD 2822/98	010.1		
339404318478	E CACABELOS	46412951	VILANOVA I LA GELTRU	08-06-2006	600,00		RDL 339/90	072.3		
330048573904	M VACA	08689534	BADAJOZ	10-05-2006	150,00		RD 1428/03	018.2		
330404544719	J MARTINEZ	11380854	VILLANUEVA DE LA S	26-04-2006	140,00		RD 1428/03	052.		
330048981411	AUTOS ALHAMBRA BADAJOZ SA	A06069868	SALVATIERRA BARROS	12-04-2006	150,00		RD 2822/98	010.1		
339404334617	AUTOS ALHAMBRA BADAJOZ SA	A06069868	SALVATIERRA BARROS	27-04-2006	400,00		RDL 339/90	072.3		
330404539475	J TREJO	76232390	VILLANUEVA DE SERENA	24-03-2006	140,00		RD 1428/03	052.		
330049022889	M HERNANDEZ	32879770	GALLARTA	15-05-2006	150,00		RD 2822/98	010.1		
339404432020	O GARCIA	78893878	BALMASEDA	08-06-2006	310,00		RDL 339/90	072.3		
330404449681	C ALVES	30654753	BERRIZ	20-05-2006	200,00		RD 1428/03	052.		
339404438058	M SANTAMARIA	16031007	BILBAO	08-06-2006	400,00		RDL 339/90	072.3		
330404512597	I SAN VICENTE	16073108	BILBAO	11-05-2006	300,00		RD 1428/03	052.		
330048561380	E JIMENEZ	78884588	BILBAO	12-08-2005	800,00		RDL 8/2004	002.1		
339404365961	H ALBA	14773224	ETXEBARRI	08-06-2006	310,00		RDL 339/90	072.3		

EXPEDIENTE	SANCIONADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA EUROS	SUSP.	PRECEPTO	ARTº	PTOS.	REQ.
330404553204	E MOHAMED MAHMOUD EL SOUHAGY	X1844200Z	LEIOA	17-05-2006	200,00		RD 1428/03	052.		
330404885110	J LANCEL	45674441	PORTUGALETE	29-05-2006	300,00		RD 1428/03	052.		
339404483660	S APARICIO	13088284	BURGOS	08-06-2006	400,00		RDL 339/90	072.3		
330048807502	F MARTIN	13158610	SOTOPALACIOS	02-05-2006	10,00		RD 772/97	001.4		
339048705245	GABINETE EMPRESARIAL CORUÑ	B15519341	A CORUÑA	18-05-2006	310,00		RDL 339/90	072.3		
339404394766	R BORRAZAS	32431395	A CORUÑA	04-05-2006	310,00		RDL 339/90	072.3		
339404428806	M GONZALEZ	32767891	A CORUÑA	08-06-2006	760,00		RDL 339/90	072.3		
330048900447	J VEIGA	32768444	A CORUÑA	21-04-2006	90,00		RD 1428/03	154.		
330404542899	R PASANDIN	32784034	A CORUÑA	11-04-2006	140,00		RD 1428/03	052.		
330048326457	A LOPEZ	32792902	A CORUÑA	04-04-2006	60,00		RD 1428/03	155.		
339404402866	R BARGAS	33832691	A CORUÑA	08-06-2006	310,00		RDL 339/90	072.3		
330404380528	M SANCHEZ AGUSTINO	35444856	A CORUÑA	25-10-2005	140,00		RD 1428/03	052.		
330048907053	A CAMBON	11339222	CARBALLO	03-06-2006	150,00		RD 1428/03	117.1		
330048666037	R MANSO	32711921	PERLIO FENE	14-04-2006	150,00		RD 1428/03	094.2		
330049033966	J LOPEZ	32596389	MIÑO	13-04-2006	150,00		RD 1428/03	074.2		
330049014480	CAJASUR RENTING S A	A91001438	CORDOBA	17-05-2006	150,00		RD 2822/98	010.1		
330049018916	J CASTILLA	30417471	VILLARRUBIA DE COR	18-07-2006	60,00		RD 1428/03	155.		
330048749897	M FARSANE	X3101653B	LUCENA	02-06-2006	60,00		RD 1428/03	015.6		
330048997121	A GUILLEN	44729958	LAS PALMAS	30-03-2006	60,00		RD 1428/03	125.1		
330048803624	J GUEDES	43640701	S BARTOLOME TIRAJANA	25-03-2006	90,00		RD 1428/03	090.1		
339404390323	H ARTILES	54084278	TELDE	18-05-2006	400,00		RDL 339/90	072.3		
339404394390	M MOLA	43679528	GIRONA	18-05-2006	400,00		RDL 339/90	072.3		
330049036773	J NOGUERA	39310516	LLANSA	05-05-2006	150,00		RD 1428/03	101.1		
330048776219	YAGO BETTI SL	B15431646	LLORET DE MAR	20-04-2006	150,00		RD 2822/98	010.1		
339048592219	A IOAN	X2313668Y	GRANADA	04-05-2006	310,00		RDL 339/90	072.3		
339404359717	R SANTIAGO	78683435	GRANADA	08-06-2006	400,00		RDL 339/90	072.3		
339404412057	D GAYO	09431605	MOTRIL	18-05-2006	400,00		RDL 339/90	072.3		
339048805239	MANTENIMIENTO DE MAQUINARI	B19219716	EL CASAR	17-07-2006	310,00		RDL 339/90	072.3		
330048740341	R BARRAGAN	44218605	HUELVA	24-04-2006	10,00		RD 772/97	001.4		
330048898891	A SANCHEZ	26219396	LINARES	09-04-2006	150,00		RD 1428/03	118.1		
330049044009	S HERNANDEZ	10598771	BALAGUER	01-06-2006	60,00		RD 1428/03	170.G		
330048988387	R JIMENEZ	71423135	LA ROBLA	28-05-2006	90,00		RD 1428/03	154.		
330048948250	INSAC SOCIEDAD DE RESPONSA	B24487977	LEON	08-04-2006	150,00		RD 2822/98	010.1		
330048948249	INSAC SOCIEDAD DE RESPONSA	B24487977	LEON	08-04-2006	10,00		RD 2822/98	026.1		
330404498576	S AIT EL KHO	X3899253V	LEON	21-05-2006	140,00		RD 1428/03	048.		
339404532555	R RODRIGUEZ	10528659	LEON	15-06-2006	310,00		RDL 339/90	072.3		
330048978850	I MENENDEZ	71658507	LEON	10-04-2006	10,00		RD 2822/98	026.1		
330048979404	I MENENDEZ	71658507	LEON	10-04-2006	10,00		RD 772/97	001.4		
330048978862	I MENENDEZ	71658507	LEON	10-01-2006	10,00		RD 2822/98	026.1		
339404423948	B FERNANDEZ	09711190	PRIORO	18-05-2006	760,00		RDL 339/90	072.3		
339404494300	F ESTRADA	14938012	SAHAGUN	08-06-2006	400,00		RDL 339/90	072.3		
339404478597	NORTE PROCESOS TERMICOS SL	B24329443	ZOTES DEL PARAMO	08-06-2006	310,00		RDL 339/90	072.3		
330048950621	L MONTERO	33307731	BURELA	06-05-2006	150,00		RD 1428/03	117.1		
330404550021	J RODRIGUEZ	33337583	LUGO	01-05-2006	380,00	1	RD 1428/03	052.		
330048896602	N FERNANDEZ	32414949	RIBADEO	17-03-2006	150,00		RD 2822/98	011.2		
330048890752	N FERNANDEZ	32414949	RIBADEO	17-03-2006	150,00		RD 2822/98	012.5		
339048811501	C RODRIGUEZ	33313263	RIBADEO	18-05-2006	310,00		RDL 339/90	072.3		
330049690722	J QUIROGA	76598966	SARRIA	11-06-2006	150,00		RD 772/97	016.4		
330048596849	D PANAYOTOV	X4206942N	ALCALA DE HENARES	22-03-2006	60,00		RD 1428/03	018.1		
330404462223	V PRADO	05215701	ALCALA DE HENARES	03-01-2006	140,00		RD 1428/03	052.		
330404443605	D SANCHEZ	09018238	ALCALA DE HENARES	02-04-2006	200,00		RD 1428/03	052.		
330048978497	A FELIPE	50079954	CIEMPOZUELOS	05-04-2006	60,00		RD 1428/03	018.1		
339048664838	R OTERO	09453846	FUENLABRADA	08-06-2006	310,00		RDL 339/90	072.3		
330048741140	D FERNANDEZ	49008444	FUENLABRADA	05-05-2006	150,00		RD 2822/98	010.1		
330404843772	J GONZALEZ	00272143	GETAFE	24-04-2006	140,00		RD 1428/03	052.		
330048866701	MALL INVERSIONES SA	A78942083	MADRID	24-03-2006	150,00		RD 2822/98	010.1		
339404412926	FEDERACION INMOBILIARIA MA	A82931668	MADRID	22-05-2006	400,00		RDL 339/90	072.3		
339404493800	OCHOA DE OLZA CARS SL	B31800048	MADRID	08-06-2006	400,00		RDL 339/90	072.3		
330048720147	LIDERTRANS SERVICIOS AUXIL	B81270969	MADRID	03-05-2006	10,00		RD 2822/98	026.1		
339404398371	REVERWEST SL	B81395915	MADRID	08-06-2006	400,00		RDL 339/90	072.3		
330048356711	REPRESENTACIONES FABRILES	B81725822	MADRID	12-04-2006	150,00		RD 2822/98	010.1		
339404469699	ANODIZADOS BRISTOL SL	B83201822	MADRID	18-05-2006	310,00		RDL 339/90	072.3		
339404461755	OBRAS Y MANTENIMIENTO MANV	B83805903	MADRID	18-05-2006	600,00		RDL 339/90	072.3		
339404452377	AUTO SHOPPING MADRID SL	B83960427	MADRID	04-05-2006	400,00		RDL 339/90	072.3		
330048977912	CARYCLAS BUS SL	B84204924	MADRID	13-04-2006	60,00		RD 2822/98	046.2		
330048977924	CARYCLAS BUS SL	B84204924	MADRID	13-04-2006	10,00		RD 2822/98	026.1		
330048977262	C CRUZ	X4213966K	MADRID	26-03-2006	150,00		RD 1428/03	117.1		
330048720135	L TRUJILLO	X6375335B	MADRID	03-05-2006	90,00		RD 1428/03	167.		
339404483994	M SAN FRANCISCO	00120977	MADRID	08-06-2006	400,00		RDL 339/90	072.3		
330048806900	J ALVAREZ MALLO	00822965	MADRID	09-06-2006	90,00		RD 1428/03	154.		
330048740316	F PEREZ DE MIGUEL	00823246	MADRID	16-04-2006	60,00		RD 1428/03	155.		
330048806790	C BAHAMONDE	00827592	MADRID	19-05-2006	90,00		RD 1428/03	154.		
339048356627	F ALEGRE	01126332	MADRID	06-04-2006	310,00		RDL 339/90	072.3		
330049652332	P DIEZ	01923006	MADRID	13-05-2006	150,00		RD 1428/03	003.1		
339404489789	R GUTIERREZ	02265567	MADRID	26-06-2006	310,00		RDL 339/90	072.3		
330048808490	G MELO	02600875	MADRID	21-04-2006	150,00		RD 772/97	016.4		
330048808488	G MELO	02600875	MADRID	21-04-2006	150,00		RD 2822/98	010.1		
330048596898	A DE MARCOS	02672648	MADRID	15-04-2006	90,00		RD 1428/03	167.		
330048977602	P LOZANO	02710753	MADRID	28-03-2006	90,00		RD 1428/03	130.1		
330048868709	P LOZANO	02710753	MADRID	28-03-2006	150,00		RD 1428/03	118.3		
330049697558	M GARCIA	05408877	MADRID	17-06-2006	150,00		RD 2822/98	010.1		
339048664700	I SANCRISTOVAL	05411542	MADRID	18-05-2006	310,00		RDL 339/90	072.3		

EXPEDIENTE	SANCIONADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA EUROS	SUSP.	PRECEPTO	ARTº	PTOS.	REQ.
339404452160	J GONZALEZ	09372784	MADRID	08-06-2006	600,00		RDL 339/90	072.3		
330048672402	R DE ALVARO	11821740	MADRID	10-04-2006	150,00		RD 2822/98	010.1		
330048854917	F LUQUERO	11832190	MADRID	08-01-2006	150,00		RD 1428/03	003.1		
339404304169	P LOMBRAÑA	13880524	MADRID	17-04-2006	400,00		RDL 339/90	072.3		
330404380140	M AZNARTE	24287194	MADRID	23-10-2005	200,00		RD 1428/03	052.		
330404853261	S SANCHEZ	50118382	MADRID	04-05-2006	140,00		RD 1428/03	052.		
330404843334	J RICO	50166648	MADRID	06-04-2006	140,00		RD 1428/03	052.		
330048809031	M FERNANDEZ	50269034	MADRID	03-05-2006	150,00		RD 1428/03	018.2		
330048998095	J SEVILLANO	50453643	MADRID	15-03-2006	90,00		RD 1428/03	154.		
330049004565	D SAEZ	50885879	MADRID	10-05-2006	10,00		RD 2822/98	026.1		
330049004553	D SAEZ	50885879	MADRID	10-05-2006	10,00		RD 2822/98	026.1		
330049000870	D SAEZ	50885879	MADRID	10-05-2006	10,00		RD 772/97	001.4		
330049003172	D SAEZ	50885879	MADRID	02-05-2006	60,00		RD 1428/03	155.		
339404383793	F CUADRADO	50943254	MADRID	06-04-2006	310,00		RDL 339/90	072.3		
339404384542	J CASTRO	51630287	MADRID	06-04-2006	310,00		RDL 339/90	072.3		
330404853492	R EXPOSITO	71648504	MADRID	05-05-2006	380,00	1	RD 1428/03	052.		
330048987498	G EZAMA	50872553	ARAVACA	18-06-2006	600,00	1	RD 1428/03	020.1		
339404465852	I ALVAREZ	71635578	ARAVACA	18-05-2006	310,00		RDL 339/90	072.3		
330048996839	J MONTERO	01360299	MAJADAHONDA	01-03-2006	90,00		RD 1428/03	154.		
330048917186	V RODRIGUEZ	10864105	MAJADAHONDA	06-04-2006	150,00		RD 772/97	016.4		
330048629193	V RODRIGUEZ	10864105	MAJADAHONDA	06-04-2006	10,00		RD 2822/98	026.1		
330048629181	V RODRIGUEZ	10864105	MAJADAHONDA	06-04-2006	10,00		RD 2822/98	026.1		
330404340828	D IGLESIAS	53137117	PARLA	24-08-2005	200,00		RD 1428/03	052.		
339404400493	I RUEDA	01909158	POZUELO DE ALARCON	08-06-2006	600,00		RDL 339/90	072.3		
339404432081	A ESCAMILLA	13890341	RIVAS VACIAMADRID	08-05-2006	400,00		RDL 339/90	072.3		
330404408666	I MARTINEZ	70044363	SAN LORENZO ESCORIAL	29-03-2006	200,00		RD 1428/03	052.		
339404418126	J MERO	X3610674L	SAN SEBASTIAN REYES	17-04-2006	310,00		RDL 339/90	072.3		
330048898260	T GALLEGO	52119336	TORREJON DE ARDOZ	12-04-2006	150,00		RD 1428/03	074.1		
330048987486	C PARREIRA	08917388	ESTEPONA	18-06-2006	150,00		RD 2822/98	011.2		
339404397792	G DE CARRANZA	00384302	MALAGA	18-05-2006	400,00		RDL 339/90	072.3		
339404291709	A CALVILLO	25093281	MALAGA	27-12-2005	300,00		RDL 339/90	072.3		
330404547459	S MENDEZ	25716248	MALAGA	20-04-2006	140,00		RD 1428/03	052.		
339404454829	L RETSAGI	X5085927Y	MARBELLA	18-05-2006	310,00		RDL 339/90	072.3		
339404393531	RAMAUTO S A	A31265077	BURLADA	18-05-2006	400,00		RDL 339/90	072.3		
330048582474	J RODRIGUEZ	72438525	CAPARROSO	22-04-2006	1.010,00		RDL 8/2004	003.A		
339404426949	I PRATS	51413937	GORRAIZ	27-04-2006	310,00		RDL 339/90	072.3		
339048793936	TRANSPORTES V T H SL	B31225865	SALINAS	08-06-2006	310,00		RDL 339/90	072.3		
339404311940	I ARAMBURU	15795930	PAMPLONA	04-05-2006	310,00		RDL 339/90	072.3		
330404509938	A ISKAR	44610728	PAMPLONA	27-02-2006	200,00		RD 1428/03	052.		
330048989045	V PEREDA	16014731	VILLAFRANCA	10-05-2006	150,00		RD 1428/03	117.1		
330048902018	MIGUEL MARTINEZ GALLEGO SL	B74030362	AVILES	03-05-2006	150,00		RD 2822/98	011.2		
330048782104	J MARTINS	X6858706Z	AVILES	07-05-2006	450,00		RD 772/97	001.2		
330404857060	L MIRANDA	05244614	AVILES	30-05-2006	140,00		RD 1428/03	052.		
330048077901	D GABARRI	09413260	AVILES	23-04-2006	450,00		RD 772/97	001.2		
330049676890	J HERNANDEZ	10538519	AVILES	15-06-2006	150,00		RD 2822/98	010.1		
330049676907	J HERNANDEZ	10538519	AVILES	15-06-2006	150,00		RD 2822/98	012.		
330047893680	J JIMENEZ	10803019	AVILES	30-03-2006	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		
330050553380	M FERNANDEZ	11376775	AVILES	16-07-2006	60,00		RDL 8/2004	003.B		
330046562289	J BUSTELO	11388032	AVILES	21-04-2006	450,00		RD 772/97	001.2		
330049049275	G GARCIA	11404370	AVILES	01-06-2006	300,00	1	RD 1428/03	087.1		
330049015113	J GARRIDO	11408373	AVILES	14-05-2006	600,00	2	RD 1428/03	020.1		
339404506155	V MARTINEZ	11418698	AVILES	08-06-2006	600,00		RDL 339/90	072.3		
330404403334	J SIERRA	11421004	AVILES	06-02-2006	200,00		RD 1428/03	052.		
330049676944	J HERES	11438229	AVILES	15-06-2006	60,00		RD 2822/98	045.1		
330049676956	J HERES	11438229	AVILES	15-06-2006	60,00		RD 2822/98	046.2		
330048746057	J HERES	11438229	AVILES	13-06-2006	60,00		RD 2822/98	046.2		
330047423017	A BUSTO	11440257	AVILES	27-04-2006	450,00		RD 772/97	001.2		
330049034960	L CEARRA	11446461	AVILES	07-04-2006	90,00		RD 1428/03	090.1		
330049713266	D GARCIA	71885104	AVILES	25-06-2006	520,00	1	RD 1428/03	020.1		
330048771209	L JIMENEZ	71886404	AVILES	03-05-2006	60,00		RDL 8/2004	003.B		
330049006460	F JIMENEZ	71886964	AVILES	25-05-2006	60,00		RD 1428/03	018.1		
330048780820	J LOPEZ	71892699	AVILES	14-04-2006	450,00		RD 772/97	001.2		
330048061577	J JIMENEZ	71903169	AVILES	27-05-2006	450,00		RD 772/97	001.2		
339048885417	T PRIEDE	71691751	CORVERA	12-06-2006	310,00		RDL 339/90	072.3		
330049042670	F ORTEGA	71877482	LLARANES	10-06-2006	600,00	2	RD 1428/03	020.1		
330048906486	A LOPEZ	11388998	CANGAS DE NARCEA	29-05-2006	150,00		RD 1428/03	102.1		
339404484664	J ZARAGOZA	09413135	CANGAS DE ONIS	12-04-2006	310,00		RDL 339/90	072.3		
339404484706	S GOMEZ	71840028	CANGAS DE ONIS	22-05-2006	400,00		RDL 339/90	072.3		
330048240915	J FERNANDEZ	10773365	ABOÑO CARREÑO	14-05-2006	150,00		RD 2822/98	010.1		
330049048854	J FERNANDEZ	10773365	ABOÑO CARREÑO	05-06-2006	450,00		RD 2822/98	010.1		
330049693048	J DIAZ	33817208	CANDAS CARREÑO	31-05-2006	150,00		RD 1428/03	117.1		
339048850439	GESCO METAL SL	B33852476	PERVERA CARREÑO	18-05-2006	310,00		RDL 339/90	072.3		
330048744530	J FERNANDEZ	11422188	TAMON	24-05-2006	150,00		RD 1428/03	117.1		
339404484913	APLICACIONES ESPECIALES IN	B33124967	CASTRILLON	26-06-2006	310,00		RDL 339/90	072.3		
339404508218	ASERMUSA INVERSIONES S L	B33429929	CASTRILLON	08-06-2006	400,00		RDL 339/90	072.3		
330049043080	R BERMEJO	11397159	P BLANCAS	26-05-2006	150,00		RD 1428/03	146.1		
339404397767	R FERNANDEZ	33825611	P BLANCAS CASTRILL	18-05-2006	310,00		RDL 339/90	072.3		
339048754189	J GARCIA	10583599	PIEDRAS BLANCAS	18-05-2006	310,00		RDL 339/90	072.3		
330048771155	A ZAPICO	11414963	PIEDRAS BLANCAS	11-05-2006	10,00		RD 772/97	001.4		
330404847819	M CALVO	11423904	PIEDRAS BLANCAS	27-04-2006	200,00		RD 1428/03	052.		
330048740158	M MESA	11425469	PIEDRAS BLANCAS	06-06-2006	150,00		RD 1428/03	117.1		
330404553010	M BADALLO	11427979	PIEDRAS BLANCAS	16-05-2006	140,00		RD 1428/03	052.		

EXPEDIENTE	SANCIONADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA EUROS	SUSP.	PRECEPTO	ARTº	PTOS.	REQ.
330048871526	J RODRIGUEZ	11432338	S CRISTOBAL CASTRI	22-05-2006	150,00		RD 1428/03	018.2		
330048603131	I ROZA	53549017	COLUNGA	14-05-2006	150,00		RD 2822/98	021.1		
330049007621	P VITOS	11388247	CORVERA DE ASTURIAS	08-05-2006	150,00		RD 1428/03	018.2		
330049002222	M TEJEDA	71879503	LAS VEGAS	09-05-2006	150,00		RD 1428/03	117.1		
330048782086	R AUGUSTO	71887743	LAS VEGAS	26-04-2006	60,00		RDL 8/2004	003.B		
339404402854	J GARCIA	11432749	LAS VEGAS CORVERA	08-06-2006	310,00		RDL 339/90	072.3		
330049712341	J CABELLO	11433382	S CRISTOBAL CASTRI	24-05-2006	60,00		RD 1428/03	018.1		
330049044381	F LOPEZ	11420057	CUDILLERO	29-05-2006	150,00		RD 2822/98	010.1		
330049044393	M GARAY	11430380	CUDILLERO	29-05-2006	10,00		RD 2822/98	026.1		
339048071670	TRANSPORTES DUARTE Y ROSAL		GIJON	15-06-2006	310,00		RDL 339/90	072.3		
339404473551	MARISCOS JOSE RAMON S L	B33776261	GIJON	18-05-2006	310,00		RDL 339/90	072.3		
339404366278	SERVICIOS AVANZADOS	B33829672	GIJON	08-06-2006	310,00		RDL 339/90	072.3		
339048658930	GESTION Y PROMOCION OBRAS	B33830860	GIJON	26-06-2006	310,00		RDL 339/90	072.3		
330048623312	M MOMOTHY	X1581633S	GIJON	08-05-2006	450,00		RD 772/97	001.2		
339404436049	M DE LIMA	X2514781F	GIJON	15-06-2006	400,00		RDL 339/90	072.3		
330048616083	M DE LIMA	X2514781F	GIJON	20-05-2006	150,00		RD 2822/98	012.5		
330048987929	S KHADIDIATOU	X3235703V	GIJON	23-05-2006	300,00		RD 2822/98	010.1		
330048912231	T KOLEV	X3601058V	GIJON	31-05-2006	150,00		RD 2822/98	010.1		
330048628991	B POLYEKHA	X3871754A	GIJON	18-03-2006	PAGADO		RDL 8/2004	003.A		
330049003627	J ARRUÑADA	00679377	GIJON	02-05-2006	150,00		RD 1428/03	117.1		
330049001930	C SUAREZ	01177782	GIJON	03-05-2006	150,00		RD 1428/03	117.1		
330048620918	G CARRIZO	09369835	GIJON	08-04-2006	150,00		RD 2822/98	010.1		
330048707477	J MANCEBO	10535970	GIJON	05-01-2006	150,00		RD 1428/03	146.1		
330049039350	A NAVAS	10742730	GIJON	27-04-2006	150,00		RD 1428/03	117.1		
330049036360	S ANGONES	10753064	GIJON	22-04-2006	10,00		RD 2822/98	026.1		
330404856638	R ALONSO	10766711	GIJON	22-05-2006	140,00		RD 1428/03	052.		
330048166946	R ALMIRANTE	10808438	GIJON	03-04-2006	150,00		RD 2822/98	010.1		
330049039300	J TEJA	10815241	GIJON	25-04-2006	150,00		RD 2822/98	012.5		
330404458608	J SIERRA	10816826	GIJON	15-12-2005	140,00		RD 1428/03	052.		
339404473307	R LLEDIAS	10818035	GIJON	08-06-2006	310,00		RDL 339/90	072.3		
330048925468	M MIRON	10822509	GIJON	19-05-2006	450,00		RD 772/97	001.2		
330049653646	P MENENDEZ	10823833	GIJON	09-06-2006	10,00		RD 2822/98	026.1		
330049653658	P MENENDEZ	10823833	GIJON	09-06-2006	10,00		RD 2822/98	026.1		
339404402611	H PRIETO	10830858	GIJON	08-06-2006	310,00		RDL 339/90	072.3		
339404368524	J ESTEBANEZ	10834255	GIJON	04-05-2006	400,00		RDL 339/90	072.3		
330048748789	F ALVAREZ	10847611	GIJON	26-04-2006	10,00		RD 2822/98	026.1		
330048748790	F ALVAREZ	10847611	GIJON	26-04-2006	10,00		RD 2822/98	026.1		
339048765576	J COSIO	10848377	GIJON	26-06-2006	310,00		RDL 339/90	072.3		
330047933950	P ARMESTO	10850824	GIJON	04-05-2006	450,00		RD 772/97	001.2		
330048240587	F BUSTILLO	10851069	GIJON	20-05-2006	1.010,00		RDL 8/2004	003.A		
330047426160	J OLIVA	10851211	GIJON	26-05-2006	150,00		RD 772/97	016.4		
339048358600	J GOMEZ	10851365	GIJON	15-06-2006	310,00		RDL 339/90	072.3		
339404472133	M CARRIO	10852276	GIJON	08-06-2006	400,00		RDL 339/90	072.3		
339404481560	E SANZ	10853379	GIJON	08-06-2006	400,00		RDL 339/90	072.3		
330049032883	A FERNANDEZ	10857868	GIJON	08-04-2006	150,00		RD 1428/03	117.1		
339404430679	M RAMOS	10859368	GIJON	04-05-2006	310,00		RDL 339/90	072.3		
339404486429	C COTARELO	10860026	GIJON	22-05-2006	310,00		RDL 339/90	072.3		
339404412835	A RODRIGUEZ	10861300	GIJON	04-05-2006	310,00		RDL 339/90	072.3		
330048910090	H FERNANDEZ	10864852	GIJON	08-04-2006	150,00		RD 2822/98	010.1		
339404365950	R CID	10866645	GIJON	08-06-2006	310,00		RDL 339/90	072.3		
330049037625	M ROZADA	10869596	GIJON	14-04-2006	60,00		RD 1428/03	109.1		
330049074968	J CANAL	10871092	GIJON	30-05-2006	150,00		RD 2822/98	010.1		
339048943752	M ALONSO	10873592	GIJON	26-06-2006	310,00		RDL 339/90	072.3		
339048944008	M ALONSO	10873592	GIJON	26-06-2006	310,00		RDL 339/90	072.3		
339404318673	J MARIN	10874007	GIJON	15-06-2006	310,00		RDL 339/90	072.3		
330404409555	J RODRIGUEZ	10876296	GIJON	05-04-2006	140,00		RD 1428/03	052.		
330048628085	N FERNANDEZ	10877409	GIJON	08-04-2006	150,00		RD 2822/98	010.1		
330048081588	J CHAO	10878723	GIJON	06-05-2006	90,00		RD 1428/03	167.		
330049046699	E DIAZ	10883525	GIJON	13-06-2006	60,00		RD 1428/03	030.1		
339404427966	M FERNANDEZ	10888168	GIJON	04-05-2006	760,00		RDL 339/90	072.3		
330404854861	F GARCIA	10891200	GIJON	19-05-2006	300,00		RD 1428/03	052.		
330404443812	F RONZERO	10892348	GIJON	04-04-2006	140,00		RD 1428/03	052.		
330048596953	E LUQUE	10901901	GIJON	07-06-2006	150,00		RD 772/97	016.4		
330048240770	M LOMBARDERO	10903527	GIJON	28-04-2006	10,00		RD 772/97	001.4		
330048626696	A DUAL	10906506	GIJON	09-04-2006	450,00		RD 772/97	001.2		
330404880471	J JUNQUERA	10907753	GIJON	03-05-2006	200,00		RD 1428/03	052.		
339404368998	V GARCIA	11047317	GIJON	04-05-2006	310,00		RDL 339/90	072.3		
330048943744	A FERNANDEZ	11051705	GIJON	07-03-2006	90,00		RD 1428/03	154.		
339404420078	R IGLESIAS	11358656	GIJON	04-05-2006	400,00		RDL 339/90	072.3		
330048740407	C SUAREZ	11399422	GIJON	07-05-2006	60,00		RD 1428/03	155.		
330049039312	F FERREIRO	20220819	GIJON	25-04-2006	150,00		RD 1428/03	117.1		
339404404826	S GARCIA	30558450	GIJON	26-06-2006	400,00		RDL 339/90	072.3		
330048616060	G SUAREZ	32875110	GIJON	16-05-2006	60,00		RDL 8/2004	003.B		
330048604408	M GALLO	53529357	GIJON	29-05-2006	60,00		RD 1428/03	153.		
330049651352	E BERICUA	53535774	GIJON	04-06-2006	150,00		RD 1428/03	117.1		
330049651364	E BERICUA	53535774	GIJON	04-06-2006	600,00	1	RD 1428/03	020.1		
339048540645	M AMAYA	53536390	GIJON	08-06-2006	310,00		RDL 339/90	072.3		
330048927210	C CORDERO	53539152	GIJON	01-06-2006	150,00		RD 2822/98	010.1		
330049015990	P GARCIA	53544463	GIJON	15-05-2006	150,00		RD 1428/03	117.2		
330048825553	L GUTIERREZ DE	53546681	GIJON	26-05-2006	150,00		RD 2822/98	010.1		
330047827335	L GARCIA	53548449	GIJON	08-04-2006	60,00		RDL 8/2004	003.B		
330048626052	C SALAZAR	53550160	GIJON	17-05-2006	450,00		RD 772/97	001.2		

EXPEDIENTE	SANCIONADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA EUROS	SUSP.	PRECEPTO	ARTº	PTOS.	REQ.
330049042797	B COUSO	53552787	GIJON	06-05-2006	60,00		RD 1428/03	170.G		
330047328630	J CRISTOBAL	53557778	GIJON	13-03-2006	1.010,00		RDL 8/2004	003.A		
330048162679	I MARIN	53558445	GIJON	30-04-2006	300,00		RD 2822/98	012.5		
330047978234	E VALLINA	53647919	GIJON	29-04-2006	300,00		RD 2822/98	012.5		
330045676494	F CEPEDAL	71601718	GIJON	18-05-2006	150,00		RD 1428/03	003.1		
330048468823	M MENENDEZ	71624264	GIJON	13-05-2006	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		
330404845860	J GONZALEZ	71694957	GIJON	05-05-2006	140,00		RD 1428/03	052.		
330047619817	I ALONSO	76945083	GIJON	14-04-2006	150,00		RD 2822/98	010.1		
330048905251	J GARCIA	76962316	GIJON	11-05-2006	150,00		RD 1428/03	018.2		
330049015794	J CABALLERO	10534707	CENERO GIJON	06-05-2006	600,00	1	RD 1428/03	020.1		
330048129950	M ESTRADA	47621023	ESCUELA FORM PROF	19-03-2005	90,00		RD 1428/03	094.2		
330048946988	P ALVAREZ	10836088	LA PEDRERA GIJON	23-04-2006	600,00	1	RD 1428/03	020.1		
330047897090	OBRAS Y PERFILES METALICOS	B33852062	PORCEYO GIJON	08-05-2006	60,00		RDL 8/2004	003.B		
330049043972	M GONZALEZ	71883088	LUANCO	31-05-2006	150,00		RD 1428/03	146.1		
330049633398	J JIMENEZ	71892994	LUANCO GOZON	25-06-2006	150,00		RD 1428/03	151.2		
330404849490	M CHUPS	10831204	VERDICIO GOZON	08-05-2006	200,00		RD 1428/03	052.		
330048777431	S DE SANTANA	X6285776Z	LANGREO	29-04-2006	450,00		RD 772/97	001.2		
330049019295	I GONZALEZ	32886474	CIAÑO LANGREO	11-06-2006	150,00		RD 1428/03	117.1		
330404903884	P GARCIA	53544463	CIAÑO LANGREO	05-06-2006	200,00		RD 1428/03	052.		
339404841783	M DELGADO	71601784	LA FELGUERA	05-07-2006	400,00		RDL 339/90	072.3		
330048775914	J HUERTA	71603650	LA FELGUERA	17-04-2006	60,00		RDL 8/2004	003.B		
330048955783	A URIA	71631494	LA FELGUERA	28-05-2006	150,00		RD 1428/03	106.3		
339048994632	M PISA	32885386	LA FELGUERA LANGRE	11-07-2006	310,00		RDL 339/90	072.3		
330046804984	O JOAN	50868864	LA FELGUERA LANGRE	29-05-2006	150,00		RD 2822/98	010.1		
330049015745	J GARCIA	32879147	LA FLEGUERA	29-05-2006	150,00		RD 1428/03	118.3		
330404451274	J SIMON	32875662	LA VENTA LANGREO	06-12-2005	200,00		RD 1428/03	052.		
339048538547	J ZAPICO	32878499	RIAÑO	08-06-2006	900,00		RDL 339/90	072.3		
339048540890	J ZAPICO	32878499	RIAÑO	08-06-2006	310,00		RDL 339/90	072.3		
330049714301	L GUALAVISI	X6088448A	SAMA	16-06-2006	150,00		RD 2822/98	010.1		
330048350332	D URDANGARAY	32884253	SAMA	04-04-2006	450,00		RD 772/97	001.2		
339404533031	J ABAD	32880749	SAMA DE LANGREO	06-07-2006	400,00		RDL 339/90	072.3		
339404459050	F FERNANDEZ	10572312	BARREDOS	18-05-2006	400,00		RDL 339/90	072.3		
330048604305	A TEJON	32872263	LA BARGANA LAVIANA	04-03-2006	1.010,00		RDL 8/2004	003.A		
330049690564	LA DONGA SL	B74132390	POLA	19-05-2006	150,00		RD 2822/98	012.5		
330049023109	M GONZALEZ	10586564	POLA DE LAVIANA	20-05-2006	150,00		RD 772/97	016.4		
330048548685	M HERNANDEZ	13938213	POLA DE LAVIANA	22-03-2006	450,00		RD 772/97	001.2		
330049024205	M GABARRI	10800080	LLANERA	01-06-2006	150,00		RD 2822/98	010.1		
339404531137	RESULTS ANALISTAS SL	B33565318	CAYES LLANERA	15-06-2006	310,00		RDL 339/90	072.3		
330049006446	M RUIZ	09375150	LUGO DE LLANERA	25-05-2006	150,00		RD 1428/03	082.2		
330049006458	M RUIZ	09375150	LUGO DE LLANERA	25-05-2006	150,00		RD 1428/03	118.3		
330049696372	M RODRIGUEZ	10567638	LUGO DE LLANERA	21-06-2006	120,00		RD 1428/03	094.1		
330048991246	F SANCHEZ	71660834	LUGO DE LLANERA	07-05-2006	150,00		RD 1428/03	117.1		
339048846436	M DE LA IGLESIA	09430488	POSADA	26-06-2006	310,00		RDL 339/90	072.3		
330404515744	J RIVERA	10546470	POSADA DE LLANERA	25-06-2006	200,00		RD 1428/03	052.		
330049024795	J GABARRI	71887766	POSADA DE LLANERA	01-06-2006	10,00		RD 2822/98	026.1		
330049024199	J GABARRI	71887766	POSADA DE LLANERA	01-06-2006	90,00		RD 1428/03	154.		
330049024801	J GABARRI	71887766	POSADA DE LLANERA	01-06-2006	10,00		RD 2822/98	026.1		
330404881645	J FERNANDEZ	11332154	PRUVIA	02-06-2006	380,00	1	RD 1428/03	052.		
330048986792	J GONZALEZ	09425931	PRUVIA LLANERA	05-05-2006	150,00		RD 2822/98	012.5		
339404441264	G RODRIGUEZ	08055768	LLANES	26-06-2006	400,00		RDL 339/90	072.3		
339404441290	A FERNANDEZ	13696714	LLANES	26-06-2006	310,00		RDL 339/90	072.3		
330048216494	P LENCE	71642620	LLANES	24-06-2006	600,00	1	RD 1428/03	020.1		
339047231471	E BALMORI	71686287	LLANES	08-06-2006	310,00		RDL 339/90	072.3		
339404433760	F TARANO	71693227	LLANES	08-06-2006	310,00		RDL 339/90	072.3		
330048216410	J CALVO	71695773	LLANES	09-04-2006	450,00	1	RD 1428/03	003.1		
330404449280	J DIAZ	09362260	ANDRIN LLANES	05-05-2006	300,00	1	RD 1428/03	052.		
339404438149	VAY CB	E74105875	LA GALGUERA	08-06-2006	310,00		RDL 339/90	072.3		
330048679019	M DE LA VEGA	71698193	PANCAR LLANES	05-05-2006	150,00		RD 1428/03	018.2		
339404362820	M FERNANDEZ	09366980	QUINTANA LLANES	18-05-2006	310,00		RDL 339/90	072.3		
339404425933	COMPAÑIA REGIONAL ASTURIAN	B33340803	MIERES	15-06-2006	600,00		RDL 339/90	072.3		
330049655140	J GOMEZ	09730948	MIERES	02-06-2006	150,00		RD 1428/03	117.1		
330048989008	M SUAREZ	11033281	MIERES	02-06-2006	150,00		RD 2822/98	010.1		
339404488943	J DIAZ	11052305	MIERES	08-06-2006	310,00		RDL 339/90	072.3		
330049693085	M FERNANDEZ	11063248	MIERES	02-06-2006	150,00		RD 1428/03	117.1		
330048622939	I GUTIERREZ	11082403	MIERES	03-04-2006	450,00		RD 772/97	001.2		
330404900512	E GONZALEZ	11083678	MIERES	02-06-2006	140,00		RD 1428/03	052.		
339048856223	M GARCIA	11084213	MIERES	08-06-2006	310,00		RDL 339/90	072.3		
339048856211	M GARCIA	11084213	MIERES	08-06-2006	310,00		RDL 339/90	072.3		
330048988260	I ARGUELLES	71764460	CARBAJAL TURON MIE	06-05-2006	600,00	1	RD 1428/03	020.1		
330049692548	M ALVAREZ	71764874	EL TERRONAL MIERES	08-06-2006	10,00		RD 772/97	001.4		
330048614530	A MOREIRAS	X0166461X	RIOTURBIO MIERES	13-05-2006	450,00		RD 772/97	001.2		
330049691969	R MARTINEZ	71773441	SANTA CRUZ	10-06-2006	150,00		RD 1428/03	117.1		
330048989951	J ALVAREZ	11050769	STA CRUZ DE MIERES	21-05-2006	600,00	1	RD 1428/03	020.1		
330048671537	B FERNANDEZ	76956709	PRUNEDA NAVA	06-05-2006	150,00		RD 1428/03	117.1		
330048818895	M LOPEZ	71864083	ANLEO NAVIA	15-06-2006	150,00		RD 1428/03	100.1		
330048867973	D NIETO	09352665	NOREÑA	01-04-2006	450,00		RD 1428/03	120.1		
330049657512	G SUAREZ	53505241	NOREÑA	18-06-2006	520,00	1	RD 1428/03	020.1		
330048952204	M RODRIGUEZ	71631220	NOREÑA	27-05-2006	60,00		RD 1428/03	030.1		
330049713114	C JIMENEZ	76959357	NOREÑA	08-06-2006	450,00	1	RD 1428/03	003.1		
330049713126	C JIMENEZ	76959357	NOREÑA	08-06-2006	150,00		RD 1428/03	117.1		
330049712602	C JIMENEZ	76959357	NOREÑA	08-06-2006	310,00		RD 2822/98	032.3		
330048976701	ALONSO Y NARVAEZ S A LABOR	A33225954	OVIEDO	26-05-2006	90,00		RD 2822/98	049.1		

EXPEDIENTE	SANCIONADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA EUROS	SUSP.	PRECEPTO	ARTº	PTOS.	REQ.
339404536135	CANSECO CEPEDA SL	B33207101	OVIEDO	26-06-2006	400,00		RDL 339/90	072.3		
330048777029	S SEVICIOS INFORMATICOS Y AD	B33226283	OVIEDO	02-05-2006	60,00		RDL 8/2004	003.B		
339404366655	ACANTO JARDINERIA Y PAISAJ	B33377441	OVIEDO	15-06-2006	400,00		RDL 339/90	072.3		
339404509685	COSTA VERDE CONSULTORES SL	B33393240	OVIEDO	15-06-2006	310,00		RDL 339/90	072.3		
339404482837	MONCUSA SL	B33399304	OVIEDO	08-06-2006	400,00		RDL 339/90	072.3		
339404506076	CARAVIA PUBLICIDAD SL	B33495151	OVIEDO	08-06-2006	310,00		RDL 339/90	072.3		
339404453801	JOSE MARIA PELAEZ GONZALEZ	B33673682	OVIEDO	17-04-2006	600,00		RDL 339/90	072.3		
339404366280	CONSTRUCCIONES Y PROMOCION	B74060641	OVIEDO	08-06-2006	600,00		RDL 339/90	072.3		
330049073940	C ATIENZA	X1391209P	OVIEDO	23-05-2006	10,00		RD 2822/98	026.1		
330048742180	B BALDE	X1890063S	OVIEDO	14-05-2006	150,00		RD 1428/03	079.1		
339404458835	X YE	X1899977Q	OVIEDO	04-05-2006	310,00		RDL 339/90	072.3		
330049693577	L FARFAN	X2704264Q	OVIEDO	10-06-2006	600,00	1	RD 1428/03	020.1		
339404366114	E CASTAÑO	X3801470F	OVIEDO	10-05-2006	310,00		RDL 339/90	072.3		
330048855995	A LAFON	X4414257M	OVIEDO	03-06-2006	90,00		RD 1428/03	167.		
330049712092	R MALTSEV	X5007222F	OVIEDO	28-05-2006	150,00		RD 1428/03	072.1		
330049074233	Y NESTALIS	X5587178H	OVIEDO	30-05-2006	10,00		RD 2822/98	026.1		
339404371456	K LUBEID	X6044523P	OVIEDO	08-06-2006	400,00		RDL 339/90	072.3		
330049670486	D CASTAÑEDA	X6318074C	OVIEDO	14-06-2006	150,00		RD 2822/98	010.1		
339404505722	S GARCIA	09350763	OVIEDO	08-06-2006	400,00		RDL 339/90	072.3		
330049074713	A ACEBAL	09353519	OVIEDO	07-06-2006	90,00		RD 2822/98	049.1		
330049074725	A ACEBAL	09353519	OVIEDO	07-06-2006	150,00		RD 2822/98	010.1		
330049074737	A ACEBAL	09353519	OVIEDO	07-06-2006	150,00		RD 772/97	016.4		
339404431970	M SALAMANCA	09356497	OVIEDO	08-06-2006	310,00		RDL 339/90	072.3		
330049690229	J RIVAS	09365045	OVIEDO	16-06-2006	150,00		RD 2822/98	010.1		
330049046936	A MENENDEZ	09365991	OVIEDO	09-06-2006	10,00		RD 2822/98	026.1		
339404485206	M BLANCO	09367113	OVIEDO	18-05-2006	400,00		RDL 339/90	072.3		
330048998940	C CABELLO	09367814	OVIEDO	29-04-2006	450,00	1	RD 1428/03	003.1		
330048998939	C CABELLO	09367814	OVIEDO	29-04-2006	600,00	1	RD 1428/03	020.1		
330048618006	M CERVERO	09368228	OVIEDO	01-05-2006	10,00		RD 772/97	001.4		
330404555031	G VILLAMIL	09368761	OVIEDO	06-06-2006	200,00		RD 1428/03	052.		
330404856079	L REYES	09370763	OVIEDO	18-05-2006	140,00		RD 1428/03	048.		
339404396120	J AÑON	09374508	OVIEDO	04-05-2006	310,00		RDL 339/90	072.3		
330048975976	M GONZALEZ	09374616	OVIEDO	12-04-2006	150,00		RD 2822/98	010.1		
339404506295	M GONZALEZ	09375013	OVIEDO	08-06-2006	400,00		RDL 339/90	072.3		
339404475640	I CADENAS	09376197	OVIEDO	08-06-2006	400,00		RDL 339/90	072.3		
330048568386	J MENENDEZ	09379781	OVIEDO	16-03-2006	10,00		RD 2822/98	026.1		
330404409520	F RAMOS	09381950	OVIEDO	05-04-2006	200,00		RD 1428/03	052.		
330048745272	F RAMOS	09381950	OVIEDO	11-04-2006	150,00		RD 1428/03	117.1		
339048069304	J ALVAREZ	09383200	OVIEDO	17-04-2006	900,00		RDL 339/90	072.3		
330049006197	C GALAN	09384358	OVIEDO	24-04-2006	90,00		RD 1428/03	167.		
330048989203	J IGLESIAS	09386384	OVIEDO	25-05-2006	150,00		RD 1428/03	117.1		
330048989227	J IGLESIAS	09386384	OVIEDO	25-05-2006	10,00		RD 2822/98	026.1		
330048989239	J IGLESIAS	09386384	OVIEDO	25-05-2006	10,00		RD 2822/98	026.1		
330048806157	J GONZALEZ DE QUIROS	09386561	OVIEDO	24-03-2006	60,00		RD 1428/03	018.1		
330404542589	J MENENDEZ	09398902	OVIEDO	10-04-2006	200,00		RD 1428/03	052.		
330048981484	C MENENDEZ	09398911	OVIEDO	14-04-2006	150,00		RD 1428/03	143.1		
339404506313	R HERRERO	09412310	OVIEDO	08-06-2006	600,00		RDL 339/90	072.3		
339404422490	J LAZARO	09414723	OVIEDO	04-05-2006	600,00		RDL 339/90	072.3		
339404483143	J DUQUE DE ESTRADA	09415411	OVIEDO	08-06-2006	600,00		RDL 339/90	072.3		
339404490408	M DOS REIS	09416083	OVIEDO	08-06-2006	400,00		RDL 339/90	072.3		
330049692408	M GONZALEZ	09416462	OVIEDO	07-06-2006	150,00		RD 2822/98	010.1		
330049074142	I RODRIGUEZ	09423125	OVIEDO	27-05-2006	10,00		RD 2822/98	026.1		
330049073800	I FACUNDO	09431710	OVIEDO	21-05-2006	10,00		RD 2822/98	026.1		
330048993723	J BERNARDO	09432449	OVIEDO	05-04-2006	60,00		RD 1428/03	109.1		
339404492806	P PEREZ	09433005	OVIEDO	08-06-2006	400,00		RDL 339/90	072.3		
330049072844	D GARCIA	09434970	OVIEDO	10-05-2006	10,00		RD 2822/98	026.1		
339404507299	A LOMBILLA	09437729	OVIEDO	15-06-2006	310,00		RDL 339/90	072.3		
330048743159	L ZAPICO	09438849	OVIEDO	08-05-2006	150,00		RD 1428/03	101.1		
339404505060	J CORONAS	09597426	OVIEDO	08-06-2006	400,00		RDL 339/90	072.3		
339048763002	J MARTIN	10472226	OVIEDO	04-05-2006	310,00		RDL 339/90	072.3		
339404411855	J GARCIA	10524778	OVIEDO	27-04-2006	400,00		RDL 339/90	072.3		
330049073721	M IRADI	10528542	OVIEDO	19-05-2006	150,00		RD 2822/98	010.1		
330048954651	A GONZALEZ	10563227	OVIEDO	28-05-2006	150,00		RD 1428/03	117.1		
339404488451	J GUERRA	10577042	OVIEDO	08-06-2006	310,00		RDL 339/90	072.3		
330404844818	F NIÑO	10578526	OVIEDO	26-04-2006	140,00		RD 1428/03	052.		
339404462395	G POZUELO	10578626	OVIEDO	18-05-2006	310,00		RDL 339/90	072.3		
339404403238	L ARIAS	10580712	OVIEDO	08-06-2006	400,00		RDL 339/90	072.3		
330048950682	L ARIAS	10580712	OVIEDO	13-05-2006	150,00		RD 1428/03	117.1		
330049004024	J LOPEZ	10581109	OVIEDO	28-04-2006	150,00		RD 1428/03	117.1		
330404856729	J PEREZ	10584530	OVIEDO	25-05-2006	140,00		RD 1428/03	052.		
330048993826	B MADERA	10595433	OVIEDO	26-05-2006	150,00		RD 1428/03	003.1		
330048622022	B FREIJE	10598333	OVIEDO	27-05-2006	150,00		RD 2822/98	010.1		
330048596576	A ELVIRA	10598999	OVIEDO	08-06-2006	150,00		RD 2822/98	010.1		
339048540724	D HERNANDEZ	10873429	OVIEDO	08-06-2006	310,00		RDL 339/90	072.3		
330049035872	G CENTENO	11068150	OVIEDO	01-05-2006	90,00		RD 1428/03	167.		
330048998836	J TABOADA	11072329	OVIEDO	04-04-2006	150,00		RD 1428/03	117.1		
339404466881	J HERROJO	11388313	OVIEDO	08-06-2006	400,00		RDL 339/90	072.3		
339404505436	M IGLESIAS	11432129	OVIEDO	08-06-2006	400,00		RDL 339/90	072.3		
330049719542	J CENTENO	11712449	OVIEDO	15-06-2006	150,00		RD 1428/03	117.1		
339404324351	F BAIZAN	11938217	OVIEDO	29-06-2006	400,00		RDL 339/90	072.3		
339404486016	R ARILLA	25151985	OVIEDO	18-05-2006	310,00		RDL 339/90	072.3		
330049658840	M SUAREZ	32886455	OVIEDO	25-06-2006	600,00	1	RD 1428/03	020.1		

EXPEDIENTE	SANCIONADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA EUROS	SUSP.	PRECEPTO	ARTº	PTOS.	REQ.
339404399650	S GOMEZ DE LA TORRE	51431961	OVIEDO	08-06-2006	400,00		RDL 339/90	072.3		
330049694764	L DEL CANTO	71633250	OVIEDO	04-06-2006	520,00	1	RD 1428/03	020.1		
330049693784	P DIAZ	71635886	OVIEDO	08-06-2006	10,00		RD 772/97	001.4		
330048776268	A SUAREZ	71639352	OVIEDO	21-04-2006	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		
339404404425	N GARCIA	71650838	OVIEDO	08-06-2006	310,00		RDL 339/90	072.3		
330049692391	A HERNANDEZ	71654688	OVIEDO	06-06-2006	60,00		RD 1428/03	010.2		
330049007153	M BARBA	71656517	OVIEDO	08-05-2006	150,00		RD 1428/03	052.		
330048776839	M OSUNA	71658109	OVIEDO	27-04-2006	450,00		RD 772/97	001.2		
330049030473	J FERNANDEZ	71665623	OVIEDO	03-06-2006	600,00	1	RD 1428/03	020.1		
330049690394	J FERNANDEZ	71666772	OVIEDO	27-05-2006	520,00	1	RD 1428/03	020.1		
330048947233	J PEREZ	71692446	OVIEDO	14-04-2006	60,00		RD 1428/03	031.		
330049695150	J DIAZ	71761203	OVIEDO	16-06-2006	150,00		RD 1428/03	101.1		
330404840746	J RODRIGUEZ	71763891	OVIEDO	05-04-2006	380,00	1	RD 1428/03	052.		
330048657541	J RUISANCHEZ	71693464	LA CORREDORIA OVIE	26-06-2006	150,00		RD 2822/98	032.3		
339404462371	GASCONA VEINTE SL	B33459462	VILLAPEREZ	18-05-2006	310,00		RDL 339/90	072.3		
330048871605	D FERNANDEZ	09445362	ARRIONDAS	16-05-2006	450,00	1	RD 1428/03	003.1		
330050585021	J CHECO	X4335037C	ARRIONDAS E	01-07-2006	600,00	1	RD 1428/03	020.1	6	
330048900496	V GONZALEZ	09425930	SOTO DE LLANERA	26-04-2006	300,00	1	RD 1428/03	084.1		
330048897874	V GONZALEZ	09425930	SOTO DE LLANERA	26-04-2006	10,00		RD 772/97	001.4		
330049004796	V GONZALEZ	09425930	SOTO DE LLANERA PR	05-05-2006	10,00		RD 772/97	001.4		
330404438518	S CRAMPTON	X0676260Z	BOQUERIZO RIBADEDE	03-02-2006	140,00		RD 1428/03	052.		
330049044289	M MONTES	09417732	RIBADESELLA	12-05-2006	60,00		RD 1428/03	029.1		
330049025520	B ZUBILLAGA	14264517	RIBADESELLA	17-06-2006	600,00	1	RD 1428/03	020.1		
330049750093	M ACEBAL	15505733	RIBADESELLA	11-06-2006	10,00		RD 2822/98	026.1		
330049750081	M ACEBAL	15505733	RIBADESELLA	11-06-2006	10,00		RD 2822/98	026.1		
339048862454	C BAPTISTA	X0209627M	FERREROS	19-04-2006	310,00		RDL 339/90	072.3		
330404543260	D SERRANO	02211796	LA ARA RIOSA	19-04-2006	200,00		RD 1428/03	052.		
330048979933	C MUÑIZ	09360912	PRUNADIELLA RIOSA	10-04-2006	150,00		RD 1428/03	072.4		
330048987723	J SANDOVAL	11075208	EL ENTREGO	06-06-2006	90,00		RD 1428/03	094.2		
330049046948	I SUAREZ	32877529	EL ENTREGO	09-06-2006	150,00		RD 2822/98	010.1		
339404484688	SERV EQUIPAM DEL ALTO NALO	B74053547	SIERO	08-06-2006	400,00		RDL 339/90	072.3		
330048254537	R BERNABEU	09396273	SIERO	10-02-2006	90,00		RD 1428/03	094.2		
330048788027	E HERNANDEZ	71669839	SIERO	18-04-2006	450,00		RD 772/97	001.2		
330049718010	N MONTES	52615855	COLLADO SIERO	08-06-2006	150,00		RD 1428/03	018.2		
330047929971	M NAVA	71591848	COLLADO SIERO	18-03-2006	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		
339048870487	A GUILLEN	44729958	EL BERRON	08-06-2006	310,00		RDL 339/90	072.3		
330048816060	J RODRIGUEZ	11436116	EL BERRON SIERO	21-05-2006	60,00		RD 1428/03	030.1		
339048658462	M A SUAREZ S L	B33907346	FELECHES	08-06-2006	310,00		RDL 339/90	072.3		
339404368240	L MONTOYA	09408301	GRANDA	18-05-2006	400,00		RDL 339/90	072.3		
339404368226	L MONTOYA	09408301	GRANDA	18-05-2006	400,00		RDL 339/90	072.3		
330404449462	C RODRIGUEZ	11068148	GRANDA	27-04-2006	140,00		RD 1428/03	052.		
330049715100	I CABAL	09400073	LA FRESNEDA SIERO	20-06-2006	150,00		RD 1428/03	117.1		
330049074373	M MANCEÑIDO	09395858	MERES SIERO	31-05-2006	90,00		RD 2822/98	049.1		
330048076064	E SALGUERO	53507856	POLA DE SIERO	25-05-2006	150,00		RD 2822/98	010.1		
330048771362	A PELAEZ	71869168	SOTO DEL BARCO	19-04-2006	150,00		RD 772/97	016.4		
330049675265	J DIAZ	10582436	MUROS DEL NALON	21-05-2006	150,00		RD 772/97	016.4		
330404851800	D FERNANDEZ	71855157	SERANTES TAPIA	26-05-2006	300,00	1	RD 1428/03	052.		
339048667712	J VARELA	52433235	SAN MARTIN TEVERGA	05-06-2006	310,00		RDL 339/90	072.3		
330048954640	J GARCIA	10823145	TINEO	26-05-2006	150,00		RD 2822/98	010.1		
330049017390	J BRAGA	09385785	VILLAVICIOSA	27-05-2006	450,00	1	RD 1428/03	020.1		
330048353310	J BALLINA	71692383	VILLAVICIOSA	17-06-2006	150,00		RD 772/97	016.4		
330048353321	J BALLINA	71692383	VILLAVICIOSA	17-06-2006	10,00		RD 2822/98	026.1		
330048353291	J BALLINA	71692383	VILLAVICIOSA	17-06-2006	150,00		RD 2822/98	010.1		
330048352134	M GUTIERREZ	52614203	LIÑERO VILLAVICIOS	18-03-2006	1.250,00		RDL 8/2004	003.A		
330049046687	J GONZALEZ	10878821	QUINTUELES VILLAVI	13-06-2006	150,00		RD 1428/03	117.1		
330049048106	J GONZALEZ	10878821	QUINTUELES VILLAVI	07-06-2006	90,00		RD 1428/03	154.		
330048987991	M VIÑES	10816642	SELORIO VILLAVICIO	02-06-2006	10,00		RD 772/97	001.4		
330049042657	R TAN	24392022	LEIRO	31-05-2006	150,00		RD 1428/03	117.1		
339404319008	A CALVO	34968298	OURENSE	15-06-2006	400,00		RDL 339/90	072.3		
330048467235	D DORIN	X6517058P	PALENCIA	17-03-2006	900,00		RD 772/97	001.2		
339404506532	M SALGADO	12748046	PALENCIA	08-06-2006	400,00		RDL 339/90	072.3		
330048628115	R FERNANDEZ	71935550	PALENCIA	05-04-2006	10,00		RD 772/97	001.4		
339404467617	A FABIAN	76230605	SON FERRER CALVIA	18-05-2006	600,00		RDL 339/90	072.3		
330047617195	S ESPERON	76814506	PORTONOVO	08-04-2006	150,00		RD 772/97	016.4		
339404464082	N DOFORNO	33859057	VIGO	21-03-2006	600,00		RDL 339/90	072.3		
330048848097	A VAZQUEZ	36087840	VIGO	13-02-2006	60,00		RD 1428/03	155.		
339404428338	S RIAL	36089412	VIGO	18-05-2006	600,00		RDL 339/90	072.3		
330048823167	M ABOUFARIS	X0356666M	VILABOA	22-04-2006	150,00		RD 2822/98	010.1		
330048535976	S JAWAD	X1902263W	PAREDES VILABOA	20-01-2006	450,00		RD 772/97	001.2		
330404542190	J RABADI	71649933	CASTRO URDIALES	13-03-2006	380,00	1	RD 1428/03	052.		
339404311370	H RODRIGUEZ	33801013	COLINDRES	08-06-2006	600,00		RDL 339/90	072.3		
330049655011	L VELAR	14922702	LAREDO	25-05-2006	90,00		RD 1428/03	154.		
330404409543	I PALACIO	13785821	LIENCRES	05-04-2006	140,00		RD 1428/03	052.		
339404404553	A UGARTE	13473072	SANTANDER	24-04-2006	400,00		RDL 339/90	072.3		
339404433450	J FERNANDEZ	13712405	SANTANDER	22-05-2006	310,00		RDL 339/90	072.3		
330404445407	J RUIZ	13732140	SANTANDER	10-04-2006	140,00		RD 1428/03	052.		
330048568740	A CASTAÑO	13749868	SANTANDER	19-03-2006	60,00		RDL 8/2004	003.B		
339404379900	J COBO	13752111	SANTANDER	23-03-2006	310,00		RDL 339/90	072.3		
330048807540	A TORIO	13936051	SANTANDER	23-03-2006	150,00		RD 1428/03	101.1		
330404552418	F VICENTE	71265016	SANTANDER	02-05-2006	140,00		RD 1428/03	052.		
330048799840	R CABEZA	72069671	SANTANDER	29-04-2006	PAGADO	1	RD 1428/03	020.1		
339404431842	D TABERA	72130118	TORRELAVEGA	08-06-2006	400,00		RDL 339/90	072.3		

EXPEDIENTE	SANCIONADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA EUROS	SUSP.	PRECEPTO	ARTº	PTOS.	REQ.
330049073708	M AIZPURUA	13879526	CANTABRIA	19-05-2006	90,00		RD 2822/98	030.2		
330048908355	R CANO	53559571	SALAMANCA	20-05-2006	90,00		RD 2822/98	049.1		
330048971508	F CRUZ	44951972	MAIRENA DEL ALCOR	16-03-2006	150,00		RD 1428/03	117.1		
339404367532	VIPEJER S A	A41502378	PALOMARES DEL RIO	18-05-2006	600,00		RDL 339/90	072.3		
330048671501	M DOMINGUEZ	50403536	SEVILLA	01-04-2006	150,00		RD 1428/03	094.2		
339404402180	A ACEBO	13714538	EIBAR	08-06-2006	400,00		RDL 339/90	072.3		
339404433899	MARBE MIL NOVECIENTOS NOVE	B20628384	IRUN	18-05-2006	760,00		RDL 339/90	072.3		
330404854927	J MIRANDA	15935953	PASAJES	19-05-2006	300,00		RD 1428/03	052.		
330404315883	J ROMERO	31661133	SAN SEBASTIAN	24-10-2005	200,00		RD 1428/03	052.		
339404398206	M QUEIRO	33299207	SAN SEBASTIAN	22-05-2006	310,00		RDL 339/90	072.3		
330404841362	A MOZO	72487569	SAN SEBASTIAN	08-04-2006	140,00		RD 1428/03	048.		
339048849024	J NUÑEZ	74858580	VILASECA	15-06-2006	310,00		RDL 339/90	072.3		
339048844464	J NUÑEZ	74858580	VILASECA	15-06-2006	310,00		RDL 339/90	072.3		
339048844452	J NUÑEZ	74858580	VILASECA	15-06-2006	310,00		RDL 339/90	072.3		
339048358521	A VALDES	10585790	ADEJE	18-05-2006	310,00		RDL 339/90	072.3		
330049035770	E HERNANDEZ	53531085	LA LAGUNA	21-04-2006	150,00		RD 1428/03	018.2		
330049712468	L MOTOS	03850822	TOLEDO	03-06-2006	10,00		RD 2822/98	026.1		
330049713011	L MOTOS	03850822	TOLEDO	03-06-2006	150,00		RD 2822/98	010.1		
330048999555	J FEITO	03900876	TOLEDO	14-04-2006	150,00		RD 1428/03	101.1		
330048800568	J ILLAN	03910126	TOLEDO	21-02-2006	150,00		RD 1428/03	117.1		
339404458630	J JUAN	25389809	ALBAL	22-05-2006	400,00		RDL 339/90	072.3		
330048868229	A JANANI	X5875655Y	ALFAFAR	10-03-2006	150,00		RD 1428/03	117.1		
339048664851	J VALERO	19456127	VALENCIA	26-06-2006	310,00		RDL 339/90	072.3		
330048987097	SAAVEDRA VALLADOLID SL	B47322847	VALLADOLID	08-05-2006	450,00		RD 2822/98	014.2		
330048985120	SAAVEDRA VALLADOLID SL	B47322847	VALLADOLID	08-05-2006	450,00		RD 2822/98	014.2		
330048757614	J DE LA LAMA	09320666	VALLADOLID	25-11-2005	450,00	1	RD 1428/03	044.		
330048993115	L CRESPO	12158233	VALLADOLID	15-02-2006	90,00		RD 1428/03	154.		
339404369139	A DE ANTONIO	12398267	VALLADOLID	18-05-2006	400,00		RDL 339/90	072.3		
339404427486	L DE LA RIVA	44908480	VALLADOLID	27-04-2006	400,00		RDL 339/90	072.3		
339404368809	Z ARMENDARIZ	16288617	VITORIA GASTEIZ	04-05-2006	310,00		RDL 339/90	072.3		
339404368573	Z ARMENDARIZ	16288617	VITORIA GASTEIZ	04-05-2006	310,00		RDL 339/90	072.3		
339404314084	D CARANCA	44684354	VITORIA GASTEIZ	27-04-2006	400,00		RDL 339/90	072.3		
339404401266	J BLASCO	72985065	ZARAGOZA	08-06-2006	400,00		RDL 339/90	072.3		
330404900573	C ALBAMONTE	X4908012L	ZAMORA	02-06-2006	200,00		RD 1428/03	052.		
339404423183	J CARBONELL	71027551	ZAMORA	18-05-2006	400,00		RDL 339/90	072.3		

DEMARCACION DE COSTAS EN ASTURIAS

Anuncio

Información pública del expediente de solicitud de concesión de dominio público marítimo-terrestre para el soterramiento de línea eléctrica en Ardines, en la margen izquierda de la Ría del Sella, en el término municipal de Ribadesella (Asturias)

Referencia: C-12/2006.

Peticionario: Hidrocantábrico Distribución Eléctrica, S.A.U.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 22/1988, de Costas, se somete a información pública el expediente reseñado por un plazo de veinte (20) días, contados a partir del siguiente a aquél en que se publique este anuncio en el BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias. El expediente junto con la documentación que define la solicitud estará a disposición de los interesados en el Servicio de Gestión del Dominio Público de esta Demarcación de Costas de Asturias, Plaza de España, nº 3, 4ª planta, Oviedo, pudiendo presentarse dentro de dicho plazo, ante esta Demarcación o en el Ayuntamiento de Ribadesella, las reclamaciones y observaciones que se estimen oportunas.

En Oviedo, a 20 de octubre de 2006.—El Jefe de la Demarcación.—17.711.

CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL NORTE

Secretaría General

Anuncio

Resolución de la Presidencia de la Confederación Hidrográfica del Norte por la que se elevan a definitivas las relaciones de usuarios de la Junta de Explotación de los Ríos del Plan Hidrológico II-A, y se convocan elecciones para la renovación de los vocales de dicha Junta

Primero.—Con fecha 23 de junio de 2006, habiendo sido rebasado el plazo reglamentario desde la última renovación de los miembros de la Junta de Explotación de los ríos del Plan Hidrológico II-A, la Presidencia de este organismo resolvió someter a información pública la relación de usuarios incluidos en dicha Junta de Explotación durante el plazo de un mes, contado a partir de la publicación del anuncio de información pública en los boletines oficiales correspondientes, a los efectos de que pudieran formularse alegaciones para la subsanación de posibles errores u omisiones.

Segundo.—Que el anuncio de información pública sobre el proceso de renovación de los vocales de la Junta de Explotación de los Ríos del Plan Hidrológico II-A, fue publicado en los boletines oficiales y en las fechas que se relacionan a continuación:

JUNTA DE EXPLOTACION PLAN HIDROLOGICO II-A

Boletín Oficial	Fecha publicación oficial	Fin plazo de alegaciones
Lugo	27/07/2006	28/08/2006
Asturias	15/07/2006	16/08/2006
Cantabria	13/07/2006	14/08/2006
León	22/08/2006	23/09/2006

Tercero.—Que a tales efectos, la documentación referente a la Junta de Explotación de los Ríos del Plan Hidrológico II-A, estuvo expuesta en las Oficinas de la Confederación Hidrográfica del Norte, sitas en Oviedo (Plaza de España, n° 2); Lugo (Ronda de la Muralla, n° 131, 2°); y Santander (calle Juan de Herrera, n° 1, 1°), así como en la página web del organismo: www.chnorte.es.

Cuarto.—Que durante el plazo de información pública no se han presentado alegaciones por los interesados en el procedimiento.

A la vista de lo expuesto anteriormente, esta Presidencia,

Resuelve

Elevar a definitivas la relación de usuarios incluidos en la Junta de Explotación de los Ríos del Plan Hidrológico II-A, las cuales podrán ser consultadas en las oficinas del organismo anteriormente reseñadas, así como en la página web del organismo (www.chnorte.es) y convocar la celebración de elecciones para la renovación de los vocales representantes del grupo b) "Agrupación única de todos los restantes municipios con menos de 100.000 habitantes titulares de concesiones de abastecimiento de aguas", y del grupo h) "Agrupación voluntaria única de las restantes empresas productoras de energía hidroeléctrica", para el día 12 de diciembre de 2006, a las 12:00 horas, en la Sala de Juntas de la Demarcación de Carreteras de Asturias, Plaza España, nº 3.

En Oviedo, a 31 de octubre de 2006.—El Presidente.—17.937.

— • —

Comisaría de Aguas

Anuncio de trámite de vista y audiencia

De conformidad con lo establecido en el artículo 165.4 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por el Real Decreto 849/1986, de 11 de abril de 1986 (B.O.E. del 30 de abril), modificado por el Real Decreto 606/2003, de 23 de mayo (B.O.E. de 6 de junio), y en concordancia con lo establecido en el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se abre un plazo de audiencia de quince (15) días contados a partir del siguiente a la fecha de publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias, a fin de que los interesados en el procedimiento de los expedientes de extinción del derecho al uso privativo de las aguas, cuyos datos registrales se relacionan a continuación, aleguen lo que estimen oportuno en defensa de sus intereses, para lo cual tendrán vista del expediente en las oficinas de esta Confederación Hidrográfica (Comisaría de Aguas), Plaza de España, nº 2, Oviedo (Asturias).

• Expediente: H/33/01354.

Titular: Don Ramón Suárez García.

Río: Trubia.

Municipio: Oviedo.

Caudal l./seg.: 1.088.

Resolución:

Fecha: 29 de noviembre de 1958.

Autoridad: D.G.O.H.

En Oviedo, a 2 de noviembre de 2006.—El Comisario de Aguas Adjunto.—17.847.

— • —

Informaciones públicas

• Expediente número: A/33/24666.

Asunto: Solicitud de autorización para obras.

Peticionario: Consejería de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio e Infraestructuras.

N.I.F. número: S-3333001-J.

Domicilio: Calle Coronel Aranda, 2. 33005 Oviedo (Asturias).

Nombre del río o corriente: San Juan.

Punto de emplazamiento: Rioturbio.

Término municipal y provincia: Mieres (Asturias).

Destino: Modificado del colector del río San Juan.

Breve descripción de las obras y finalidad:

Dentro de las obras del "Proyecto de Ordenación Hidráulico-Sanitaria y Ambiental del Río San Juan, término municipal de Mieres (Asturias)", se plantea la modificación del trazado del encauzamiento del río San Juan en Rioturbio, en la zona del parque "Emilio Murcia" con el fin de unificar las zonas públicas de juegos del parque.

Se plantea esta modificación desde el puente número 5, que se encuentra al final de la pista filandesa que cruza el parque, trayendo el cauce junto al talud del monte ganando espacio a la zona de ocio y atravesando la zona de recreo en línea recta hasta el enlace con el cauce natural del río en la curva existente detrás del polideportivo.

Esta modificación conlleva la ejecución del encauzamiento con muros de escollera hormigonada hasta la altura de 2,52 metros sobre la rasante del cauce, con una inclinación de los taludes de 3H/2V, y una continuación de los mismos, hasta la altura de los 3,00 metros, con tierras de la propia excavación. Se prevé también la realización sobre el nuevo encauzamiento de una pasarela y un puente tipo cajón para dar paso a la carretera Carraspientes.

Lo que se hace público para general conocimiento por un plazo de treinta días, contado a partir del siguiente a la fecha de publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias, a fin de que los que se consideren perjudicados con lo solicitado, puedan presentar sus reclamaciones, durante el indicado plazo, en el Ayuntamiento de Mieres, o en la Confederación Hidrográfica del Norte (Comisaría de Aguas, Plaza de España, nº 2, 33071 Oviedo), donde estará de manifiesto el expediente.

En Oviedo, a 27 de octubre de 2006.—El Jefe del Servicio de Ingeniería Fluvial.—17.812.

— • —

• Expediente número: A/33/24358.

Asunto: Solicitud de autorización para obras.

Peticionaria: Doña Flor Amor Amor.

N.I.F. número: 11387968-R.

Domicilio: Calle Rey Pelayo, 4, 2° F, Piedras Blancas. 33450 Castrillón (Asturias).

Nombre del río o corriente: Río La Candaliega.

Punto de emplazamiento: Tebollas.

Término municipal y provincia: Castrillón (Asturias).

Destino: Instalación de un cierre.

Breve descripción de las obras y finalidad:

Se proyecta la instalación de un cierre formado por bloques de hormigón, con una altura de 1 metro, en una finca situada en la margen derecha del río La Candaliega en Tebollas.

El citado cierre adoptará forma rectangular, rodeando perimetralmente la finca, con una longitud aproximada de unos 250 metros, manteniendo una distancia en su punto más próximo al cauce de unos 6 metros.

Asimismo se proyecta instalar una pasarela metálica sobre el referido cauce, formada por dos vigas doble T, con una luz aproximada de unos 4,30 metros, de forma que el tablero se situará unos 50 cm. por encima de los terrenos de las márgenes.

Lo que se hace público para general conocimiento por un plazo de treinta días, contado a partir del siguiente a la fecha de publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias, a fin de que los que se consideren perjudicados con lo solicitado, puedan presentar sus reclamaciones, durante el indicado plazo, en el Ayuntamiento de Castrillón, o en la Confederación Hidrográfica del Norte (Comisaría de Aguas, Plaza de España, nº 2, 33071 Oviedo), donde estará de manifiesto el expediente.

En Oviedo, a 27 de octubre de 2006.—El Jefe del Servicio de Ingeniería Fluvial.—17.813.

— • —

• Expediente número: A/33/25248.

Asunto: Solicitud de autorización para obras.

Peticionario: Explotaciones Mineras Solís, S.L.

N.I.F. número: B-33437435.

Domicilio: Calle Sama Arriba, s/n, Solís. 33470 Corvera de Asturias (Asturias).

Nombre del río o corriente: Arroyo Sama de Arriba.

Punto de emplazamiento: Sama de Arriba.

Término municipal y provincia: Corvera de Asturias (Asturias).

Destino: Desvío y encauzamiento del arroyo Sama de Arriba.

Breve descripción de las obras y finalidad:

El objeto de la obra consiste en la ejecución de un desvío del arroyo Sama de Arriba, afluente del río Alvarés, en la localidad de Sama de Arriba, de Corvera de Asturias, con el fin de ampliar la plaza de acopios de materiales de la empresa Explotaciones Mineras Solís, S.A.

Este desvío del cauce, de una longitud de 243,88 metros lineales, tiene su comienzo aguas arriba del edificio de las oficinas de la empresa, trasladándose unos 45 metros hacia la margen derecha, después de haber realizado el allanamiento de una superficie de una longitud aproximada de 250 metros para devolverlo posteriormente a su cauce natural.

El nuevo cauce tendrá una pendiente uniforme del 3,8% y una sección tipo trapezoidal de 1,00 metro de base y 1,00 metro de altura, con taludes al 1/1.

Lo que se hace público para general conocimiento por un plazo de veinte días, contado a partir del siguiente a la fecha de publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias, a fin de que los que se consideren perjudicados con lo solicitado, puedan presentar sus reclamaciones, durante el indicado plazo, en el Ayuntamiento de Corvera de Asturias, o en la Confederación Hidrográfica del Norte (Comisaría de Aguas, Plaza de España, nº 2, 33071 Oviedo), donde estará de manifiesto el expediente.

En Oviedo, a 26 de octubre de 2006.—El Jefe del Servicio de Ingeniería Fluvial.—17.710.

SERVICIO PUBLICO DE EMPLEO ESTATAL

Notificaciones

Comunicación de propuesta de sanción por infracciones en materia de prestaciones por desempleo, de conformidad con lo establecido en los artículos 58, 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. número 285 de 27 de noviembre de 1992), ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar siendo devuelta por el Servicio de Correos.

Según lo dispuesto en el artículo 37.4 del Reglamento General sobre Procedimientos para la Imposición de Sanciones por Infracciones en el Orden Social y para los Expedientes Liquidatorios de Cuotas de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto 928/1998, de 14 de mayo (B.O.E. número 132 de 3 de junio), contra esta comunicación podrán formularse por escrito alegaciones y presentar los documentos que se estimen oportunos ante la Oficina de Prestaciones del Servicio Público de Empleo Estatal de Oviedo, en el plazo de 15 días hábiles a contar desde el siguiente a la notificación.

Los correspondientes expedientes obran en la Oficina de Prestaciones de Oviedo del Servicio Público de Empleo Estatal, calle General Elorza, 27, bajo, a disposición del expedientado.

En Oviedo, a 26 de octubre de 2006.—La Directora de la Oficina de Prestaciones.—17.808.

Anexo

Relación de perceptores de prestaciones por desempleo a los que se notifica propuesta de sanción en materia de prestaciones por desempleo, iniciadas al amparo del Real Decreto Legislativo 5/2000, de 4 de agosto, sobre Infracciones y Sanciones en el Orden Social, en relación con el Real Decreto 928/1998, de 14 de mayo.

• D.N.I.: 71658078.

Localidad: Oviedo.

Titular: Jiménez Hernández, Sandra.

Sanción propuesta: Suspensión.

Periodo: Desde el 1 de octubre de 2006 a 30 de octubre de 2006.

Motivo: No renovación de la demanda de empleo.

Preceptos legales: Artículo 24.3.a) del texto refundido de la Ley de Infracciones y Sanciones de Orden Social, aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2000, modificado por el artículo 46 de la Ley 62/2003, de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social.

— • —

Al haber sido devuelta por el Servicio de Correos la comunicación de propuesta de sanción en el expediente que sigue este Instituto Nacional de Empleo, por infracciones administrativas en materia de prestaciones por desempleo, se hace público el contenido de dicha propuesta cuyo extracto se indica:

Titular: Doña Araceli Díaz Prendes.

D.N.I.: 53525469.

Localidad: Gijón.

Sanción propuesta: Pérdida de un mes de prestación.

Motivo: No renovación de la demanda de empleo.

Fecha inicial: 12 de septiembre de 2006.

Preceptos legales: Artículos 24.3.a) y 47.1 del Real Decreto Legislativo 5/2000, de 4 de agosto, modificado por el artículo 46 de la Ley 62/2003, de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social.

Lo que se notifica al interesado, advirtiéndole además que tiene un plazo de 15 días hábiles a contar desde el siguiente a la notificación, para formular alegaciones y presentar los documen-

tos que estime pertinentes, pudiendo hacerlo en su Oficina de Empleo.

El texto íntegro de esta propuesta se encuentra a disposición del expedientado en la Oficina de Empleo, calle Juan de Austria, s/n, de Gijón.

Lo que se publica a los efectos de los artículos 58, 59.4 y 61 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1992.

En Gijón, a 2 de noviembre de 2006.—La Directora de la Oficina de Prestaciones.—17.848.

—•—

De conformidad con lo establecido en los artículos 58, 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. número 285 de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de la comunicación de propuesta de sanción por infracciones en materia de prestaciones por desempleo que sigue el Servicio Público de Empleo Estatal, a la persona que a continuación se relaciona, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar, siendo devuelta por el Servicio de Correos.

Según lo dispuesto en el artículo 37.4 del Reglamento General sobre Procedimientos para la Imposición de Sanciones por Infracciones en el Orden Social y para los Expedientes Liquidatorios de Cuotas de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto 928/1998, de 14 de mayo (B.O.E. número 132 de 3 de junio), contra esta comunicación podrán formularse por escrito alegaciones y presentar los documentos que se estimen oportunos ante la Oficina de Prestaciones del Servicio Público de Empleo Estatal de Langreo, en el plazo de 15 días hábiles a contar desde el siguiente a la notificación.

El texto íntegro de esta propuesta se encuentra a disposición del interesado en la Oficina de Prestaciones de Langreo (Servicio Público de Empleo Estatal), calle Celestino Cabeza, n° 3. 33930 La Felguera.

D.N.I.: 76949469.

Titular: Don Jesús Váquez León.

Localidad: Langreo.

Sanción propuesta: Suspensión de un mes de su derecho a prestaciones.

Motivo: No renovación de la demanda de empleo en la forma y fechas determinadas en su documento de renovación.

Preceptos legales: Artículos 24.3.a) y 47.1.a) del texto refundido de la Ley de Infracciones y Sanciones de Orden Social, aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2000, de 4 de agosto.

En Langreo, a 26 de octubre de 2006.—La Directora de la Oficina de Prestaciones.—El Director de la Oficina de Prestaciones (firma delegada del Director Provincial).—17.712.

—•—

De conformidad con lo establecido en los artículos 58, 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. número 285 de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de la comunicación de propuesta de sanción por infracciones en materia de prestaciones por desempleo que sigue el Servicio Público de Empleo Estatal, a la persona que a continuación se relaciona, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar, siendo devuelta por el Servicio de Correos.

Según lo dispuesto en el artículo 37.4 del Reglamento General sobre Procedimientos para la Imposición de Sanciones por Infracciones en el Orden Social y para los Expedientes Liquidatorios de Cuotas de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto 928/1998, de 14 de mayo (B.O.E. número 132 de 3 de junio), contra esta comunicación podrán formularse por escrito alegaciones y presentar los documentos que se estimen oportunos ante la Oficina de Prestaciones del Servicio Público de Empleo Estatal de Langreo, en el plazo de 15 días hábiles a contar desde el siguiente a la notificación.

El texto íntegro de esta propuesta se encuentra a disposición del interesado en la Oficina de Prestaciones de Langreo (Servicio Público de Empleo Estatal), calle Celestino Cabeza, n° 3. 33930 La Felguera.

D.N.I.: 76949331.

Titular: Doña Sandra Fernández Sendarrubias.

Localidad: Langreo.

Sanción propuesta: Suspensión de un mes de su derecho a prestaciones.

Motivo: No renovación de la demanda de empleo en la forma y fechas determinadas en su documento de renovación.

Preceptos legales: Artículos 24.3.a) y 47.1.a) del texto refundido de la Ley de Infracciones y Sanciones de Orden Social, aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2000, de 4 de agosto.

En Langreo, a 26 de octubre de 2006.—La Directora de la Oficina de Prestaciones.—El Director de la Oficina de Prestaciones (firma delegada del Director Provincial).—17.713.

—•—

De conformidad con lo establecido en los artículos 58, 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. número 285 de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de la comunicación de propuesta de sanción por infracciones en materia de prestaciones por desempleo que sigue el Servicio Público de Empleo Estatal, a la persona que a continuación se relaciona, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar, siendo devuelta por el Servicio de Correos.

Según lo dispuesto en el artículo 37.4 del Reglamento General sobre Procedimientos para la Imposición de Sanciones por Infracciones en el Orden Social y para los Expedientes Liquidatorios de Cuotas de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto 928/1998, de 14 de mayo (B.O.E. número 132 de 3 de junio), contra esta comunicación podrán formularse por escrito alegaciones y presentar los documentos que se estimen oportunos ante la Oficina de Prestaciones del Servicio Público de Empleo Estatal de Langreo, en el plazo de 15 días hábiles a contar desde el siguiente a la notificación.

El texto íntegro de esta propuesta se encuentra a disposición del interesado en la Oficina de Prestaciones de Langreo (Servicio Público de Empleo Estatal), calle Celestino Cabeza, n° 3. 33930 La Felguera.

D.N.I.: 32888133.

Titular: Doña María Cristina Villa González.

Localidad: Langreo.

Sanción propuesta: Suspensión de un mes de su derecho a prestaciones.

Motivo: No renovación de la demanda de empleo en la forma y fechas determinadas en su documento de renovación.

Preceptos legales: Artículos 24.3.a) y 47.1.a) del texto refundido de la Ley de Infracciones y Sanciones de Orden Social, aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2000, de 4 de agosto.

En Langreo, a 26 de octubre de 2006.—La Directora de la Oficina de Prestaciones.—El Director de la Oficina de Prestaciones (firma delegada del Director Provincial).—17.714.

— • —

De conformidad con lo establecido en los artículos 58, 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. número 285 de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de la comunicación de propuesta de sanción por infracciones en materia de prestaciones por desempleo que sigue el Servicio Público de Empleo Estatal, a la persona que a continuación se relaciona, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar, siendo devuelta por el Servicio de Correos.

Según lo dispuesto en el artículo 37.4 del Reglamento General sobre Procedimientos para la Imposición de Sanciones por Infracciones en el Orden Social y para los Expedientes Liquidatorios de Cuotas de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto 928/1998, de 14 de mayo (B.O.E. número 132 de 3 de junio), contra esta comunicación podrán formularse por escrito alegaciones y presentar los documentos que se estimen oportunos ante la Oficina de Prestaciones del Servicio Público de Empleo Estatal de Langreo, en el plazo de 15 días hábiles a contar desde el siguiente a la notificación.

El texto íntegro de esta propuesta se encuentra a disposición del interesado en la Oficina de Prestaciones de Langreo (Servicio Público de Empleo Estatal), calle Celestino Cabeza, n° 3. 33930 La Felguera.

D.N.I.: 11080546.

Titular: Don Carlos Rubén González Fernández.

Localidad: Barredos.

Sanción propuesta: Suspensión de un mes de su derecho a prestaciones.

Motivo: No renovación de la demanda de empleo en la forma y fechas determinadas en su documento de renovación.

Preceptos legales: Artículos 24.3.a) y 47.1.a) del texto refundido de la Ley de Infracciones y Sanciones de Orden Social, aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2000, de 4 de agosto.

En Langreo, a 26 de octubre de 2006.—La Directora de la Oficina de Prestaciones.—El Director de la Oficina de Prestaciones (firma delegada del Director Provincial).—17.715.

— • —

De conformidad con lo establecido en los artículos 58, 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. número 285 de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de la comunicación de propuesta de sanción por infracciones en materia de prestaciones por desempleo que sigue el Servicio Público de Empleo Estatal, a la persona que a continuación se relaciona, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar, siendo devuelta por el Servicio de Correos.

Según lo dispuesto en el artículo 37.4 del Reglamento General sobre Procedimientos para la Imposición de Sanciones por Infracciones en el Orden Social y para los Expedientes Liquidatorios de Cuotas de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto 928/1998, de 14 de mayo (B.O.E. número 132 de 3 de junio), contra esta comunicación podrán formularse por escrito alegaciones y presentar los documentos que se estimen oportunos ante la Oficina de Prestaciones del Servicio Público de Empleo Estatal de Langreo, en el plazo de 15 días hábiles a contar desde el siguiente a la notificación.

El texto íntegro de esta propuesta se encuentra a disposición del interesado en la Oficina de Prestaciones de Langreo (Servicio Público de Empleo Estatal), calle Celestino Cabeza, n° 3. 33930 La Felguera.

D.N.I.: 32886283.

Titular: Doña Adelina González Lomo.

Localidad: El Entrego.

Sanción propuesta: Suspensión de un mes de su derecho a prestaciones.

Motivo: No renovación de la demanda de empleo en la forma y fechas determinadas en su documento de renovación.

Preceptos legales: Artículos 24.3.a) y 47.1.a) del texto refundido de la Ley de Infracciones y Sanciones de Orden Social, aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2000, de 4 de agosto.

En Langreo, a 26 de octubre de 2006.—La Directora de la Oficina de Prestaciones.—El Director de la Oficina de Prestaciones (firma delegada del Director Provincial).—17.716.

— • —

De conformidad con lo establecido en los artículos 58, 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. número 285 de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de la comunicación de propuesta de sanción por infracciones en materia de prestaciones por desempleo que sigue el Servicio Público de Empleo Estatal, a la persona que a continuación se relaciona, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar, siendo devuelta por el Servicio de Correos.

Según lo dispuesto en el artículo 37.4 del Reglamento General sobre Procedimientos para la Imposición de Sanciones por Infracciones en el Orden Social y para los Expedientes Liquidatorios de Cuotas de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto 928/1998, de 14 de mayo (B.O.E. número 132 de 3 de junio), contra esta comunicación podrán formularse por escrito alegaciones y presentar los documentos que se estimen oportunos ante la Oficina de Prestaciones del Servicio Público de Empleo Estatal de Langreo, en el plazo de 15 días hábiles a contar desde el siguiente a la notificación.

El texto íntegro de esta propuesta se encuentra a disposición del interesado en la Oficina de Prestaciones de Langreo (Servicio Público de Empleo Estatal), calle Celestino Cabeza, n° 3. 33930 La Felguera.

D.N.I.: 32867378.

Titular: Don Pablo José Navarro Gil.

Localidad: Langreo.

Sanción propuesta: Suspensión de un mes de su derecho a prestaciones.

Motivo: No renovación de la demanda de empleo en la forma y fechas determinadas en su documento de renovación.

Preceptos legales: Artículos 24.3.a) y 47.1.a) del texto refundido de la Ley de Infracciones y Sanciones de Orden Social, aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2000, de 4 de agosto.

En Langreo, a 26 de octubre de 2006.—La Directora de la Oficina de Prestaciones.—El Director de la Oficina de Prestaciones (firma delegada del Director Provincial).—17.717.

— • —

De conformidad con lo establecido en los artículos 58, 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. número 285 de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de la comunicación de propuesta de revocación de acuerdo administrativo y percepción indebida de prestaciones por desempleo que sigue el Servicio Público de Empleo Estatal, a la persona que a continuación se relaciona, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar, siendo devuelta por el Servicio de Correos.

Según lo dispuesto en el artículo 33 del Real Decreto 625/1985, de 2 de abril (B.O.E. de 7 de mayo de 1985), contra esta comunicación podrán formularse por escrito alegaciones y presentar los documentos que se estimen oportunos ante la Oficina de Prestaciones del Servicio Público de Empleo Estatal de Langreo, en el plazo de 15 días hábiles a contar desde el siguiente a la notificación.

El texto íntegro de esta propuesta se encuentra a disposición del interesado en la Oficina de Prestaciones de Langreo (Servicio Público de Empleo Estatal), calle Celestino Cabeza, n° 3. 33930 La Felguera.

D.N.I.: 32873627-A.

Titular: Don Bernardo Suárez Fernández.

Localidad: Langreo.

Propuesta: Revocación del derecho a prestación de desempleo reconocido con fecha 24 de marzo de 2006, con devolución de lo cobrado indebidamente por un importe de 1.184,13 euros.

Motivo: Según informe de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social, de fecha 3 de mayo de 2006, se ha procedido a anular el alta indebida en las empresas "Construcciones Carusma, S.L.", y "Carusma Fernández, Ana Isabel", ya que debe estar encuadrado en el RETA como colaborador familiar, no encontrándose por tal motivo en situación legal de desempleo.

Preceptos legales: Artículos 215, 219, 227 y 231 del texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. de 29 de junio de 1994), artículos 7 y 33 del Real Decreto 625/1985, de 2 de abril (B.O.E. de 7 de mayo de 1985) y Sentencia del Tribunal Supremo de 29 de abril de 1996.

En Langreo, a 26 de octubre de 2006.—La Directora de la Oficina de Prestaciones.—El Director de la Oficina de Prestaciones (firma delegada del Director Provincial).—17.718.

— • —

De conformidad con lo establecido en los artículos 58, 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. número 285 de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de la comunicación de propuesta de sanción por infracciones en materia de prestaciones por desempleo que sigue el Servicio Público de Empleo Estatal, a la persona que a continuación se relaciona, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar, siendo devuelta por el Servicio de Correos.

Según lo dispuesto en el artículo 37.4 del Reglamento General sobre Procedimientos para la Imposición de Sanciones por Infracciones en el Orden Social y para los Expedientes Liquidatorios de Cuotas de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto 928/1998, de 14 de mayo (B.O.E. número 132 de 3 de junio), contra esta comunicación podrán formularse por escrito alegaciones y presentar los documentos que se estimen oportunos ante la Oficina de Prestaciones del Servicio Público de Empleo Estatal de Langreo, en el plazo de 15 días hábiles a contar desde el siguiente a la notificación.

El texto íntegro de esta propuesta se encuentra a disposición del interesado en la Oficina de Prestaciones de Langreo (Servicio Público de Empleo Estatal), calle Celestino Cabeza, n° 3. 33930 La Felguera.

D.N.I.: 32870280.

Titular: Don Pablo Buelga Amieva.

Localidad: Langreo.

Sanción propuesta: Suspensión de un mes de su derecho a prestaciones.

Motivo: No renovación de la demanda de empleo en la forma y fechas determinadas en su documento de renovación.

Preceptos legales: Artículos 24.3.a) y 47.1.a) del texto refundido de la Ley de Infracciones y Sanciones de Orden Social, aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2000, de 4 de agosto.

En Langreo, a 26 de octubre de 2006.—La Directora de la Oficina de Prestaciones.—El Director de la Oficina de Prestaciones (firma delegada del Director Provincial).—17.719.

— • —

Tras haber sido devuelta por el Servicio de Correos, notificación con la propuesta de resolución del expediente que a doña Noelia Alvarez Peteiro, sigue este Instituto de Empleo —Servicio Público de Empleo Estatal— por infracciones administrativas en materia de prestaciones por desempleo, se hace pública dicha propuesta, cuyo extracto se adjunta.

Se advierte al interesado que dispone de un plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente a la notificación, para formular alegaciones y aportar cuantos documentos estime pertinentes para la defensa de sus derechos, pudiendo hacerlo en su Oficina de Empleo.

El texto íntegro de esta propuesta se halla a disposición del expedientado en la Oficina de Empleo de Mieres, sita en la calle La Pista, 9-11.

Lo que se publica a efectos de los artículos 58, 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En Mieres, a 2 de noviembre de 2006.—El Director de Prestaciones.—17.938.

Anexo

Relación de perceptores de prestaciones por desempleo a los que se notifica propuesta de sanciones impuestas en materia de prestaciones por desempleo.

• D.N.I.: 71768812.

Localidad: Mieres.

Titular: Doña Noelia Alvarez Peteiro.

Sanción propuesta: 1 mes.

Periodo: De 20 de septiembre de 2006 a 19 de octubre de 2006.

Motivo: No renovación de la tarjeta de demanda.

Preceptos: Artículo 24.3º del Real Decreto Legislativo 5/2000.

INSTITUTO NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Notificaciones

Intentada la notificación, sin que fuera posible efectuar la misma, a la empresa Alberto J. Martínez Fernández, con domicilio en la calle Toso Muñiz, 5, 2°, de Avilés, al ser devuelta por el Servicio de Correos, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 59, 60 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se comunica por medio de este edicto:

Por resolución de esta entidad se acuerda declarar indebidamente deducido en los documentos de cotización de la empresa Alberto J. Martínez Fernández (código de cuenta de cotización número 33/1081715/54) relativos al periodo comprendido entre febrero a junio de dos mil cinco, que corresponde al importe deducido por incapacidad temporal en pago delegado de un trabajador de esa empresa.

Contra esta resolución podrá interponer reclamación previa a la vía jurisdiccional social, ante esta entidad, en el plazo de treinta días hábiles contados a partir del día siguiente de su notificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 71 de la Ley de Procedimiento Laboral, texto refundido, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril (Boletín Oficial del Estado número 86 de 11 de abril).

Para el conocimiento íntegro de la resolución deberá dirigirse a la Dirección Provincial del Instituto Nacional de la Seguridad Social, haciendo referencia al asunto D-2006/150, calle Santa Teresa, 8 y 10, de Oviedo, dispone de un plazo de 10 días contados a partir de la fecha de su publicación.

En Oviedo, a 25 de octubre de 2006.—El Director Provincial del Instituto Nacional de la Seguridad Social.—17.809.

— • —

Intentada la notificación sin que fuera posible efectuar la misma a la empresa Ospiastur, S.L., con domicilio en la calle La Pría, de Mieres, al ser devuelta por el Servicio de Correos, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 59, 60 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se comunica por medio de este edicto:

Por Resolución de la Dirección Provincial del Instituto Nacional de la Seguridad Social de Asturias, de fecha 7 de agosto de 2006, se acordó:

1. Reconocer a don Jorge Villalba Calbet, extrabajador de la empresa Ospiastur, S.L., el derecho a una pensión de jubilación.
2. Imputar a la empresa Ospiastur, S.L., la responsabilidad derivada de la falta de cotización, que se cuantificará por la diferencia entre los capitales-coste de la pensión reconocida y la que le correspondería asumir a ese Instituto.

Contra esta resolución podrá interponer reclamación previa a la vía jurisdiccional ante esta entidad, en el plazo de 30 días contados a partir del siguiente a la fecha de su publicación, de conformidad con lo establecido en el artículo 71 del texto refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril (Boletín Oficial del Estado del 11 de abril).

En Oviedo, a 25 de octubre de 2006.—El Director Provincial del Instituto Nacional de la Seguridad Social.—17.810.

— • —

Intentada la notificación sin que fuera posible efectuar la misma a la empresa Industrial y Comarcal Minera, S.A., con domicilio en lugar El Escalar-Minas Las Hermanas, de Avilés, al ser devuelta por el Servicio de Correos, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 59, 60 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se comunica por medio de este edicto:

Por resolución de esta entidad se acuerda declarar indebidamente deducido en los documentos de cotización de la empresa Industrial y Comarcal Minera, S.A. (código de cuenta de cotización número 33/53667/44) relativos al periodo comprendido a los meses de mayo, junio y julio de dos mil cinco, el importe deducido por incapacidad temporal en pago delegado de un trabajador de esa empresa.

Contra esta resolución podrá interponer reclamación previa a la vía jurisdiccional social, ante esta entidad, en el plazo de treinta días hábiles contados a partir del día siguiente de su notificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 71 de la Ley de Procedimiento Laboral, texto refundido, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril (Boletín Oficial del Estado número 86 de 11 de abril).

Para el conocimiento íntegro de la resolución, deberá dirigirse a la Dirección Provincial del Instituto Nacional de la Seguridad Social, haciendo referencia al asunto D-2006/150, calle Santa Teresa, 8 y 10, de Oviedo, dispone de un plazo de 10 días contados a partir de la fecha de su publicación.

En Oviedo, a 25 de octubre de 2006.—El Director Provincial del Instituto Nacional de la Seguridad Social.—17.811.

TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

DIRECCION PROVINCIAL DE ASTURIAS

Unidad de Recaudación Ejecutiva número 33/06 de Oviedo

Edicto de notificación

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 60 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del 27), según la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. del 14), que modifica la anterior, y la Ley 24/2001, de 27 de diciembre (B.O.E. del 31), de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social, y habiéndose intentado la notificación al interesado en el último domicilio conocido, o a su representante, por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Tesorería General de la Seguridad Social, se pone de manifiesto, mediante el presente edicto, que se encuentra pendiente de notificar el embargo de bien inmueble cuya diligencia se adjunta a este edicto.

En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos pasivos obligados con la Seguridad Social indicados, o sus representantes debidamente acreditados, podrán comparecer ante los órganos responsables de su tramitación en esta Dirección Provincial, en el plazo de diez días contados desde el siguiente a la publicación del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL del

Principado de Asturias, para el conocimiento del contenido íntegro de los mencionados actos y constancia de tal conocimiento, en horario de 9 a 14 horas, de lunes a viernes, excepto festivos en la localidad.

La Unidad asignada a dichos actos administrativos es la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social número 33/06, con domicilio en la calle Argüelles, nº 39, 4º izquierda, en Oviedo. Teléfono 985 213 179, fax 985 224 266.

Asimismo se advierte, que de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer.

En Oviedo, a 18 de septiembre de 2006.—La Recaudadora Ejecutiva.—17.849.

Anexo

"Diligencia de embargo de bienes inmuebles (TVA-501)

Diligencia: En el expediente administrativo de apremio número 33 06 06 00153012, que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor don Agustín Pérez Ordas, con D.N.I./N.I.F./C.I.F. número 011044427-B, por deudas a la Seguridad Social, una vez notificadas al mismo las providencias de apremio por los débitos perseguidos cuyo importe a continuación se indica:

Número de providencia de apremio	Periodo	Régimen
33 05 019558116	09 2005/09 2005	0521
33 06 010273134	10 2005/10 2005	0521
33 06 011954769	11 2005/11 2005	0521
33 06 011954668	12 2005/12 2005	0521

Importe deuda:	
Principal	828,38 euros
Recargo	165,67 euros
Intereses	32,53 euros
Costas devengadas	0,00 euros
Costas e intereses presupuestados	103,00 euros
Total	1.129,58 euros

No habiendo satisfecho la mencionada deuda y conforme a lo previsto en el artículo 103 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social aprobado por el Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E. del día 25) declaro embargados los inmuebles pertenecientes al deudor que se describen en la relación adjunta.

Los citados bienes quedan afectos en virtud de este embargo a las responsabilidades del deudor en el presente expediente, que al día de la fecha ascienden a la cantidad total antes reseñada.

Notifíquese esta diligencia de embargo al deudor, en su caso al cónyuge, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios, indicándoles que los bienes serán tasados con referencia a los precios de mercado y de acuerdo con los criterios habituales de valoración, por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva o por las personas o colaboradores que se indican en el citado Reglamento de Recaudación, a efectos de la posible venta en pública subasta de los mismos, en caso de no atender al pago de su deuda, y que servirá para fijar el tipo de salida, de no mediar objeción por parte del apremiado.

Si no estuviese conforme el deudor con la tasación fijada, podrá presentar valoración contradictoria de los bienes que le han sido trabados en el plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de la notificación de la valoración inicial efectuada por los órganos de recaudación o sus colaboradores.

Si existe discrepancia entre ambas valoraciones, se aplicará la siguiente regla:

- Si la diferencia entre ambas, consideradas por la suma de los valores asignados a la totalidad de los bienes, no excediera del 20 por ciento de la menor, se estimará como valor de los bienes el de la tasación más alta.

  En caso contrario, la Unidad de Recaudación Ejecutiva solicitará de los colegios o asociaciones profesionales o mercantiles oportunos, la designación de otro perito tasador, que deberá realizar nueva valoración en plazo no superior a quince días desde su designación.

  Dicha valoración, que será la definitivamente aplicable, habrá de estar comprendida entre los límites de las efectuadas anteriormente, y servirá para fijar el tipo de subasta, de acuerdo con los artículos 110 y 111 del mencionado Reglamento.

Asimismo, se expedirá el oportuno mandamiento al Registro de la Propiedad correspondiente, para que se efectúe anotación preventiva del embargo realizado, a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social. Se solicitará certificación de cargas que figuren sobre cada finca y se llevarán a cabo las actuaciones pertinentes y la remisión, en su momento, de este expediente a la Dirección Provincial para autorización de la subasta.

Finalmente y a tenor de lo dispuesto en el artículo 103.2 y 3 del repetido Reglamento, se le requiere para que facilite los títulos de propiedad de los bienes inmuebles embargados en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a la recepción de la presente notificación, advirtiéndole que de no hacerlo así, serán suplidos tales títulos a su costa.

En Oviedo, a 3 de septiembre de 2006.—La Recaudadora Ejecutiva."

"Descripción de las fincas embargadas

Deudor: Pérez Ordas, Agustín.

• Datos finca no urbana:

Nom. finca: La Huerta.

Localidad: Sueros.

Término: Mieres.

• Datos registro:

Número tomo: 821; número libro: 720; número folio: 165; número finca: 41.340.

• Descripción ampliada:

Trozo de terreno sito en Sueros, en su interior existe una casa de planta baja, piso y desván, de sesenta metros cuadrados, con bodega aneja, de cuarenta metros cuadrados, y una nave industrial, de cuatrocientos cincuenta metros cuadrados, destinada a bebidas.

Area del terreno: 13,69 áreas.

Linderos: Norte, herederos de don Lázaro Llaneza; Sur, camino; Oeste, camino, finca de los herederos de don Francisco Ferrera y carretera de Seana a Ablaña; y Este, camino y más de los herederos de doña Carolina Suárez, de los de doña Dolores González y de los de don José Sánchez.

Referencia catastral: K03406700TN79C0001BW.

100% pleno dominio con carácter ganancial.

En Oviedo, a 13 de septiembre de 2006.—La Recaudadora Ejecutiva."

IV. Administración Local

AYUNTAMIENTOS

DE AVILES

Anuncio

Expediente número 4.649/2006.

Por Resolución de Alcaldía número 5.521/2006, de 26 de octubre de 2006, se dispuso rectificar los errores detectados en las bases aprobadas por la Resolución de Alcaldía número 4.869/2006, de 20 de septiembre, para provisión de una plaza correspondiente a la escala de Administración Especial, subescala Técnica Superior, Arquitecto Municipal, vacante en la plantilla de funcionarios, incluida en la Oferta de Empleo Público año 2005; las bases citadas fueron objeto de publicación en el BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias número 230 de 4 de octubre.

En concreto, en la descripción del primer ejercicio de la fase de oposición se detecta un error en particular; se describía con el tenor literal que sigue: "Primer ejercicio: Supondrá el desarrollo por escrito de cuatro temas extraídos al azar, uno de cada una de las partes del programa que figura en este Anexo", cuando debiera decir: "Primer ejercicio: Supondrá el desarrollo por escrito de seis temas extraídos al azar, uno de cada una de las partes del programa que figura en este Anexo".

Igualmente existe un error en los apartados del temario que deben ser los que siguen:

"A. Legislación administrativa, B. Legislación urbanística y sectorial, C. Diseño urbano y planeamiento municipal, D. Disciplina urbanística, E. Normativa sobre Edificación y Arquitectura, F. Normativa municipal."

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 60 de la Ley 30/1992.

En Avilés, a 26 de octubre de 2006.—La Concejala Delegada de Recursos Humanos (por delegación de firma de la Alcaldía de 25 de junio de 2003).—17.747.

— • —

Edicto

El Pleno Municipal, en sesión celebrada el día diecinueve de octubre de dos mil seis, acordó aprobar inicialmente la modificación del artículo tercero del Reglamento de Honores y Distinciones.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, se somete el expediente a información pública y audiencia a los interesados por el plazo de treinta días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias, durante cuyo plazo podrá examinarse el expediente en el Negociado de Actas de la Secretaría de este Ayuntamiento y presentarse las reclamaciones y sugerencias que se estimen oportunas. En el caso de que no se presenten se entenderá definitivamente adoptado.

En Avilés, a 26 de octubre de 2006.—El Alcalde.—17.815.

DE BELMONTE DE MIRANDA

Anuncio

Por este Ayuntamiento de Belmonte de Miranda, en nombre de los Ayuntamientos de Candamo, Grado, Las Regueras, Proaza, Quirós, Somiedo, Santo Adriano, Teverga, Yernes y Tameza, y en el suyo propio, se someten los Estatutos del Consorcio denominado "Consorcio Camín Real de la Mesa", constituido con fecha 11 de octubre de 2006, a información pública por 15 días hábiles, a contar del día siguiente a la publicación del anuncio, indicando que las reclamaciones se pueden presentar por procedimiento administrativo y en cualquiera de los registros de los entes consorciados. Los Estatutos del Consorcio quedarán definitivamente aprobados en el supuesto de que no se presente reclamación alguna a su texto.

En Belmonte, a 30 de octubre de 2006.—El Alcalde.—17.720.

DE CABRALES

Edicto

Por don Fernando García Concha, se ha solicitado de esta Alcaldía licencia de apertura para cafetería-pastelería en la Plaza del Castañeu, Arenas de Cabrales.

En cumplimiento de lo dispuesto por el vigente Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, se abre información pública por término de diez días para quienes se consideren afectados por la actividad que pretende establecer puedan hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se halla en el Ayuntamiento a disposición de los interesados.

En Cabrales, a 21 de octubre de 2006.—El Alcalde.—17.721.

DE CANGAS DEL NARCEA

Edicto

Habiéndose solicitado de este Ayuntamiento, por doña María Covadonga Menéndez Alvarez, licencia municipal para la apertura de panadería rural, a emplazar en Berguño, 1, cumpliendo lo dispuesto por el apartado a), del número 2, del artículo 30, del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, se somete a información pública por periodo de diez días hábiles, a fin de que durante el mismo —que empezará a contarse desde el día siguiente al de la inserción del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias— pueda examinarse el expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, por las personas que de algún modo se consideren afectadas por la actividad que se pretende instalar y formular por escrito las reclamaciones u observaciones que se estimen oportunas.

En Cangas del Narcea, a 27 de octubre de 2006.—El Concejal de Infraestructuras, Urbanismo y Medio Ambiente.—17.816.

DE CARREÑO

Edicto

Expediente número: 1.252/2006.

Habiéndose solicitado de esta Alcaldía, por doña Gema Mier

Corral, en representación de Construcciones Costa Verde, S.A., licencia municipal para la instalación de guardería de vehículos, en Fernández Ladreda, 40, Candás, Carreño (Asturias), cumpliendo lo dispuesto por el apartado a), del número 2, del artículo 30, del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, se somete a información pública por periodo de diez días hábiles, a fin de que durante el mismo —que empezará a contarse desde el día siguiente al de la inserción del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias— pueda examinarse el expediente en la Oficina Técnica de este Ayuntamiento, por las personas que de algún modo se consideren afectadas por la actividad que se pretende instalar y formular por escrito las reclamaciones u observaciones que se estimen oportunas.

En Candás, a 31 de octubre de 2006.—El Alcalde en funciones.—17.939.

DE CASTRILLON

Resolución de la Alcaldía

Oferta de Empleo Público 2005-2006

Expediente número 2.174/2006. Procedimiento selectivo para la cobertura de una plaza de Conserje con reserva de minusvalía.

Lista de admitidos y excluidos, lugar, fecha y hora de comienzo de ejercicios y composición del Tribunal

Expirado el plazo de presentación de solicitudes para tomar parte en el proceso selectivo de las plazas correspondientes a la Oferta de Empleo Público para los años 2005-2006, citadas anteriormente, de conformidad con el trámite del expediente referenciado y según la convocatoria y bases publicadas en el BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias número 217, de fecha 19 de septiembre de 2006; esta Alcaldía, de conformidad con lo establecido en la base quinta de dicha convocatoria,

Resuelve

ADMITIDOS

APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.
CANSECO SUAREZ, JORGE	71643232A
CUERVO ALONSO, MARIA JOSE	11436759D
DIAZ FERNANDEZ, JOSE MANUEL	11413730A
GARCIA LOPEZ, ANGELES	11400082V
GONZALEZ REDRUELLO, ELENA ROSA	11398072P
MARTIN SANCHEZ, JUANA RAQUEL	09414320Y
NUÑEZ GARCIA, JUSTA	76935169P
SANTOS GRANDA, JOSE ANTONIO	11387330F
SUAREZ LUGILDE, RICARDO ALFONSO	11434310K
MENENDEZ BARROS, MARIA SONIA	11436575D
GOLAN VAZQUEZ, JESUS JOSE	11418621H
ALBUERNE DIEZ, GERMAN	11423785M
ALONSO GONZALEZ, RAMON	9404747R
RODRIGUEZ ALVAREZ, MANUEL ANGEL	11375991F
SANCHEZ GARCIA, ILDEFONSO	32870076V
PRIETO SALGADO, CONCEPCION	11379828A
GONZALEZ MARTINEZ, JUAN CARLO	11422534K
SOBRINO ESCUDERO, MARIA DEL MAR	10849531V
HERNANDEZ AGUILERA, DANIEL	11431990R
PEREZ FERNANDEZ, JOSE ANTONIO	11444777T
RODRIGUEZ VIGO, DANIEL	71891897S
GONZALEZ ALVAREZ, JOSE JORGE	11408250C
ALVAREZ RODRIGUEZ, BEATRIZ	71878540K
RIESGO SUAREZ, JUAN MANUEL	11425530G
HIERRO MOJORRO, CARMEN CINTA	29756383H
REDONDO LASA, PEDRO	9387981
MARTINEZ REAL, LEOPOLDO	45425640L
MONTES CAMINO, DANIEL	52618996X
MOTA DA SILVA, DAVID	11076285Z
VILLACAMPA CANO, FIDEL	11412647R

EXCLUIDOS

APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.	Motivo de exclusión
AYUSO ROJO, JOSE ILDEFONSO	11385476Q	No acreditación minusvalía
CUNHA MENDES, ROSA	71526274T	No acreditación minusvalía
PEÑA ALONSO, SOFIA	52610565C	Presentación fuera plazo
CASIELLES MARTINEZ, PAOLA	52617356A	Presentación fuera plazo
ALVAREZ MARCOS, MARIA EMILIA	71879897K	No abono de tasas
GONZALEZ MELON, MARIA ELVIRA	11401567A	No acreditar no percibir prestación desempleo

Segundo.—Conceder un plazo de diez días para la subsanación de defectos, a tenor de lo establecido en el artículo 71 de la Ley 30/1992, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, plazo que comenzará a contarse desde el día siguiente al de la publicación de esta resolución en el BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias. Transcurrido dicho plazo sin hacerlo, decaerán en su derecho y quedarán elevadas a definitivas las referidas listas.

Tercero.—Convocar a todos los aspirantes que resulten admitidos definitivamente en el referido proceso selectivo, en el lugar, día y hora que a continuación se indica, los cuales deberán estar provistos de su Documento Nacional de Identidad al objeto de iniciar la práctica de los ejercicios fijados en cada uno de dichos procesos, correspondiendo iniciar el orden de actuación a aquellos aspirantes cuyo primer apellido comience por la letra R, de conformidad con la Resolución de 19 de julio de 2006, de la Consejería de Economía y Administración Pública.

Lugar: Casa Consistorial de Castrillón (Plaza de Europa, 1, Piedras Blancas).

Fecha: 1 de diciembre de 2006.

Hora: 10:30 horas.

Cuarto.—El Tribunal Calificador del proceso selectivo, cuyos miembros podrán ser recusados por los interesados y deberán abstenerse de actuar, todo ello en los plazos y en la forma que determinan los artículos 28 y 29 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, queda constituido de la siguiente forma:

- Presidente:

  DON JOSE DUARTE RIAFRECHA: Concejal (Titular).

  DOÑA Mª CELINA FERNANDEZ RODRIGUEZ: Concejal (Suplente).

- Secretario:

  DOÑA CONCEPCION GONZALEZ CALVETE: Auxiliar Admvo. (Titular).

  DOÑA ROSA MARIA ALVAREZ ALVAREZ: Administrativo (Suplente).

- Vocales:

  — Representante del Grupo Político P.P.:

  DON ANTONIO LAMAS JUSTO: Concejal (Titular).

  DOÑA PILAR JESUS ROCHA VILLAR: Concejal (Suplente).

— Representante del Grupo Político I.U.:

DON JOSE ANTONIO VALDES VILLANUEVA: Concejal (Titular).

DOÑA ANGELA VALLINA DE LA NOVAL: Suplente.

— Representante del grupo municipal - no adscritos:

DOÑA Mª DEL PILAR OVIES CAMPILLO: Concejal (Titular).

DOÑA Mª DEL MAR FERNANDEZ GONZALEZ: Concejal (Suplente).

— Representante del Grupo Mixto:

DON JOSE ANTONIO RODRIGUEZ ALVAREZ: Concejal (Titular).

DON LEOPOLDO SUAREZ MENENDEZ: Concejal (Suplente).

— Representante de la Junta de Personal:

DON JESUS BLANCO FERNANDEZ: Titular.

DOÑA MARIA ANTONIA CORNEJO GONZALEZ: Suplente.

— Representante de la Comunidad Autónoma:

DON BENJAMIN QUIROGA GARCIA: Titular.

Adscrito a la Consejería de Vivienda y Bienestar Social.

DON JORGE LABASTIDA GONZALEZ: Suplente.

Adscrito a la Consejería de la Presidencia.

— Director o Jefe de Servicio:

DON LUIS GOMEZ GRACIA, Secretario General del Ayuntamiento de Castrillón.

DOÑA ISABEL ESTRADA ALVAREZ, Administrativo de Administración General del Ayuntamiento de Castrillón.

— Funcionario de Carrera:

DON LUIS-RADAMES HURLE MARTINEZ-GUISASOLA, Jefe de Servicio de Administración General del Ayuntamiento de Castrillón.

DOÑA ESTHER DOMINGUEZ GONZALEZ, Administrativo de Administración General del Ayuntamiento de Castrillón.

Este Tribunal se constituirá el día 1 de diciembre de 2006 a las 9:00 horas en la Sala de Comisiones de la Casa Consistorial, convocando a los aspirantes a las 10:30 horas del mismo día en la Casa Consistorial.

Quinto.—Publicar la presente resolución en el BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias y en el tablón de edictos de la Casa Consistorial.

En Castrillón, a 14 de noviembre de 2006.—El Alcalde.—El Secretario en funciones.—18.504.

DE COLUNGA

Anuncios

2.—*Aprobación inicial de proyecto de reparcelación SAU LS 02.*

La Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 20 de octubre de 2006, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

En atención a lo expuesto, por unanimidad, la Junta de Gobierno acuerda lo siguiente:

Primero.—Aprobar inicialmente el proyecto de compensación (procedimiento conjunto) formulado por Enjulsa, S.L., para el ámbito del SAU LS 02, y ello en los términos del proyecto suscrito por el Letrado Sr. De Diego y la Arquitecto Sra. Coto Suárez.

Segundo.—Abrir un periodo de información pública por plazo de un mes, con publicación en el tablón de edictos del Ayuntamiento, en el BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias y en uno de los diarios de mayor difusión de la Comunidad Autónoma, al efecto de que quienes ostenten la condición de interesados en el expediente puedan formular las alegaciones, observaciones o sugerencias que estimen oportunas en defensa de sus derechos.

Tercero.—Declarar, de manera expresa, suspendidas en el ámbito cualesquiera licencias de parcelación y/o edificación en la totalidad del ámbito, en tanto no se resuelva definitivamente el procedimiento iniciado.

Cuarto.—Dar traslado del presente acuerdo al Registro de la Propiedad de Villaviciosa de modo que se expida certificado de titularidad y cargas de las fincas incluidas en el ámbito del proyecto, extendiéndose sobre las mismas nota marginal en los términos del artículo 102 del Real Decreto 3288/1978, por el que se aprueba el Reglamento de Gestión Urbanística.

Quinto.—Requerir a Enjulsa, S.L., al efecto de que proceda a modificar el proyecto objeto del expediente en los términos señalados en la parte expositiva del presente acuerdo, con expreso apercibimiento de caducidad (y archivo de las actuaciones) no se hubiera subsanado lo exigido en el plazo de tres meses y no se hubiera acreditado la conformidad de la totalidad de los propietarios con el proyecto presentado.

Sexto.—Notifíquese el presente acuerdo de manera individualizada a la totalidad de los propietarios y a la Caja de Ahorros de Asturias en su condición de titular de un derecho real de hipoteca sobre parte de las fincas afectadas.

En Colunga, a 26 de octubre de 2006.—El Alcalde.—17.940.

— • —

La Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 20 de octubre de 2006, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

8.—*Aprobación inicial de plan especial, hogar-velatorio, en La Riera. Funerarias del Oriente, S.A.*

A la vista de todo lo anterior, y una vez conocido el informe jurídico obrante en el expediente, la Junta de Gobierno acuerda:

Primero.—Aprobar inicialmente el plan especial para la implantación de uso, hogar-velatorio, en edificio existente en la parcela catastral número 205 del polígono 13 en El Taquín (La Riera), promovido por Funerarias del Oriente, S.A., y ello en los términos del instrumento de planeamiento de desarrollo suscrito por el Arquitecto colegiado Sr. García García.

Segundo.—Señalar que, sin perjuicio de las modificaciones que en su caso se deban introducir como consecuencia del trámite de información pública, con carácter previo a la aprobación definitiva deberá acreditarse en el expediente la viabilidad de los suministros básicos de abastecimiento de agua y energía y depuración de residuales, así como la entidad de accesos y plazas de aparcamiento que resulten necesarias para atender la demanda que origine el servicio en función de los usuarios que se prevean.

Tercero.—Abrir un periodo de información pública por un periodo de dos meses (con publicación en el BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias, en el tablón de anuncios municipal y en uno de los diarios de mayor difusión de la Comunidad Autónoma) al efecto de que puedan formularse alegaciones, sugerencias u observaciones por quienes tengan la condición de interesados, en los términos de la normativa urbanística y del articulado de la Ley de Régimen Jurídico y del Procedimiento Administrativo Común.

Cuarto.—Notifíquese el presente acuerdo al promotor del plan especial, Funerarias del Oriente, S.A., en los términos y plazos legalmente establecidos.

En Colunga, a 26 de octubre de 2006.—El Alcalde.—17.941.

Notificación de resolución relativa a caducidad de inscripción padronal

Decreto

"Vista la Resolución de 28 de abril de 2005, de la Presidenta del Instituto Nacional de Estadística y del Director General de Cooperación Local, por la que se dictan instrucciones técnicas a los Ayuntamientos sobre el procedimiento para acordar la caducidad de las inscripciones patronales de los Extranjeros No Comunitarios Sin Autorización de Residencia Permanente que no sean renovadas cada dos años (B.O.E. de 30 de mayo de 2005).

Vista la Ley Orgánica 14/2003, de 20 de noviembre, que modificó entre otros el artículo 16 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

Vista la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Considerando que, en unos casos, fue intentada la notificación conforme a lo establecido en el artículo 59.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, sin que la misma se haya podido practicar por no ser localizados en el domicilio que figura en su inscripción patronal y, en otros casos, aunque han sido notificados, no han formalizado la renovación:

He resuelto

Primero.—Declarar la caducidad de la inscripción patronal por el transcurso del periodo de 2 años sin renovación de la misma y, en consecuencia, dar de baja en el Padrón Municipal de Habitantes de Colunga a las siguientes personas:

Nombre y Apellidos NACIONALIDAD	Fecha Caducidad	Documento	Fecha Nacimiento
Mª Luisa Vallina García Venezuela	22.12.2005	Pasaporte 8528357	15.04.1961
Armerinda Vallina García Venezuela	22.12.2005	Pasaporte 08932532	07.05.1965
Azmerinda García Alvarez Venezuela	22.12.2005	Pasaporte 03252949	21.02.1934
Mª de Fatima Gonzaga Da Silva Brasil	22.12.2005	Pasaporte 026190	13.05.1969
Ivan Ivanov Dimitrov Bulgaria	22.12.2005	Pasaporte 327744685	24.03.1981
Violeta Casaldeiro del Valle Rodríguez EE.UU	22.12.2005	Pasaporte 700719728	16.04.1932
Sara María Lita Tulcanazo	07.07.2006	Pasaporte SR 01765	03.11.1983
Angel Serafín Chicaiza Villacís Ecuador	07.09.2006	Pasaporte P160016359-Y	28.02.1963
Javier A. Dago Bulnes Colombia	02.01.2006	Pasaporte 8400001	14.11.1971

Segundo.—La fecha de baja de la inscripción patronal será la de notificación personal del presente Decreto o, en su caso, la fecha de la publicación del edicto de notificación en el BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias.

Lo mandó y dictó el Sr. Alcalde-Presidente, en Colunga, a treinta de octubre de dos mil seis, ante mí, Secretario, que doy fe."

El presente acuerdo pone fin a la vía administrativa y podrá ser recurrido potestativamente en reposición ante el mismo órgano que dictó el acto en el plazo de un mes contado desde la fecha de notificación del presente acuerdo y, si interpone el recurso de reposición no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.

Transcurrido un mes desde la interposición del recurso de reposición sin que se notifique su resolución, se entenderá desestimado por silencio administrativo y quedará expedita la vía contencioso-administrativa, pudiendo interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a aquél en que se notifique la resolución expresa del recurso potestativo de reposición o en el plazo de seis meses contados desde el siguiente a aquél en que se produzca el acto presunto.

Si no ejercita la facultad potestativa de interponer recurso de reposición, podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación del presente acuerdo.

Respecto al órgano competente de la jurisdicción contencioso-administrativa, se estará a la distribución de competencias prevista en los artículos 6 y siguientes, capítulo II de la Ley 29/1998.

Los recursos y plazos señalados vienen establecidos en los artículos 116 y 117 de la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, de 28 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Y cualquier otro que estime en defensa de sus derechos.

En Colunga, a 30 de octubre de 2006.—El Secretario.—17.942.

DE GIJON

Anuncios

Referencia: 012006/2006.

Don Pedro Sanjurjo González, Secretario de la Junta de Gobierno Local del Ilustre Ayuntamiento de Gijón.

Certifica: Que la Junta de Gobierno, en sesión del día diez de octubre de dos mil seis, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

Número 24.—*TSK Electrónica y Electricidad, S.A. Escrito en relación con adquisición de parcela en el Parque Científico y Tecnológico.*

Antecedentes de hecho

Primero.—El Ayuntamiento de Gijón es titular de la siguiente parcela:

Urbana. Parcela 23-3 de la Unidad Reparcelable del Sector 10 A del Parque Científico y Tecnológico, en la parroquia de Cabueñes, concejo de Gijón.

Tiene un uso industrial neo-técnico y forma irregular. Mide mil seiscientos cincuenta y cuatro metros cuadrados (1.654,00 m^2).

Linda: Al Oeste, con la parcela segregada 23-2; y por los demás vientos, con zona verde del Parque Científico y Tecnológico.

Inscripción: Figura inscrita en el Registro de la Propiedad numero cinco de los de Gijón, sección tercera, al tomo 2.517, libro 186, folio 109, finca número 11.982.

Referencia del inventario. En el Inventario General de Bienes del Ayuntamiento de Gijón al número de Inventario 1-1-1873.

Segundo.—Mediante escrito de fecha 20 de marzo de 2006, dirigido al Area de Urbanismo de este Ayuntamiento, el Consejero Delegado de la mercantil TSK Electrónica y Electricidad, S.A., interesó la compra de la parcela P 23-3.

La interesada es titular de la parcela P 23-2 del Parque

Científico y Tecnológico (expediente número 015287/2005), colindante con la mencionada propiedad municipal.

Tercero.—Por los Servicios Técnicos Municipales (Unidad Técnica de Jardines y Servicio Técnico de Urbanismo) se informa favorablemente la declaración como sobrante y posterior enajenación al colindante de la parcela municipal.

Así, del Informe emitido por el Servicio Técnico de Urbanismo con fecha 9 de mayo de 2006, resulta que:

"… tanto por su configuración como, sobre todo, por carecer de frente a viario urbanizado, esta parcela no sería edificable de forma individualizada, al menos con la ordenación actualmente en vigor, por lo que podría considerarse como sobrante y, por tanto, admitirse su venta directa a la propiedad colindante para su agrupación…"

Cuarto.—Mediante escrito de fecha 9 de agosto de 2006, la interesada mostró conformidad con las condiciones establecidas por los Servicios Municipales, así como con el precio, que se fijó en la cantidad de ciento veintinueve mil doce euros (129.012,00 euros).

Quinto.—Obra en el expediente informe jurídico favorable y, asimismo, informe de la Intervención Municipal.

Del informe emitido por la Intervención Municipal se desprende que a los efectos del Impuesto sobre el Valor Añadido:

"… resultaría la calificación de la entrega de la parcela que derivaría de esta venta como operación sujeta al I.V.A. y exenta. Y ello sin perjuicio de que al amparo del apartado dos del artículo 20 de la Ley 37/1992, de 28 de diciembre, del I. V.A. (B.O.E. de 29 de diciembre de 1992), y del artículo 8º del Real Decreto 1624/1992, de 29 de diciembre (B.O.E. de 31 de diciembre de 1992), que aprobó el Reglamento del I.V.A., pueda interesar al adquiriente, y así lo solicita, y se tramite la posible renuncia a la exención por parte del Ayuntamiento."

Fundamentos de derecho

I. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 127.1.f) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, es competencia de la Junta de Gobierno Local la gestión, adquisición y enajenación del patrimonio.

II. El párrafo segundo del artículo 7° del citado Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, califica de parcela sobrante "aquellas porciones de terreno propiedad de las entidades locales que por su reducida extensión, forma irregular o emplazamiento, no fueren susceptibles de uso adecuado".

Por su parte, el artículo 115 de dicho Reglamento determina que las parcelas sobrantes serán enajenadas por venta directa al propietario o propietarios colindantes. En el presente caso, según se desprende de la descripción del terreno, el único colindante es la mercantil interesada.

Dicha mercantil ha aceptado, mediante escrito de fecha 9 de agosto de 2006, el precio y las condiciones de venta establecidas por los Servicios Técnicos Municipales.

III. Respecto al procedimiento a seguir, el artículo 7°.3 del Real Decreto 1372/1986, establece que "para declarar un terreno parcela sobrante se requerirá expediente de calificación jurídica, en la forma que previene el artículo siguiente y con la excepción que señala su número 3".

El expediente habrá de ser resuelto previa información pública durante un mes, debiendo producirse, con carácter previo a la enajenación, la correspondiente modificación en el Inventario General de Bienes y Derechos de la Corporación (artículo 8° del Real Decreto 1372/1986).

Vistos los anteriores hechos y fundamentos de derecho, la Junta de Gobierno,

Acuerda:

Primero.—Declarar sobrante la parcela 23-3 del Parque Científico y Tecnológico del Ayuntamiento de Gijón, que figura inventariada al número 1-1-1873 del Inventario General de Bienes y Derechos de la Corporación, para su posterior venta a la mercantil TSK Electrónica y Electricidad, S.A., titular de la parcela colindante, en las condiciones establecidas por los Servicios Técnicos Municipales.

Segundo.—Que se proceda a exponer el expediente a información pública por plazo de un mes, mediante inserción de anuncios en el BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias y en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento, plazo durante el cual se podrán formular alegaciones.

Tercero.—De no plantearse ninguna alegación, se considerará aprobada definitivamente la alteración de la calificación jurídica del bien y procederá a su recepción como parcela sobrante, produciéndose la pertinente modificación en el Inventario General de Bienes y Derechos del Ayuntamiento, así como la posterior venta de la misma al colindante.

Y para que conste, con la salvedad establecida en el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, y a efectos de su unión y constancia del acuerdo de referencia en el expediente de razón, expide la presente.

En Gijón, a trece de octubre de dos mil seis.

La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 10 de octubre de 2006, acuerda la alteración de la calificación jurídica de la parcela 23.3 del Parque Científico y Tecnológico, sita en la parroquia de Cabueñes que más adelante se describe, a fin de que pase a ser calificada como bien patrimonial, parcela sobrante.

Descripción del terreno a calificar como parcela sobrante:

Urbana. Parcela 23-3 de la Unidad Reparcelable del Sector 10 a del Parque Científico y Tecnológico, en la parroquia de Cabueñes, concejo de Gijón.

Tiene un uso industrial neo-técnico y forma irregular. Mide mil seiscientos cincuenta y cuatro metros cuadrados (1.654 m^2).

Linda: Al Oeste, con la parcela segregada 23-2; y por los demás vientos, con zona verde del Parque Científico y Tecnológico.

En consecuencia y de acuerdo con lo preceptuado en los artículos 8.2 y 7.3 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales (Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio), se procede a la información pública por espacio de un mes, quedando el expediente incoado al efecto expuesto en el Servicio de Patrimonio de este Ayuntamiento, en horas de despacho al público.

De no formularse reclamación durante el trámite de información pública se considera aprobada definitivamente la calificación como sobrante, pasando a ser calificado dicho bien como patrimonial, sobrante, recepcionándose formalmente el mismo con dicha calificación mediante su incorporación al Inventario General de Bienes Municipales.

En Gijón, a 25 de octubre de 2006.—El Concejal Delegado de Coordinación Administrativa y Hacienda (en virtud del Acuerdo de Delegación de 3 de febrero de 2004).—17.850.

Referencia: 035324/2005.

En el Boletín Oficial del Estado de 17 de abril de 2006, aparece publicada la convocatoria de provisión de puestos de trabajo vacantes en la Relación de Puestos de Trabajo del Ayuntamiento de Gijón, por el procedimiento de concurso específico de méritos, siendo resuelto el mismo por las Resoluciones de 26 de julio de 2006 y 26 de septiembre de 2006, adjudicándose a las personas relacionadas a continuación los puestos siguientes:

Código RPT	Puesto	Candidato
F1000002	Adjunto At. Dir. Participación Ciudadana	Don Juan Carlos de la Madrid Alvarez
F1100005	Directora C.M.I	Doña Ana María Fernández Romero
F1120005	Jefa Grupo Atención al Ciudadano	Doña María Teresa Suárez Menéndez
F1210001	Jefa U.T. Consumo	Doña Aránzazu García Alvarez
F1210004	Informadora	Doña Patricia Cámara García
F1210004	Informador	Don José Manuel Cerra Rosete
A3010001	Jefa U.T. Control de Gestión	Doña Aránzazu Fernández García
A1200002	Adjunta al Servicio de Informática	Doña Concepción García Rodríguez
A1220000	Jefe Sección de Desarrollo	Don Enrique Sierra Blanco
B1010001	Ayudante	Don Daniel Jiménez Alvarez
D1110000	Jefa Departamento Nuevos Programas	Doña María Teresa González García

Han quedado desiertos los siguientes puestos:

Código RPT	Puesto
F1100005	Director/a C.M.I.
F1210004	1 puesto de Informador/a
E1001004	2 puestos de Informador/a

En Gijón, a 23 de octubre de 2006.—El Primer Teniente de Alcalde.—17.722.

— • —

Referencia: 013831/2006.

En el Boletín Oficial del Estado de 15 de junio de 2006, aparece publicada la convocatoria de provisión de puestos de trabajo vacantes en la Relación de Puestos de Trabajo del Ayuntamiento de Gijón, por el procedimiento de libre designación, siendo resuelto el mismo por la Resolución de la Alcaldía-Presidencia, de 9 de octubre de 2006, adjudicándose a las personas relacionadas a continuación los puestos siguientes:

- Puesto de Jefa de Servicio de Reclamaciones Patrimoniales, a doña María Cruz de Francisco Fernández.
- Puesto de Jefa de Servicio Administrativo del Tribunal Económico-Administrativo, a doña Ana María González Salas.
- Puesto de Jefa del Servicio de Apoyo a Organos de Gobierno y Relaciones con otras Administraciones, a doña Cristina Eguía Alvarez.
- Puesto de Jefe del Servicio de Organización y Sistemas, a don Fernando Alvarez García.
- Puesto de Jefa del Servicio de Tesorería, a doña Angela María Sánchez Méndez.
- Puesto de Jefa del Servicio de Atención Ciudadana y Distritos, a doña María Dolores López Sánchez.
- Puesto de Secretaría de Despacho del Tribunal Económico-Administrativo, a doña Marta Sánchez Pérez.
- Puesto de Secretaría de Despacho de la Dirección General de Servicios, a don Pablo María Palacio Llanos.
- Puesto de Secretaría de Despacho de Distritos, a doña Silvia García Vizcaíno.
- Puesto de Secretaría de Despacho de Distritos, desierta.

En Gijón, a 23 de octubre de 2006.—El Primer Teniente de Alcalde.—17.723.

DE GOZON

Anuncios

Referencia: 5.032/2006.

Durante un plazo de diez días podrán presentarse reclamaciones con relación a la solicitud de licencia presentada por la empresa Alcoa Inespal, S.A., vecino de Laviana, para efectuar obras de "construcción de circuito de compensación magnética", en las instalaciones de la empresa sita en Laviana (Gozón).

En Luanco, Gozón, a 24 de octubre de 2006.—El Alcalde.—17.724.

— • —

Contrato de gestión y explotación de la Estación de Autobuses de Luanco (Gozón)

Expediente número BO-4145/2006.

El Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día 22 de septiembre de 2006, aprobó inicialmente el Reglamento de explotación y tarifas de la Estación de Autobuses de Luanco (Gozón), que a continuación se transcriben, por lo que de conformidad con lo previsto en el artículo 49 de la Ley 7/1985, reguladora de Bases de Régimen Local, modificada por la Ley 57/2003, se somete a información pública por plazo de treinta días, contando desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias, quedando el expediente en la Secretaría Municipal para que durante el expresado plazo pueda ser examinado, y en su caso, se presenten por escrito las alegaciones y sugerencias que se estimen pertinentes.

REGLAMENTO DE EXPLOTACION DE LA ESTACION DE AUTOBUSES DE LUANCO (GOZON)

Capítulo I
De la Estación de Autobuses

Artículo 1.1.

La Estación de Autobuses de Luanco (Gozón) entrará en servicio a partir del procedimiento de adjudicación convocado por el Excmo. Ayuntamiento de Gozón, con arreglo a lo establecido en la vigente Ley 16/1987, de Ordenación de los Transportes Terrestres, y su Reglamento de aplicación.

Artículo 1.2.

La gestión y explotación de la Estación de Autobuses se regirá por el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares regulador del contrato, la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas y el Reglamento que la desarrolla, la oferta admitida, las normas contenidas en este Reglamento y la legislación de transportes en vigor, en particular en lo contemplado en la Ley 16/1987, de 30 de julio, y su Reglamento de desarrollo aprobado por el Real Decreto 1211/1990, de 28 de septiembre.

Artículo 1.3.

Esta Estación tiene por objeto concentrar en ella los servicios de salida, llegada y tránsito con parada en Luanco de los autobuses de transporte de viajeros, equipajes y encargos por carretera de Servicios Públicos Regulares de Uso General, así como de los Servicios Discrecionales que tomen o dejen viajeros en Luanco. El uso de la Estación será obligatorio para los citados servicios de transporte de viajeros.

Artículo 1.4.

En casos excepcionales, motivados por la insuficiencia de las instalaciones de la Estación o por su situación alejada de algunos puntos de parada más convenientes, la Dirección General de Transportes del Principado de Asturias (en lo sucesivo, el Organo Competente), previo acuerdo con el Ayuntamiento de Gozón en lo que se refiere a su competencia para ordenar el tráfico dentro del núcleo urbano de su población, podrá autorizar otros lugares de parada para los servicios regulares, como estipula el artículo 131 de la LOTT.

Artículo 1.5.

Las empresas concesionarias de Servicios Públicos Regulares de Uso General de Transporte de Viajeros por Carretera, a las que se refiere el artículo 1.3 (en lo sucesivo Operadores), deberán incorporarse a la Estación y convenir mediante contrato con el adjudicatario de la misma (en los sucesivo la Dirección), las condiciones de su incorporación.

Las empresas de Servicios Discrecionales, a las que se refiere el artículo 1.3, que utilicen las instalaciones de la Estación (y que igualmente tendrán la condición de Operadores) podrán regular sus relaciones con la Dirección mediante contrato, si su volumen de operaciones fuese lo suficientemente elevado.

La utilización de la Estación por los Operadores supondrá asimismo la aceptación incondicional por su parte de las normas contenidas en este Reglamento.

Artículo 1.6.

Por la prestación de los servicios de la Estación, la Dirección tendrá derecho a percibir de los usuarios las tarifas de aplicación autorizadas por el Ayuntamiento de Gozón, conforme a lo previsto en este Reglamento y demás disposiciones vigentes en la materia.

Dichas tarifas podrán revisarse anualmente, a petición de la Dirección, en base a la variación del Indice General de Precios al Consumo (IPC) o índice que lo sustituya, debiendo ser aprobadas por el Ayuntamiento de Gozón.

Artículo 1.7.

La Estación dispondrá de las siguientes áreas diferenciadas destinadas a:

- Vestíbulo principal.
- Zona de taquillas.
- Zona de restauración.
- Zona de servicios y complementos para los clientes de los Operadores y otros usuarios, entre los que se encuentran aseos, consigna, cabinas de teléfono, sala de espera común.
- Zona de andenes, que contará inicialmente con 7 dársenas.

La Dirección velará especialmente por la conservación, mantenimiento y limpieza del edificio aun cuando alguna de las zonas descritas hayan sido objeto de cesión o arriendo a terceros.

Artículo 1.8.

La Dirección suministrará a los clientes de los Operadores la información acerca de las expediciones que salgan, lleguen o transiten por la Estación de Luanco a través de los siguientes soportes:

- Paneles de información estática localizados en el vestíbulo principal.
- Página web de ALSA (Estaciones de Autobús).

Artículo 1.9.

La Dirección estará obligada a suministrar al Organo Competente, al Ayuntamiento de Gozón y cualquier otra Administración que lo reclame, los datos y comprobantes que se recaben de los Operadores que se consideren necesarios para el cumplimiento y efectividad de las inspecciones de los servicios de transporte y del uso general de la Estación.

Para ello y con el fin, además, de liquidar los abonos y cargos a que hubiere lugar, los citados Operadores deberán aportar a la Dirección los soportes documentales o informáticos que registren los datos relativos a vehículos y viajeros de los servicios que utilicen la Estación, según los plazos establecidos en el presente Reglamento.

Artículo 1.10.

Todo escrito, carta o nota de régimen interior que la Dirección y los Operadores se dirijan mutuamente o interese acreditar su entrega, se redactará por duplicado, viniendo obligado el receptor a sellar o firmar la copia haciendo constar de forma clara y bien visible la fecha de recepción, para la debida constancia. Tendrá la misma validez el envío de las comunicaciones por correo certificado con acuse de recibo o por burofax.

Ambos podrán acordar que determinadas comunicaciones se realicen vía correo electrónico o cualquier otra tecnología disponible.

Artículo 1.11.

Como normas de carácter complementario o de desarrollo de este Reglamento, se dictarán, en forma de órdenes operativas de la Dirección, cuantas disposiciones se estimen convenientes para la mejor organización y funcionamiento de todos los servicios.

Todas las órdenes operativas irán numeradas de forma correlativa y deberán recoger de forma expresa la fecha de entrada en vigor. En caso de que una orden anule a otra anterior, se hará constar el número y fecha de la anulada antes del desarrollo del contenido de la de nueva creación.

Capítulo II
De la explotación de la Estación

Artículo 2.1.

Con el objeto de ofrecer la mayor cobertura a los usuarios de los servicios nocturnos, la Estación de Luanco permanecerá abierta entre las 6:30 h. y las 24:00 h.

No obstante lo anterior, los distintos servicios prestados así como el uso de las instalaciones que la integran ajustarán sus horarios de funcionamiento a las necesidades propias de su actividad.

Artículo 2.2.

Con el fin de agilizar las operaciones en la zona de embarque, la Dirección elaborará un Programa de Ocupación de Dársenas en función de las horas de llegada y salida comunicadas por los Operadores y de los márgenes establecidos en este Reglamento. Este Programa de Ocupación de Dársenas será distribuido con la

debida antelación entre los Operadores. No obstante, la Dirección se reserva la facultad de modificarlo puntualmente en aras a una correcta operativa.

Este Programa de Ocupación de Dársenas deberá contemplar las posibles intensificaciones de tráfico que se puedan producir.

Artículo 2.3.

En las entradas, al llegar un autobús a su dársena de estacionamiento para descargar viajeros, equipajes y encargos, deberá quedar completamente desocupado en el plazo máximo de quince minutos, concediéndose cinco minutos más para que el vehículo sea retirado de la dársena, y sin perjuicio de lo señalado en el presente Reglamento.

En las salidas, los autobuses se estacionarán en el andén de salida, al menos quince minutos antes de la hora fijada para la misma, salvo que concurran casos de fuerza mayor, o se trate de servicios de cercanías o de frecuencia interna. En el supuesto de aumento del número de vehículos de una expedición, sin alteración del horario establecido para la misma, todos ellos dispondrán de igual tiempo de estacionamiento, siempre que las necesidades del momento lo aconsejen y las posibilidades de la Estación lo permitan a juicio de la Dirección.

Por el incumplimiento de lo preceptuado en este artículo la Dirección estará facultada para ordenar la retirada del vehículo infractor fuera de la misma, siendo a cargo del infractor todos los costes que dichas operaciones puedan ocasionar.

Artículo 2.4.

Si bien son preceptivos los tiempos fijados en el artículo anterior para la entrada y salida de vehículos, la Dirección podrá autorizar una mayor, o exigir una menor, permanencia en los estacionamientos o zonas anejas a la Estación cuando así se estime necesario por causa justificadas, o la intensidad del tráfico lo permita o requiera, siempre que no se causen dilaciones en los demás servicios ni se entorpezca la circulación.

Artículo 2.5.

La entrada y salida de los autobuses en la Estación se efectuará por los sitios que designe la Dirección.

Artículo 2.6.

Los autobuses, salvo los de tránsito, que entran en la Estación para emprender viajes, o los que salgan de ella después de haberlo rendido, sin volver a cargar, no podrán llevar viajeros, equipajes ni encargos, salvo personal de la plantilla de los Operadores, bajo la exclusiva responsabilidad de los mismos.

Artículo 2.7.

En todo lo que afecte a la entrada, salida y permanencia de los autobuses en la Estación, así como a las maniobras, cambios de andén, etc., se deberá actuar con la máxima precaución y corrección, cumpliendo las disposiciones que dicte la Dirección, de acuerdo con lo ordenado por este Reglamento, normas de régimen interior que se adopten y con las Ordenanzas y Bandos Municipales que puedan dictarse para ordenación del tráfico en las vías urbanas de Luanco.

Artículo 2.8.

Se observará por los Operadores la máxima puntualidad en los horarios de entrada y salida de sus vehículos, en relación con lo dispuesto en el presente Reglamento.

Toda modificación de explotación de los servicios que se hallen debidamente autorizados por el órgano competente, se notificará por los concesionarios a la Dirección, con antelación suficiente a su inicio, para que ésta pueda tomar las medidas procedentes al respecto den cuanto a la asignación de dársenas y anuncios al público.

Artículo 2.9.

La Dirección no será responsable ante el público o la Administración de la veracidad de la información suministrada por los Operadores.

Artículo 2.10.

Los autobuses abandonarán la Estación a la hora fijada para su salida sin tener que esperar, en principio, autorización u orden para ello, respetando en cualquier caso las normas circulatorias que, en su caso, pudieran emanar de la Dirección.

Artículo 2.11.

Los Operadores serán responsables a todos los efectos de cuantos accidentes ocasionen sus vehículos o personal dentro de la Estación. Esta responsabilidad se extiende a los daños causados por los mismos a las personas y a las cosas, bien sean ajenas a la Estación o pertenecientes a la misma, excepto cuando ello se produzca por causas imputables al personal afecto a la Estación.

Artículo 2.12.

La carga, descarga y estiba de los equipajes y encargos en los vehículos se efectuará exclusivamente por el personal de cada una de las empresas operadoras de transporte, responsabilizándose en todo momento de estas operaciones.

Artículo 2.13.

La Dirección, si lo estimase oportuno, podrá determinar el acceso restringido a la zona de dársenas para los clientes de los Operadores, personal de servicio de la Estación y personal de los Operadores, con el fin de evitar las aglomeraciones que en ellas se puedan dar, agilizando y asegurando las operaciones de carga y descarga de equipajes y encargos.

Artículo 2.14.

Tanto para las salidas como para las llegadas de los autobuses de cada línea, éstos tendrán un estacionamiento asignado en el interior de la Estación.

Capítulo III
De los viajeros, equipajes y encargos

Artículo 3.1.

La expedición de billetes al público se realizará por cualquiera de los métodos siguientes:

- En las taquillas arrendadas por los Operadores para tal fin.
- En los propios autobuses.
- En una eventual “Taquilla Unica” para todos los operadores que sea gestionada por la propia Estación o por una empresa externa.

Se podrán también expender billetes a través de máquinas automáticas de venta, siempre que exista autorización para ello y dando lugar al pago del precio correspondiente por el uso del espacio en la Estación.

Artículo 3.2.

Los viajeros deberán usar, en sus desplazamientos en el interior de la Estación, las zonas al efecto autorizadas, al objeto de evitar en lo posible la interferencia entre el movimiento de los vehículos y de los peatones.

Artículo 3.3.

Los servicios de facturación de equipajes y encargos como obligación y responsabilidad concesional, serán normalmente

reglados y administrados por los Operadores, salvo que la Estación disponga de tal servicio (por sí misma o gestionada por terceros), en cuyo caso será de uso obligado por parte de todos los Operadores, debiendo percibirse los precios aprobados.

Artículo 3.4.

La carga, descarga y estiba de los equipajes y encargos en los vehículos, salvo pacto en contrario con la Dirección, se efectuará por el personal de cada Operador exceptuando el equipaje de mano o bultos transportados por el propio viajero.

Artículo 3.5.

Está prohibido el acceso a la Estación de todo tipo de animales, excepto los perros adiestrados que acompañen a invidentes o disminuidos físicos que lo necesiten, o bien de aquellos animales domésticos que se porten en cajas o recintos adecuados.

Artículo 3.6.

Todo viajero abonará el importe del billete correspondiente antes de emprender el viaje. En cualquier caso, en el billete constará la fecha durante la cual es utilizable.

Artículo 3.7.

Los viajeros, tanto de salida como de llegada, utilizarán las puertas designadas al efecto.

No permanecerán en los andenes más que el tiempo estrictamente indispensable. En la Estación no podrán realizarse comidas, salvo en los establecimientos destinados a tal fin, y los viajeros guardarán en ella la debida compostura, pudiendo, en caso contrario, ser obligados a abandonarla.

Capítulo IV
Tarifas y liquidaciones

Artículo 4.1.

Por las distintas prestaciones de servicios que la Estación de Autobuses realizará hacia los distintos usuarios, regirán las tarifas que, en cada caso, aprobará el Ayuntamiento de Gozón, previa tramitación reglamentaria; y tendrán la consideración de precios públicos como se establece en el Pliego de Cláusulas Administrativas regulador del Contrato de Gestión de la Estación.

Artículo 4.2.

La liquidación de las percepciones que pudieran corresponder a la Estación, bien por los servicios prestados a los Operadores y a los clientes de éstos, bien por los servicios comerciales localizados en la misma, se devengará de forma periódica y según lo establecido en el contrato, y de forma unitaria para cada usuario. De igual forma, se liquidarán las percepciones que pudieran recibir los servicios de facturación de la Estación por cuenta de los Operadores.

La Dirección dispondrá la forma en que se procederá al control de entrada y salida de los autocares para proceder a la liquidación periódica por este concepto.

Por otra parte, los Operadores vienen obligados a facilitar los documentos o soportes informáticos que acrediten fehacientemente el número de viajeros, el día, la hora y la matrícula del vehículo que salga o rinda viaje en la Estación, si son requeridos a ello por la Dirección independientemente de los controles indirectos que pudiera establecer la Dirección como forma de evaluación contradictoria. Estos documentos serán entregados a mes vencido a la Dirección en el plazo máximo de ocho días.

Sin embargo, a fin de agilizar los trámites descritos, la Dirección y los Operadores podrán pactar convenios en donde se establezcan, en función de series estadísticas temporales, un número de viajeros que sirva de base para la liquidación.

La Dirección se compromete a efectuar en el mismo plazo las liquidaciones que existieren a favor de los Operadores en concepto de facturación de equipajes y encargos.

En las liquidaciones que se efectúen entre sí, la Dirección y los Operadores, deberá expresarse de forma clara cada concepto que origine contraprestación económica y en particular, los referidos a alquiler de taquillas, entrada y salida de autocares, clientes de las empresas por utilización de los servicios generales y otros servicios complementarios, etc.

Las liquidaciones, en uno y otro sentido, serán abonadas de forma periódica, según lo establecido en cada contrato. Pasado este plazo sin que se hayan satisfecho, devengarán el interés legal, sin perjuicio de las acciones que correspondan a la Dirección o los Operadores para reclamar el pago, siendo por cuenta del deudor todos los gastos que origine la reclamación.

De igual forma, se procederá a la presentación de forma periódica según lo establecido en cada contrato, de las facturas a que diera lugar el alquiler de locales y superficies comerciales en sus diferentes usos dentro de la Estación.

Las discrepancias que puedan surgir entre las partes en el momento de la liquidación o compensación serán dirimidas por el órgano competente, que resolverá, previa constatación de los datos aportados por la Dirección y los Operadores con las existentes en las hojas de ruta, o documentos alternativos de control, o los que pudieran obtener “in situ” por el órgano competente.

Artículo 4.3.

Las tarifas que se sometan a aprobación deberán recoger claramente los conceptos sobre los que se aplican y que se relacionan a continuación:

a) Por entrada o salida de un autobús con viajeros al iniciar o finalizar su viaje para tomar o dejar viajeros de servicios regulares.

b) Por la utilización de los servicios generales de la Estación, por cada billete expedido en todas las líneas, abono a cargo del viajero que salga o rinda viaje a la misma por cada entrada o salida.

c) Por estacionamiento o aparcamiento de un autobús, cuando exista espacio disponible, previa autorización de la Dirección.

d) Por la utilización de la terminal por los servicios de transporte no regulares, cuando exista espacio disponible (entrada, salida o escala en tránsito).

Artículo 4.4.

Dado que las tarifas que gravan a los clientes de los Operadores por los servicios generales de la Estación, son percibidos por éstos como cobro delegado, deberán tener, a todos los efectos, este tratamiento, desde el punto de vista administrativo, contable y fiscal. Por lo tanto, estos fondos, en tanto que no sean liquidados, figurarán en los Balances de los Operadores como de propiedad de la Estación, de forma que no puedan ser afectados por acciones de terceros contra estas empresas ni por procedimientos concursales contra las mismas.

Capítulo V
De la ocupación de los locales y demás servicios

Artículo 5.1.

Los arrendatarios de los espacios de la Estación que no estén afectos expresamente a la explotación del transporte, sino al cumplimiento de otras actividades complementarias estarán obligados al cumplimiento de la normativa incluida en el presente Reglamento en todo aquello que pudiese afectarlos en el desarrollo de su actividad, las propias de carácter mercantil establecidas entre las partes, así como al cumplimento de las órdenes que

pudiese dictar la Dirección, en conformidad con el contenido del citado Reglamento, especialmente en lo que se refiere a la entrada y salida del personal, equipajes y mercancías, quedando terminantemente prohibido el dedicarse a otras actividades distintas de aquellas para las que fueron autorizados, en el respectivo contrato y, en especial el dedicarse a la guardería o depósito de bultos aún con carácter gratuito.

Para su consideración a todos los efectos, y muy especialmente a su contribución a los ingresos de explotación de la Estación, el Ayuntamiento de Gozón podrá recabar de la Dirección copia de todos los contratos y de sus actualizaciones.

Artículo 5.2.

Los servicios de luz y teléfono en tales locales o taquillas deberán contratarlo directamente los arrendatarios, individual o colectivamente, con las respectivas empresas suministradoras.

Artículo 5.3.

La Dirección podrá contratar con terceros la explotación de los servicios complementarios que se estimen convenientes para el buen funcionamiento de la Estación, dejando a salvo, en cualquier caso, los fines esenciales de la misma consignados en el presente Reglamento, en la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres, Reglamento que la desarrolla y demás normativa en vigor que sea aplicable.

Artículo 5.4.

La Dirección podrá explotar directamente o mediante cesión o arrendamiento a terceros, la zona comercial prevista. El régimen de cesión será el contrato de arrendamiento de local de negocio o superficie o cualquier otra forma contractual admitida en derecho. La cesión implicará la dedicación exclusiva a una actividad estrictamente determinada en los correspondientes contratos.

La Dirección podrá comercializar cualquier tipo o clase de publicidad que se quiera mostrar, cualquiera que sea el soporte en que la misma haya de materializarse, siempre conforme a la legislación vigente y Ordenanzas Municipales al respecto.

No se podrán disponer soportes publicitarios, muebles o artículos de venta del local fuera del propio recinto asignado, salvo que se autorice por la Dirección y no obstaculice el tránsito del público dentro del recinto interior. El incumplimiento de esta norma podrá dar lugar a la rescisión del contrato de cesión.

La contraprestación, los plazos y criterios de revisión de la misma, que deberá percibir la concesionaria por la cesión de los espacios comerciales, será fijada por mutuo acuerdo entre las partes.

Artículo 5.5.

Los arrendatarios de las distintas superficies vendrán obligados a obtener las correspondientes licencias y a cumplir todas las disposiciones que les afecten de la legislación vigente y del presente Reglamento, así como las demás que pudiera dictar la Dirección, debiendo atender puntualmente el pago de la renta que como prestación se haya convenido y los consumos individuales que hubieran realizado.

Respecto de los suplidos por servicios y suministros comunes, la Dirección podrá repercutirlos a los arrendatarios siempre que así se hubiere acordado en el correspondiente contrato. Se entenderán por servicios y suministros comunes los de agua, energía eléctrica, climatización, limpieza, vigilancia privada, sistemas de comunicación interior, publicidad informativa interior (directorios y paneles), así como cualquier otro que pudiera establecerse. El reparto de estos gastos comunes se hará en función de los coeficientes de superficie alquilados.

Capítulo VI
De la inspección de la Estación

Artículo 6.1.

La inspección directa de la explotación de la Estación de Autobuses de Luanco, en todo lo relacionado con los servicios regulares y discrecionales de viajeros que la utilicen, corresponde al órgano competente, y será ejercida con las atribuciones derivadas de la legislación vigente.

La inspección directa del uso general de la Estación en los demás aspectos no relacionados con lo dispuesto en el párrafo anterior, corresponde al Ayuntamiento de Luanco como propietario de la misma.

Disposiciones complementarias.

Excepto que se haya mencionado expresamente lo contrario, todos los plazos previstos en este Reglamento se contarán por días hábiles, excluyéndose del cómputo los feriados.

Como normas de carácter complementario para la aplicación de este Reglamento, o con independencia del mismo, se dictarán cuantas disposiciones se estimen convenientes para la mejor organización y funcionamiento de todos los servicios, a propuesta de la Dirección y previa aprobación del órgano competente.

En todo lo no previsto en el presente Reglamento regirán las disposiciones en vigor reguladoras de la Ordenación y Coordinación de los Transportes por Carretera, Ordenanzas y Bandos Municipales que sean dictadas por los Ayuntamientos respectivos en el uso de sus competencias, así como el capítulo 13 del Código de la Circulación en todo aquello que no se haya derogado expresamente por normas dictadas con posterioridad.

El órgano competente resolverá los casos de dudas que puedan surgir en la aplicación de este Reglamento.

ANEXO: TABLA DE TARIFAS A APLICAR EN EL AÑO 2006

CONCEPTO	TARIFA (IVA inc.)
Por la Entrada o Salida de un Autobús con viajeros al iniciar o finalizar viaje para tomar o dejar viajeros de servicios regulares	0,15 €
Por la utilización de los Servicios Generales de la Estación por cada billete expedido en todas las líneas, abono a cargo del viajero que salga o rinda viaje a la misma por cada entrada o salida	Hasta 50 Km: 0,05 € Más de 50 Km: 0,10 €
Por Estacionamiento o Aparcamiento de un autobús, cuando exista espacio disponible, previa autorización del Concesionario	Por cada hora o fracción: 0,15 € Por noche (22:00 a 8:00 h): 2,00 € Por día Completo: 3,00 €
Por la utilización de la terminal por los servicios de transporte no regulares, cuando exista espacio disponible (entrada, salida o escala en tránsito)	1,50 €

En Luanco (Gozón), a 27 de octubre de 2006.—El Alcalde.—17.725.

DE GRANDAS DE SALIME

Anuncio

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 110.a.f) del Real Decreto 1372/1986, de 26 de noviembre, del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, se hace público, por plazo de quince días, el expediente de cesión gratuita a favor del Principado de Asturias (Consejería de Salud y Servicios Sanitarios) de terrenos de propiedad municipal sitos en El Vilar (de Abajo), de 1.103 m² de superficie, calificado como bien patrimonial con destino a instalaciones de equipamiento asistencial, para destinarlos a la construcción de un consultorio local en Grandas de Salime, para que los interesados puedan presentar las alegaciones que estimen pertinentes.

En caso de no presentarse reclamaciones, el acuerdo se considerará definitivo.

En Grandas de Salime, a 26 de octubre de 2006.—El Alcalde-Presidente.—17.726.

DE MIERES

Edictos

Expediente número: 5.427/2006.

Por Merkal Calzados, S.L. (representante don José Antonio Peroti García), se solicita licencia para apertura de tienda de zapatos a instalar en el Centro Comercial y de Ocio Caudalia, local 73, planta baja, de Santullano, Mieres.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30, apartado 2.a), del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, se hace público para que los que pudieran resultar afectados por tal actividad, puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días hábiles a contar de la inserción del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias.

En Mieres, a 11 de octubre de 2006.—El Alcalde.—17.943.

— • —

Expediente número: 5.449/2006.

Por L'Xarrica Mascotes, S.L. (representante doña Eliana García Díaz), se solicita licencia para apertura de tienda para venta de animales a instalar en el Centro Comercial y de Ocio Caudalia, local número 50, planta baja, de Santullano, Mieres.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30, apartado 2.a), del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, se hace público para que los que pudieran resultar afectados por tal actividad, puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días hábiles a contar de la inserción del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias.

En Mieres, a 17 de octubre de 2006.—El Alcalde.—17.944.

DE MUROS DE NALON

Anuncio

Aprobado inicialmente por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 26 de octubre de 2006, el presupuesto general para el ejercicio 2006, así como las bases de ejecución del mismo y la plantilla de personal; en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias, a fin de que durante el mismo puedan formularse las reclamaciones que se estimen pertinentes.

En Muros de Nalón, a 26 de octubre de 2006.—La Alcaldesa-Presidenta.—17.727.

DE NAVIA

Anuncio

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, al que se remite el artículo 177.2 del mismo Real Decreto, y el artículo 20.3, en relación con el 38.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se hace público, para general conocimiento, que esta corporación, en sesión ordinaria celebrada el día 29 de septiembre de 2006, adoptó acuerdo inicial, que resultó definitivo al no haberse presentado reclamaciones, de aprobar el expediente de modificación presupuestaria número 15, suplemento de crédito, que afectan al vigente presupuesto de la corporación.

Estado de gastos

Capítulo 2. Gastos en bienes corrientes y servicios ..	10.000,00
Total.....	10.000,00

Estado de ingresos

Capítulo 8. Activos financieros- Remanente de Tesorería	10.000,00
Total.....	10.000,00

En Navia, a 3 de noviembre de 2006.—El Concejal Delegado.—17.945.

— • —

Edicto

Habiéndose solicitado de esta Alcaldía, por Edificaciones Cetresa, S.L., licencia municipal para guardería de vehículos en el Polígono de Estebanda, parcelas número 9 y número 10 (Puerto de Vega), cumpliendo lo dispuesto por el apartado a), del número 2, del artículo 30, del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, y de conformidad con el artículo 86 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas, se somete a información pública por periodo de veinte días hábiles, a fin de que durante el mismo —que empezará a contarse desde el día siguiente al de la inserción del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias— pueda examinarse el expediente (número 1.232/2006), en la Oficina Técnica de este Ayuntamiento, por las personas que de algún modo se consideren afectadas por la actividad que se pretende instalar y formular por escrito las reclamaciones u observaciones que se estimen oportunas.

En Navia, a 27 de octubre de 2006.—El Concejal Delegado.—17.728.

DE NOREÑA

Anuncio

De conformidad con la Resolución de 26 de mayo de 2005, por la que se dispone la publicación de la Resolución de 28 de abril de 2005, del Instituto Nacional de Estadística y de la Dirección General de Cooperación Local, por la que se dictan instrucciones técnicas a los Ayuntamientos sobre el procedimiento para acordar la caducidad de las inscripciones padronales de los Extranjeros No Comunitarios Sin Autorización de Residencia Permanente que no sean renovadas cada dos años; por el I.N.E. fue comunicado al Ayuntamiento de Noreña, como incidencia 111, la caducidad de las inscripciones padronales relativas a las personas físicas que a continuación se relacionan.

Habiéndose intentado el preaviso a que se refiere la citada Resolución de 28 de abril de 2005.

Vista la normativa aplicable y en particular la Resolución de 28 de abril de 2005, del Instituto Nacional de Estadística y de la Dirección General de Cooperación Local; el artículo 16 y concordantes de la Ley 7/1985, de 2 de abril, y en base a las atribuciones conferidas por la normativa vigente, el Sr. Alcalde dictó la resolución que se indica, declarando la baja que se señala por caducidad de la inscripción en el Padrón Municipal de Habitantes del Concejo de Noreña.

• Resolución: 608/2006.

Baja por caducidad: Doña María Etelvina Marín de Bonduel (Documento: 03633310F).

Causa: No haber renovado su inscripción.

Notificación que se efectúa a efectos de lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por no resultar posible la práctica de la notificación del modo previsto en los apartados 1 a 3 del citado precepto, dando cumplimiento a la instrucción 8 de la Resolución de 28 de abril de 2005.

En Noreña, a 24 de octubre de 2006.—El Alcalde.—17.851.

DE PARRES

Información publica

Por don Arturo Redondo Cabeza, se solicita licencia municipal para la implantación de la actividad de "carpintería y secadero de madera" en la localidad de Avalle, de este municipio de Parres.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30.2.a) del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, se hace público para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes, en el plazo de diez días a contar desde la inserción del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias.

La publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias suple a la notificación en el supuesto de que ésta no pudiera practicarse personalmente a los interesados.

En Arriondas, a 27 de octubre de 2006.—El Alcalde.—17.729.

DE PESOZ

Anuncio

Habiendo transcurrido el plazo de exposición pública del acuerdo de aprobación provisional de la modificación de la Ordenanza número 1-4, Reguladora de la Tasa por Ocupación y Saca de Madera por Pistas y Caminos Municipales, por el que se modificaron determinados artículos que se señalan seguidamente y se suprimió el artículo 7°, y no habiéndose presentado dentro del mismo reclamación alguna, dicho acuerdo queda elevado a definitivo, procediéndose a la publicación de los artículos modificados de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

"*Artículo 2.*

Son sujetos pasivos de esta tasa, en concepto de contribuyentes, las personas físicas o jurídicas, así como las entidades a que se refiere el artículo 35 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, que soliciten, provoquen o en cuyo interés redunde la tramitación del expediente.

2.2. Están obligadas al pago las personas naturales o jurídicas solicitantes de la respectiva licencia y los que ejecuten la ocupación o saca cuando se hubiere procedido sin preceptiva licencia. En todo caso, y según el artículo 36 de la Ley General Tributaria, serán sustitutos del contribuyente los contratistas de las labores de corta.

2.3. Responden solidariamente con los sujetos pasivos, los propietarios o poseedores, así como los arrendatarios, en su caso, de las fincas en que se realicen las cortas, siempre que hayan sido llevadas a cabo con su conformidad, expresa o tácita, y sin abuso de derecho.

Artículo 3.

Unica: Uso y aprovechamiento especial de los caminos municipales, para transporte de maderas de talas de montes 0,60 euros por tonelada extraída, incrementada con el precio de la ocupación temporal conforme a la siguiente tabla:

Hasta 20 toneladas	0,36 euros/tonelada
De 20 toneladas a 40 toneladas	0,39 euros/tonelada
De 40 toneladas a 60 toneladas	0,45 euros/tonelada
De 60 toneladas 100 toneladas	0,51 euros/tonelada
De 100 toneladas a 200 toneladas	0,60 euros/tonelada
De 200 toneladas a 300 toneladas	0,69 euros/tonelada
De 300 toneladas a 400 toneladas	0,78 euros/tonelada
De 400 toneladas a 500 toneladas	0,90 euros/tonelada
Más de 500 toneladas	1,08 euros/tonelada

Artículo 5.

Normas de gestión:

5.1. Los interesados acompañarán a la solicitud de licencia, la correspondiente autorización de la Consejería de Medio Rural y Pesca del Principado de Asturias, o su copia compulsada.

5.2. La exacción se considera devengada cuando nazca la obligación de contribuir.

5.3. Las cuotas devengadas se ingresarán en la Tesorería Municipal o en las cuentas bancarias habilitadas al efecto.

5.4. Las solicitudes podrán ser formuladas por el comprador, por el contratista o por el propietario, debiendo constar en todo caso el nombre, domicilio de éste y su conformidad cuando no sea él el solicitante.

Asimismo deberá hacerse constar:

• Nombre del monte de donde se extraiga la madera y localidad a la que pertenece.

• Especies y número de árboles de cada una.

• Número de toneladas a extraer.

• Caminos y vías públicas a utilizar en el transporte y longitud aproximada.

• Duración aproximada de los trabajos de corta y arrastre.

• Tipo y tonelaje de los vehículos a utilizar en el transporte.

5.5. Procedimiento de concesión de licencias para el corte y arrastre de madera:

- Fase 0: Comunicación de la Consejería de Medio Rural y Pesca de las solicitudes de corte y arrastre de madera presentadas en sus oficinas, para la vigilancia de los emplazamientos.

  Asimismo se informará al maderista de que ha de presentar solicitud de licencia y constitución de fianza con anterioridad a las operaciones de tala.

- Fase 1: Presentación de la solicitud de corte y arrastre de madera en el Ayuntamiento de Pesoz por parte del maderista, acompañada de la autorización del Principado de Asturias, y previa al comienzo de las operaciones de corte y arrastre.

- Fase 2: Aprobación por el órgano de la concesión de la licencia, la aprobación de la tasa a liquidar, y exigencia de constitución de la fianza.

- Fase 3: Los operarios municipales tomarán fotografías, con carácter previo al inicio de las operaciones, conforme a los criterios que tengan por convenientes como más adecuados para vigilar el buen mantenimiento de las pistas y caminos.

- Fase 4: Realización de las talas y arrastres.

- Fase 5: Nueva comprobación del estado de las pistas y devolución de la fianza al maderista en caso de que no se hayan producido desperfectos.

Si como consecuencia de la corta, carga, saca y transporte de maderas por los caminos municipales, procedentes de las talas de los montes del término municipal, se causaren daños, los técnicos municipales los evaluarán y el maderista o comprador vendrá obligado a repararlos debidamente en el plazo que se le señale o, en otro caso, se le incautará la fianza.

Artículo 6.

Hasta 10 Tm. 312,53

De 10 Tm. a 100 Tm. 468,79

De 101 Tm. a 300 Tm. 625,05

De 301 Tm. a 500 Tm. 937,58

De 501 Tm. a 1.000 Tm. 1.562,63

Más de 1.000 Tm. ..... 3.125,26"

Contra los presentes acuerdos definitivos podrán los interesados interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de dicha jurisdicción con sede en Oviedo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este acuerdo y del texto íntegro de la modificación de la Ordenanza en el BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias.

En Pesoz, a 30 de octubre de 2006.—El Alcalde.—17.817.

DE PONGA

Anuncio

Solicitada por don Alvaro Mones Bayo, licencia de apertura para la instalación de hotel en Beleño, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 30.2.a) del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, se somete a información pública por periodo de diez días, contados a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias, a fin de que durante el citado periodo pueda examinarse en la Secretaría del Ayuntamiento y formularse por escrito las reclamaciones y observaciones que se estimen oportunas.

En Beleño, a 31 de octubre de 2006.—El Alcalde.—17.946.

DE PRAVIA

Edictos

Por Carrocerías Balaguer, C.I.F. número B-74115593, se ha solicitado autorización para la instalación de nueva industria de exposición, venta y taller de pintura para automóviles, en el Polígono Industrial de Salcedo, parcela 2, de Pravia, sometiéndose a información pública por el plazo de diez días hábiles a partir de la publicación del presente en el BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias, de conformidad con el Reglamento de 30 de noviembre de 1961.

En Pravia, a 26 de octubre de 2006.—El Alcalde.—17.818.

— • —

Por don Daniel Blanco García, D.N.I. número 11442075-N, se ha solicitado autorización para la instalación de nueva industria de taller de reparación de vehículos (neumáticos) y lavado, en el Polígono Industrial de Salcedo, parcela número 3, de Pravia, sometiéndose a información pública por el plazo de diez días hábiles a partir de la publicación del presente en el BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias, de conformidad con el Reglamento de 30 de noviembre de 1961.

En Pravia, a 25 de octubre de 2006.—El Alcalde.—17.731.

— • —

Notificación de resolución relativa a caducidad de inscripción padronal

Intentadas las notificaciones de la resolución que seguidamente se transcribe, sin que las mismas hayan podido practicarse al haber sido devueltas por el notificador municipal (Policía Local), se procede a su notificación mediante la presente publicación, así como la inserción en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 59 y 61 de la Ley 39/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Entidades Locales y del Procedimiento Administrativo Común.

Resolución de la Alcaldía

Vista la Resolución de 28 de abril de 2005, de la Presidenta del I.N.E. y del Director General de Cooperación Local, por la que se dictan instrucciones técnicas a los Ayuntamientos, sobre el procedimiento para acordar la caducidad de las inscripciones patronales de los Extranjeros No Comunitarios Sin Autorización de Residencia Permanente, que no sean renovadas cada dos años, así como la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (LRJPAC).

Teniendo en cuenta que por el I.N.E. se comunicó la caducidad de las inscripciones patronales de Extranjeros No Comunitarios Sin Autorización de Residencia Permanente, inscritos en el Padrón de Habitantes de este municipio.

Que a los mismos se les intentó la comunicación de tal extremo a fin de que pudiesen renovar las inscripciones a través de notificación individual con acuse de recibo.

Que dado que algunas de las notificaciones fueron devueltas, resultando imposible, por tanto, el realizar las notificaciones a los interesados, ya que no han sido localizados en el domicilio que figura en su inscripción padronal, ni los mismos han pasado por estas dependencias municipales a fin de realizar la renovación de su inscripción.

Esta Alcaldía, de conformidad con las atribuciones que le vienen conferidas en el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, en relación con la Resolución de 28 de abril de 2005, de la Presidenta del Instituto Nacional de Estadística y del Director General de Cooperación Local, por la que se dictan instrucciones técnicas a los Ayuntamientos sobre el procedimiento para acordar la caducidad de las inscripciones patronales de los Extranjeros No Comunitarios Sin Autorización de Residencia Permanente que no sean renovadas cada dos años.

Resuelve

Primero.—Declarar la caducidad de la inscripción padronal por el transcurso del periodo de 2 años sin renovación de la misma y, en consecuencia, dar de baja en el Padrón Municipal de Habitantes de Pravia a las siguientes personas:

Don Abdeslam Selmani.

Doña Lucinda Humbria de González.

Segundo.—La fecha de baja de la inscripción padronal será la de notificación personal a los interesados de esta resolución, según lo exigido por los artículos 42 y 58 de la Ley 30/1992, de 26 de diciembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y la misma se practicará en los términos establecidos en el artículo 59 de esta Ley o, en su caso, la fecha de la publicación del edicto de notificación en el BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias.

La presente notificación pone fin a la vía administrativa y contra la misma, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición ante el mismo órgano que lo hubiera dictado o interponer directamente recurso ante el órgano competente de la jurisdicción contencioso-administrativa. Interpuesto el

recurso potestativo de reposición no podrá interponerse el recurso contencioso-administrativo hasta la resolución expresa o presunta de aquél.

El plazo para la interposición del recurso potestativo de reposición será de un mes; transcurrido el plazo de un mes sin que se hubiera notificado la resolución podrá entenderse desestimado a los efectos de interponer recurso contencioso-administrativo.

El plazo para la interposición del recurso contencioso-administrativo será de dos meses desde el día siguiente a la notificación del presente acto o a la notificación de la resolución del recurso potestativo de reposición si fuera expresa, si no lo fuera, el plazo será de seis meses desde el día siguiente a aquél en que deba entenderse presuntamente desestimado el recurso potestativo de reposición.

Todo ello sin perjuicio de que interponga cualquier otro recurso que estime pertinente en defensa de sus intereses.

En Pravia, a 23 de octubre de 2006.—El Alcalde.—17.730.

DE RIBADESELLA

Anuncio

El Ayuntamiento Pleno, reunido en sesión ordinaria celebrada el 25 de octubre de 2006, ha adoptado —por unanimidad de los presentes— el siguiente acuerdo:

"*Primero.*—Aprobar definitivamente el estudio de implantación y el estudio preliminar de impacto ambiental para la instalación de un aserradero y almacén de maderas en Camango, presentado por Ramón Cabrales Bada, S.L., con las siguientes prescripciones:

- Las impuestas por la Determinación Ambiental emitida por la Consejería de Medio Ambiente.
- Las establecidas en informe previo emitido por la CUOTA, con fecha 9 de junio de 2006.
- Las establecidas en los informes técnicos municipales.
- Deberá cumplir los compromisos de urbanización consistentes en ensanche de camino de acceso desde el enlace de la autovía y en todo el frente, hasta un mínimo de 7 metros, con sus correspondientes cunetas en hormigón y dotándolo de alumbrado público.
- La acometida del agua se ejecutará a través del "Camino de la Riega", con lo que deberá dejarse debidamente acondicionado tras los trabajos de canalización.

Segundo.—Aceptar las superficies de cesión obligatoria y gratuita, en pleno dominio y libres de cargas, así como el 10% de aprovechamiento (1.932 m^2), que al no ser posible su materialización deberá ser monetarizado conforme a la valoración establecida en el informe técnico de fecha 24 de octubre de 2006, y que asciende a la cantidad de 22.841,28 euros.

Tercero.—Determinar el canon urbanístico del cinco por ciento previsto en el artículo 128 del TROTU y que asciende a 33.262 euros.

Cuarto.—Como garantía de ejecución de las obras de urbanización deberá presentar un aval ejecutable al primer requerimiento, por importe mínimo de 131.546,38 euros, previa concesión de la licencia de obras y actividad. Las obras de urbanización deberán estar debidamente ejecutadas al término de la obra, condición imprescindible para la obtención de la licencia de apertura.

Quinto.—Publicar el presente acuerdo de aprobación definitiva en el BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias, notificándolo además a los interesados con expresión de los recursos procedentes.

Sexto.—Dar traslado del presente acuerdo al Registro de Planeamiento y Gestión Urbanística del Principado de Asturias para la práctica de los asientos que procedan.

Séptimo.—Dar traslado del presente acuerdo a la Oficina Técnica Municipal, a la Secretaría General y a los Servicios Económicos para que realicen la correspondiente liquidación."

En Ribadesella, a 26 de octubre de 2006.—La Primer Teniente de Alcalde (por Decreto de Delegación de 14 de noviembre de 2005).—17.732.

DE SANTA EULALIA DE OSCOS

Anuncio

Entidad adjudicadora: Ayuntamiento de Santa Eulalia de Oscos.

Objeto del contrato: Enajenación mediante subasta de una parcela de propiedad municipal denominada "Casa de Doña Nicolasa".

Tramitación ordinaria, procedimiento subasta.

Base de licitación: 4.228 euros

Garantía provisional: 85 euros.

Obtención de documentación: Ayuntamiento de Santa Eulalia de Oscos, Plaza de Sargadelos, s/n, Santa Eulalia de Oscos, 33776.

Teléfono: 985 626 032.

Fax: 985 626 078.

Periodo de presentación de ofertas: Veintiséis días siguientes a la publicación del anuncio.

Documentación a presentar: La establecida en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Lugar de presentación: Registro General del Ayuntamiento de Santa Eulalia de Oscos. En caso de presentarse por correo se acreditará, mediante el resguardo correspondiente, la fecha de imposición del envío en la Oficina de Correos, comunicándolo el mismo día al órgano de contratación, por fax o telegrama. Sin cumplir ambos requisitos no será admitida la oferta, en el caso de que fuera recibida fuera del plazo fijado en el presente anuncio. Tampoco será admitida la proposición si se recibe una vez transcurridos diez días naturales desde la fecha de imposición del envío.

En Santa Eulalia de Oscos, a 30 de octubre de 2006.—El Alcalde-Presidente.—17.820.

DE SIERO

Anuncios

Por medio del presente anuncio, y habiéndose intentado la notificación personal y por correo certificado, no habiendo sido posible efectuarla, se pone en conocimiento de don Iván Manzanares Martínez, con D.N.I. número 71930847, identificado como conductor del vehículo denunciado por la empresa Entrehielo, S.A., que por don Juan José Corriols Fernández, Concejal Delegado del Area de Organización, Régimen Interior, Recursos Humanos y Participación Ciudadana, se ha incoado el correspondiente expediente sancionador número 232QF1L4, mediante denuncia formulada por los agentes números 49 y 41, con fecha 23 de junio de 2006, según boletín de denuncia número 4.636/2006, acerca del vehículo: Nissan L 80.14, matrícula: O-4455-AZ, por estacionar en lugar prohibido (zona reservada a personas con minusvalías). Sanción 60,10 euros. Infracción leve,

artículo 39, apartado 2, de la Ordenanza Municipal de Tráfico, en la calle Antonio Machado de Lugones.

Por medio del presente anuncio, y habiéndose intentado la notificación personal y por correo certificado, no habiendo sido posible efectuarla, se pone en conocimiento de don Alberto Alvarez Suárez, con D.N.I, número 9438610, identificado como conductor del vehículo denunciado por la empresa Automóviles Oviedo, S.A., que por don Juan José Corriols Fernández, Concejal Delegado del Area de Organización, Régimen Interior, Recursos Humanos y Participación Ciudadana, se ha incoado el correspondiente expediente sancionador número 232QF1OR, mediante denuncia formulada por los agentes números 50 y 56, con fecha 18 de julio de 2006, según boletín de denuncia: 4.359/2006, acerca del vehículo: Opel Astra, matrícula: 1628-CSR, por estacionar en lugar prohibido (señal vertical, prohibido estacionar martes de 7 a 17 horas). Sanción 60,10 euros. Infracción leve, artículo 39, apartado 2 de la Ordenanza Municipal de Tráfico, en la calle La Isla de Pola de Siero.

Haciéndole saber, por otra parte, que la sanción puede hacerse efectiva con una reducción del 50% si la abona antes de que se dicte resolución del expediente sancionador (artículo 67.1 del Real Decreto Legislativo 339/1990, y el artículo 8 del Real Decreto 1398/1993, de 4 agosto). A tal efecto, el abono de la sanción deberá hacerse efectivo en el número de cuenta 2048-0062-53-0420000059, Cajastur (haciendo constar siempre el número de denuncia, fecha y matrícula del vehículo denunciado).

Lo que se notifica mediante inserción del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias, a los efectos previstos en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, haciéndole saber al interesado que frente a este acuerdo puede presentar alegaciones y tomar audiencia y vista del expediente en el plazo de quince días, de conformidad con lo establecido en el artículo 10 del Real Decreto 320/1994, de 25 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Procedimiento Sancionador en Materia de Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial.

En Pola de Siero, a 25 de octubre de 2006.—El Concejal Delegado del Area de Organización, Régimen Interior, Recursos Humanos y Participación Ciudadana.—17.822.

— • —

Por medio del presente anuncio, y habiéndose intentado la notificación personal y por correo certificado, no habiendo sido posible efectuarla, se pone en conocimiento de doña María Luz Balbona Suárez, con D.N.I. número 9369064-Z, identificado como conductor del vehículo denunciado por la empresa ALD Automotive, S.A.U., que por don Juan José Corriols Fernández, Concejal Delegado del Area de Organización, Régimen Interior, Recursos Humanos y Participación Ciudadana, se ha incoado el correspondiente expediente sancionador número 232QF1L6, mediante denuncia formulada por el agente número 5, con fecha 23 de junio de 2006, según boletín de denuncia número 6.190, acerca del vehículo: Citroën C4, matrícula: 8359-DKZ, por "estacionar en zona prohibida señalizado horizontalmente". Sanción 60,10 euros. Infracción leve, artículo 39, apartado 2, de la Ordenanza, en la calle Ería del Hospital de Pola de Siero.

Por medio del presente anuncio, y habiéndose intentado la notificación personal y por correo certificado, no habiendo sido posible efectuarla, se pone en conocimiento de don Ricardo Fuertes Soto, con D.N.I. número 9425498, identificado como conductor del vehículo denunciado por la empresa Lease Plan Servicios, S.A., que por don Juan José Corriols Fernández, Concejal Delegado del Area de Organización, Régimen Interior, Recursos Humanos y Participación Ciudadana, se ha incoado el correspondiente expediente sancionador número 232QF1EE, mediante denuncia formulada por el agente número 28, con fecha 25 de mayo 2006, según boletín de denuncia número 6.634/2006, acerca del vehículo: Fiat Doblo, matrícula: 0612-DLD, por "Estacionar en zona reservada para carga y descarga de 8 a 12 horas". Sanción 60,10 euros. Infracción leve, artículo 39, apartado 2, de la Ordenanza, en la calle Ería del Hospital de Pola de Siero.

Haciéndole saber, por otra parte, que la sanción puede hacerse efectiva con una reducción del 50% si la abona antes de que se dicte resolución del expediente sancionador (artículo 67.1 del Real Decreto Legislativo 339/1990, y el artículo 8 del Real Decreto 1398/1993, de 4 agosto). A tal efecto, el abono de la sanción deberá hacerse efectivo en el número de cuenta 2048-0062-53-0420000059, Cajastur (haciendo constar siempre el número de denuncia, fecha y matrícula del vehículo denunciado).

Lo que se notifica mediante inserción del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias, a los efectos previstos en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, haciéndole saber al interesado que frente a este acuerdo puede presentar alegaciones y tomar audiencia y vista del expediente en el plazo de quince días, de conformidad con lo establecido en el artículo 10 del Real Decreto 320/1994, de 25 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Procedimiento Sancionador en Materia de Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial.

En Pola de Siero, a 25 de octubre de 2006.—El Concejal Delegado del Area de Organización, Régimen Interior, Recursos Humanos y Participación Ciudadana.—17.823.

— • —

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública la resolución de inicio de expediente sancionador por no identificación de conductor que se indica, a la persona o entidad que a continuación se relaciona, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar, manifestándole que frente a esta resolución, puede presentar alegaciones, documentos e informaciones, en el plazo de quince días, durante los cuales queda de manifiesto el expediente.

Inicio de expediente sancionador
por no identificación de conductor

Sancionar con multa de 310 euros a Transportes Leandro, S.A., titular del vehículo Renault Megane, matrícula 3298-CZW, boletín número 3.346/2006, como responsable de la infracción administrativa prevista en el artículo 72.3 del texto articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial.

Presentadas las alegaciones a que se refiere el apartado primero de ese anuncio, o en caso de no presentación de las mismas en el plazo establecido, se dictará la resolución definitiva que corresponda.

En Pola de Siero, a 26 de octubre de 2006.—El Concejal Delegado del Area de Organización, Régimen Interior, Recursos Humanos y Participación Ciudadana.—17.824.

— • —

Don Juan José Corriols Fernández, Concejal Delegado del Area de Organización, Régimen Interior, Recursos Humanos y Participación Ciudadana.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las

Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública la notificación de las resoluciones o propuestas de resolución recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, a las personas o entidades que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar, concediéndose un plazo de diez días para que comparezcan en las dependencias municipales a fin de notificarles la correspondiente resolución o propuesta de resolución.

Transcurrido dicho plazo sin que hubieren comparecido, se entenderá producida a todos los efectos legales la notificación, siendo la fecha de notificación la del día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer (artículos 105 y 124 de la Ley General Tributaria).

Expediente número 232QF12K. Titular del vehículo: Doña Blanca Esther Carazo de Bustos. Boletín número 1.080/2006. Fecha de la denuncia: 19 de marzo de 2006. Hecho denunciado: Estacionar en lugar prohibido reglamentariamente (línea amarilla continua) en la Plaza Les Campes de Pola de Siero. Datos del vehículo: Marca Daewoo. Matrícula: 7552-CRY. Precepto infringido: Artículo 65 del texto articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial. Artículo 132 del Reglamento General de Circulación, y el artículo 39.2.a1) de la Ordenanza Municipal de Tráfico. Infracción leve. Sanción: 60,10 euros.

Expediente número 232QF0R5. Titular del vehículo: Don Alex Is Jesús Rodríguez Nicieza. Boletín número 3.350/2006. Fecha de la denuncia: 10 de febrero de 2006. Hecho denunciado: Estacionar en lugar prohibido, sobre zona peatonal señalizado verticalmente en la Avenida de Gijón de Lugones. Datos del vehículo: Marca Mercedes. Matrícula: 0142-BKP. Precepto infringido: Artículo 65 del texto articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial. Artículo 94.2.e) del Reglamento General de Circulación, y el artículo 39.2 de la Ordenanza Municipal de Tráfico. Infracción leve. Sanción: 60,10 euros.

Expediente número 232QF1M5. Titular del vehículo: Don Argimiro Gómez Pérez. Boletín número 2.544/2006. Fecha de la denuncia: 28 de junio de 2006. Hecho denunciado: Estacionar en zona peatonal en la Avenida de Gijón de Lugones. Datos del vehículo: Marca: Peugeot. Matrícula: O-1823-BH. Precepto infringido: Artículo 65 del texto articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial. Artículo 94.2.e) del Reglamento General de Circulación, y el artículo 39.2 de la Ordenanza Municipal de Tráfico. Infracción Leve. Sanción: 60 euros.

Expediente número 232QF11G. Titular del vehículo: Don Pedro Eduardo del Carpio Romero. Boletín número 1.086/2006. Fecha de la denuncia: 20 de marzo de 2006. Hecho denunciado: Estacionar en lugar prohibido en la Plaza Les Campes de Pola de Siero. Datos del vehículo: Marca Honda. Matrícula: 4642-DVV. Precepto infringido: Artículo 65 del texto articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial. Artículo 132 del Reglamento General de Circulación, y el artículo 39.2 de la Ordenanza Municipal de Tráfico. Infracción Leve. Sanción: 60,10 euros.

Contra esta resolución podrá, en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su publicación en el BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias, interponer recurso de reposición ante el Sr. Alcalde, que se entenderá desestimado por el transcurso de un mes desde la interposición sin que se notifique su resolución. Contra la resolución expresa del recurso de reposición, podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo que proceda, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de publicación y contra la resolución tácita, en el plazo de seis meses a contar desde el día siguiente en que se produzca el acto presunto (artículo 108 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y el artículo 14.2 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, ambos en su nueva redacción dada por la Ley 50/1998, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social, el artículo 107 y la disposición adicional quinta de la Ley 4/1999, de 13 de enero, y los artículos 8 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa), sin perjuicio de que pueda ejercitar en su caso, cualquier otro recurso que estime procedente.

En caso de no hacer uso del recurso de reposición en el plazo establecido, la resolución será firme y deberá hacer efectiva la multa impuesta dentro de los quince días hábiles siguientes, transcurridos los cuales, sin haber satisfecho la deuda en periodo voluntario, se exigirá en vía ejecutiva según el artículo 21 del Real Decreto 320/1994, de 25 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento del Procedimiento Sancionador en Materia de Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial.

En Pola de Siero, a 25 de octubre de 2006.—El Concejal Delegado del Area de Organización, Régimen Interior, Recursos Humanos y Participación Ciudadana.—17.825.

— • —

Don Juan José Corriols Fernández, Concejal Delegado del Area de Organización, Régimen Interior, Recursos Humanos y Participación Ciudadana.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública la notificación de las resoluciones o propuestas de resolución recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, a las personas o entidades que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar, concediéndose un plazo de diez días para que comparezcan en las dependencias municipales a fin de notificarles la correspondiente resolución o propuesta de resolución.

Transcurrido dicho plazo sin que hubieren comparecido, se entenderá producida a todos los efectos legales la notificación, siendo la fecha de notificación la del día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer (artículos 105 y 124 de la Ley General Tributaria).

Expediente número 232QF15S. Titular del vehículo: Doña Eleazar Jiménez Jiménez. Boletín número 7.301/2006. Fecha de la denuncia: 30 de marzo de 2006. Hecho denunciado: Estacionar en lugar prohibido reglamentariamente (sobre la acera) en la calle Celleruelo de Pola de Siero. Datos del vehículo: Marca: Peugeot. Matrícula: O-0794-BD. Precepto infringido: Artículo 65 del texto articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial. Artículo 39.2.e) del Reglamento General de Circulación, y el artículo 39.2 de la Ordenanza Municipal de Tráfico. Infracción leve. Sanción: 60,10 euros.

Expediente número 232QF0XW. Titular del vehículo: Don Sergio Rodríguez Chao. Boletín número 1.121/2006. Fecha de la denuncia: 13 de marzo de 2006. Hecho denunciado: Utilizar dispositivos de telefonía móvil en la calle Ramón y Cajal de Pola de Siero. Datos del vehículo: Marca: Renault. Matrícula: 0741-DHK. Precepto infringido: Artículos 65.4.f) y 11.3 del texto articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial. Artículo 18.2 del Reglamento General de Circulación, y el artículo 11 de la Ordenanza Municipal de Tráfico. Infracción grave. Sanción: 150 euros.

Expediente número 232QF1I2. Titular del vehículo: Don Daniel Antuña Fuentes. Boletín número 2.585/2006. Fecha de la denuncia: 9 de junio de 2006. Hecho denunciado: Conducir el vehículo utilizando dispositivos de telefonía móvil en la Avenida de Oviedo de Lugones. Datos del vehículo: Marca: Mercedes. Matrícula: 6231-BWT. Precepto infringido: Artículos 65.4.f) y 11.3 del texto articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial. Artículo 18.2 del Reglamento General de Circulación, y el artículo 11 de la Ordenanza Municipal de Tráfico. Infracción grave. Sanción: 150 euros.

Expediente número 232QF0SW. Titular del vehículo: Don Daniel Punte Díaz. Boletín número 5.148/2006. Fecha de la denuncia: 20 de febrero de 2006. Hecho denunciado: Estacionar en lugar prohibido reglamentariamente (sobre la acera) en el Pasaje del Parque de Lugones. Datos del vehículo: Marca: Peugeot. Matrícula: O-3102-CD. Precepto infringido: Artículo 65 del texto articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial. Artículo 94.2.e) del Reglamento General de Circulación, y el artículo 39.2 de la Ordenanza Municipal de Tráfico. Infracción leve. Sanción: 60,10 euros.

Expediente número 232QF0QK. Titular del vehículo: Don Juan Ramón Sordo García. Boletín número 5.829/2006. Fecha de la denuncia: 9 de febrero de 2006. Hecho denunciado: Abandonar objetos en la vía pública, que pueden entorpecer la circulación, parada o estacionamiento, en la calle Leopoldo Lugones de Lugones. Datos del vehículo: Marca: Opel. Matrícula: O-4156-AV. Precepto infringido: Artículo 65 del texto articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial. Artículo 4.2 del Reglamento General de Circulación, y el artículo 10 de la Ordenanza Municipal de Tráfico. Infracción leve. Sanción: 60,10 euros.

Contra esta resolución podrá, en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su publicación en el BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias, interponer recurso de reposición ante el Sr. Alcalde, que se entenderá desestimado por el transcurso de un mes desde la interposición sin que se notifique su resolución. Contra la resolución expresa del recurso de reposición, podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo que proceda, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de publicación y contra la resolución tácita, en el plazo de seis meses a contar desde el día siguiente en que se produzca el acto presunto (artículo 108 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y el artículo 14.2 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, ambos en su nueva redacción dada por la Ley 50/1998, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social, el artículo 107 y la disposición adicional quinta de la Ley 4/1999, de 13 de enero, y los artículos 8 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa), sin perjuicio de que pueda ejercitar en su caso, cualquier otro recurso que estime procedente.

En caso de no hacer uso del recurso de reposición en el plazo establecido, la resolución será firme y deberá hacer efectiva la multa impuesta dentro de los quince días hábiles siguientes, transcurridos los cuales, sin haber satisfecho la deuda en periodo voluntario, se exigirá en vía ejecutiva según el artículo 21 del Real Decreto 320/1994, de 25 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento del Procedimiento Sancionador en Materia de Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial.

En Pola de Siero, a 25 de octubre de 2006.—El Concejal Delegado del Area de Organización, Régimen Interior, Recursos Humanos y Participación Ciudadana.—17.826.

Don Juan José Corriols Fernández, Concejal Delegado del Area de Organización, Régimen Interior, Recursos Humanos y Participación Ciudadana.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública la notificación de las resoluciones o propuestas de resolución recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, a las personas o entidades que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar, concediéndose un plazo de diez días para que comparezcan en las dependencias municipales a fin de notificarles la correspondiente resolución o propuesta de resolución.

Transcurrido dicho plazo sin que hubieren comparecido, se entenderá producida a todos los efectos legales la notificación, siendo la fecha de notificación la del día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer (artículos 105 y 124 de la Ley General Tributaria).

Expediente número 232QF148. Titular del vehículo: Don Andrés Rubén Alonso Aubiñano. Boletín número 3.759/2006. Fecha de la denuncia: 28 de marzo de 2006. Hecho denunciado: Estacionar en lugar prohibido (sobre la acera) en Pasaje del Parque de Lugones. Datos del vehículo: Marca: Opel. Matrícula: 7515-DVV. Precepto infringido: Artículo 65 del texto articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial. Artículos 39.2.e) y 94.2.e) del Reglamento General de Circulación, y el artículo 39.2 de la Ordenanza Municipal de Tráfico. Infracción leve. Sanción: 60,10 euros.

Expediente número 232QF146. Titular del vehículo: Don Juan Carlos Cuervo Junquera. Boletín número 856/2006. Fecha de la denuncia: 26 de marzo de 2006. Hecho denunciado: Estacionar en zona prohibida, señalizada mediante línea amarilla continua horizontal en la calle San Antonio de Pola de Siero. Datos del vehículo: Marca: Renault. Matrícula: 1728-CWP. Precepto infringido: Artículo 65 del texto articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial. Artículo 132 del Reglamento General de Circulación, y el artículo 39.2.a1) de la Ordenanza Municipal de Tráfico. Infracción leve. Sanción: 60,10 euros.

Expediente número 232QF13E. Titular del vehículo: Don Angel Rogelio Martínez Fernández. Boletín número 3.291. Fecha de la denuncia: 25 de marzo de 2006. Hecho denunciado: Estacionar sobre paso de peatones en la calle Antonio Machado de Pola de Siero. Datos del vehículo: Marca: Peugeot. Matrícula: 6703-CCS. Precepto infringido: Artículo 65 del texto articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial. Artículo 94.2.e) del Reglamento General de Circulación, y el artículo 39.2 de la Ordenanza Municipal de Tráfico. Infracción leve. Sanción: 60,10 euros.

Expediente número 232QF12B. Titular del vehículo: Don Luis Riestra Huerta. Boletín número 832. Fecha de la denuncia: 19 de marzo de 2006. Hecho denunciado: Estacionar sobre la acera en la calle Celleruelo de Pola de Siero. Datos del vehículo: Marca: Peugeot. Matrícula: 0915-CBF. Precepto infringido: Artículo 65 del texto articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial. Artículo 94.2.e) del Reglamento General de Circulación, y el artículo 39.2 de la Ordenanza Municipal de Tráfico. Infracción leve. Sanción: 60,10 euros.

Expediente número 232QF0VG. Titular del vehículo: Don Faustino Alba Ortega. Boletín número 569/2006. Fecha de la denuncia: 9 de marzo de 2006. Hecho denunciado: Estacionar el vehículo en lugar prohibido, por señal vertical, de Lugones. Datos del vehículo: Marca: Citroën. Matrícula: O-8409-AV. Precepto

infringido: Artículo 65 del texto articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial. Artículo 132 del Reglamento General de Circulación, y el artículo 39.2.A1) de la Ordenanza Municipal de Tráfico. Infracción leve. Sanción: 60,10 euros.

Contra esta resolución podrá, en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su publicación en el BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias, interponer recurso de reposición ante el Sr. Alcalde, que se entenderá desestimado por el transcurso de un mes desde la interposición sin que se notifique su resolución. Contra la resolución expresa del recurso de reposición, podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo que proceda, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de publicación y contra la resolución tácita, en el plazo de seis meses a contar desde el día siguiente en que se produzca el acto presunto (artículo 108 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y el artículo 14.2 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, ambos en su nueva redacción dada por la Ley 50/1998, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social, el artículo 107 y la disposición adicional quinta de la Ley 4/1999, de 13 de enero, y los artículos 8 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa), sin perjuicio de que pueda ejercitar en su caso, cualquier otro recurso que estime procedente.

En caso de no hacer uso del recurso de reposición en el plazo establecido, la resolución será firme y deberá hacer efectiva la multa impuesta dentro de los quince días hábiles siguientes, transcurridos los cuales, sin haber satisfecho la deuda en periodo voluntario, se exigirá en vía ejecutiva según el artículo 21 del Real Decreto 320/1994, de 25 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento del Procedimiento Sancionador en Materia de Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial.

En Pola de Siero, a 25 de octubre de 2006.—El Concejal Delegado del Area de Organización, Régimen Interior, Recursos Humanos y Participación Ciudadana.—17.827.

— • —

Resolución del Ayuntamiento de Siero por la que se anuncia adjudicación del contrato de obras de adecuación de local para Casa de Encuentros de Mujeres en los bajos del bloque "D" de la finca La Soledad, en la calle Celleruelo, en Pola de Siero

1.—*Entidad adjudicadora:*

a) Organismo: Ayuntamiento de Siero.

b) Dependencia que tramita el expediente: Sección de Contratación.

c) Número de expediente: 251PO01A.

2.—*Objeto del contrato:*

a) Tipo de contrato: Obras de adecuación.

b) Descripción del objeto: Obras de adecuación de local para Casa de Encuentros de Mujeres en los bajos del bloque "D" de la finca La Soledad, en la calle Celleruelo, en Pola de Siero.

c) Lote: …

d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias (BOPA) de fecha 22 de septiembre 2006.

3.—*Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:*

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Procedimiento negociado (artículo 141.a del TRLCAP).

4.—*Presupuesto base de licitación:* Importe total: Ciento treinta y dos mil setecientos veinticinco euros con cincuenta y cinco céntimos (132.725,55 euros), I.V.A. incluido.

5.—*Adjudicación:*

a) Fecha: 26 de octubre de 2006.

b) Contratista: Construcciones Saica, S.L.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: Ciento dieciséis mil setecientos noventa euros (116.790,00 euros), I.V.A. incluido.

En Pola de Siero, a 26 de octubre de 2006.—La Concejala Delegada de Economía, Hacienda y Desarrollo Local.—17.749.

— • —

Resolución del Ayuntamiento de Siero por la que se anuncia adjudicación del contrato de colocación de postes señalizadores de transporte público

1.—*Entidad adjudicadora:*

a) Organismo: Ayuntamiento de Siero.

b) Dependencia que tramita el expediente: Sección de Contratación.

c) Número de expediente: 251QO00Y.

2.—*Objeto del contrato:*

a) Tipo de contrato: Obras de colocación.

b) Descripción del objeto: Obras de colocación de postes señalizadores de transporte público.

c) Lote: …

d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias (BOPA) de fecha 4 de septiembre 2006.

3.—*Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:*

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Subasta.

4.—*Presupuesto base de licitación:*

Importe total: Ciento siete mil ciento cincuenta euros con setenta y siete céntimos (107.150,77 euros), I.V.A. incluido.

5.—*Adjudicación:*

a) Fecha: 27 de octubre de 2006.

b) Contratista: Ermogás, S.L.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: Ochenta y un mil setecientos cincuenta y seis euros con cuatro céntimos (81.756,04 euros), I.V.A. incluido.

En Pola de Siero, a 27 de octubre de 2006.—La Concejala Delegada de Economía, Hacienda y Desarrollo Local.—17.828.

— • —

Intentada la notificación por medio de carta con acuse de recibo, a don Marcelino López Fernández, sin que fuera posible efectuarla, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 59, 60 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de

enero, por medio del presente anuncio se pone de manifiesto el texto íntegro del acto administrativo:

"Con fecha 18 de agosto de 2006, doña Patricia Rodríguez Bermúdez, Concejala Delegada de Economía, Hacienda y Desarrollo Local del Ayuntamiento de Siero, ha dictado la siguiente:

Resolución de la Concejala Delegada de Economía, Hacienda y Desarrollo Local

Resultando que mediante diligencia practicada ante la Policía Municipal de este Ayuntamiento, don Marcelino López Fernández, manifestó haber visto como un camión de los que trabajaban en unas obras de construcción, próximas a su vivienda, entre el garaje "Cima" y el Mesón "La Abuela", en Lugones, rompió la tapa de una alcantarilla, en la que momentos más tarde y por un descuido, el propio declarante introdujo una pierna, lo que le produjo diversas heridas que precisaron de atención médica.

Resultando que el Coordinador de Unidades Operativas de este Ayuntamiento, informó de que se había comprobado la rotura de la tapa de una arqueta, así como otros desperfectos en la acera, atribuibles a la empresa Procovetur, S.L., empresa que, en trámite de audiencia negó, tanto el estar realizando obra alguna en la zona, como que su objeto social fuera la construcción.

Resultando que, si bien no consta la existencia de licencia municipal de obras a nombre de Procovetur, S.L., sí se ha localizado una solicitud de licencia a nombre de Residencial El Villar, Sociedad Cooperativa, para realizar obras de urbanización de calle privada, y otra más, para la construcción de 31 viviendas unifamiliares, pareadas y aisladas, ambas en Lugones; dándose la circunstancia de que, según se acredita mediante una fotografía incorporada al expediente junto con un informe de la Policía Municipal, en el cartel anunciador de la promoción de las viviendas antes referidas, figura tanto Residencial "El Villar", como Procovetur, S.L., figurando un único domicilio social para ambas empresas, domicilio que coincide con el declarado por Residencial el Villar, Sociedad Cooperativa, en su solicitud de licencia de obras, y con el consignado por Procovetur, S.L., en su escrito de alegaciones. Asimismo es preciso hacer constar, para desvirtuar las alegaciones de la empresa Procovetur, S.L., que, revisados los Estatutos Sociales que la misma empresa incorporó al expediente figura, entre el objeto de la misma, tanto la construcción y promoción de edificios, como la urbanización.

Considerando que, si bien la responsabilidad patrimonial de la administración pública, se configura como una responsabilidad de carácter objetivo, ello no quiere decir que sea universal, y en este sentido se ha pronunciado la jurisprudencia del Tribunal Supremo, de forma que para que pueda apreciarse dicha responsabilidad es exigible la existencia de un nexo causal directo entre la actividad, o falta de actividad de la administración y el resultado dañoso, sin que medie intervención de un tercero.

Considerando que en el caso que nos ocupa, dicho nexo causal, que vendría dado en principio por la relación existente entre el deber de la administración pública, en este caso del Ayuntamiento de Siero de mantener en buen estado de uso las vías públicas y la caída del reclamante con el consiguiente resultado de lesiones ante el mal estado de la acera; quedaría roto por la intervención de terceros, tanto de la empresa constructora que provocó los desperfectos y que por tanto sería la responsable directa, como por la negligencia del propio reclamante que reconoce ser conocedor de la rotura de la tapa de la alcantarilla y que "por un descuido", introdujo una pierna en su interior lo que le produjo determinadas lesiones o heridas.

Visto dictamen de la Comisión Informativa de Economía, Hacienda y Desarrollo Local.

Vista la legislación aplicable, en concreto el Decreto 429/1993, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento de los Procedimientos de las Administraciones Públicas en materia de responsabilidad patrimonial, y modificada parcialmente por la Ley 4/1999, de reforma de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En virtud de las atribuciones que me confiere el artículo 21.1 de la Ley reguladora de las Bases de Régimen Local (Ley 7/1985), vigente, y de las competencias que me han sido delegadas por la Alcaldía mediante Resolución de 26 de julio, publicada en el BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias de 20 de agosto de 2005,

Decreto

Desestimar la reclamación de responsabilidad patrimonial interpuesta por don Marcelino López Fernández contra este Ayuntamiento, por considerar imputable la responsabilidad por el accidente sufrido, a las empresas Residencial El Villar, Sociedad Cooperativa o Procovetur, S.L., y, en su caso, al Sr. López Fernández, de forma compartida, de haber mediado negligencia por su parte, por no existir relación de causalidad entre la actividad municipal y el resultado dañoso.

Lo que le comunico para su conocimiento y efectos oportunos, significándole que contra esta resolución podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición, ante el mismo órgano que dictó el acto y que cabe fundar en cualquiera de los motivos de nulidad o anulabilidad previstos en los artículos 62 y 63 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en el plazo de un mes a contar desde el siguiente al de recibo de la presente notificación, o interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante los Juzgados Unipersonales de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Asturias, en el plazo de dos meses a contar desde el siguiente al de recibo de esta notificación.

Si presentado recurso de reposición no fuera resuelto y notificado en el plazo de un mes, deberá entenderse desestimado, pudiendo en este caso interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de seis meses, a contar desde el día siguiente a aquél en que se produzca el acto presunto.

Todo ello sin perjuicio de cualquier otro recurso que estime procedente, conforme al artículo 58.2 de la citada Ley 30/1992."

En Pola de Siero, a 26 de octubre de 2006.—El Alcalde.—17.829.

— • —

FUNDACION MUNICIPAL DE CULTURA DE SIERO

Anuncio

BASES DE LA CONVOCATORIA UNITARIA PARA LA PROVISION DE PLAZAS VACANTES EN LA PLANTILLA LABORAL DE LA FUNDACION MUNICIPAL DE CULTURA DE SIERO CORRESPONDIENTES A LA OFERTA PUBLICA DE EMPLEO DE LOS AÑOS 2005 Y 2006

Primera.—*Objeto de la convocatoria.*

Es objeto de la presente convocatoria la provisión, con carácter indefinido, de los puestos de trabajo de la Plantilla de Personal Laboral de la Fundación Municipal de Cultura de Siero, correspondiente a la Oferta Pública de Empleo de los años 2005 y 2006.

En el anexo I se detallan las características particulares de las plazas que se convocan con indicación de la categoría laboral asignada y su correspondencia con el grupo de titulación según Ley 30/1984.

A la presente convocatoria le serán de aplicación las disposiciones contenidas en la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas

para la Reforma de la Función Pública; la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local: el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril; el Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen reglas básicas y programas mínimos a que ha de ajustarse los procedimientos de selección de los funcionarios de la administración local; Decreto 68/1989, de 4 de mayo, del Principado de Asturias, por el que se aprueba el Reglamento de Selección e Ingreso del Personal, en relación con el Decreto 83/1990, por el que se modifica parcialmente el anterior y, con carácter supletorio, el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso y Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado.

Segunda.—*Requisitos de los aspirantes.*

Para ser admitido a la práctica de las pruebas de selección, será necesario:

a) Ser español, sin perjuicio de lo previsto en la Ley 17/1993 y el Real Decreto 800/1995 que lo desarrolla.

b) Tener cumplidos los dieciocho años y no exceder de la edad límite que se indique, en su caso, en las bases específicas.

c) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

d) Estar en posesión del título exigido en cada anexo, conforme a lo establecido en el artículo 23 de la Ley 30/1984 o en condiciones de obtenerlo en la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias.

e) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquier administración pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

f) No hallarse incurso en causa de incapacidad o incompatibilidad, con arreglo a la legislación vigente en el momento. Dicho requisito se entiende ha de ir referido a la fecha de toma de posesión en su caso.

Tanto estas condiciones como las específicas que pudieran señalarse en los anexos a la convocatoria así como los méritos que se aleguen para su valoración en fase de concurso, estarán referidos, como fecha límite, a la finalización del plazo de presentación de instancias.

Tercera.—*Presentación de instancias.*

1. Las instancias solicitando tomar parte en la convocatoria, se formularán por escrito y se presentarán en el plazo de los veinte días naturales siguientes al de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

2. Las solicitudes se presentarán en el Registro de la Fundación Municipal de Cultura, de lunes a viernes de nueve a catorce horas, en el plazo indicado y sin perjuicio todo ello de que pueda hacerse uso de lo previsto en el artículo 38 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en orden a remitir la instancia y abonar los derechos de examen.

3. Las solicitudes de admisión a estas pruebas, que irán dirigidas al Sr. Presidente de la Fundación Municipal de Cultura de Siero, y en las que se hará constar que se reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos en las bases de la convocatoria, referidos a la fecha en que finaliza el plazo de presentación, se formularán en modelo anexo II, que se publicará, junto con la convocatoria, en el BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias.

Las peticiones de admisión a la práctica de las pruebas que no se ajusten a dicho modelo determinarán la exclusión del aspirante de la lista de admitidos y excluidos, pudiendo procederse a la subsanación del defecto en el plazo que se conceda al efecto.

4. A las instancias se acompañará:

- Justificante de haber ingresado, en la cuenta número 2048 0034 26 0340012178 de la Fundación Municipal de Cultura, la cantidad que en concepto de derechos de examen se fija para cada prueba, cantidad que será devuelta en caso de exclusión del interesado y cuya cuantía se establecerá en el anexo I.
- Los documentos fehacientes acreditativos de los méritos que se aleguen para su valoración en la fase de concurso, cuando la haya, y en relación a los baremos que figuran en los anexos. Dichos documentos podrán ser compulsados en la propia Fundación Municipal de Cultura mediante la presentación del original acompañado de las copias.

5. Los aspirantes con discapacidad, que soliciten adaptaciones de tiempo necesarias para la realización de las pruebas, deberán hacerlo constar así en la instancia, reflejando las necesidades específicas que tengan para acceder al proceso de selección.

A dicha solicitud deberán acompañar el dictamen técnico facultativo emitido por el órgano técnico de calificación del grado de minusvalía competente, que acredite de forma fehaciente las deficiencias que hayan dado origen al grado de minusvalía reconocido.

La adaptación de tiempos no se otorgará de forma automática, debiendo valorarse que la discapacidad guarde relación directa con la prueba a realizar.

Cuarta.—*Trámite de admisión.*

1. Expirado el plazo de presentación de instancias, la Presidencia decretará, en el plazo de un mes, la aprobación de la lista de admitidos y excluidos a la práctica de las pruebas.

2. La resolución del apartado anterior se publicará en el BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias e indicará los lugares en que se encuentren expuestas al público las listas certificadas completas de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación del plazo de subsanación que, conforme al artículo 71 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se concede a los aspirantes excluidos, determinación del lugar y fecha de comienzo de los ejercicios y composición del Tribunal Calificador.

Quinta.—*Tribunal Calificador.*

1. El Tribunal Calificador de las pruebas se ajustará a la siguiente composición:

- Presidente: El Presidente de la Fundación Municipal de Cultura o Concejal en quien delegue.
- Secretario: El de la Fundación o funcionario que lo sustituya.
- Vocales:
  1. Uno, a propuesta del Instituto Asturiano de Administración Pública.
  2. El Director General de la Fundación Municipal de Cultura como Jefe del Servicio.
  3. Un representante del colegio oficial correspondiente o, en su defecto, un técnico o experto designado por el Presidente de la Fundación.
  4. Uno, en representación de los grupos políticos con representación en el Consejo Rector de la Fundación.
  5. Un trabajador, laboral fijo de la Fundación Municipal de Cultura, designado por el Presidente de la Fundación.
  6. Un representante del personal, a propuesta del órgano de representación sindical correspondiente.

Los miembros del Tribunal serán designados con sus respectivos suplentes, habrán de poseer titulación o especialización de grado igual o superior al exigido para acceder a la plaza, excepción hecha del Presidente y el Secretario.

Igualmente podrá disponerse la incorporación a los trabajos del Tribunal de asesores especialistas para todas o alguna de las pruebas, limitándose su actuación al asesoramiento en sus especialidades técnicas.

2. Para constituirse y actuar habrán de estar presentes, al menos, la mitad más uno de los miembros del Tribunal y, en todo caso, el Presidente y el Secretario.

3. El Tribunal está facultado para resolver cualquier incidencia no prevista en estas bases o en la legislación aplicable para tomar acuerdos necesarios para el cumplimiento de lo prevenido en ellas y normativa complementaria.

4. El Tribunal deberá resolver cualquier reclamación que no tenga carácter de recurso, siempre que se formule ante el Secretario del mismo antes de la calificación de la prueba correspondiente, inmediatamente antes de comenzar la prueba siguiente o antes de su disolución con firma del acta final.

5. El Tribunal queda facultado para adoptar las medidas necesarias para el mantenimiento del orden y la buena marcha del proceso selectivo, incluida la descalificación de aquellos aspirantes que vulneren las leyes, las bases de la convocatoria o se conduzcan de modo que incurran en abuso o fraude.

Los recursos se impondrán conforme al artículo 114 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sexta.—*Pruebas selectivas: Inicio, clase y desarrollo.*

En los anexos correspondientes se indican las pruebas selectivas que en cada caso corresponden.

A) Previsiones de carácter general:

1. La convocatoria para la realización de los ejercicios se efectuará en llamamiento único salvo causa de fuerza mayor, acreditada, que apreciará el Tribunal resolviendo lo que proceda, quedando eliminados quienes no comparecieran.
2. El primer ejercicio se realizará previo llamamiento en el BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias, conforme a lo establecido en la base 4ª.2 debiendo transcurrir un mínimo de un mes desde la publicación de dicho anuncio y el inicio de las pruebas y para los siguientes mediante anuncio en el lugar donde se haya celebrado la prueba anterior, al hacer pública la calificación de la misma, con antelación de cuarenta y ocho horas, considerándose a estos efectos el conjunto de dos ejercicios o más que formarán parte de una misma prueba práctica como uno solo. Si fuera necesario continuar el ejercicio, el anuncio de llamamiento se hará público con antelación mínima de doce horas.
3. Entre el final de una prueba y el comienzo de la siguiente con carácter general, se observará un intervalo mínimo de dos días y máximo de veinte.

   No obstante lo anterior, el Tribunal podrá decidir otro ritmo de celebración de las pruebas y, a instancia de todos los aspirantes presentes, podrá reducir los intervalos mínimos previstos en los apartados 2 y 3 de esta Base.
4. En caso de fuerza mayor la interrupción será la menor posible.
5. Los ejercicios escritos que sean de carácter teórico habrán de ser leídos públicamente por los opositores una vez finalizada su realización y en las fechas y horas que el Tribunal disponga.

   Si son escritos pero de carácter práctico o teórico-práctico, el Tribunal podrá decidir sobre su lectura pública o no por los opositores, avisando a éstos con la suficiente antelación en caso de lectura pública.
6. Finalizada la calificación de cada ejercicio, se hará pública en el local donde se realicen las pruebas y en el tablero de anuncios de la Fundación Municipal de Cultura, mediante lista de aspirantes, por orden alfabético de participación.
7. Finalizada la fase de oposición en su conjunto, se hará pública la calificación global de la misma para lo que se efectuará la media de las puntuaciones obtenidas en cada prueba, haciéndose pública la calificación final por orden de puntuaciones obtenidas por los opositores.
8. A efectos de fijar el orden de actuación de los opositores se estará al resultado del sorteo público efectuado el 18 de julio de 2006 por el Instituto Asturiano de Administración Pública “Adolfo Posada”, iniciándose los llamamientos por aquéllos cuyo primer apellido comience por la letra “R”.

B) Previsiones especiales para el supuesto de existir fase de concurso:

1. Finalizada la fase de oposición, el Tribunal procederá a valorar los méritos alegados y probados documentalmente por aquellos opositores que hubieran superado dicha fase, conforme a los baremos que figuran en las bases específicas.
2. Para puntuar el concurso se sumarán las calificaciones otorgadas por cada uno de los méritos alegados y que sean tenidos en consideración. El resultado de la puntuación de esta fase se hará público, por el orden de aspirantes, de más a menos, en la forma prevista para la fase de oposición.
3. En la valoración de méritos alegados y acreditados, el tribunal tendrá en cuenta que no podrán valorarse como experiencia profesional aquellos servicios que hayan sido prestados a la administración en el desempeño de puestos de personal de confianza o funcionario eventual.

Asimismo, se podrán computar conjuntamente los servicios prestados en distintos periodos y puestos, siempre que estos últimos sean similares.

Séptima.—*Sistema de calificación.*

Fase de oposición.

1. Todos los ejercicios, salvo que en el anexo se determine otra cosa, tienen carácter obligatorio y eliminatorio. Cada miembro del Tribunal calificará hasta un máximo de diez puntos, quedando eliminados los opositores que no alcancen un mínimo de cinco puntos, en cuyo caso, el Tribunal podrá hacer pública la calificación con la simple mención de “no apto”.

2. La puntuación de cada ejercicio se obtendrá sumando las otorgadas por todos y cada uno de los miembros del tribunal que se hallen presentes, excluido el Secretario del mismo, y dividiendo por el número de éstos. Las calificaciones extremas que otorguen los miembros del Tribunal; cuando disten entre sí más de dos enteros, quedarán eliminadas, apreciándose únicamente las restantes, entre las que se hará la media, conservándose igualmente las propuestas de los asesores, cuando los hubiere.

Las calificaciones otorgadas, aunque no se recoja en el acta más que la media, se conservarán como anexo a la misma.

3. Salvo las excepciones que puedan recogerse en el anexo, cuando una misma prueba práctica este integrada por dos o más

ejercicios, éstos no tendrán carácter eliminatorio entre sí, por lo que, a efectos de su calificación, se efectuará la media entre ellos, aun cuando alguno no hubiera obtenidos un mínimo de cinco puntos. La puntuación media resultante será la que sirva para determinar la calificación de la prueba, a efectos eliminatorios y de sucesivas puntuaciones medias.

4. La suma de la puntuación obtenida en la oposición dará la puntuación total que será publicada por orden de mayor a menor en el tablón de anuncios de la Fundación Municipal de Cultura, con propuesta concreta de aspirantes seleccionados para ser nombrados.

En cualquier caso que se suscite sobre los derechos que confiere esta puntuación, se respetará lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley 30/1984.

5. En caso de empate en la puntuación final, se realizará un ejercicio de carácter voluntario y que determinará la propuesta de nombramiento del Tribunal y que versará sobre un tema del programa, elegido por sorteo entre los que hayan sido expuestos con anterioridad y que pertenezcan a la parte especial del mismo. En caso de no existir temario la materia será determinada discrecionalmente por el Tribunal, si bien habrá de ir referida a aspectos que sean propios de las funciones encomendadas a la plaza de que se trate.

Octava.—*Documentación necesaria.*

1. El aspirante propuesto deberá aportar, en el plazo de veinte días naturales contados desde la fecha de publicación de la calificación final y sin necesidad de mayor requerimiento, la siguiente documentación acreditativa de las condiciones declaradas:

- Partida de nacimiento.
- Título, declarado mediante original con fotocopia para compulsa, copia autorizada mediante fedatario competente por razón de la materia o recibo acreditativo del pago de los derechos de examen para su expedición. En cualquier caso, deberá constar el derecho a la obtención del título antes de la finalización del plazo de presentación de instancias. Las equivalencias o convalidaciones serán acreditadas y resueltas por el Ministerio de Educación y Ciencia, pero deberá constar el citado derecho a la obtención del título como se expuso anteriormente.
- Certificado médico expedido por la mutua o entidad sanitaria que designe la Fundación, acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal desempeño de la plaza.
- Declaración jurada o bajo personal responsabilidad, acreditativa de los requisitos y condiciones enumerados en los apartados e) y f) de la base segunda.
- Declaración complementaria de conducta ciudadana, según Ley 68/1980.

Cualquier ocultación maliciosa de circunstancias sobrevenidas a la fecha de expedición de estos documentos y que originen su ineficacia será causa de revisión del nombramiento, conforme al título VII de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Esta contratación sólo será válida en cuanto el propuesto no se halle incurso en causa de incapacidad o incompatibilidad.

2. Si hubiera minusvalía o discapacidad la compatibilidad se acreditará mediante certificación del Instituto Nacional de Servicios Sociales u organismo que haya asumido su competencia en la materia.

3. Quienes ya tuvieran la condición de funcionarios públicos o personal contratado por tiempo indefinido al servicio de cualquier administración pública, estarán exentos de acreditar los requisitos que ya lo hayan sido para obtener su anterior nombramiento o contratación, debiendo presentar únicamente certificación del organismo del que dependan, acreditando su condición y demás circunstancias que obren en su expediente personal.

4. Los propuestos para contratación deberán aportar igualmente, dentro del plazo concedido por esta base, la documentación específica que pueda ser solicitada para determinado tipo de plazas, salvo que la hubiera presentado en trámite de admisión de instancias.

Novena.—*Propuesta, contratación y toma de posesión.*

1. Inmediatamente después de la calificación final, el Tribunal hará pública la relación de aprobados en su caso, y elevará propuesta en favor de los mismos al órgano competente.

2. El Tribunal no puede proponer más aspirantes para la contratación que el número de plazas, según convocatoria, por lo que aprobados a tal efecto no excederán de dicho número. No obstante, reseñar a los siguientes aprobados y los propondrá en sustitución de aquéllos en orden de puntuación para el supuesto de que alguno de los propuestos no reúna los requisitos legales establecidos en la convocatoria.

Igualmente, la Fundación podrá acudir, en caso de que fuera necesario, a la contratación laboral con carácter interino de aquellos aspirantes que habiendo superado todas o alguna de las pruebas selectivas correspondientes no hubieran obtenido plaza, sin perjuicio de que dicha opción finalice con motivo de la celebración de nuevas pruebas.

3. El órgano competente, la Presidencia, procederá a la contratación de los propuestos, sin perjuicio de lo dispuesto en el título VII de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de dos meses y una vez aportada por los interesados la documentación requerida en la base octava.

4. Quien resulte propuesto para contratación, deberá incorporarse en el plazo no superior a un mes, desde la notificación de la propuesta de contratación, salvo causa justificada de prórroga.

5. La contratación se publicará en el BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias.

Décima.—*Derecho supletorio.*

En todo lo no previsto en las presentes bases, será de aplicación el Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las Reglas Básicas y los Programas Mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de la administración local; el Decreto 68/1989, de 4 de mayo, del Principado de Asturias, por el que se aprueba el Reglamento de Selección e Ingreso del Personal de la Administración del Principado de Asturias, en relación con el Decreto 83/1990, por el que se modifica parcialmente el anterior; el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado; la Ley 17/1993, de 23 de diciembre, sobre el acceso a determinados sectores de la función pública de los nacionales de los demás estados miembros de la Comunidad Europea; la Ley 42/1994, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social y demás legislación que resulte de aplicación, aun con carácter supletorio.

Anexo I

Denominación: Auxiliar Técnico de Biblioteca.

Plazas: Una.

Provisión: Oposición libre.

Titulación requerida: Bachiller Superior o equivalente.

Derechos de examen: Nueve euros.

Categoría del Tribunal: Tercera.

Cometidos: Recepción de fondos, registro de catalogación, clasificación y ordenación de los estantes; servicios de lectores consistente en facilitar la entrada a los usuarios, acceso a los libros y material bibliotecario, préstamos, referencias y orientación bibliográfica, información, animación a la lectura, preocupándose de conocer las experiencias desarrolladas en otros centros. Mantener la información sobre las renovaciones bibliográficas que se produzcan y atender las sugerencias de los lectores que redunden en beneficio de la biblioteca. Confeccionar los informes y estadísticas que están reglamentados, o que en el futuro se establezcan, así como aquellas otras funciones que se deriven de su labor de Auxiliar de Biblioteca.

Fase de oposición: Consistirá en la realización de tres ejercicios de carácter obligatorio y eliminatorio:

Primer ejercicio: Desarrollo por escrito de dos temas elegidos por el opositor de entre los cuatro sacados al azar por el Tribunal en presencia de los opositores, debiendo corresponder los elegidos, uno a cada parte de las dos en que se divide el programa. El ejercicio deberá ser leído por el aspirante en sesión pública ante el Tribunal. Plazo máximo para la realización de este ejercicio dos horas.

Segundo ejercicio: Traducción al castellano, con diccionario, de un texto en francés o en inglés, cuyo tema tenga relación con bibliotecas. Los aspirantes podrán optar entre las dos lenguas, y lo harán constar en la instancia cumplimentada para tomar parte en la convocatoria. Los textos serán iguales en cada una de ellas. Los aspirantes deberán traducir un mínimo de 300 palabras. Plazo máximo para su realización una hora.

Tercer ejercicio: Constará de dos partes:

A) Redacción manual de los asientos bibliográficos de tres impresos modernos en castellano o asturiano. Para la realización de este ejercicio los aspirantes dispondrán, como máximo, de una hora y media.

   El asiento bibliográfico constará de:

   a) Catalogación de acuerdo con las vigentes “Reglas de Catalogación”.

   b) Encabezamiento de materia que se redactará de acuerdo con la Lista de encabezamientos de materia para las Bibliotecas Públicas.

   c) Clasificación Decimal Universal (C.D.U.).

B) Resolución de un supuesto práctico, elegido por el aspirante al azar, entre los propuestos por el Tribunal para cada sesión. Y exposición oral ante el Tribunal, durante veinte minutos. Para la realización de este ejercicio los aspirante dispondrán, como máximo, de dos horas. El supuesto deberá estar relacionado con uno de los siguientes temas:

   - Orientación bibliográfica.

   - Promoción de la lectura.

   El opositor deberá responder a las preguntas que sobre dicho supuesto le haga el Tribunal durante un periodo de diez minutos.

   Para la primera fase del ejercicio los aspirantes podrán utilizar la normativa mencionada anteriormente. Para la segunda fase, podrán utilizar los instrumentos de trabajo que consideren oportunos.

Temario para el primer ejercicio de las pruebas:

Primera parte:

1. La Biblioteconomía y la formación del bibliotecario.
2. Las bibliotecas públicas: Concepto y función.
3. Adquisición de los fondos bibliográficos. Compras, canjes y donaciones.
4. Distintas clases de catálogo en la biblioteca y su mantenimiento.
5. Sistemas de clasificación de los fondos bibliográficos. La Clasificación Decimal Universal (C.D.U.).
6. El servicio de préstamo en las bibliotecas públicas.
7. El servicio de referencia e información bibliográfica.
8. Evolución histórica del libro y las bibliotecas.
9. El libro y las bibliotecas en la actualidad. Influencia de las nuevas tecnologías en el futuro del libro y las bibliotecas.
10. Las bibliotecas escolares e infantiles.
11. Animación a la lectura.
12. Sociología de la lectura. Fomento de la lectura pública.
13. Planificación bibliotecaria y organización de redes bibliotecarias.
14. La organización bibliotecaria del Principado de Asturias.
15. La extensión cultural en las bibliotecas públicas.
16. Gestión y administración de bibliotecas.
17. Las Bibliografías Nacionales. Fuentes bibliográficas para el estudio de la cultura asturiana.
18. La industria editorial y el comercio del libro en España.
19. Los medios de comunicación y su importancia en la sociedad contemporánea.
20. El Asturiano.

Segunda parte:

1. La Constitución Española de 1978. Principios Generales.
2. Derechos y deberes fundamentales de los españoles.
3. La organización territorial del Estado. El Estatuto de Autonomía del Principado de Asturias.
4. El municipio. El término municipal. La población. El empadronamiento.
5. Organización municipal. Competencias.
6. Derechos y deberes del personal al servicio de las administraciones públicas. Incompatibilidad. Régimen disciplinario.
7. El servicio público en la esfera local. Los modos de gestión de los servicios públicos.
8. Procedimiento administrativo local. El Registro de Entrada y Salida. Requisito en la presentación de documentos. Comunicaciones y notificaciones.
9. Funcionamiento de los órganos colegiados locales. Convocatoria y orden del día. Requisitos de constitución. Votaciones. Actas y certificaciones de acuerdos.
10. Fundación Municipal de Cultura de Siero. Organización, estructura y funciones.
11. La gestión económica y contable en las administraciones públicas. Elaboración, aprobación y gestión de presupuestos.
12. Los derechos culturales en la Constitución Española.

Denominación: Auxiliar Administrativo.

Plazas: Una.

Provisión: Oposición restringida.

Titulación requerida: ESO, Graduado Escolar, Formación Profesional de Primer Grado o equivalente.

Requisitos de los aspirantes: Trabajadores de la Fundación Municipal de Cultura de Siero que, aparte de la titulación requerida, tengan una antigüedad mínima de dos años en el grupo inmediatamente inferior de la escala a que pertenece la plaza o desempeñen puesto asimilado a dicha escala en la RPT.

Derechos de examen: Nueve euros.

Categoría del Tribunal: Tercera.

Cometidos: Realización de trabajos de carácter repetitivo o simple, mecanografía, despacho de correspondencia, archivo, cálculo sencillo, manejo de máquinas y ordenador, confección de documentos, fichas, extractos, registros y otros análogos.

Ejercicios: Todos ellos de carácter obligatorio y eliminatorio.

Primero: Consistirá en responder, en un tiempo máximo de una hora, a un cuestionario tipo test elaborado por el tribunal con anterioridad al comienzo de las pruebas sobre el contenido del siguiente:

Programa:

1. El acto administrativo. Principios generales del procedimiento administrativo.
2. Formas de la acción administrativa: Fomento, policía y servicio público.
3. La Hacienda Pública y la Administración Tributaria.
4. La responsabilidad de la administración pública y de los funcionarios.
5. Derecho sancionador y disciplinario de la administración pública.
6. Principios de actuación de la administración pública: Eficacia, jerarquía, descentralización, desconcentración y coordinación.
7. Sometimiento de la administración a la Ley y al derecho.
8. Los ciudadanos en sus relaciones con las administraciones públicas: Colaboración, participación y derechos.
9. Régimen Local Español. Principios constitucionales y regulación jurídica.
10. El procedimiento administrativo local. El Registro de Entrada y Salida de documentos. Requisitos en la presentación de documentos. Comunicaciones y notificaciones.
11. El municipio. El término municipal. La población. El empadronamiento.
12. Ordenanzas y reglamentos de las entidades locales. Clases. Procedimiento de elaboración y aprobación.
13. La función pública local y su organización.
14. Los bienes de las entidades locales. Clases de bienes y su distinto tratamiento legal.
15. Los contratos administrativos en la esfera local. La selección del contratista.
16. La intervención administrativa local en la actividad privada. El procedimiento de concesión de las licencias.
17. Organos locales. Funcionamiento de los colegiados. Convocatoria y orden del día. Actas y certificaciones de acuerdos.
18. Las Haciendas Locales: Ingresos y gastos. Clasificación y régimen jurídico.
19. Los presupuestos locales.
20. Los servicios locales.
21. Fundación Municipal de Cultura de Siero. Organización, estructura y funciones.

Segundo: Constará de dos partes, consistiendo la primera en la copia en ordenador, durante diez minutos, de un texto facilitado por el Tribunal, a una velocidad mínima de 280 pulsaciones; y la segunda, en la realización de un ejercicio práctico que versará sobre tratamiento de textos en Microsoft Word y Microsoft Excel, en el tiempo que conceda el Tribunal, el cual no será superior a una hora.

Ejercicios: Todos ellos de carácter obligatorio y eliminatorio.

Denominación: Ordenanza.

Plazas: Dos.

Provisión: Oposición libre.

Titulación requerida: Certificado de Escolaridad o equivalente.

Derechos de examen: Tres euros.

Categoría del Tribunal: Cuarta.

Cometidos:

1. Vigilancias:
   a) Custodiar el mobiliario, máquinas, instalaciones y locales.
   b) Control de entrada y orientación de personas ajenas a las dependencias.
   c) Custodiar las llaves de los despachos, oficinas y demás locales.
   d) Atención y cuidado del alumbrado del mismo.
2. Conservación:
   a) Realizar trabajos elementales como colocar un interruptor, poner un taco o émbolo en un grifo, desatascar una tubería, engrasar cerraduras, colocar un cristal, sustituir pestillos o cerraduras, etc. Tomar nota de las averías y dar cuenta de ellas a sus superiores.
   b) Atender la calefacción y sus tareas accesorias (encendido, mantenimiento, control de combustible, limpieza de sus instalaciones, etc.).
3. Trabajos varios:
   a) Recibir, conservar y distribuir los documentos, objetos y correspondencia que, a tales efectos, les sean encomendados.
   b) Realizar, dentro de la dependencia, los traslados de material, mobiliario y enseres que fueren necesarios.
   c) Estar al cuidado del botiquín de urgencia y resolver pequeñas curas si fuera necesario.
   d) Realizar encargos relacionados con el servicio que se les encomiende dentro o fuera del edificio.
   e) Vigilancia en la biblioteca.
   f) Manejar máquinas reproductoras, multicopista, fotocopiadoras, encuadernadoras y otras análogas cuando les fuera encomendado por sus superiores.
   g) Recepción de combustible, de mobiliario, de material, de avisos o encargos en relación con el servicio, pequeños trabajos de jardinería y riego de plantas.

h) Apertura y cierre de puertas, apagado de luces, cierre de ventanas y grifos, etc.

i) En general, cualesquiera otras tareas de carácter análogo que por razón del servicio se les encomiende o que el mismo servicio exija.

j) Asistencia obligatoria a los cursillos de perfeccionamiento que sobre trabajos elementales se organicen a tal fin.

Fase de oposición: Consistirá en la realización de dos ejercicios de carácter obligatorio y eliminatorio.

Primer ejercicio: Consistirá en una prueba de conocimientos prácticos sobre trabajos elementales propios de las funciones de subalterno a que se refieren los cometidos.

Segundo ejercicio: Consistirá en responder por escrito, en un tiempo máximo de 30 minutos, a las preguntas o cuestionario que señale el tribunal, correspondientes a los temas del programa.

Programa:

1. La Constitución Española de 1978. Principios generales.
2. Derechos y deberes fundamentales de los españoles.
3. El Estatuto de Autonomía del Principado de Asturias.
4. El municipio. El término municipal. La población. El empadronamiento. Organización municipal, competencias.
5. Los órganos de gobierno municipales. El Alcalde. El Pleno. La Comisión de Gobierno. Las Comisiones Informativas.
6. Los bienes de las entidades. Los servicios públicos locales.
7. Fundaciones y Patronatos dependientes del Ayuntamiento de Siero. Organización, estructura y funciones.
8. Derechos y deberes del personal al servicio de las administraciones públicas.
9. Procedimiento administrativo local. El Registro de Entrada y Salida. Requisito en la presentación de documentos. Comunicaciones y notificaciones.
10. Funcionamiento de los órganos colegiados locales. Convocatoria y orden del día. Requisitos de constitución. Votaciones. Actas y certificaciones de acuerdos.

Anexo II

INSTANCIA TIPO PARA PARTICIPAR EN LAS PRUEBAS DE ACCESO PARA CUBRIR LAS PLAZAS LABORALES INCLUIDAS EN LA OFERTA PUBLICA DE EMPLEO CORRESPONDIENTE AL AÑO 2006.

Denominación de la plaza o puesto_____

Primer apellido_____

Segundo apellido_____

Nombre_____

D.N.I._____

Fecha de nacimiento_____

Municipio de nacimiento_____

Domicilio_____ Tfno._____

Localidad_____Provincia:_____

Idioma elegido (sólo para la plaza de Auxiliar Técnico de Biblioteca):_____

EXPONE: Que reúne todos y cada uno de los requisitos exigidos en la base segunda de la convocatoria unitaria, así como los específicos del anexo correspondiente.

SOLICITA: Su admisión para participar en las pruebas selectivas a que se refiere la presente instancia y Declara que son ciertos los datos consignados en ella y que reúne las condiciones exigidas para ingresar al servicio de la Administración y especialmente señaladas en la convocatoria anteriormente citada, comprometiéndose a probar documentalmente todos los datos que figuran en la solicitud.

Pola de Siero, a ..... de ..... de .....

Firma

SR. PRESIDENTE DE LA FUNDACION MUNICIPAL DE CULTURA DE SIERO

En Pola de Siero, a 30 de octubre de 2006.—El Presidente de la Fundación.—17.821.

DE SOTO DEL BARCO

Anuncios

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo Plenario de fecha 15 de septiembre de 2006, sobre el expediente de modificación de créditos número 01/2006 del Presupuesto en vigor, en las modalidades de crédito extraordinario y suplemento de crédito, financiado con cargo remanente líquido de Tesorería, que se hace público resumido por capítulos:

Presupuesto de gastos

Capítulo	Descripción	Consignación inicial	Consignación definitiva
6	Inversiones reales	408.856,71 euros	423.256,71 euros

Presupuesto de ingresos

Capítulo	Descripción	Consignación inicial	Consignación definitiva
8	Activos financieros	0,00 euros	14.400,00 euros

Contra el presente acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 43 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 113.3 de la Ley 7/1985, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o acuerdo impugnado.

En Soto del Barco, a 27 de octubre de 2006.—El Alcalde.—17.830.

— • —

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 93.2 del Real Decreto 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, se hacen públicas las adjudicaciones de contratos, tramitadas, por importe igual o superior a 60.101,21 euros.

- "Acondicionamiento de acceso a Ponte, 2ª fase", por procedimiento negociado, a Contratas Asfaltos Regueiro, S.L., en el precio de 86.742,88 euros (I.V.A. incluido), en virtud de Resolución de la Alcaldía de 6 de octubre de 2006.
- "Renovación de la red de conducción al depósito de San Juan de la Arena", por procedimiento abierto mediante

subasta, a Contratas Ardura, S.L., por el precio de 63.674,86 euros (I.V.A. incluido), en virtud de Resolución de Alcaldía de fecha 14 de septiembre de 2006.

En Soto del Barco, a 27 de octubre de 2006.—El Alcalde.—17.844.

— • —

Comunicación de datos padronales

El Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales establece la obligación de los Ayuntamientos de informar a los vecinos del contenido de sus datos padronales cada cinco años.

Tal comunicación ha de efectuarse en el presente año y, por ello, en las próximas semanas se remitirá a todos los vecinos, por correo, la información con los datos que constan en el Padrón Municipal de Habitantes.

Se recomienda a los ciudadanos el examen de sus datos padronales a fin de comprobar su corrección. De existir variaciones en los mismos deberán solicitar su rectificación siguiendo las instrucciones que se facilitan en el impreso que se remite al efecto.

De no recibir dicha comunicación deberá dirigirse a la Oficina de Estadística de este Ayuntamiento, sita en la Avenida del Camo, s/n, en horario de 9 a 14 horas, para subsanar posibles errores u omisiones en el Padrón Municipal de Habitantes.

En Soto del Barco, a 25 de octubre de 2006.—El Alcalde.—17.733.

DE TEVERGA

Anuncio

De conformidad con lo preceptuado en los artículos 112.3 de la Ley 7/1985, de 2 abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, los artículos 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y 20.3 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, y habida cuenta de que la corporación, en sesión plenaria celebrada el día 28 de julio de 2006, adoptó acuerdo de aprobación inicial del presupuesto de esta entidad, de la plantilla y relación de puestos de trabajo, que ha resultado definitivo al no haberse producido reclamaciones durante el plazo de exposición al público, se hace constar los siguientes:

EJERCICIO ECONOMICO 2006

ESTADO DE INGRESOS

CAPITULOS	DENOMINACION	IMPORTE
	A) OPERACIONES CORRIENTES	
1	IMPUESTOS DIRECTOS	195.423,00
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	24.000,00
3	TASAS Y OTROS INGRESOS	296.743,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	939.872,00
5	INGRESOS PATRIMONIALES	170.000,00
	B) OPERACIONES DE CAPITAL	
6	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	333.808,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	5.005.208,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	
9	PASIVOS FINANCIEROS	1.000,00
	TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS	6.966.054,00

ESTADO DE GASTOS

CAPITULOS	DENOMINACION	IMPORTE
	A) OPERACIONES CORRIENTES	
1	GASTOS DE PERSONAL	793.856,00
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	448.460,00
3	GASTOS FINANCIEROS	11.968,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	86.880,00
	B) OPERACIONES DE CAPITAL	
6	INVERSIONES REALES	5.515.380.00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	9.510,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	
9	PASIVOS FINANCIEROS	100.000,00
	TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS	6.966.054,00

ANEXO DE PERSONAL

PLANTILLA Y RELACION DE PUESTOS DE TRABAJO DE ESTA ENTIDAD, APROBADO JUNTO CON EL PRESUPUESTO GENERAL PARA 2.006

PARTE PRIMERA.- De los Funcionarios

			A) PLAZAS DE FUNCIONARIOS		**CLASE**	**Nº PLAZAS**
1			**Con Habilitación Nacional**			
	1.1.		Secretario Interventor		B	1
	1.2.		Interventor			
	1.3.		Tesorero			
2			**Escala Administración General**			
	2.1.		Subescala Técnica			
	2.2.		Subescala Administrativa			
	2.3.		Subescala Auxiliar		D	1
	2.4		Subescala Subalterna			
3			**Escala Administración Especial**			
	3.1.		Subescala Técnica Superior			
	3.2.		Subescala Técnica Media			
	3.3.		Subescala Técnica Auxiliar			
	3.4.		Subescala Servicios Especiales			
		3.4.1.	Policia Local y Auxiliares			
		3.4.2.	Servicio extinción Incendios			
		3.4.3.	De Cometidos especiales			
		3.4.4.	De Personal de Oficios			
	Total Plazas Funcionarios					2

PARTE SEGUNDA.- Del Personal Laboral y eventual

			A) Personal Laboral			
			Denominación del Puesto de trabajo			**Nº Puestos**
1			**Fijo/Indefinido**			
	1.1.		Profesores Centro Municipal Bachillerato			2
	1.2.		Administrativo			1
	1.3.		Oficiales 2ª			2
	1.4.		Encargado Casa Cultura			1
	1.5.		Limpiadoras a tiempo parcial			2
2			**Temporal**			
	2.1.		Arquitecto municipal			1
	2.2.		Agente Desarrollo Local			1
	2.3.		Director Escuela Taller "Teverga"			1
	2.4.		Profesores Centro Municipal Bachillerato			2
	2.5.		Monitor Escuela Taller "Teverga"			1
	2.6.		Maestra Taller Empleo			1
	2.7		Oficiales			
		2.7.1.	Oficiales "Plan Local de Empleo"			
		2.7.2	Socorristas Piscina Municipal			2
			A) Personal Laboral			
			Denominación del Puesto de trabajo			**Nº Puestos**
2			**Temporal**			
	2.8.		Auxiliares Administrativo/as			
		2.8.1.	Centro Salud			1
		2.8.2.	Interés Social			1
		2.8.3	Escuela Taller "Teverga"			
		2.8.4.	Oficina Turismo			1
		2.8.5.	"Plan Local de Empleo"			
	2.9.		Operarios, oficiales 2ª y otros ...			
		2.9.1	Oficial 2ª			1
		2.9.2.	Operarios servicios ganaderos			6
		2.9.3.	Operarios "Plan Local de Empleo"			2
		2.9.4.	Operarios "Interés Social "			3
		2.9.5.	Operarios/alumnos Escuela Taller "Teverga"			10
		2.9.6.	Limpiadora Servicios múltiples			
		2.9.7.	Limpiadora Piscina Municipal			
	Total Personal Laboral					42
			B) Personal eventual			
			Denominación del Puesto de trabajo			**Nº Puestos**
			Personal eventual			0
			Total Personal eventual			0

Esta aprobación definitiva podrá ser impugnada ante la jurisdicción contencioso-administrativa con los requisitos, formalidades y causas contenidas en el artículo 171.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 23 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

En Teverga, a 31 de octubre de 2006.—La Alcaldesa-Presidenta.—17.852.

DE TINEO

Anuncio

Aprobado por Resolución de la Alcaldía, con fecha veintiséis de octubre de dos mil seis, el Padrón de Basuras en Núcleos Rurales correspondiente al año 2006, se expone a información pública, a efectos de reclamaciones, durante el plazo de 20 días hábiles contados a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias.

El periodo voluntario de cobranza es de dos meses a contar a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias.

El pago de las cuotas o tributos indicados deberá hacerse efectiva en las oficinas bancarias colaboradoras con plaza en Tineo y,

en otro caso, en las Oficinas de Tesorería del Ayuntamiento de Tineo, en horario de 9 a 14 horas, de lunes a viernes, excepto los días no laborables.

Transcurrido dicho plazo de ingreso las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio a través del Servicio de Recaudación del Principado y devengarán el recargo de apremio, intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan.

En Tineo, a 26 de octubre de 2006.—El Alcalde-Presidente.—17.734.

— • —

Anuncio de licitación

El Ayuntamiento de Tineo, mediante Resolución de la Alcaldía, de fecha 27 de octubre de 2006, convoca concurso para contratar las obras incluidas en el proyecto de urbanización de la calle Eugenia Astur en Tineo, conforme al siguiente contenido:

1.—*Entidad adjudicadora:*

a) Organismo: Ayuntamiento de Tineo.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría Municipal.

c) Número de expediente: 2.299/2006.

2.—*Objeto del contrato:*

a) Descripción del objeto: La ejecución de las obras incluidas en el proyecto de urbanización de la calle Eugenia Astur en Tineo, redactado por la consultora Inmasa, S.L.

b) Lugar de ejecución: Tineo (Tineo).

c) Plazo de ejecución: Cuatro meses a contar desde la fecha de la firma del acta de comprobación del replanteo.

3.—*Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:*

a) Tramitación: Ordinaria y tramitación anticipada de gastos.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4.—*Presupuesto base de licitación:*

Importe total: 541.674,15 euros, I.V.A. incluido.

5.—*Garantías:*

Provisional: 10.833,48 euros.

Definitiva: 4% del importe de adjudicación del contrato.

6.—*Obtención de documentación e información:*

a) Entidad: Ayuntamiento (Dependencia de Secretaría).

b) Domicilio: Plaza del Ayuntamiento, s/n.

c) Localidad y código postal: Tineo 33870.

d) Teléfonos: 985 800 232 y 985 800 065.

e) Telefax: 985 800 233.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta la fecha en que finalice el plazo de presentación de ofertas.

7.—*Requisitos específicos del contratista:*

a) Clasificación empresarial:

- Grupo I: Instalaciones eléctricas; subgrupo 1: Alumbrado, iluminaciones y balizamientos luminosos; categoría “C”.
- Grupo G: Viales y pistas; subgrupo 6: Obras viales sin cualificación específica; categoría “E”.

8.—*Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación:*

a) Fecha límite de presentación: Las proposiciones se presentarán de 9 a 14 horas, durante veintiséis días naturales, a contar del siguiente a aquél en el que aparezca el anuncio de licitación en el BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias. Si el último día de presentación fuera sábado o día inhábil el plazo se prorrogará hasta el día hábil siguiente.

b) Documentación a presentar: La señalada en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: Registro General, en horario de 9 a 14 horas.

d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: Tres meses a contar desde la apertura de las proposiciones.

9.—*Apertura de ofertas:*

a) Entidad: Ayuntamiento (Salón de Sesiones).

b) Domicilio: Plaza del Ayuntamiento s/n.

c) Localidad: Tineo.

d) Fecha: Séptimo día hábil siguiente al fijado como último para la presentación de ofertas, salvo que se hubiera concedido plazo para subsanar defectos formales, en cuyo caso se notificará a los licitadores la nueva fecha de apertura, y si coincidiera en sábado, el siguiente día hábil.

e) Hora: A las 12 horas.

10.—*Otras informaciones:*

Contra el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares se podrán presentar alegaciones dentro de los ocho días hábiles siguientes a la inserción de este anuncio. La licitación se aplazará en el supuesto de que se deduzcan reclamaciones contra el pliego.

11.—*Gastos de anuncios:*

Serán de cuenta del adjudicatario.

En Tineo, a 27 de octubre de 2006.—El Alcalde-Presidente.—17.832.

— • —

Edicto

Habiéndose solicitado de esta Alcaldía, por doña Cristina González Morillas, con domicilio en Tineo, Plaza El Fontán, n° 6, licencia municipal para instalación de bar-restaurante, a emplazar en Tineo, Plaza El Fontán, n°6, cumpliendo lo dispuesto por el apartado a), del número 2, del artículo 30, del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, se somete a información pública por periodo de veinte días, a fin de que durante el mismo —que empezará contarse desde el día siguiente al de la inserción del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias— pueda examinarse el expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, por las personas que de algún modo se consideren afectadas por la actividad que se pretende instalar y formular por escrito las reclamaciones y observaciones que se estimen oportunas.

En Tineo, a 30 de octubre de 2006.—El Alcalde.—17.831.

DE VEGADEO

Anuncios

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 15 de noviembre de 2006 adoptó los siguientes acuerdos:

Primero.—Acordar el establecimiento y ordenación del precio público por la utilización de instalaciones y maquinaria municipal.

Segundo.—Modificar las tarifas de las siguientes ordenanzas, en las cuantías que se reflejan en el anexo:

- Ordenanza reguladora de la tasa por ocupación del vuelo de toda clase de vías públicas municipales con elementos constructivos cerrados, terrazas, miradores, balcones, marquesinas, toldos, paravientos y otras instalaciones semejantes voladizas sobre la vía pública o que sobresalgan de la línea de fachada.
- Ordenanza reguladora de la tasa por tendidos, tuberías y galerías para la conducción de energía eléctrica, agua, gas o cualquier otro fluido, incluidos los postes para líneas, cables, palomillas, etc., sobre la vía pública.
- Ordenanza reguladora de la tasa por ocupación de terrenos de uso público con mesas, sillas, tribunas, tablados y otros elementos análogos con finalidad lucrativa.
- Ordenanza reguladora de la tasa por ocupación de terrenos de uso público local con mercancías, materiales de construcción, escombros, vallas, puntales, asnillas, andamios y otras instalaciones análogas.
- Ordenanza reguladora de la tasa por entrada de vehículos a través de las aceras y reservas de vía pública para aparcamiento exclusivo, parada de vehículos, carga y descarga de mercancías de cualquier clase.
- Ordenanza reguladora de la tasa por distribución de agua, incluidos los derechos de enganche, colocación y utilización de contadores.
- Ordenanza reguladora de la tasa por prestación de servicios o realización de actividades de concesión de licencias para tala de madera.
- Ordenanza reguladora de la tasa por recogida de basura.
- Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por licencias de autoturismos y demás vehículos de alquiler.
- Ordenanza reguladora de la tasa por licencia de apertura de establecimiento.
- Ordenanza reguladora de la tasa por expedición de documentos administrativos.
- Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por utilización de columnas, postes de publicidad y otras instalaciones para la exhibición de anuncios.
- Ordenanza reguladora de la tasa por la prestación de servicio o realización de actividades. Mercados.
- Ordenanza reguladora del precio público por la prestación de servicios culturales (Escuela de Música).
- Ordenanza reguladora del precio público por la prestación de los servicios y realización de actividades en las instalaciones deportivas municipales.
- Ordenanza reguladora de la tasa por prestación del servicio de Escuela Infantil de Primer Ciclo (0 a 3 años).

Los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas durantes los treinta días siguientes a contar desde la publicación del anuncio en el BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias.

Los acuerdos provisionalmente adoptados se entenderán definitivos si no se presenta reclamación alguna en el plazo señalado en el apartado anterior.

En Vegadeo, a 16 de noviembre de 2006.—El Alcalde.—18.738.

—•—

Habiéndose solicitado de esta Alcaldía, por don Rubén Amor Prieto, licencia municipal para la ampliación de establo y estercolero, en Estelo, cumpliendo lo dispuesto por el apartado a), del número 2, del artículo 30, del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, se somete a información pública por periodo de diez días hábiles, a fin de que durante el mismo, que empezará a contarse desde el día siguiente al de la inserción del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias, pueda examinarse el expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, por las personas que de algún modo se consideren afectadas por la actividad que se pretende instalar y formular por escrito las reclamaciones u observaciones que se estimen oportunas.

En Vegadeo, a 30 de octubre de 2006.—El Alcalde.—17.855.

—•—

Decreto de la Alcaldía

Correspondiendo a los Tenientes de Alcalde sustituir a los Alcaldes en sus funciones en caso de ausencia, de conformidad con lo establecido en los artículos 21 y 23 de la Ley 7/1985, reguladora de las Bases de Régimen Local, y 43.5 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, por el presente,

Resuelvo

Primero.—Delegar en el Segundo Teniente de Alcalde, don Manuel Abuín Rodríguez, las funciones propias de la Alcaldía para que en representación del Ayuntamiento pueda firmar las actas previas a la ocupación de bienes afectados para las obras del "Proyecto de Abastecimiento de Agua a los Municipios Costeros del Extremo Occidental de Asturias (segunda fase), Clave: 01.333.391/2111", de acuerdo con la citación de la Sociedad Estatal de Aguas de la Cuenta del Norte, de fecha 18 de octubre de 2006.

Segundo.—Ordenar la publicación del presente Decreto en el BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias y dar cuenta al Ayuntamiento Pleno en la primera sesión que celebre.

En Vegadeo, a 30 de octubre de 2006.—El Alcalde.—17.853.

V. Administración de Justicia

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ASTURIAS

SALA DE LO SOCIAL

SECCION PRIMERA

Edicto

Número Autos: Dem. 0000840/2004.

Doña Aurora Algaba Carbonero, Secretaria de la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia del Principado de Asturias,

Certifica: Que en el procedimiento de recurso de suplicación número 0002865/2005 recayó la Resolución de fecha trece de octubre de dos mil seis, cuyo fallo copiado literalmente dice:

Fallamos

Que estimando el recurso de suplicación interpuesto por don Gregorio Fernández Delgado frente a la Sentencia dictada el doce de mayo de dos mil cinco por el Juzgado de lo Social número uno de Oviedo, en el proceso sustanciado a instancias de aquél contra el Instituto Nacional de la Seguridad Social, la Tesorería General de la Seguridad Social, la Mutua de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales Fremap y la empresa Talleres Guerra, S.L., declaramos que la base reguladora de la prestación de incapacidad permanente total reconocida al actor asciende a la cantidad mensual de 1.305,83 euros, conforme con la cual habrá de procederse al pago de la pensión. Condenamos a los demandados, en la medida de su respectiva responsabilidad fijada en la sentencia de instancia, a cumplir la declaración precedente.

Adviértase a las partes que contra esta sentencia cabe recurso de casación para unificación de doctrina, debiendo presentar en la Secretaría de esta Sala, al preparar el recurso, certificación acreditativa del comienzo de abono de la pensión y que lo proseguirá puntualmente durante la tramitación del recurso si fuere la entidad condenada la que lo hiciere, notifíquese a la Fiscalía del Tribunal Superior de Justicia y líbrese, para su unión al rollo de su razón, certificación de esta resolución, incorpórese su original al correspondiente libro de sentencias.

Notifíquese a las partes y una vez firme devuélvanse los autos originales al Juzgado de lo Social de procedencia con certificación de la presente.

Así por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias y fijación en el tablón de anuncios de esta Sala, a fin de que sirva de notificación en forma a Talleres Guerra, S.L., en ignorado paradero, expido la presente, que firmo y sello.

En Oviedo, a 13 de octubre de 2006.—La Secretaria Judicial.—17.854.

AUDIENCIA PROVINCIAL

DE OVIEDO

SECCION TERCERA

Edicto

Doña Evelia Alonso Crespo, Secretaria de la Sección Tercera de la Audiencia Provincial de Oviedo,

Hago saber: Que en el rollo de apelación número 146/2006, dimanante de juicio de faltas número 207/2005, procedente del Juzgado de Instrucción de Pravia, se ha acordado notificar al apelado don Eliseo Javier Loza Cortina (en representación de su hijo, menor de edad, Jaime Roberto Loza Juesas), en ignorado paradero, la Sentencia de fecha cuatro de julio de dos mil seis, dictada en dicho rollo y cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

Fallo

"Que desestimando el recurso de apelación interpuesto por don Rubén Díaz Castro contra la Sentencia de fecha veintidós de diciembre de dos mil cinco, pronunciada por la Sra. Juez del Juzgado de Instrucción de Pravia, en el juicio de faltas de que el presente rollo dimana, debo confirmar y confirmo la resolución recurrida en sus propios términos, con declaración de las costas del recurso de oficio."

Y para que sirva de notificación en legal forma a don Eliseo Javier Loza Cortina (en representación de su hijo menor de edad, Jaime Roberto Loza Juesas), que se encuentra en ignorado paradero, haciéndole saber que la misma es firme, expido el presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias.

En Oviedo, a 25 de octubre de 2006.—La Secretaria.—17.735.

DE GIJON

SECCION SEPTIMA

Cédula de notificación

En virtud de lo acordado en resolución de esta fecha, dictada en el rollo de apelación número 382/2005, dimanante de los autos de juicio de ejecución de títulos judiciales número 85/2003, procedentes del Juzgado de Primera Instancia número 7 de Gijón, seguidos entre don José Luis García Sambade, representado por la Procuradora doña Aurora Laviada Menéndez, contra la comunidad de propietarios del edificio número 1-3 de la calle Pío Baroja de Gijón, don José Manuel Pérez Vecino y Carbainos, S.L., en cuyo rollo de apelación se dictó Auto con fecha veinticuatro de marzo de dos mil seis, que contiene el siguiente encabezamiento y parte dispositiva:

Auto número 47/2006

Ilmos. Sres. Magistrados:

Don Rafael Martín del Peso

Doña Berta Alvarez Llaneza.

Don Julián Pavesio Fernández.

En Gijón, a veinticuatro de marzo de dos mil seis.

Vistos por la Sección Séptima de esta Audiencia Provincial los presentes autos de juicio de ejecución de títulos judiciales número 85/2003, procedentes del Juzgado de Primera Instancia número 7 de Gijón, que dieron lugar al rollo número 382/2005, entre partes, como apelante don José Luis García Sambade, representado por la Procuradora de los Tribunales doña Aurora Laviada Menéndez y bajo la dirección letrada de don Juan Luis Sánchez López, como apelada la comunidad de propietarios del edificio número 1-3 de la calle Pío Baroja de Gijón, representada en primera instancia por el Procurador de los Tribunales don Francisco Robledo Trabanco y no comparecida en la alzada; don José Manuel Pérez Vecino y Carbainos, S.L., en situación procesal de rebeldía e incomparecidos en la alzada.

Hechos

Primero: Por el Juzgado de Primera Instancia número 7 de Gijón, en los autos de juicio de ejecución de títulos judiciales número 85/2003, promovidos por la comunidad de propietarios del edificio número 1-3 de la calle Pío Baroja de Gijón, contra don José Luis García Sambade, don José Manuel Pérez Vecino y Carbainos, S.L., sobre obligación de hacer, con fecha nueve de diciembre de dos mil cuatro se dictó providencia que fue recurrida en reposición por la Procuradora de los Tribunales doña Aurora Laviada Menéndez, en nombre y representación de don José Luis García Sambade, no habiéndose hecho alegaciones por la contraparte, y con fecha nueve de febrero de dos mil cinco, se dictó Auto cuya parte dispositiva dice así:

"Se desestima el recurso de reposición interpuesto por la Procuradora de la parte coejecutada Sra. Laviada Menéndez contra la Providencia dictada con fecha nueve de diciembre de dos mil cuatro, la cual se confirma en todos sus extremos."

Segundo: Contra dicha resolución se interpuso recurso de apelación por la parte demandada, don José Luis García Sambade, que fue admitido, remitiéndose los autos a esta Sección previo emplazamiento de las partes, compareciendo en esta alzada la Procuradora doña Aurora Laviada Menéndez, en nombre y representación del citado demandado, como apelante, instando dictar resolución estimatoria del recurso, no compareciendo el resto de las partes, y seguido por sus trámites el presente rollo se señaló para la deliberación y votación del presente recurso el día veintiuno de marzo de dos mil tres.

Tercero: En la tramitación del presente recurso se han observado las prescripciones legales.

Vistos, siendo ponente la Ilma. Sra. Magistrada doña Berta Alvarez Llaneza.

Razonamientos jurídicos

Primero: Se recurre el Auto de nueve de febrero de dos mil cinco, por el que se desestima el recurso de reposición interpuesto por la Procuradora Sra. Laviada en la representación que ostenta, contra la Providencia de fecha nueve de diciembre de dos mil cuatro que se confirma en todos los extremos.

La cuestión se había suscitado porque por la representación de la comunidad de propietarios se solicitó se le entregase la cantidad consignada para cubrir la tasación de costas, a lo que se opuso la Procuradora doña Aurora Laviada Menéndez interesando se entregase a la parte ejecutante las 2/3 partes de las costas por su carácter mancomunado.

Segundo: Examinado el recurso que nos ocupa, estima la Sala que contra la mentada resolución no cabe recurso de apelación conforme a lo que seguidamente se expone:

En primer lugar no es una resolución definitiva en el sentido que le otorga el artículo 207 de la L.E.Civ.; en segundo lugar que contra el auto que resuelva el recurso de reposición no cabrá recurso alguno (artículo 454 de la L.E.Civ.) y finalmente invocar con carácter residual la regla general en materia de ejecución, según la cual el recurso de apelación sólo cabe en los casos en que expresamente se prevea en esta Ley (artículo 562 de la L.E.Civ.).

En consecuencia, la Sala entiende que no cabe recurso de apelación contra la mentada resolución, y las causas de inadmisión son causas de desestimación.

Tercero: Desestimado el recurso de apelación, se imponen las costas al apelante (artículos 394 y 398 de la L.E.Civ.).

Por lo expuesto, la Sala dicta la siguiente:

Parte dispositiva

Se desestima el recurso de apelación interpuesto por la Procuradora de los Tribunales, doña Aurora Laviada Menéndez, en nombre y representación de don José Luis García Sambade, contra el Auto de fecha nueve de febrero de dos mil cinco, dictado por el Juzgado de Primera Instancia número 7 de Gijón, en autos de ejecución de títulos judiciales número 85/2003, que dieron lugar al presente rollo de apelación número 382/2005, el que se confirma, con expresa imposición de las costas de la alzada al recurrente.

Devuélvanse los autos al Juzgado de instancia con testimonio de esta resolución a los efectos oportunos, interesándole acuse de recibo.

Así por este nuestro auto, lo acordamos, mandamos y firmamos. Doy fe.

Diligencia: Seguidamente la extiendo yo, la Secretaria, para hacer constar que por los Ilmos. Sres. Magistrados de esta Sección se ha dictado el anterior auto. Doy fe."

Por la presente se notifica dicha sentencia a las partes incomparecidas en esta instancia "Carbainos, S.L.", a los fines legales, y se expide la presente a los efectos de la inserción para su publicación del pertinente edicto en el BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias.

En Gijón, a 20 de octubre de 2006.— La Secretaria de Sala.— 17.736.

SECCION OCTAVA

Cédula de notificación

En virtud de lo acordado en resolución de esta fecha, dictada en el rollo de apelación penal número 81/2006, dimanante de los autos de juicio de faltas número 162/2006, procedentes del Juzgado de Instrucción número 2 de Gijón, siendo apelante doña Rosa Elena Jiménez Viñuela y apelados el Ministerio Fiscal y don Luis Miguel Venta Cueli, en cuyo rollo se dictó Sentencia con fecha diecisiete de octubre de dos mil seis, cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

Sentencia

En Gijón, a diecisiete de octubre de dos mil seis.

Vistos por la Ilma. Sra. doña Alicia Martínez Serrano, Magistrada de la Sección Octava de la Audiencia Provincial de Asturias, con sede en Gijón, actuando como órgano unipersonal y en grado de apelación, los autos de juicio de faltas número 162/2006 procedentes del Juzgado de Instrucción número 2 de Gijón y que dieron lugar al rollo de apelación número 80/2006, entre partes, como apelante doña Rosa Elena Jiménez Viñuela y como apelado don Luis Miguel Venta Cueli, siendo asimismo parte el Ministerio Fiscal, y de acuerdo con los siguientes:

Fallo

Que desestimando el recurso de anulación formulado por doña Rosa Elena Jiménez Viñuela contra la sentencia recaída en el juicio de faltas número 162 de dos mil seis, del Juzgado de Instrucción número 2 de Gijón, debo confirmar y confirmo la misma en su integridad. Se declaran de oficio las costas de esta alzada.

Así por esta mi sentencia, de la que se unirá certificación al rollo, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Por la presente se notifica dicha resolución a doña Rosa Elena Jiménez Viñuela, se expide la presente.

En Gijón, a 24 de octubre de 2006.— La Secretaria.—17.737.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

DE GIJON NUMERO 1

Cédula de notificación

En el procedimiento de juicio verbal número 1.028/2002 se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

Sentencia

En Gijón, a veintitrés de mayo de dos mil tres.

El Sr. don José Manuel García Garrote, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Gijón y su partido, habiendo visto los presentes autos de juicio verbal número 1.028/2002 seguidos ante este Juzgado, entre partes, de una como demandante doña Carmen Valdés Sánchez, con la Procuradora doña María Eugenia Castañeira Arias y la Letrada doña Jesusa María Crespo García, y de otra, como demandado don Manuel Berjano Tadeo, en situación procesal de rebeldía, sobre resolución de contrato y reclamación de cantidad.

Fallo

Que estimando la demanda presentada por la Procuradora doña María Eugenia Castañeira Arias, en nombre y representación de doña Carmen Valdés Sánchez, contra don Manuel Berjano Tadeo, en rebeldía, debo declarar y declaro la resolución del contrato celebrado entre las partes, de fecha veintisiete de octubre de dos mil uno, y condeno al demandado al pago de la suma de 2.662,32 euros, más los intereses legales que de dicha suma procedan, con imposición de las costas de este juicio a la parte demandada.

Líbrese y únase certificación de esta resolución a las actuaciones, con la inclusión de la original en el libro de sentencias.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

El Magistrado-Juez.

Y como consecuencia del ignorado paradero de don Manuel Berjano Tadeo, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

En Gijón, a 5 de octubre de 2006.—El Secretario.—17.856.

DE GIJON NUMERO 2

Edicto

Doña Ana Olivares Villegas, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Gijón,

Hago saber: Que en la declaración de herederos abintestato seguida en este Juzgado al número 1.052/2006 por el fallecimiento sin testar de don Antonio Martín García, natural de Gijón, fallecido en el mismo lugar, donde tenía su domicilio, promovida por don Ramón Lacruz Martín, en solicitud de que sean nombrados herederos abintestato del finado sus sobrinos doña María Teresa Covadonga, doña Isabel, don Juan Máximo, doña Carmen María, doña Rosario Josefina, don Miguel Benito, don José Antonio y don Ramón Antonio Lacruz Martín, hijos de su hermana de doble vínculo doña María Teresa Martín García, se ha acordado por resolución de esta fecha llamar a los que se crean con derecho a su herencia para que comparezcan en el Juzgado a reclamarla dentro de treinta días a contar desde la publicación de este edicto, acreditando su grado de parentesco con el causante, bajo apercibimiento que de no verificarlo les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

En Gijón, a 23 de octubre de 2006.—La Magistrada-Juez.—La Secretaria.—17.835.

DE GIJON NUMERO 3

Edicto

Don Ricardo Vigal Brey, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número 3 de Gijón,

Doy fe: De que en el procedimiento ordinario número 693/2005 se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

Sentencia

En Gijón, a veintidós de noviembre de dos mil cinco.

Vistos por don Miguel Covián Regales, Magistrado del Juzgado de Primera Instancia número 3 de Gijón, los presentes autos de juicio ordinario de reclamación de cantidad, seguidos ante este Juzgado con el número 693/2005, a instancia de don Justo San Emeterio Arraiz, representado por la Procuradora de los Tribunales Sra. Rey-Stolle Castro y asistido por el Letrado Sr. Antuña Egocheaga, contra Sport Golden Gym, S.L., y don Sergio Zapico Pérez, declarados en rebeldía, sobre reclamación de rentas, derivadas de contrato de arrendamiento.

Fallo

Que estimando íntegramente la demanda interpuesta por el Procurador Sr. Induráin López, en nombre y representación de don Justo San Emeterio Arraiz, contra Sport Golden Gym, S.L., y don Sergio Zapico Pérez, debo condenar y condeno a éstos, de modo solidario, a abonar a la parte actora la cantidad de ocho mil cincuenta y cinco euros con veintisiete céntimos (8.055,27 euros), más los intereses legales que se devenguen; todo ello con expresa imposición de las costas a los demandados.

Contra esta resolución cabe interponer recurso de apelación en el término de cinco días contados desde el siguiente hábil a la fecha de su notificación.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

En virtud de lo acordado en los autos de referencia, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 156.4 y 164 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil, por el presente se notifica a los demandados rebeldes y en ignorado paradero don Sergio Zapico Pérez y Sport Golden Gym, la sentencia recaída en los autos.

En Gijón, a 19 de octubre de 2006.—El Secretario Judicial.—17.948.

DE GIJON NUMERO 8

Edictos

Don Angel Luis Campo Izquierdo, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 8 de Gijón,

Hago saber: Que en el procedimiento de juicio verbal número 303/2006 se ha dictado la resolución cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

Fallo

Que tras el cese de la convivencia entre don José Clemente Alonso García y doña Cristina Mesoto Fernández, procede acordar las siguientes medidas:

1. La patria potestad de la menor Paloma, de 3 años, sea compartida por ambos progenitores.

2. Se atribuye a la madre la guarda y custodia de la menor.

3. El padre podrá estar y comunicar con la hija en la forma que ambos progenitores acuerden, y en su defecto:

a) Sábados alternos de 12:00 horas a 20:00 horas, recogiendo y entregando a la menor en el domicilio materno.

b) Mitad de vacaciones escolares de Navidad, Semana Santa y un mes en verano. Elegirá el padre los años pares y la madre los impares.

4. El padre abonará como alimentos para su hija el 20% de sus ingresos netos mensuales, y como mínimo 150 euros cada mes. Esta suma se ingresará entre el 1 y el 10 de cada mes, mediante ingreso en la cuenta bancaria que al efecto se le designe. El mínimo señalado se actualizará cada uno de enero según las variaciones del IPC del año anterior. El primer mes a pagar será noviembre de dos mil seis y la primera actualización del mínimo en enero de dos mil siete.

Todo ello sin hacer especial imposición de las costas procesales causadas.

Así por esta mi sentencia, contra la que las partes podrán interponer recurso de apelación ante la Audiencia Provincial en

el plazo de cinco días, lo pronuncio, mando y firmo.

El Magistrado-Juez.

Y como consecuencia del ignorado paradero de don José Clemente Alonso García, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

En Gijón, a 27 de octubre de 2006.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.—17.738.

— • —

Don Angel Luis Campo Izquierdo, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 8 de familia de Gijón,

Hace saber: Que en este Juzgado se dictó sentencia con el siguiente fallo:

Sentencia número 735/2006

En la ciudad de Gijón, a treinta y uno de octubre de dos mil seis.

El Ilmo. Sr. don Angel Luis Campo Izquierdo, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 8 de la misma, ha visto los autos civiles seguidos en este Juzgado con el número 417/2006, sobre divorcio, entre don José Luis Pérez Meana, representado en los autos por la Procuradora de los Tribunales Sra. Balderraín García y dirigido por el Letrado Sr. Alvarez González, de una parte, y doña María Rosario Mayo Alonso, en rebeldía, de otra.

Fallo

Que debo declarar y declaro el divorcio del matrimonio formado por los cónyuges don José Luis Pérez Meana y doña María del Rosario Mayo Alonso al existir causa legal para ello, con todos los efectos legales y, en especial, los recogidos en el fundamento segundo de esta resolución. Todo ello sin hacer especial imposición de las costas procesales causadas.

Una vez firme esta resolución se remitirá de oficio al Registro Civil de Santa María del Páramo, exhorto comunicando el pronunciamiento de la misma a efectos de inscripción.

Así por esta mi sentencia, contra la que las partes podrán interponer recurso de apelación ante la Audiencia Provincial en el plazo de cinco días, lo pronuncio, mando y firmo.

Y a los efectos de notificación de la sentencia que se adjunta a la parte demandada en rebeldía procesal, doña María Rosario Mayo Alonso, libro el presente a los efectos que procedan.

En Gijón, a 2 de noviembre de 2006.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.—17.949.

DE OVIEDO NUMERO 6

Edictos

En el procedimiento ordinario número 77/2006 se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

Sentencia número 154

En Oviedo, a treinta y uno de mayo de dos mil seis.

Vistos por el Sr. don Fernando Miyar Villarrica, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 6 de esta ciudad, los presentes autos de juicio ordinario número 77/2006, promovidos por Banco Finantia Sofinloc, S.A. (actual denominación social de Banco Esfinge, S.A.), domiciliado en Madrid, Avenida de Menéndez Pelayo, 67, 1º, representado por la Procuradora doña María Angeles Feito Berdasco y dirigido por el Letrado don Benigno Villarejo Alonso, contra doña Rosa María Zarabozo Martínez y don Isidro Royo Celada, mayores de edad, vecinos de Oviedo, calle Tenderina, 69, 4º A, representados por la Procuradora de los Tribunales doña Paloma Pérez Vares y asistidos por la Letrada doña Natalia Alvarez Montes, y contra Pyces Promotora, S.L., con el mismo domicilio, declarada en rebeldía en los presentes autos, sobre reclamación de cantidad.

Fallo

Que estimando parcialmente la demanda promovida por Banco Finantia Sofinloc, S.A. (actual denominación social de Banco Esfinge, S.A.), contra Pyces Promotora, S.L., doña Rosa María Zarabozo Martínez y don Isidro Royo Celada, sobre reclamación de cantidad:

1º. Se condena a Pyces Promotora, S.L., a pagar a la entidad actora la suma de cinco mil setecientos setenta y seis euros con veintinueve céntimos de principal, más los intereses ordinarios y moratorios vencidos procedentes conforme a lo pactado.

2º. Se absuelve a doña Rosa María Zarabozo Martínez y don Isidro Royo Celada de las pretensiones de la demanda.

3º. Con expresa imposición a la entidad codemandada de un tercio de las costas de la actora y sin expresa imposición del resto de las costas.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y como consecuencia del ignorado paradero de la entidad codemandada, Pyces Promotora, S.L., se extiende la presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias y en el tablón de anuncios de este Juzgado y que sirva de notificación en forma a la misma.

En Oviedo, a 23 de octubre de 2006.—El Secretario Judicial.—17.857.

— • —

Don Angel Ferreras Menéndez, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número 6 de Oviedo,

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento de expediente de dominio para inmatriculación número 1.224/2006 a instancia de don Lucilo Fernández Alvarez y doña María del Carmen Menéndez Lobo, expediente de dominio para la reanudación de la siguiente finca:

- Rústica. En términos de Fuso de la Reina, concejo de Oviedo, en el barrio de La Estación, con una superficie de mil ochocientos cincuenta y siete metros cuadrados (1.857 m^2), que linda: Norte, edificio señalado con el número 85 del citado barrio de La Estación y finca catastral número 313 del polígono 090 de Oviedo de los herederos de doña Elvira Cristina Menéndez Díaz; Sur, finca catastral número 297 del polígono 090 de Oviedo, propiedad de doña Carmen García Suárez; Este, finca catastral número 313 del polígono 090 de Oviedo de los herederos de doña Elvira Cristina Menéndez Díaz; y Oeste, finca catastral número 296 del polígono 090 de Oviedo, en la actualidad propiedad de don José Antonio Menéndez Díaz y doña Sofía Alvarez Fernández.

La finca no tiene cargas ni gravámenes y no consta inscrita en el registro de la propiedad, tal y como se acredita con la certificación emitida por el Registro de la Propiedad número dos de Oviedo.

Referencia catastral número 33900 A 090002940000WG.

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

Así mismo se cita a don Lucilo Fernández Alvarez y doña María del Carmen Menéndez Lobo, para que dentro del término anteriormente expresado puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Oviedo, a 26 de octubre de 2006.—El Secretario.—17.858.

DE OVIEDO NUMERO 8

Cédula de notificación

En el procedimiento de juicio verbal de desahucio por falta de pago número 595/2006 se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

Demandante: Don José Justino Pérez Argüelles.

Procuradora: Doña Isabel Aldecoa Alvarez.

Letrado: Don Eduardo del Valle Vega.

Demandado: Papa Gallo Thiam, en rebeldía procesal.

Objeto: Desahucio por falta de pago de renta y reclamación de rentas debidas.

En Oviedo, a diecinueve de octubre de dos mil seis.

Vistos por el Ilmo. Sr. don Arturo Merino Gutiérrez, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 8 de los de esta ciudad y su partido judicial, los presentes autos de juicio verbal de desahucio número 595/2006, sobre resolución de contrato de arrendamiento por falta de pago y reclamación de rentas debidas, con la intervención de las partes que constan en el encabezamiento, ha dictado la siguiente:

Sentencia número 95/2006

Antecedentes de hecho

Primero: Por la Procuradora doña Isabel Aldecoa Alvarez, en nombre y representación de don José Justino Pérez Argüelles, se formuló, el día quince de junio de dos mil seis, demanda de juicio verbal de desahucio sobre resolución de contrato de arrendamiento por falta de pago y reclamación de rentas debidas, y tras alegar los hechos y fundamentos de derecho que estimaba aplicables, y que se dan por reproducidos, terminaba suplicando al Juzgado que se dictase sentencia por la que se declarase haber lugar a la resolución del contrato de arrendamiento del inmueble, por falta de pago de la renta y cantidades a ella asimiladas, previniendo a dicha parte de la obligación que tiene de desalojarla en el término que marca la Ley y que, si no lo hace de grado, podrá ser lanzada por la fuerza y a su costa; así como a que se condenara al citado demandado a abonar a la actora la cantidad de 1.667,99 euros, más los intereses; y las rentas futuras hasta que se ejecute el lanzamiento; con expresa imposición de las costas.

Segundo: La pretensión se fundamenta en la falta de pago de las mensualidades pactadas con el demandado, respecto del contrato de arrendamiento sobre la vivienda sita en la Avenida de Torrelavega, nº 5, ático, de Oviedo, con una renta mensual de 250 euros, más las cantidades que por la parte arrendadora le fuesen comunicadas por los servicios, consumos, recibo de comunidad y demás que devengue la vivienda.

Tercero: Admitida a trámite la demanda, por Auto de fecha veintiséis junio de dos mil seis se dio traslado de la demanda y copias al demandado, con la indicación de que, según manifiesta la parte actora, cabe la enervación del desahucio mediante el pago o consignación de las cantidades adeudadas, así como que si no comparece se declarara el desahucio sin más trámite, citándole a la celebración de la vista para el día de hoy por medio de edicto acordado por Providencia de fecha veintinueve de septiembre de dos mil seis, al no haber sido posible la citación personal en los domicilios conocidos.

Cuarto: Abierta la vista del juicio verbal, con la asistencia de la parte actora, y la incomparecencia de la demandada, a pesar de haber sido citada en legal forma y advertida de tal obligación, por lo que fue declarada en situación de rebeldía procesal; la demandante se ratificó en su pretensión, declarándose el desahucio sin más trámite, ante la rebeldía procesal decretada, y ampliando la demanda el actor con las rentas vencidas y los nuevos consumos, por un total de 1.099,92 euros; quedando los autos vistos y conclusos para dictar sentencia.

Quinto: En la tramitación de esta causa se han observado todas las prescripciones legales, dictándose la sentencia en el plazo de diez días desde la terminación de la vista.

Fundamentos de derecho

Primero: Se ejercita por la parte demandante las acciones de resolución del contrato de arrendamiento suscrito entre las partes el día cinco de agosto de dos mil cinco, por falta de pago de la renta mensual, en aplicación del artículo 27.2.A) de la L.A.U., Ley 29/1994, de veinticuatro, de diciembre, así como de reclamación de las cantidades adeudadas, pretensiones éstas que habrán de ventilarse por los trámites del juicio verbal en aplicación de los artículos 250.1.1º y 438.3.3º de la LECn.

Segundo: A la vista de la documentación acompañada, ha quedado acreditada la existencia del vínculo arrendaticio, así como el incumplimiento por el arrendatario, ahora demandado, de su obligación de pago de la renta, y en su virtud, a los efectos del artículo 1.555 del Código Civil, en relación con los artículos 27.2.a) y 35 de la L.A.U., procede estimar íntegramente la demanda interpuesta, en cuanto a la resolución del contrato, dada la incomparecencia procesal del demandado, dando lugar al desahucio (artículo 440.3 de la L.E.C.).

Tercero: En cuanto a las rentas reclamadas correspondientes desde enero de dos mil seis, incluido, por un importe mensual de 250 euros de renta, más gastos, siendo éstos de 76,82 euros en febrero, de 68,20 en abril y de 22,97 en el mes de junio, ha quedado acreditado su impago durante estos 6 meses, por un importe total de 1.667,99 euros, cantidad a la que hay que añadir la suma de 1.099,92 euros correspondientes a las rentas debidas de los meses de julio, agosto, septiembre y octubre de dos mil seis, junto con los recibos de luz y gas, haciendo un total de 2.767,91 euros.

Las rentas reclamadas devengarán el interés legal desde la fecha de interposición de la demanda, a tenor de lo dispuesto en los artículos 1.100, 1.108 y 1.109 del Código Civil; y desde esta resolución el previsto en el artículo 576 de la nueva Ley de Enjuiciamiento Civil 1/2000.

Cuarto: Al estimar la demanda, el demandado deberá desalojar el inmueble arrendado y retirar sus objetos personales, bajo apercibimiento de lanzamiento en la fecha prevista del día treinta de noviembre de dos mil seis, a las 9:15 horas, y con la advertencia de que se consideran sus enseres bienes abandonados a todos los efectos, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 703 de la LECn.

Quinto: De conformidad con el artículo 394.1 de la LECn, al estimarse íntegramente la demanda, se impone el pago de las costas causadas en esta instancia al demandado.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación, pronuncio el siguiente:

Fallo

Estimo íntegramente la demanda formulada por don José Justino Pérez Argüelles, representado por la Procuradora doña Isabel Aldecoa Alvarez y asistido por el Letrado don Eduardo del Valle Vega, frente a Papa Gallo Thiam, con permiso de residencia número E01279295 y N.I.F. número X-1360173-E, en rebeldía procesal, y, en su virtud:

1º. Declaro resuelto el contrato de arrendamiento del local sito en Oviedo, en la Avenida de Torrelavega, nº 5, ático, concertado por el litigante el pasado cinco de agosto de dos mil cinco, por falta de pago de las rentas pactadas, acordando el desahucio del demandado del expresado inmueble, y apercibiéndole de que si no lo hubiera efectivamente desalojado y retirado sus enseres, será lanzado el día treinta

de noviembre de dos mil seis, a las 9:15 horas, a solicitud del demandante formulada en la correspondiente demanda ejecutiva, y a su costa, y tenidos por abandonados sus bienes.

2º. Condeno al demandado al pago de las rentas y consumos no satisfechas hasta que recupere la posesión el arrendador, y cuya cuantía asciende, en este momento, a dos mil setecientos sesenta y siete euros con noventa y un céntimos (2.767,91 euros), correspondientes a los meses de enero a octubre de dos mil seis, ambos inclusive, más los intereses legales desde el dieciséis de junio de dos mil seis y los del artículo 576 de la L.E.C. desde la fecha de esta resolución.

3º. Con especial imposición de las costas causadas al demandado.

Notifíquese a las partes la presente resolución con la advertencia que la misma no es firme, y que contra ella cabe recurso de apelación ante la Ilma. Audiencia Provincial de Asturias, que deberán preparar por escrito ante este Juzgado en el plazo de cinco días, a tenor de lo dispuesto en el artículo 457 de la LECn, consignando en todo caso las rentas adeudadas hasta dicho momento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 449.1 de la L.E.C. La notificación a la parte demandada se hará por medio de edictos que serán publicados en el BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias.

Así por esta mi sentencia, de la que se llevará testimonio a los autos de su razón, y en nombre de S.M. el Rey, lo mando y firmo.

Publicación: La anterior sentencia ha sido dictada y publicada en el día de su fecha por el Sr. Magistrado-Juez que la dictó, estando celebrando audiencia pública. Doy fe.

Y como consecuencia del ignorado paradero de Papa Gallo Thiam, se extiende la presente para que sirva de cédula de

notificación.

En Oviedo, a 26 de octubre de 2006.—El Secretario.—17.859.

— • —

Edicto

Don Miguel Angel Grima Grima, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número 8 de Oviedo,

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento de expediente de dominio número 856/2006 a instancia de don José María Veovidez Marrón, para la reanudación de tracto sucesivo interrumpido de la siguiente finca:

Finca urbana llamada "La Casa del Escalón", señalada con el numero 18, de 125 metros cuadrados, aproximadamente, en estado ruinoso, de los cuales 100 metros cuadrados corresponden a la casa, y los restantes a antojanas, situadas a su frente, hoy a camino.

El referido inmueble se halla señalado como finca número 954, e inscrito en el Registro de la Propiedad número 2 de Oviedo, al tomo 2.721, libro 1.920 de Trubia, folio 152; inscripción primera.

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Oviedo, a 25 de octubre de 2006.—El Secretario.—17.739.

JUZGADOS DE INSTRUCCION

DE GIJON NUMERO 1

Edicto

Don Juan Antonio Arias García, Secretario del Juzgado de Instrucción número 1 de Gijón,

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 115/2006 se ha dictado la presente sentencia:

En Gijón, a dieciocho de abril de dos mil seis.

Visto por mí, don Juan Laborda Cobo, Magistrado-Juez del Juzgado de Instrucción número 1 de Gijón, los presentes autos de juicio de faltas número 115/2006 y como implicados don Andrés Ramón Díez Cacho, como denunciante, y don Eliseo Mateos Trujillo, como denunciado.

Fallo

Que debo absolver y absuelvo libremente al denunciado don Eliseo Mateos Trujillo por los hechos que han dado lugar al presente juicio de faltas, declarando las costas de oficio.

Notifíquese esta sentencia a las partes, haciéndoles saber que la misma no es firme y que contra ella cabe interponer recurso de apelación ante la Audiencia Provincial, en el plazo de cinco días siguientes al de su notificación, que se formalizará por escrito y se presentará ante este Juzgado, en el que se expondrán ordenadamente las alegaciones a que se refiere el artículo 795.2 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, pudiendo en el mismo solicitarse por el recurrente la práctica de las diligencias de prueba a que se refiere el número 3 del artículo citado.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a don Eliseo Mateos Trujillo, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias, expido y firmo la presente.

En Gijón, a 18 de septiembre de 2006.—El Secretario.—17.837.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

DE AVILES NUMERO 3

Edicto

Doña María Elena Alvarez Rodríguez, Secretaria del Juzgado de Instrucción número 3 de Avilés,

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 762/2005 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

En Avilés, a veinticuatro de enero de dos mil seis.

Vistos por mí, doña María Asunción Velasco Rodríguez, Magistrada-Juez del Juzgado de Instrucción número 3 de Avilés, los autos de juicio de faltas número 762/2005, en el que son parte el Ministerio Fiscal, en la representación que le es propia, doña Ana María Fernández Rivera, en calidad de denunciante, quien no ha comparecido pese a estar citada en forma, y don Luis Angel Pérez García, en calidad de denunciado, quien no ha comparecido pese a estar citado en forma.

Fallo

Que debo absolver y absuelvo libremente a don Luis Angel Pérez García de la falta contra la propiedad que hasta este momento se le imputaba, declarándose de oficio las costas causadas.

Contra la presente resolución cabe recurso de apelación en el plazo de cinco días siguientes a su notificación.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a don Luis Angel Pérez García, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias, expido la presente.

En Avilés, a 25 de octubre de 2006.—La Secretaria Judicial.—17.740.

DE AVILES NUMERO 5

Edicto

Doña María Rosa Rodríguez Pérez, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número 5 de Avilés,

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento de expediente de dominio para la reanudación del tracto sucesivo interrumpido número 531/2006 a instancia de Torre de Bascones, S.A., de la siguiente finca:

Urbana: Piso primero izquierda; destinado a vivienda de la casa número 32 de la Avenida Fernández Balsera, de esta villa de Avilés, que ocupa una superficie de 114 metros y 80 decímetros cuadrados y linda frente, pasillo de entrada; derecha entrando, vivienda primera letra A centro y patio lateral; izquierda entrando, Avenida de Fernández Balsera; y fondo, casa de don José Díaz Sánchez. Le corresponde en los elementos comunes un coeficiente de 6,419%.

Inscripción: En el Registro de la Propiedad número 1 de Avilés, al tomo 1.226, folio 27, finca número 11.801, inscripción primera.

Referencia catastral: 3668317TP6236 N0017ED.

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Avilés, a 5 de octubre de 2006.—La Secretaria.—17.748.

DE LLANES NUMERO 1

Edictos

Doña Victoria García Ordóñez, Juez Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Llanes,

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento de expediente de dominio sobre exceso de cabida número 572/2006 a instancia de don José Rodríguez Villa, expediente de dominio para hacer constar en el registro de la propiedad el exceso de cabida de 114 m^2 respecto de la siguiente finca:

Urbana: En términos de Bricia, parroquia de Posada, concejo de Llanes, finca cerrada sobre sí llamada Las Quintas, de once áreas y cincuenta centiáreas, y en realidad de 1.264 m^2. Linda: Este y Sur, camino; Oeste, don Miguel Valero González; y Norte, herederos de don Juan Amieva; y en realidad sus linderos son: Norte, don Miguel Valero González (parcela 93026 03); Sur, doña Carmen Puertas Alonso (parcela 93026 06) y camino; Este, doña Camino y doña Covadonga Bobes Fernández (parcela 93026 05); y Oeste, carretera de Posada a Niembro. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Llanes al tomo 568; libro 364; folio 120; finca número 49.196. Referencia catastral número 9302604UP419S0001EY.

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Llanes, a 24 de octubre de 2006.—La Secretaria.—17.838.

— • —

Doña Victoria García Ordóñez, Juez Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Llanes,

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento de expediente de dominio sobre exceso de cabida número 417/2006 a instancia de doña María Angeles Pontón Balmori, expediente de dominio para hacer constar en el registro de la propiedad el exceso de cabida de 39 m^2 respecto de la siguiente finca:

Urbana: En términos del pueblo de Posada, concejo de Llanes y sitio de Plaza de Parres Piñera, compuesta de planta baja, principal y desván, de quince metros cincuenta y cinco centímetros de fachada, construida sobre la casa de ganado, que mide setenta metros cuadrados. Linda: Norte y Sur, o sea, derecha e izquierda, don José González; Este o espalda, tránsito público; y Oeste o frente, carretera del Estado. Inscrita al tomo 1.168, libro 781, folio 205, finca registral número 38.145.

Y que actualmente su descripción es: "Casa de vivir en Posada de Llanes, Plaza de Parres Piñera, compuesta de planta baja, principal o bajo cubierta, con una superficie edificada de 131 metros cuadrados sobre un terreno que mide 200 m^2. Linda al Norte y Sur, esta herencia; Este o fondo, terreno público del cueto de la Iglesia; y Oeste, por donde tiene su entrada, carretera de La Rebollada".

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Llanes, a 13 de octubre de 2006.—La Secretaria.—17.839.

DE SIERO NUMERO 1

Edicto

Don Angel Alonso Fernández, Secretario del Juzgado de Instrucción número 1 de Siero,

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 212/2005 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Sentencia

En Pola de Siero, a dieciocho de mayo de dos mil seis.

Vistos por doña María del Carmen Santos González, Juez del Juzgado de Instrucción número 1 de Pola de Siero y su partido, los presentes autos de juicio de faltas número 212/2005 por coacciones y hurto, con la intervención, de una parte, de don José María Naveira Menéndez, no comparecido, como denunciante, así como don Luis Javier Alvarez Martín, como denunciado, siendo igualmente parte el Ministerio Fiscal.

Fallo

Que debo absolver y absuelvo a don Luis Javier Alvarez Martín, con todos los pronunciamientos favorables de la falta de hurto y coacciones de los artículos 623 y 620 del C.P., objeto de la denuncia inicial de este proceso, declarando de oficio las costas procesales.

Notifíquese a las partes haciéndoles saber que contra la presente resolución cabe recurso de apelación que debe interponerse, ante este Juzgado ante la Audiencia Provincial, en el plazo de cinco días a partir del siguiente a su notificación.

Así por esta mi sentencia, de la que se llevará testimonio a los autos y se encuadernará el original, lo acuerdo, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a don José María Naveira Menéndez, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias, expido la presente.

En Siero, a 25 de octubre de 2006.—El Secretario.—17.741.

JUZGADOS DE LO SOCIAL

DE AVILES NUMERO UNO

Cédulas de notificación

Número Autos: Dem. 429/2005.

Doña Susana Beatriz Presno Linera, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Avilés,

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 61/2006 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de la Fundación Laboral de la Construcción del Principado de Asturias contra don Angel Francisco García Uriarte, sobre ordinario, se ha dictado resolución que contiene, entre otros, los siguientes particulares:

Parte dispositiva

Se declara al ejecutado don Angel Francisco García Uriarte en situación de insolvencia total por importe de 700,54 euros en concepto de principal, más otros 245,19 euros calculados provisionalmente para intereses y costas, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Se acuerda archivar las actuaciones previa anotación en el libro correspondiente de este Juzgado, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Notifíquese la presente resolución a las partes, advirtiéndose que contra la misma cabe interponer recurso de reposición ante este Juzgado dentro del plazo de cinco días hábiles a contar desde su notificación.

Así lo acuerdo, mando y firmo.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a don Angel Francisco García Uriarte, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias.

En Avilés, a 26 de octubre de 2006.—La Secretaria Judicial.—17.742.

— • —

Número Autos: Dem. 450/2005.

Doña Susana Beatriz Presno Linera, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Avilés,

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 77/2006 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de la Fundación Laboral de la Construcción del Principado de Asturias contra la empresa Pico Sellón, S.L., sobre ordinario, se ha dictado resolución que contiene, entre otros, los siguientes particulares:

Parte dispositiva

Se declara al ejecutado empresa Constructora Pico Sellón, S.L., en situación de insolvencia total por importe de 3.989,74 euros en concepto de principal, más otros 1.396,41 euros calculados provisionalmente para intereses y costas, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Se acuerda archivar las actuaciones previa anotación en el libro correspondiente de este Juzgado, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Notifíquese la presente resolución a las partes, advirtiéndose que contra la misma cabe interponer recurso de reposición ante este Juzgado dentro del plazo de cinco días hábiles a contar desde su notificación.

Así lo acuerdo, mando y firmo.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Constructora Pico Sellón, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias.

En Avilés, a 26 de octubre de 2006.—La Secretaria Judicial.—17.743.

— • —

Número Autos: Dem. 433/2005.

Doña Susana Beatriz Presno Linera, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Avilés,

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 65/2006 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de Fundación Laboral de la Construcción del Principado de Asturias contra don Benjamín Alvarez Vega, sobre ordinario, se ha dictado resolución que contiene, entre otros, los siguientes particulares:

Parte dispositiva

Se declara al ejecutado don Benjamín Alvarez Vega en situación de insolvencia total por importe de 353,90 euros en concepto de principal, más otros 123,87 euros calculados provisionalmente para intereses y costas, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Se acuerda archivar las actuaciones previa anotación en el libro correspondiente de este Juzgado, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Notifíquese la presente resolución a las partes, advirtiéndose que contra la misma cabe interponer recurso de reposición ante este Juzgado dentro del plazo de cinco días hábiles a contar desde su notificación.

Así lo acuerdo, mando y firmo.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a don Benjamín Alvarez Vega, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias.

En Avilés, a 3 de noviembre de 2006.—La Secretaria Judicial.—17.950.

DE AVILES NUMERO DOS

Cédula de notificación

Doña Beatriz Díaz Martínez, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Avilés,

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 181/2006 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Saady Dans Salvatierra Barrenechea contra la empresa Juguetes Peybe, S.L., sobre ordinario, se ha dictado la resolución cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Que estimando parcialmente la demanda formulada por don Saady Dans Salvatierra Barrenechea contra la empresa Juguetes Peybe, S.L., debo declarar el derecho del actor al percibo de la cantidad total de dos mil doscientos veintiséis euros con trece céntimos (2.226,13 euros) (s.e.u.o.) por el concepto acreditado, condenando a la empresa demandada al abono de la misma.

Notifíquese la presente sentencia a las partes, con advertencia de no ser firme, porque contra la misma cabe interponer recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia del Principado de Asturias, debiendo en su caso, anunciar ante este Juzgado el propósito de entablarlo en el plazo de los cinco días siguientes a la notificación de aquélla y cumpliendo los demás requisitos establecidos en los artículos 192 y siguientes de la Ley de Procedimiento Laboral.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Juguetes Peybe, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias.

En Avilés, a 27 de octubre de 2006.—La Secretaria Judicial.—17.860.

DE GIJON NUMERO UNO

Cédulas de notificación

Doña Carmen Villar Sevillano, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Gijón,

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 1.137/2005 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Isidro García Antón contra la empresa Construcciones, Obras y Montajes Principado, S.L., sobre cantidad, se ha dictado Resolución de fecha veintiocho de julio de dos mil seis, cuya parte dispositiva, copiada en lo necesario, es del tenor siguiente:

"Que estimando la demanda interpuesta por don Isidro García Antón frente a la empresa Construcciones, Obras y Montajes Principado, S.L., debo condenar y condeno a la empresa demandada a que abone al actor la suma de 1.298,98 euros por los conceptos expresados.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciendo la indicación de que contra la misma no cabe interponer recurso en vía ordinaria.

Así por esta mi sentencia, de la que se deducirá certificación para unir a los autos de que dimana, y a la que se le dará la publicidad prevenida en la normativa en vigor, definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo."

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Construcciones, Obras y Montajes Principado, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias.

En Gijón, a 26 de octubre de 2006.—La Secretaria Judicial.—17.744.

— • —

Doña Carmen Villar Sevillano, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Gijón,

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 352/2006 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de doña Laurentina Fernández Gutiérrez y doña Mónica Fernández Fernández contra las empresas La Estrella, S.A., y El Concierto Inglés, S.L., sobre cantidad, se ha dictado Resolución de fecha once de septiembre de dos mil seis, cuya parte dispositiva, copiada en lo necesario, es del tenor siguiente:

Se tiene por desistidas a doña Laurentina Fernández Gutiérrez y doña Mónica Fernández Fernández, de su demanda, y una vez firme esta resolución, archívese.

Modo de impugnarla: Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes a su notificación.

Así por este auto, lo pronunciamos, mandamos y firmamos. Doy fe.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a El Concierto Inglés, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias.

En Gijón, a 25 de octubre de 2006.—La Secretaria Judicial.—17.840.

— • —

Doña Carmen Villar Sevillano, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Gijón,

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 139/2006 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Javier Arias Alvarez contra la empresa Know How Solarium, S.L., sobre cantidad, se ha dictado Resolución de fecha veinticinco de octubre de dos mil seis, cuya parte dispositiva, copiada en lo necesario, es del tenor siguiente:

Parte dispositiva

Procede declarar al ejecutado Know How Solarium, S.L., en situación de insolvencia, con carácter provisional, por la cantidad de 721,34 euros y archivar las actuaciones, previa anotación en el libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución, si en lo sucesivo se conocen bienes del ejecutado o se realizan, de existir, los bienes embargados.

Notifíquese a las partes esta resolución.

Modo de impugnarla: Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184-1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Lo que propongo a S.Sª. para su conformidad.

El Magistrado-Juez.—La Secretaria Judicial.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Know How Solarium, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias.

En Gijón, a 25 de octubre de 2006.—La Secretaria Judicial.—17.841.

— • —

Doña Carmen Villar Sevillano, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Gijón,

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 1.124/2005 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Jesús Manuel Magadán García contra la empresa Ingeniería Decorativa y Servicios Avanzados, sobre cantidad, se ha dictado Sentencia de fecha tres de febrero de dos mil seis, cuyo fallo es del tenor siguiente:

Que estimando la demanda interpuesta por don José Manuel Magadán García, frente a la empresa Ingeniería Decorativa y Servicios Avanzados, S.A., y el Fondo de Garantía Salarial, debo condenar y condeno a la empresa demandada a que abone al actor la suma de 10.185,04 euros netos por los salarios del periodo comprendido entre marzo y agosto de dos mil cinco, incluida la paga extra de verano, más 1.739,42 euros brutos en concepto de liquidación, de acuerdo con el desglose realizado en el hecho tercero de la demanda, con el interés prevenido en el artículo 29.3 del Estatuto de los Trabajadores sobre los conceptos estrictamente salariales, en los términos indicados en el anterior fundamento segundo.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciendo la indicación de que contra la misma cabe interponer, ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia del Principado de Asturias, recurso de suplicación, que se podrá anunciar en este Juzgado, por comparecencia o mediante escrito, en un plazo de cinco días a partir de la notificación, previa consignación de la cantidad objeto de la condena en la cuenta número 3294/0000/65/1124/05 de Banesto, oficina principal de

Gijón, pudiendo sustituirse la consignación en metálico por el aseguramiento mediante aval bancario en que conste la responsabilidad solidaria del avalista, y debiendo efectuar además el ingreso de 150,25 euros como depósito especial para interponer dicho recurso, todo ello en el caso de que el recurrente no fuera trabajador, su causahabiente, o beneficiario del régimen público de la Seguridad Social, o no gozara del beneficio de justicia gratuita.

Así por esta mi sentencia, de la que se deducirá certificación para unir a los autos de que dimana, y a la que se le dará la publicidad prevenida en la normativa en vigor, definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Ingeniería Decorativa y Servicios Avanzados, S.A., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias.

En Gijón, a 31 de octubre de 2006.—La Secretaria Judicial.—17.951.

DE GIJON NUMERO CUATRO

Cédulas de notificación

Doña Olga Peña García, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número cuatro de Gijón,

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 636/2006 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Andrés Javier Martín Sánchez contra la empresa Sincoastur, S.L., sobre despido, se ha dictado la siguiente:

Sentencia número 393

En Gijón, a diecinueve de octubre de dos mil seis.

Doña Covadonga Pajín Collada, Magistrada-Juez del Juzgado de lo Social número cuatro de Gijón, habiendo visto los presentes autos número 636/2006, seguidos ante este Juzgado, en los que han sido parte, como demandante don Andrés Javier Martín Sánchez, asistido por el Letrado don Víctor Manuel Barbado, y como demandados la empresa Sincoastur, S.L., y el Fondo de Garantía Salarial (FOGASA), que no comparecieron, sobre despido.

Fallo

Que estimando la demanda formulada por don Andrés Javier Martín Sánchez, asistido por el Letrado don Víctor Barbado García, contra Sincoastur, S.L., y el Fondo de Garantía Salarial debo declarar y declaro improcedente el despido de que fue objeto el actor el día treinta y uno de mayo de dos mil seis, condenando a Sincoastur, S.L., a que a su elección, que deberá manifestar en el plazo de los cinco días siguientes a la notificación de la sentencia, lo readmita en su mismo puesto de trabajo o le indemnice en la suma de 3.805,2 euros, entendiéndose que de no hacerlo en el plazo indicado opta por lo primero, así como, en cualquier caso, al abono de los salarios dejados de percibir desde la fecha del despido hasta la de la notificación de la presente resolución, a razón de 42,28 euros diarios.

En cuanto al Fondo de Garantía Salarial, no ha lugar a efectuar pronunciamiento al respecto, debiendo estar este organismo a la responsabilidad legalmente establecida.

Notifíquese la presente resolución a las partes haciéndoles saber que la misma no es firme y que contra la misma podrán interponer recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia del Principado de Asturias, que ha de ser anunciado en los cinco días siguientes a la notificación y ha de cumplir las formalidades previstas en los artículos 192, 227, 228 y 229 de la L.P.L. (Real Decreto Legislativo 2/1995, de siete de abril).

Líbrese y únase certificación de esta resolución a las actuaciones, con inclusión de la original en el libro de sentencias.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

El Magistrado-Juez.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Sincoastur, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias.

En Gijón, a 24 de octubre de 2006.—La Secretaria Judicial.—17.842.

— • —

Número Autos: Dem. 191/2006.

Doña Olga Peña García, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número cuatro de Gijón,

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 21/2006 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Leonardo César Cioffi Ricciardi contra la empresa Asturquifer, S.L., sobre reclamación de cantidad, se ha dictado el siguiente:

Auto

En Gijón, a dieciséis de octubre de dos mil seis.

Hechos

Primero: En el presente procedimiento, seguido entre las partes, una como demandante don Leonardo César Cioffi Ricciardi y otra como demandado Asturquifer, S.L., consta Sentencia con fecha quince de junio de dos mil seis, cuyo contenido se da por reproducido.

Segundo: El citado título ha ganado firmeza sin que conste que la parte demandada haya satisfecho el importe de la cantidad líquida y determinada que en cuantía de 3.363,58 euros, solicita la parte ejecutante en escrito de fecha nueve de octubre de dos mi seis.

Tercero: La demanda ha sido notificada por medio de edictos, publicados en el B.O.C.M. de fecha diecinueve de mayo de dos mil seis.

Parte dispositiva

A. Despachar la ejecución solicitada por don Leonardo César Cioffi Ricciardi contra Asturquifer, S.L., por un principal de 3.363,58 euros, más 538,17 euros en concepto de intereses y de costas calculadas provisionalmente.

B. Dar audiencia al Fondo de Garantía Salarial, y a la parte actora por el plazo de quince días para que puedan instar la práctica de las diligencias que a su derecho convenga y designar los bienes del deudor principal que le consten.

C. Trabar embargo de los bienes de la parte demandada en cuantía suficiente, y desconociéndose bienes concretos, procédase a la averiguación de los mismos y a tal fin expídase los correspondientes oficios y mandamientos al Servicio Regional de Recaudación del Principado de Asturias, Jefe Provincial de Tráfico y Departamento de Indices de los Registros de la Provincial Central.

Notifíquese la presente resolución a las partes advirtiendo que contra la misma no cabe recurso alguno sin perjuicio de la oposición que pueda formularse por el ejecutado en el plazo de diez días por defectos procesales o por motivos de fondo (artículo 551 de la L.E.C. en relación con los artículos 556 y 559 del citado texto legal). Sin perjuicio de su ejecutividad y encontrándose la empresa

demandada en ignorado paradero, notifíquese la misma por medio de edictos a publicar en el B.O.C.A.M. y tablón de anuncios de este Juzgado, con la advertencia a la ejecutada que las sucesivas notificaciones se practicarán en estrados conforme a lo establecido en el artículo 59 de la L.P.L.

Así por este auto, lo mando y firmo la Ilma. Sra. Magistrada doña Covadonga Pajín Collada. Doy fe.

La Magistrada-Juez.—La Secretaria Judicial.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Asturquifer, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias.

En Gijón, a 17 de octubre de 2006.—La Secretaria Judicial.—17.966.

DE MIERES NUMERO UNO

Cédulas de notificación

Don Joaquín Palacios Fernández, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Mieres,

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 559/2006 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don José Alberto Antuña Cuesta contra la empresa Cárnicas Euroastur, S.L., y el Fondo de Garantía Salarial, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

Sentencia

"En la villa de Mieres del Camino, a dieciocho de octubre de dos mil seis.

El Ilmo. Sr. don Manuel González-Portal Díaz, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social de Mieres, habiendo visto los presentes autos, sobre cantidad, instruidos entre partes, de una y como demandante, don José Alberto Antuña Cuesta, contra la empresa Cárnicas Euroastur, S.L., y el Fondo de Garantía Salarial.

En nombre del Rey ha dictado la siguiente sentencia.

Fallo

Que estimando la demanda deducida por don José Alberto Antuña Cuesta contra la empresa Cárnicas Euroastur, S.L., y el Fondo de Garantía Salarial, debo declarar y declaro haber lugar a ella, condenando, en consecuencia, a la empresa interpelada a abonar al actor la cantidad de 757,47 euros, sin perjuicio de la responsabilidad del Fondo de Garantía Salarial.

Notifíquese esta sentencia a las partes advirtiendo que contra ella no cabe interponer recurso alguno.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Publicación: La anterior sentencia fue leída y publicada por el Ilmo. Sr. Magistrado-Juez que la suscribe, estando celebrando audiencia pública el mismo día de su fecha; doy fe.

Firmado: Don Joaquín Palacios Fernández."

Y para que le sirva de notificación en legal forma a la empresa Cárnicas Euroastur, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias.

En Mieres, a 18 de octubre de 2006.—El Secretario Judicial.—17.745.

— • —

Don Joaquín Palacios Fernández, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Mieres,

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 441/2006 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Alfonso Luis Megido Fernández contra la empresa Electrolangreo, S.L., y el Fondo de Garantía Salarial, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente sentencia:

Fallo

Que estimando la demanda deducida por don Alfonso Luis Megido Fernández contra la empresa Electrolangreo, S.L., y el Fondo de Garantía Salarial, debo declarar y declaro haber lugar a ella, condenando, en consecuencia, a la empresa interpelada a abonar al actor la cantidad de 997,34 euros, sin perjuicio de la responsabilidad legal del Fondo de Garantía Salarial.

Notifíquese esta sentencia a las partes advirtiendo que contra ella no cabe interponer recurso alguno.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a la empresa Electrolangreo, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias.

En Mieres, a 27 de octubre de 2006.—El Secretario Judicial.—17.952.

Don Joaquín Palacios Fernández, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Mieres,

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 442/2006 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Luis Eugenio Campo García contra la empresa Electrolangreo, S.L., y el Fondo de Garantía Salarial, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente sentencia:

Fallo

Que estimando la demanda deducida por don Luis Eugenio Campo García contra la empresa Electrolangreo, S.L., y el Fondo de Garantía Salarial, debo declarar y declaro haber lugar a ella, condenando, en consecuencia, a la empresa interpelada a abonar al actor la cantidad bruta de 3.024,25 euros, sin perjuicio de la responsabilidad legal del Fondo de Garantía Salarial.

Notifíquese esta sentencia a las partes advirtiendo que contra ella podrán interponer recurso de suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia que deberá ser anunciado por comparecencia, o mediante escrito en este Juzgado dentro de los cinco días siguientes a la notificación de esta sentencia o por simple manifestación en el momento en que se le practique la notificación.

Adviértase igualmente al recurrente que no fuera trabajador o beneficiario del Régimen Público de Seguridad Social, o causahabiente suyos, o no tenga reconocido el beneficio de justicia gratuita, que deberá depositar la cantidad de 150,25 euros, en la cuenta abierta en el Banco Banesto de Mieres a nombre de este Juzgado con el número 3339, clave 65 acreditando mediante la presentación del justificante de ingreso en el periodo comprendido hasta la formalización del recurso así como, en el caso de haber sido condenado en sentencia al pago de alguna cantidad, consignar en la cuenta de depósitos y consignaciones abierta en el mismo banco a nombre de este Juzgado, con el número 3339, clave 65, la cantidad objeto de condena, o formalizar aval bancario por dicha cantidad en el que se haga constar la responsabilidad solidaria del avalista, incorporándolos a este Juzgado con el anuncio de recurso. En todo caso, el recurrente deberá designar letrado para la tramitación del recurso, al momento de su presentación.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a la empresa Electrolangreo, S.L., en ignorado paradero, expido la pre-

sente para su inserción en el BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias.

En Mieres, a 27 de octubre de 2006.—El Secretario Judicial.—17.953.

— • —

Don Joaquín Palacios Fernández, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Mieres,

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 443/2006 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Luis Eugenio Campo García contra la empresa Electrolangreo, S.L., y el Fondo de Garantía Salarial, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente sentencia:

Fallo

Que estimando la demanda deducida por don Luis Eugenio Campo García contra la empresa Electrolangreo, S.L., y el Fondo de Garantía Salarial, debo declarar y declaro haber lugar a ella, condenando, en consecuencia, a la empresa interpelada a abonar a la actora la cantidad de 6.937,52 euros, sin perjuicio de la responsabilidad del Fondo de Garantía Salarial.

Notifíquese esta sentencia a las partes advirtiendo que contra ella podrán interponer recurso de suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia que deberá ser anunciado por comparecencia, o mediante escrito en este Juzgado dentro de los cinco días siguientes a la notificación de esta sentencia o por simple manifestación en el momento en que se le practique la notificación.

Adviértase igualmente al recurrente que no fuera trabajador o beneficiario del Régimen Público de Seguridad Social, o causahabiente suyos, o no tenga reconocido el beneficio de justicia gratuita, que deberá depositar la cantidad de 150,25 euros, en la cuenta abierta en el Banco Banesto de Mieres a nombre de este Juzgado con el número 3339, clave 65 acreditando mediante la presentación del justificante de ingreso en el periodo comprendido hasta la formalización del recurso así como, en el caso de haber sido condenado en sentencia al pago de alguna cantidad, consignar en la cuenta de depósitos y consignaciones abierta en el mismo banco a nombre de este Juzgado, con el número 3339, clave 65, la cantidad objeto de condena, o formalizar aval bancario por dicha cantidad en el que se haga constar la responsabilidad solidaria del avalista, incorporándolos a este Juzgado con el anuncio de recurso. En todo caso, el recurrente deberá designar letrado para la tramitación del recurso, al momento de su presentación.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a la empresa Electrolangreo, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias.

En Mieres, a 27 de octubre de 2006.—El Secretario Judicial.—17.954.

— • —

Don Joaquín Palacios Fernández, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Mieres,

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 444/2006 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de doña Laura Sánchez Fernández contra el Fondo de Garantía Salarial y la empresa Electrolangreo, S.L., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente sentencia:

Fallo

Que estimando la demanda deducida por doña Laura Sánchez Fernández contra la empresa Electrolangreo, S.L., y el Fondo de Garantía Salarial, debo declarar y declaro haber lugar a ella, condenando, en consecuencia, a la empresa interpelada a abonar a la actora la cantidad bruta de 1.054,74 euros, sin perjuicio de la responsabilidad legal del Fondo de Garantía Salarial.

Notifíquese esta sentencia a las partes advirtiendo que contra ella no cabe interponer recurso alguno.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a la empresa Electrolangreo, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias.

En Mieres, a 27 de octubre de 2006.—El Secretario Judicial.—17.955.

— • —

Don Joaquín Palacios Fernández, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Mieres,

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 445/2006 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de doña Laura Sánchez Fernández contra la empresa Electrolangreo, S.L., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente sentencia:

Fallo

Que estimando la demanda deducida por doña Laura Sánchez Fernández contra la empresa Electrolangreo, S.L., y el Fondo de Garantía Salarial, debo declarar y declaro haber lugar a ella, condenando, en consecuencia, a la empresa interpelada a abonar a la actora la cantidad de 722,82 euros, sin perjuicio de la responsabilidad del Fondo de Garantía Salarial.

Notifíquese esta sentencia a las partes advirtiendo que contra ella no cabe interponer recurso alguno.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a la empresa Electrolangreo, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias.

En Mieres, a 27 de octubre de 2006.—El Secretario Judicial.—17.956.

— • —

Don Joaquín Palacios Fernández, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Mieres,

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 446/2006 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de doña María Angeles Castro Vega contra la empresa Electrolangreo, S.L., y el Fondo de Garantía Salarial, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente sentencia:

Fallo

Que estimando la demanda deducida por doña María Angeles Castro Vega contra la empresa Electrolangreo, S.L., y el Fondo de Garantía Salarial, debo declarar y declaro haber lugar a ella, condenando, en consecuencia, a la empresa interpelada a abonar a la actora la cantidad bruta de 2.393,19 euros, sin perjuicio de la responsabilidad legal del Fondo de Garantía Salarial.

Notifíquese esta sentencia a las partes advirtiendo que contra ella podrán interponer recurso de suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia que deberá ser anunciado por comparecencia, o mediante escrito en este Juzgado dentro de los cinco días siguientes a la notificación de esta sentencia o por simple manifestación en el momento en que se le practique la notificación.

Adviértase igualmente al recurrente que no fuera trabajador o beneficiario del Régimen Público de Seguridad Social, o causahabiente suyos, o no tenga reconocido el beneficio de justicia gratuita, que deberá depositar la cantidad de 150,25 euros, en la cuenta abierta en el Banco Banesto de Mieres a nombre de este Juzgado con el número 3339, clave 65 acreditando mediante la presentación del justificante de ingreso en el periodo comprendido hasta la formalización del recurso así como, en el caso de haber sido condenado en sentencia al pago de alguna

cantidad, consignar en la cuenta de depósitos y consignaciones abierta en el mismo banco a nombre de este Juzgado, con el número 3339, clave 65, la cantidad objeto de condena, o formalizar aval bancario por dicha cantidad en el que se haga constar la responsabilidad solidaria del avalista, incorporándolos a este Juzgado con el anuncio de recurso. En todo caso, el recurrente deberá designar letrado para la tramitación del recurso, al momento de su presentación.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a la empresa Electrolangreo, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias.

En Mieres, a 27 de octubre de 2006.—El Secretario Judicial.—17.957.

— • —

Don Joaquín Palacios Fernández, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Mieres,

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 453/2006 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de doña María Dolores Mora Gómez contra la empresa Electrolangreo, S.L., y el Fondo de Garantía Salarial, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente sentencia:

Fallo

Que estimando la demanda deducida por doña María Dolores Mora Gómez contra la empresa Electrolangreo, S.L., y el Fondo de Garantía Salarial, debo declarar y declaro haber lugar a ella, condenando, en consecuencia, a la empresa interpelada a abonar a la actora la cantidad de 1.326,12 euros, sin perjuicio de la responsabilidad legal del Fondo de Garantía Salarial.

Notifíquese esta sentencia a las partes advirtiendo que contra ella no cabe interponer recurso alguno.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a la empresa Electrolangreo, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias.

En Mieres, a 27 de octubre de 2006.—El Secretario Judicial.—17.958.

— • —

Don Joaquín Palacios Fernández, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Mieres,

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 452/2006 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de doña María Dolores Mora Gómez contra la empresa Electrolangreo, S.L., y el Fondo de Garantía Salarial, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente sentencia:

Fallo

Que estimando la demanda deducida por doña María Dolores Mora Gómez contra empresa Electrolangreo, S.L., y el Fondo de Garantía Salarial, debo declarar y declaro haber lugar a ella, condenando, en consecuencia, a la empresa interpelada a abonar a la actora la cantidad bruta de 814,73 euros, sin perjuicio de la responsabilidad legal del Fondo de Garantía Salarial.

Notifíquese esta sentencia a las partes advirtiendo que contra ella no cabe interponer recurso alguno.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a la empresa Electrolangreo, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias.

En Mieres, a 27 de octubre de 2006.—El Secretario Judicial.—17.959.

— • —

Don Joaquín Palacios Fernández, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Mieres,

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 451/2006 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de doña Sonia García Mateo contra la empresa Electrolangreo, S.L., y el Fondo de Garantía Salarial, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente sentencia:

Fallo

Que estimando la demanda deducida por doña Sonia García Mateo contra la empresa Electrolangreo, S.L., y el Fondo de Garantía Salarial, debo declarar y declaro haber lugar a ella, condenando, en consecuencia, a la empresa interpelada a abonar a la actora la cantidad bruta de 1.812,13 euros, sin perjuicio de la responsabilidad legal del Fondo de Garantía Salarial.

Notifíquese esta sentencia a las partes advirtiendo que contra ella podrán interponer recurso de suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia que deberá ser anunciado por comparecencia, o mediante escrito en este Juzgado dentro de los cinco días siguientes a la notificación de esta sentencia o por simple manifestación en el momento en que se le practique la notificación.

Adviértase igualmente al recurrente que no fuera trabajador o beneficiario del Régimen Público de Seguridad Social, o causahabiente suyos, o no tenga reconocido el beneficio de justicia gratuita, que deberá depositar la cantidad de 150,25 euros, en la cuenta abierta en el Banco Banesto de Mieres a nombre de este Juzgado con el número 3339, clave 65 acreditando mediante la presentación del justificante de ingreso en el periodo comprendido hasta la formalización del recurso así como, en el caso de haber sido condenado en sentencia al pago de alguna cantidad, consignar en la cuenta de depósitos y consignaciones abierta en el mismo banco a nombre de este Juzgado, con el número 3339, clave 65, la cantidad objeto de condena, o formalizar aval bancario por dicha cantidad en el que se haga constar la responsabilidad solidaria del avalista, incorporándolos a este Juzgado con el anuncio de recurso. En todo caso, el recurrente deberá designar letrado para la tramitación del recurso, al momento de su presentación.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a la empresa Electrolangreo, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias.

En Mieres, a 27 de octubre de 2006.—El Secretario Judicial.—17.960.

— • —

Don Joaquín Palacios Fernández, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Mieres,

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 450/2006 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de doña Sonia García Mateo contra la empresa Electrolangreo, S.L., y el Fondo de Garantía Salarial, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente sentencia:

Fallo

Que estimando la demanda deducida por doña Sonia García Mateo contra la empresa Electrolangreo, S.L., y el Fondo de Garantía Salarial, debo declarar y declaro haber lugar a ella, condenando, en consecuencia, a la empresa interpelada a abonar a la actora la cantidad de 1.156,80 euros, sin perjuicio de la responsabilidad del Fondo de Garantía Salarial.

Notifíquese esta sentencia a las partes advirtiendo que contra ella no cabe interponer recurso alguno.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a la empresa Electrolangreo, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias.

En Mieres, a 27 de octubre de 2006.—El Secretario Judicial.—17.961.

—•—

Don Joaquín Palacios Fernández, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Mieres,

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 449/2006 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de doña Patricia Alcón Coto contra la empresa Electrolangreo, S.L., y el Fondo de Garantía Salarial, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente sentencia:

Fallo

Que estimando la demanda deducida por doña Patricia Alcón Coto contra la empresa Electrolangreo, S.L., y el Fondo de Garantía Salarial, debo declarar y declaro haber lugar a ella, condenando, en consecuencia, a la empresa interpelada a abonar a la actora la cantidad de 5.027,83 euros, sin perjuicio de la responsabilidad del Fondo de Garantía Salarial.

Notifíquese esta sentencia a las partes advirtiendo que contra ella podrán interponer recurso de suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia que deberá ser anunciado por comparecencia, o mediante escrito en este Juzgado dentro de los cinco días siguientes a la notificación de esta sentencia o por simple manifestación en el momento en que se le practique la notificación.

Adviértase igualmente al recurrente que no fuera trabajador o beneficiario del Régimen Público de Seguridad Social, o causahabiente suyos, o no tenga reconocido el beneficio de justicia gratuita, que deberá depositar la cantidad de 150,25 euros, en la cuenta abierta en el Banco Banesto de Mieres a nombre de este Juzgado con el número 3339, clave 65 acreditando mediante la presentación del justificante de ingreso en el periodo comprendido hasta la formalización del recurso así como, en el caso de haber sido condenado en sentencia al pago de alguna cantidad, consignar en la cuenta de depósitos y consignaciones abierta en el mismo banco a nombre de este Juzgado, con el número 3339, clave 65, la cantidad objeto de condena, o formalizar aval bancario por dicha cantidad en el que se haga constar la responsabilidad solidaria del avalista, incorporándolos a este Juzgado con el anuncio de recurso. En todo caso, el recurrente deberá designar letrado para la tramitación del recurso, al momento de su presentación.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a la empresa Electrolangreo, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias.

En Mieres, a 27 de octubre de 2006.—El Secretario Judicial.—17.962.

—•—

Don Joaquín Palacios Fernández, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Mieres,

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 447/2006 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de doña María Angeles Castro Vega contra la empresa Electrolangreo, S.L., y el Fondo de Garantía Salarial, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente sentencia:

Fallo

Que estimando la demanda deducida por doña María Angeles Castro Vega contra la empresa Electrolangreo, S.L., y el Fondo de Garantía Salarial, debo declarar y declaro haber lugar a ella, condenando, en consecuencia, a la empresa interpelada a abonar a la actora la cantidad de 7.765,55 euros, sin perjuicio de la responsabilidad del Fondo de Garantía Salarial.

Notifíquese esta sentencia a las partes advirtiendo que contra ella podrán interponer recurso de suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia que deberá ser anunciado por comparecencia, o mediante escrito en este Juzgado dentro de los cinco días siguientes a la notificación de esta sentencia o por simple manifestación en el momento en que se le practique la notificación.

Adviértase igualmente al recurrente que no fuera trabajador o beneficiario del Régimen Público de Seguridad Social, o causahabiente suyos, o no tenga reconocido el beneficio de justicia gratuita, que deberá depositar la cantidad de 150,25 euros, en la cuenta abierta en el Banco Banesto de Mieres a nombre de este Juzgado con el número 3339, clave 65 acreditando mediante la presentación del justificante de ingreso en el periodo comprendido hasta la formalización del recurso así como, en el caso de haber sido condenado en sentencia al pago de alguna cantidad, consignar en la cuenta de depósitos y consignaciones abierta en el mismo banco a nombre de este Juzgado, con el número 3339, clave 65, la cantidad objeto de condena, o formalizar aval bancario por dicha cantidad en el que se haga constar la responsabilidad solidaria del avalista, incorporándolos a este Juzgado con el anuncio de recurso. En todo caso, el recurrente deberá designar letrado para la tramitación del recurso, al momento de su presentación.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a la empresa Electrolangreo, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias.

En Mieres, a 27 de octubre de 2006.—El Secretario Judicial.—17.963.

—•—

Don Joaquín Palacios Fernández, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Mieres,

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 448/2006 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de doña Patricia Alcón Coto contra la empresa Electrolangreo, S.L., y el Fondo de Garantía Salarial, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente sentencia:

Fallo

Que estimando la demanda deducida por doña Patricia Alcón Coto contra la empresa Electrolangreo, S.L., y el Fondo de Garantía Salarial, debo declarar y declaro haber lugar a ella, condenando, en consecuencia, a la empresa interpelada a abonar a la actora la cantidad bruta de 2.360,54 euros, sin perjuicio de la responsabilidad legal del Fondo de Garantía Salarial.

Notifíquese esta sentencia a las partes advirtiendo que contra ella podrán interponer recurso de suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia que deberá ser anunciado por comparecencia, o mediante escrito en este Juzgado dentro de los cinco días siguientes a la notificación de esta sentencia o por simple manifestación en el momento en que se le practique la notificación.

Adviértase igualmente al recurrente que no fuera trabajador o beneficiario del Régimen Público de Seguridad Social, o causahabiente suyos, o no tenga reconocido el beneficio de justicia gratuita, que deberá depositar la cantidad de 150,25 euros, en la cuenta abierta en el Banco Banesto de Mieres a nombre de este Juzgado con el número 3339, clave 65 acreditando mediante la presentación del justificante de ingreso en el periodo comprendido hasta la formalización del recurso así como, en el caso de haber sido condenado en sentencia al pago de alguna

cantidad, consignar en la cuenta de depósitos y consignaciones abierta en el mismo banco a nombre de este Juzgado, con el número 3339, clave 65, la cantidad objeto de condena, o formalizar aval bancario por dicha cantidad en el que se haga constar la responsabilidad solidaria del avalista, incorporándolos a este Juzgado con el anuncio de recurso. En todo caso, el recurrente deberá designar letrado para la tramitación del recurso, al momento de su presentación.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a la empresa Electrolangreo, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias.

En Mieres, a 27 de octubre de 2006.—El Secretario Judicial.—17.964.

DE OVIEDO NUMERO UNO

Cédula de notificación

Número Autos: Dem. 351/2006.

Doña María José Menéndez Urbón, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Oviedo,

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 138/2006 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de doña María Sacramento Sánchez García contra doña Tamara Fernández González y el Fondo de Garantía Salarial, sobre ordinario, se ha dictado resolución cuya parte dispositiva dice:

En atención a lo expuesto,

Dispongo

Primero: Despachar la ejecución solicitada por doña María Sacramento Sánchez García contra doña Tamara Fernández González por un importe de 4.104,61 euros de principal, más 657,00 euros para costas e intereses que se fijan provisionalmente.

Segundo: A tenor del artículo 248 de la L.P.L. practíquense las correspondientes diligencias de averiguación de bienes de la demandada en los organismos y registros públicos pertinentes.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciendo saber a la ejecutada que podrá abonar el importe a través de la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado abierta en Banesto número 3358 0000 64 0138 06, entidad 0030, oficina 7008.

Modo de impugnarla: Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184-1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

La Ilma. Sra. doña María Pilar Muíña Valledor, Magistrada-Juez del Juzgado de lo Social número uno de Oviedo, así lo mandó y firma. Doy fe.

La Magistrada-Juez.—La Secretaria Judicial.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán a medio de edictos.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a doña Tamara Fernández González, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias.

En Oviedo, a 6 de noviembre de 2006.—La Secretaria Judicial.—17.746.

DE OVIEDO NUMERO TRES

Edicto

Don Luis de Santos González, Secretario del Juzgado de lo Social número tres de Oviedo,

Hago saber: Que en las presentes actuaciones que se siguen en este Juzgado con el número 573/2006, a instancia de don José Antonio Puerta Vallina contra la empresa Alfiz Hogar, S.L., y el Fondo de Garantía Salarial, sobre cantidad, se ha dictado resolución cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

"Estimando la demanda formulada por don José Antonio Puerta Vallina contra la empresa Alfiz Hogar, S.L., y el Fondo de Garantía Salarial, condeno a la empresa demandada a abonar al actor la cantidad de 5.591,49 euros (cinco mil quinientos noventa y un euros con cuarenta y nueve céntimos de euro), por los conceptos y periodos reclamados, sin perjuicio de las deducciones que correspondan de naturaleza fiscal o de Seguridad Social, cantidad que se incrementará con el interés anual del 10% por mora salarial.

En cuanto al Fondo de Garantía Salarial, este organismo estará a la responsabilidad legalmente establecida para el mismo.

Incorpórese esta sentencia al correspondiente libro, expídase certificación literal de la misma para su constancia en los autos de referencia y notifíquese a las partes advirtiendo que la misma no es firme por caber contra ella recurso de suplicación, ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Asturias, previo depósito del importe de la condena en la cuenta de depósitos y consignaciones judiciales del Banco Español de Crédito, con clave de entidad número 0030 y de oficina 7008, sucursal de la calle Pelayo, Edificio La Jirafa de esta capital, consignando en dicho ingreso la clave 65, así como el número de los presentes autos y el número del órgano judicial 3360 y del especial de 150,25 euros en la misma cuenta antes mencionada e igual entidad bancaria, ingresando por separado ambos conceptos.

La presente resolución será firme una vez haya transcurrido el plazo para interponer recurso de suplicación sin haberlo anunciado ninguna de las partes, sin necesidad de declaración expresa por parte de este órgano jurisdiccional.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo."

Y para que sirva de notificación a la empresa Alfiz Hogar, S.L., en ignorado paradero, se expide el presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias, así como para su fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado, expido y firmo el presente.

En Oviedo, a 2 de noviembre de 2006.—El Secretario Judicial.—17.965.

DE OVIEDO NUMERO SEIS

Cédulas de notificación

Doña Camino Campuzano Tomé, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número seis de Oviedo,

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 401/2006 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de la Fundación Laboral de la Construcción del Principado de Asturias contra don Juan Luis González Varas, sobre cantidad, se ha dictado la siguiente sentencia cuyo fallo, literalmente, dice:

"Que estimando íntegramente la demanda presentada por la Fundación Laboral de la Construcción del Principado de Asturias contra don Juan Luis González Varas, debo condenar y condeno al demandado citado, a abonar a la entidad actora la cantidad de 1.215,49 euros por la cuotas reclamadas, más el importe de 243,10 euros en concepto de recargo por mora, en total 1.458,59 euros.

Incorpórese esta sentencia al correspondiente libro, expídase certificación literal de la misma para su constancia en los autos de referencia.

Notifíquese esta sentencia a las partes con la advertencia de que es firme, ya que contra ella no cabe interponer recurso alguno.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo."

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a don Juan Luis González Varas, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias.

En Oviedo, a 31 de octubre de 2006.—La Secretaria Judicial.—17.861.

— • —

Doña Camino Campuzano Tomé, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número seis de Oviedo,

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 404/2006 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de la Fundación Laboral de la Construcción del Principado de Asturias contra la empresa GRC 22 M.C. Construcción, S.L., sobre ordinario, se ha dictado lo siguiente:

"Que estimando íntegramente la demanda presentada por la Fundación Laboral de la Construcción del Principado de Asturias contra la empresa GRC 22 MC Construcciones, S.L., debo condenar y condeno a la demandada citada, a abonar a la entidad actora la cantidad de 770,46 euros por las cuotas reclamadas, más el importe de 154,09 euros en concepto de recargo por mora, en total 924,55 euros.

Incorpórese esta sentencia al correspondiente libro, expídase certificación literal de la misma para su constancia en los autos de referencia.

Notifíquese esta sentencia a las partes con la advertencia de que es firme, ya que contra ella no cabe interponer recurso alguno.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo."

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a GRC 22 M.C. Construcciones, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias.

En Oviedo, a 31 de octubre de 2006.—La Secretaria Judicial.—17.862.

— • —

Doña Camino Campuzano Tomé, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número seis de Oviedo,

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 403/2006 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de la Fundación Laboral de la Construcción del Principado de Asturias contra don Marco Antonio Suárez Alvarez, sobre ordinario, se ha dictado lo siguiente:

"Que estimando íntegramente la demanda presentada por la Fundación Laboral de la Construcción del Principado de Asturias contra don Marco Antonio Suárez Alvarez, debo condenar y condeno al demandado citado, a abonar a la entidad actora la cantidad de 2.283,24 euros por las cuotas reclamadas, más el importe de 456,65 euros en concepto de recargo por mora, en total 2.739,89 euros.

Incorpórese esta sentencia al correspondiente libro, expídase certificación literal de la misma para su constancia en los autos de referencia.

Notifíquese esta sentencia a las partes con la advertencia de que no es firme, ya que contra la misma cabe interponer recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia del Principado de Asturias, pudiendo anunciar el propósito de hacerlo dentro de los cinco días siguientes a la notificación de la misma, por conducto de este Juzgado, con los requisitos exigidos en el artículo 192 y siguientes del texto refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, previo el depósito de 150,25 euros (artículo 227.1 de la L.P.L.) en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado, abierta en el Banesto con el número 3378 0000 65 0403 06, debiendo acreditarlo mediante entrega del resguardo de ingreso en esta Secretaría.

Así mismo, el condenado al pago de una cantidad que no goce del beneficio de justicia gratuita, deberá acreditar, al anunciar el recurso, haber consignado la cantidad objeto de condena en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado, anteriormente citada, pudiendo sustituirse la consignación en metálico por aval bancario en el que conste la responsabilidad solidaria del avalista (artículo 228 de la L.P.L.).

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo."

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a don Marco Antonio Suárez Alvarez, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias.

En Oviedo, a 31 de octubre de 2006.—La Secretaria Judicial.—17.863.